

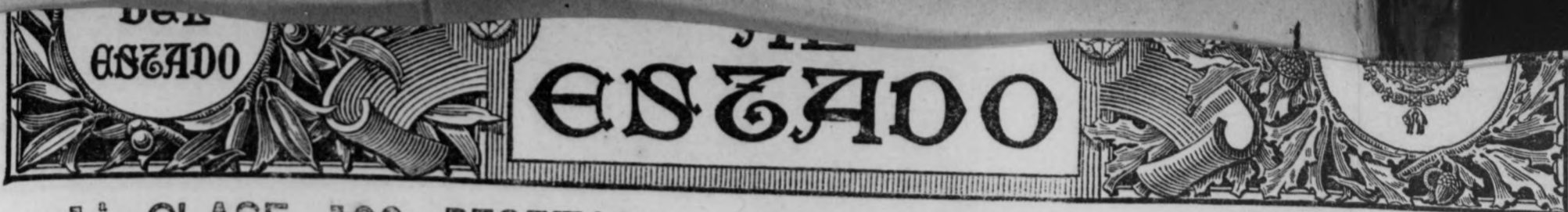
**ARXIU MUNICIPAL D'ALCOI**

**LLIBRES D'ACTES**

**ANY: 1920-1921**

**SIGN.: I.11./116**





1.ª CLASE 100 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

Corresponde al pliego de la clase 1.ª n.º 4. 0.347.060.

A.0.347.060\*

Alicante - 8 JUN. 1920

El Adm. - Rentas.  
Pietro Masferrer



Continuación del acta de la sesión ordinaria de 18 de Mayo de 1920.

El Sr. Martí Pover manifestó opinaba como el Sr. Puig, estimando que la Comisión al informar que se declarasen vecinos a los que lo solicitasen se había querido referir a los indicados por el Sr. Puig.

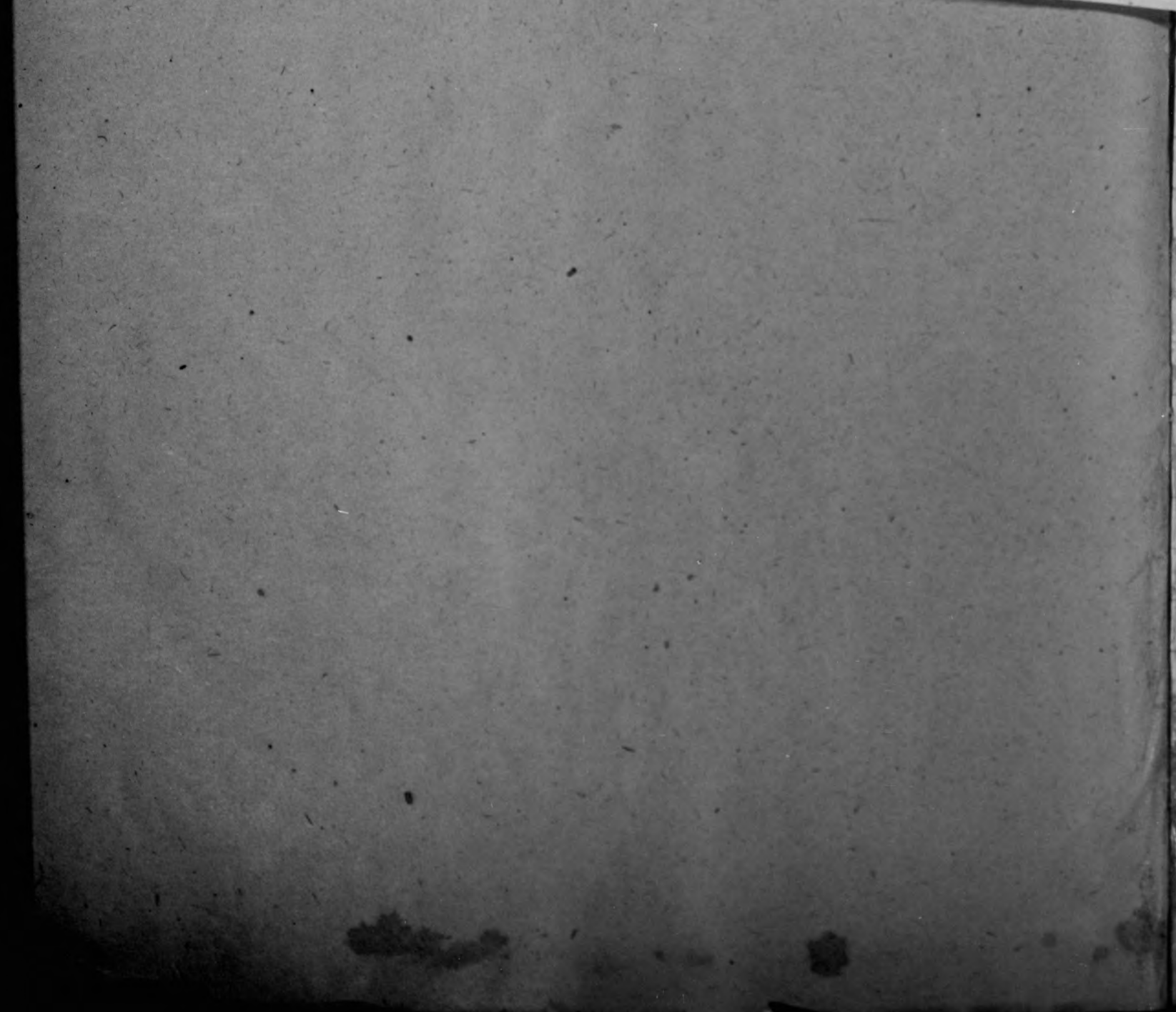
El Sr. Soler Moya como individuo de la Comisión informante, manifestó que efectivamente tal había sido el sentir de dicha Comisión de vecindamientos.

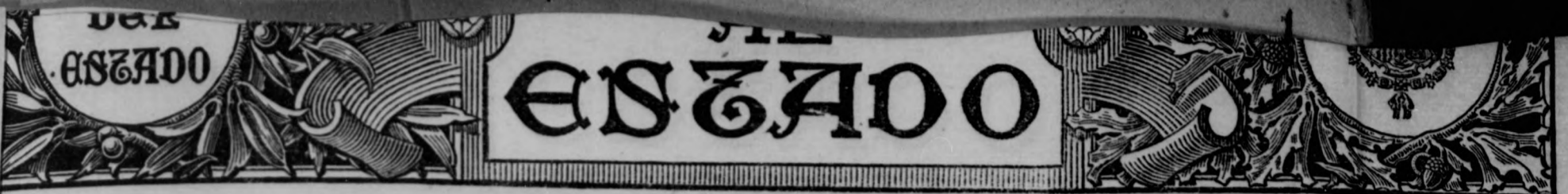
El Sr. Mascarell manifestó que el sentir de la minoría radical era igualmente de conformidad con lo manifestado por el Sr. Puig se declarasen vecinos a los que justificasen su permanencia en Alcaz por seis meses o más pasando en otro caso la instancia a Comisión, por lo que se acordó lo propuesto por el Sr. Puig, modificando en tal sentido el informe.

CLASS 100 FESLAR



Faint text at the bottom of the white paper, possibly a signature or date.





1.ª CLASE 100 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.347.059★

Compende de pliego de lo dare 1.ª de. H. 0.347.058.

Ellicante - 8 JUN. 1920

El Adj. Rentas,  
M. de H. de B.



Continuación del acta de la sesión ordinaria de 18 de Mayo de 1920.

El Sr. Martí Pover manifestó opinaba como el Sr. Puig, entendiéndose que la Comisión al informar que se declarasen vecinos a los que lo solicitasen se había querido referir a los indicados por el Sr. Puig.

El Sr. Soler Mayo como individuo de la Comisión informante, manifestó que efectivamente tal había sido el sentir de dicha Comisión de vecindamientos.

El Sr. Marcarell manifestó que el sentir de la minoría radical era igualmente de conformidad con lo manifestado por el Sr. Puig se declarasen vecinos a los que justificasen su permanencia en Aleay, por sus medios o más pasando en otro caso la instancia a Comisión, por lo que se acordó lo propuesto por el Sr. Puig, modificando en tal sentido el informe.

ESPAÑA

ESPAÑA

Forde superior para entregar al interesado.

CLASE 100 PSETAS

AD. 3.

*Comprobante de pago de la cuenta de...*  
*Celestino...*

*Madrid...*  
*18...*



DEL  
ESTADO

DEL  
ESTADO

1.ª CLASE 100 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.347.058★

Requiere al Libro de actas del Ayto de Alior  
compuesto de trescientos folios útiles y con arreglo a lo que deter-  
mina la vigente Ley del Timbre.

Alior - 8 JUN. 1920

El Aduan. Rentas,  
Victor Albarca



Continuación del acta de la sesión ordina-  
ria de 18 de Mayo de 1920.

El Sr. Martí Pover manifestó opinaba como el Sr. Puig,  
entendiéndose que la Comisión al informar que se declarasen veci-  
nos a los que lo solicitasen se había querido referir a los indica-  
dos por el Sr. Puig.

El Sr. Soler Moya como individuo de la Comisión informan-  
te, manifestó que efectivamente tal había sido el sentir de dicha  
Comisión de vecindamientos.

El Sr. Mascarell manifestó que el sentir de la minoría  
radical era igualmente de conformidad con lo manifestado por  
el Sr. Puig se declarasen vecinos a los que justificasen su per-  
manencia en Alior por seis meses o más pasando en otro caso  
la instancia a Comisión, por lo que se acordó lo propuesto  
por el Sr. Puig, modificando en tal sentido el informe.

685700

685700

THE SUPERIOR PORT COMPANY

CLASS 100 PERBALS

*[Faint, illegible handwriting]*



*[Faint, illegible handwriting]*

*[Handwritten notes on the right edge of the page, including 'Pr', 'de', 'H', 'pe', 'o']*



Admón. Especial de Rentas Arrendadas en la  
Provincia de Alicante

Con arreglo a lo que determina la vigente Ley  
del Timbre queda requintado el presente libro de Actas del Ayuntamiento de Alicante compuesto de trescientos plus folios  
sella dos con el de esta Dependencia y remite grado con tres plus  
gos de papel de pago al Estado de la clase 1ª n.º. A. o. 347/098-  
= 59 y 60.



Alicante 8 Junio 1920  
El Admón. - Rentas.  
Victor Montaña

Continuación del acta de la sesión ordinaria  
de 18 de Mayo de 1920.

El Sr. Martí Pover manifestó opinaba como el Sr. Puig  
entendiendo que la Comisión al informar que se declarasen veci-  
nos a los que lo solicitasen se había querido referir a los indica-  
dos por el Sr. Puig.

El Sr. Soler Moya como individuo de la Comisión informan-  
te, manifestó que efectivamente tal había sido el sentir de dicha  
Comisión de vecindamientos.

El Sr. Mascarell manifestó que el sentir de la minoría  
radical era igualmente de conformidad con lo manifestado por  
el Sr. Puig se declarasen vecinos a los que justificasen su per-  
manencia en Alicante por seis meses o más pasando en otro caso  
la instancia a Comisión, por lo que se acordó lo propuesto  
por el Sr. Puig, modificando en tal sentido el informe.

**Policia Urbana.** - De conformidad con la Comisión del ramo se acordó, previa la declaración de urgencia del asunto, autorizar a Don Federico Arsis Marín para que con carácter provisional y mientras sea voluntad del Ayuntamiento instalen durante la época estival una columna de madera destinada a sustentar lámparas eléctricas para alumbrar las mesas que colocó en la parte exterior de su bar situado en la Plaza de la Constitución n.º 28, a distancia de unos cuantos metros de los dos aceros que en dicho punto formaban ángulo.

**Hacienda.** - Igualmente se acordó previa la declaración de urgencia del asunto y de conformidad con la Comisión de Hacienda, entregar en arriendo a Don Federico Arsis Marín una columna de madera de las que se instalaban en la calle de Wilson durante las fiestas de San Jorge para durante la temporada de verano, pagando cinco pesetas durante dicha temporada.

**Policia Urbana.** - Fueron aprobados, previa la declaración de urgencia del asunto, los informes de la Comisión de Policia Urbana según los que no se veían inconveniente en autorizar a Don Juan Bonet Castelló y a Don Francisco Armas Gilbert para instalar como en años anteriores un kiosco para la venta de refrescos en la Plaza de la Constitución el primero y en la del Puente Gilbert el segundo.

**Aguas.** - Dada cuenta de los informes emitidos por la Comisión de Fuentes y Cañerías según los que no vio inconveniente se concediese en abundancia una concesión de 1000 litros diarios de agua del Manantial del Molinar a Don Juan Bonet Castelló y otro a Don Francisco Armas Gilbert para el servicio del kiosco del servicio de refrescos que trataban de instalar en la Plaza de la Constitución y del Puente Gilbert respectivamente durante el primero y segundo trimestre del presente año económico, en atención a tratarse de servicio para la comodidad del público, debiendo entenderse el pago de dicho arrendamiento por trimestres naturales completos, según lo prevenido por el vigente Reglamento de las aguas

potable de esta ciudad y esta concesión solo otorgada por el presente año, pues para los sucesivos habrá de solicitarse de nuevo para la resolución que correspondiere; fueron aprobados, previa la declaración de urgencia del asunto. Fuentes y Cañerías. - Dada cuenta de los informes emitidos por la Comisión del ramo, según los que podía concedérseles a Don José Pedro Jordá y a Don Alberto Sanjuan Borcá el derecho a disfrutar del servicio en arrendamiento, de una concesión de 1000 litros diarios de agua del Manantial del Molinar en su edificio número 76 de la pasadizo de Joid y Moluis y casa número 17 de la calle de Santa Marta respectivamente cuando les correspondiera el turno establecido para la adquisición de las concesiones actualmente arrendadas que dejar siendo bajas, debiendo tenerse en cuenta cuando ello procediere, lo prevenido en el artículo 21 del vigente Reglamento para el servicio de las aguas potables de esta ciudad en cuanto a la derivación o toma de aguas; fueron aprobados, previa la declaración de urgencia del asunto.

Otro. - Igualmente fue aprobado, previa la declaración de urgencia del asunto otro informe de la propia Comisión por el que considerando que la Plaza de Morén José Sibert se hallaba en parte privada del servicio de riego público, proponía se instalase en la misma una nueva boca de riego en el punto más conveniente que designarse el Sr. Intendente municipal, prolongando al efecto lo necesario la canalización de agua potable, adquiriendo el material todo lo cual se calculaba importaría de 400 a 500 pesetas.

Otro. - Del propio modo fue aprobado, previa la declaración de urgencia del asunto, el informe emitido por la propia Comisión con relación a la instancia de Don Modesto Picher Pastor solicitando la instalación en la casa número 6 de la calle de San Buenaventura de media concesión de agua del Manantial del Molinar, según el cual, visto que en ella no se consumía ni se trataba de dotación en propiedad o en arrendamiento, consideraban procedente se dijese

solicitantes concretare su petición, presentando en el primer caso la documentación que acredite su derecho de propiedad, y quedando sujeto en el segundo al turno establecido para el disfrute de las concesiones arruudadas en la actualidad, que puedan darse de baja.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y sin ruegos ni preguntas se levanta la sesión a las tres horas y treinta minutos, extendiendose la presente auto de que certifique.

Rafael Tiquel

Juan de Albi

Rafael Vivero

J. Berenguer

~~Manuel P. ...~~

~~...~~

~~...~~

Antonio Pons

Andrés Catalá

Enrique Riera

Roberto

~~...~~

Señor Laportola

Eugenio Soler

Jose Loya

Luis Mercader

J. Riera

Fernando Riera

Antonio Capana

Joaquín Pons

Francisco

César Pri

*[Vertical handwritten notes on the left margin]*

Sesión extraordinaria de 20 de Mayo de 1920

Se abrió la sesión a las once horas y quince minutos del día veinte de Mayo de mil novecientos veinte, bajo la Presidencia del Sr. Sr. Juente de Alcalde, Alcalde accidental Don Rafael Perez Martinez, con asistencia a virtud de primera convocatoria de los Sres. Concejales Don Francisco Laporta Gihbert, Don Enrique Moltó Abad, Don Ricardo Miralles Pastor, Don Enrique Lacer Beluquer, Don José Moya Moya, Don Eugenio Soler Moya, Don Jorge Domenech Boté, Don Andrés Cotalá Fluixá, Don Guillermo Berenguera Navarro, Don Benito Martí Perez, Don Juan Vicente Galbis Pons, Don Joaquín Petit Aura, Don José Ferrandó Belda, Don Francisco Seguí Lacer, Don Antonio Jorol Monllor, Don Fermín Valor Segura, Don Joaquín Cotalá Perez, Don Adolfo Vilaplana Llorca, Don Lázaro Marsorell Lacer y Don Cesar Puig Martínez, de los Sres. de la Junta Local de Subsistencias, Don Enrique Garcia Mataix, Don Ignacio Botello Blanes, Don Francisco Sivent Martínez, Don Antonio Giner Pensado, Don Bautista Martí Samr y Don Camilo Grau Garcia, Don Miguel Payá Perez, como individuos de la Junta local de Subsistencias y como Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de esta Ciudad, Don Antonio Llorca Moltó como individuo de la Junta local de Subsistencias y como Presidente de la Real fabrica de paños, Don Bonifacio Soler Moya como Presidente del Monte de Piedad, Don Santiago Guillén en representación del Gremio de Horneros, Don Armando Alberola y Don Antonio Oleina en representación del Gremio de Panaderos y de los Sres. Coloma, Ferri y Soler, como fabricantes de harina.

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la reunión era, cual se indicaba en las convocatorias, resolver sobre la demanda que tuvieran presentada los señores fabricantes de harina con fecha ocho del actual y que se acordó en el día diez quedara en suspenso por ocho días, por lo que dada nueva

mente cuenta de la referida demanda siguió diciendo el Sr. Presidente que por todos los medios que estaban al alcance de la Alcaldía se habían pedido informes a varios pueblos de la importancia de Alcey referente a los precios de las harinas y pan por lo que habiendo contestado algunos de ellos como Elebe, Villena, Sandia, Jativa y Orihuela cuyos telegramas se leyeron, y haber conseguido se demorase el aumento anunciado hasta aquel día, proveyó se resolviese sobre si se vendía el aumento de precio de la harina desde ochenta y seis que se vendía en la actualidad a noventa y seis.

Durante la lectura de la demanda de los retroces fabricantes de harinas entró en el salón el Concejal Don Bartolomé Esplugues Perer.

El Sr. Martí Perer usó de la palabra para manifestar estimaba que como lo más importante era el abastecimiento de la población, a ello debía tenderse no encontrando justificado que de momento sin el necesario estudio, a tantas y a veces se aumente el precio en la harinas de ochenta y seis pesetas los cien kilos a noventa y seis, y que, aun llegado el momento en que no hubiese más remedio que aumentar para tener abastecida la plaza, los fabricantes debían contentarse con un aumento moderado que fijase la Junta de Subsistencia y Abastecimiento en vista de documentos en que se demostrase aquella imposibilidad; pues ello tan solo en último extremo, no desde luego.

El Sr. Masarell Llaer dijo que en la sesión extraordinaria celebrada en quince del actual, se pidió que para cuando se tuviese que tratar de este asunto se trajeran los necesarios y posibles antecedentes y datos, por lo que preguntaba ante todo si estaba abastecido Alcey de harinas y hasta cuando.

En este momento entró en el salón el Concejal Don Salvador Perer Santoria.

El Sr. Alcalde contestó al Sr. Masarell que el asunto de abastecimiento estaba resuelto por ahora, pero que el de ab.

rataimiento era de difícil solución por las muchas dificultades con que se tropicaba para adquirir trigo barato.

El Sr. Mascarell pidió se le dijere si era posible, las existencias que de trigo y harina había en la actualidad en las fábricas de Aleay, por lo que se dió lectura a un telegrama de la Alcaldía fecha diecinueve del actual, según el cual, basándose en los datos facilitados por los señores fabricantes de harinas existían 263.255 kilos de trigo y 94.500 de harina, estando abastecida esta población hasta el día once del próximo mes; el Sr. Presidente continuó manifestando que la cotización de precios para adquirir trigo parecía ser de ochenta a ochenta y cinco pesetas los cien kilos por lo que los fabricantes de harina no podían dar a menos de cien o ciento cinco pesetas los cien kilos de harina, y que, si lo ofrecían a menos en Aleay era por la compensación que al venderlo a los pueblos tenían.

El Sr. Moya Moya intervino manifestando que sus informes no coincidían con lo dicho, pues parecía ser que a los Tres Hijos de Santiago Ferrri se les habían ofrecido hacia poco cincuenta vagones de trigo a ochenta pesetas los cien kilos, vagones que no habían adquirido por pagarlos tan solo a cincuenta y cinco, y que dos días antes les ofrecieron igualmente trigo candiel a ochenta y cinco pesetas los cien kilos que también rechazaron.

El Sr. Ferrri usó de la palabra para manifestar que la oferta de candiel a ochenta y cinco pesetas los cien kilos la había aceptado, pero que, inmediatamente le dijeron no podía ser a tal precio, sino a ochenta, y que en cuanto a la oferta de los cincuenta vagones a que se había referido el Sr. Moya nada sabía de ella.

El Sr. Pulig Martiner usó de la palabra para manifestar que sus informes coincidían con los del Sr. Moya sin que pudiera preciarlos y que, aún en el supuesto de que les costara como decían el trigo los tres fabricantes de ha-

harinas no adquirirían trigo a menor precio porque quisiera no  
los conviniese, pues podían formular las oportunas denun-  
cias respecto a los grandes almacenistas de aquel cereal que  
se lo habían pagado al precio que manifestaban para que, por  
la Junta de Subsistencias que debía ocuparse de ello, por el  
Gobernador y por las Autoridades todas que se pondrían a  
su lado, se decretase lo procedente en vitación de abusos de a-  
quella índole y ello por ver los Sr. fabricantes de harina los  
rines que tenían conocimiento de quienes eran aquellos alma-  
cenistas que no vendían a precio de tasa, pudiendo a más pe-  
dir una visita de inspección en Alcega y sus alrededores para  
obligar a los tenedores de trigo a que lo vendieran al precio fija-  
do, que no debería perderse de vista que de aumentar el  
precio de las harinas vendría el aumento inmediato del  
pan, dando lugar a una demanda de aumento de jorna-  
les lo que podría dar lugar a algún incidente desagra-  
dable, por lo que, y siendo así que en algunas poblaciones  
de mayor importancia que Alcega se vendía el pan a 0'68 pe-  
setas el kilo de pan, si se opondría se accediese a la deman-  
da de los señores fabricantes de harinas.

El Sr. Soler dijo más de la palabra para mani-  
festar que la Junta Local de Subsistencias desde hacía dos  
años, época en que se creó estaba laborando para evitar  
que artículo tan necesario como la harina aumentase  
de precio, pero que cuando se le había comunicado al Mi-  
nisterio de Subsistencias en demandas, a ello mercuriales  
se les había desatendido; que al crear los Gremios de fabrican-  
tes de harinas y Sindicatos de compra de trigos se persiguió  
el abaratamiento de este cereal, no habiéndose conseguido sino  
el hacer desaparecidos, y que por ello, no por negligencia de  
la Junta local de Subsistencias se había llegado a la situa-  
ción actual.

El Sr. Puig dijo no dudaba en modo alguno del  
 celo y buenos deseos de la Junta local de Subsistencias pero  
 que el mencionado había sido por estorbar que inta con los



decretos que le concedia la ley y con las manifestaciones de los tres fabricantes de harinas que sabian donde habia trigo debian denunciarlo, y que habia habian entrado en Olesy hacia poco 2000 toneladas de trigo o equivalente y seis pletas los cien kilos, y que debia estudiarse por la citada Comision o por otro si era posible llegar, cosa que el creia que si a la harina y pan imiedo para evitar el alza en el precio de tales articulos, pues debia intentarse todo antes de esto.

El Sr. Masarell Llaer dijo se hacia uso de las manifestaciones que antecedian y que si estababamos abastecidos de harina hasta el dia once, el conflicto no era inmediato, pudiendo esperarse entonces sin aumentar el precio de la harina sin perjuicio de estudiar como habia dicho el Sr. Puig y para desde tal dia la forma de evitar el alza en los precios de la harina y del pan.

Intervino el Sr. Llaer Beluguer diciendo que en este asunto habia que distinguir dos aspectos, uno el comercial y otro el legal; que el primero lo constituia el negocio para los fabricantes de harinas y el que vendiesen a mayor precio que el autorizado, y que el segundo se referia a la autorizacion para que aumentasen el precio actual, y bajo este aspecto opinaba que si habia disposicion legal que fijase la tara del trigo podrian ellos venderlos a mayor precio, pero no autorizarlo nosotros.

El Sr. Martí Peris dijo que si por el Ayuntamiento, Junta de Subsistencias, etc, reunidos al efecto no se autorizaba el aumento, no podian los fabricantes de harinas vender a mayor precio del actual.

El Sr. Llaer Beluguer dijo que una cosa era autorizar y otra tolerar.

El Sr. Isler Moya manifestó que la Junta local de Subsistencias siempre que se les habia pedido consintiese el aumento de la harina, justificando tal peticion con datos, habia pedido tal autorizacion a la Junta Provin-

cial de Subsistencias y al Ilmo Sr Gobernador

El Sr Puig dijo que desde el momento que una disposición legal fijaba la tasa del trigo en cuarenta y ocho pesetas los cien kilos cuando voluntariamente se acudia a la venta y en cuarenta y cuatro cuando se recurría a la adjudicación, conculcando un aumento de doce pesetas por gastos de molturación, a ello debíamos atender, con cuyo parecer coincidió el Sr Mascarell.

El Sr Soler Moya dijo que ahora en vista de la demanda de los señores fabricantes de harinas y del conflicto que en ello se planteaba, se consultó al Sr Gobernador Civil el que había contestado por telegrama del que se dio lectura y en el que se dice que el vapor "Claudio" estaba en el mar recibiendo a bordo trigo al España 3 no pudiendo precisar cuando llegará a Alicante, confiando que este Ayuntamiento resolverá el conflicto subido sin tener en cuenta escasez de trigo, por lo que el repetido Sr Concejal siguió usando de la palabra para lamentarse, se contestase en forma tan ambigua.

El Sr Puig manifestó que el cual el Sr Macer estimaba no podíamos sancionar el aumento en el precio de las harinas, y que el problema planteado por los señores fabricantes de harinas, quizás no hubiese llegado a tener el valor que en la actualidad si ellos hubiesen hecho las denuncias de los tenedores de trigo y los que se negaban a venderlo al precio de tasa.

El Sr Jover contestó que siendo así que el Ministro tenía relación de tenedores de trigo y no procedía contra los mismos, mal podían traerlo ellos formulando denuncias de cosa que conocía perfectamente, aquel a quien tenían que hacerlos.

El Sr Soler Moya dijo todo había dependido de la falta de abastecimiento de trigo argentino, pues a pesar de los muchos promesas no venía el que según ellas nos correspondía y ello por no servir para nada al Ministerio de Subsistencias

como lo corroboraba su supresión.

Intervino Don Miguel Poya Peror para dar voz de parecer a nombrarse una comisión para que cual había indicado el Sr Puig Martiner estudiara lo referente al pan único y para que hiciera las gestiones oportunas a fin de que llegado el día once del próximo mes no nos falte trigo para el abastecimiento de Alcoy.

El Sr Espinques dijo debía tenerse presente en primer término lo referente al vapor "Claudio" y en segundo las proposiciones de los Sres Puig Martiner y Poya Peror.

El Sr Juri usó de la palabra para hacer presente que ellos no estaban dispuestos a comprar más trigo para vendiendo la harina a ochenta y seis, perder dinero.

El Sr Catalá Fluixá usó de la palabra para manifestar que en su concepto la solución estaba en el pan único, debiendo manifestar los fabricantes de harinas hasta que día estábamos abastecidos a ochenta y seis pesetas los cien kilos.

Intervino el Sr Peror Santonja para pedir que estando presentes los representantes del Gremio de panaderos, manifestaran si era posible llegar al pan único con un beneficio para la población.

Usó de la palabra el Sr Masarell Llaer diciendo que habiéndole contestado estábamos abastecidos hasta el día once, no debía preocuparnos el problema del aumento estando solucionado hasta tal día, pues que a nosotros no correspondía el autorizarlo o no.

El Sr Coloma manifestó tenía trigo comprado de hácia poco a 76,50 pesetas los 100 kilos en procedencia, por lo que el Sr Masarell Llaer pidió manifestara a quien lo había comprado prometiéndole dicho Sr traría factura, pues no recordaba de momento el nombre del vendedor.

El Sr Juri hizo presente que el Ministro había com.

prado trigo extranjero a precio mayor del tasado.

El Sr. Moya Moya preguntó al Sr. Coloma cuando había verificado la compra de referencio pues según noticias, no habían hecho compras los fabricantes de harinas de Alcey con posterioridad al día ocho.

El Sr. Coloma contestó que desde hacia unos veinte días.

Intervinió nuevamente el Sr. Puig i Martiner para decir que desde el principio debieran haber manifestado los fabricantes de harinas a las Autoridades y Junta de Subsistencias el nombre de quienes vendían trigo a mayor precio que el de tasado.

El Sr. Coloma dijo que habían comprado a mayor precio autorizados para ello por el Sr. Gobernador civil de la provincia; lo que pidió constara en acta el Sr. Masarell Llaor, y que en vista no estaba justificada la demanda de aumento de precio en la harina, se acordara: - 1.º Denegar la autorización solicitada y 2.º Nombrar una Comisión para que estudie la proposición de los Sres Puig y Payá Perer sobre pan único y abastecimiento de la población de trigo y harina después del día once del próximo mes.

El Sr. Martí Perer propuso se acordara: 1.º Denegar la autorización de aumento en el precio de la harina y 2.º Que una Comisión con el Alcalde y al habla con los señores fabricantes de harinas, estudien el abastecimiento de Alcey para después del día once a un precio no mayor de ochenta y seis pesetas los cien kilos, y si ver la imposibilidad de ello se trasladar a Madrid para hacer se nos oiga y se proceda como con otras poblaciones ariguándoles una subvención para pago de diferencia de precio.

El Sr. Masarell Llaor dijo que si no se nos atudio, debería convocarse una reunión de fuerros vivos y emplear cuantos medios se vean oportunos para hacer se nos oiga de Madrid, pero no trasladarse la Comisión, pues no se requiere con ello nada.

5

El Sr Martí Perez mostró su disconformidad con el Sr Masarell Llacer en cuanto al cuplo de ~~medidas~~ para que se nos siga.

El Señor Martí Saur dijo que las Autoridades debían prevenir para no reprimir y que por ello se oponía y debía evitarse el aumento del pan que pudiera dar lugar a tumultos e incidentes que luego se lamentarían y que recordaba las palabras del Sr Payá Perez en una asamblea que con motivo de la subida de las Subsistencias tuvo lugar en el Teatro Circo en la que se manifestó por dicho Señor que lo importante era que no nos faltasen artículos de necesidad en oleos y pesetas las había y se darían para comprarlos.

El Sr Payá Perez manifestó recordaba lo dicho por el Sr Martí Saur y que no debía olvidarse que en suscripción de contribuyentes se respondió en aquellas circunstancias dando efutividad a sus palabras.

El Sr Catalá Fluixá insistió se preguntara a los fabricantes de harinas hasta cuando estaban abastecidos a ochenta y seis pesetas los cien kilos, por lo que el Sr Martí Perez preguntó si el telegrama de que se había dado cuenta cursado por la Alcaldía al Sr Solermeor en el día anterior, reflejaba los datos que en la Alcaldía presentaban los fabricantes de harinas diariamente y habiéndole contestado afirmativamente, el Sr Martí continuó diciendo que estaba contestado el Sr Catalá Fluixá, pues en cuanto al precio éramos nosotros los encargados de fijarlo.

El Sr Miralles Pastor intervinó manifestando que en su concepto debía nombrarse una Comisión para que estudiara detenidamente el asunto y en vista de los datos que les faciliten los Sres fabricantes de harinas, ver si podía o no venderse a ochenta y seis pesetas, pues en este caso y considerando que el ánimo de la Corporación no era perjudicar en sus intereses a dichos

señores, debería autorizarse el aumento; si lo que por el Sr. Mas-  
carell Llaer se objetó que fijándose en la Ley de Subsistencia  
el precio del trigo y de la harina, a ellos nos teníamos que  
sujetar.

El Sr. Payo Perez usó de la palabra nuevamente  
para decir que si estábamos abastecidos hasta el día once, la  
cuestión a resolver era que no nos faltase trigo y harina  
desde dicho día.

El Sr. Martí Perez manifestó que lo prudente era no  
acceder desde luego al aumento solicitado y que el que se creyese  
perjudicado reclamase.

El Sr. Ferrí dijo que voluntariamente no entregaría  
desde aquel día más harina a eschentes y seis perretas los cien  
kiles, por lo que el Sr. Martí Perez dijo rogó este cuanto  
lawrado a la Corporación municipal y que insistía en que  
se denegase la autorización de aumento de precios.

El Sr. Mascarell Llaer usó de la palabra para ma-  
nifestar que tampoco él estaba dispuesto a tolerar imposicio-  
nes.

El Sr. Ferrí explicó sus palabras anteriores manifestan-  
do que su ánimo no había sido en modo alguno ofender a  
nadie, y si tan solo, hacer presente que no compraría trigo  
para vender la harina perdiendo dinero.

El Sr. Llaer Belenquer usó de la palabra para  
manifestar lamentaria se llegase a una resolución violen-  
ta y que podía quizás evitarse si los fabricantes de harinas  
estaban dispuestos a sostener el precio a base de gestionar el  
conseguir trigo a precio de tasa, pues vivo no era el ánimo  
de nadie perjudicar a estos industriales.

El Sr. Martí Perez dijo que él ya había manifestado  
en una sesión, no debía en modo alguno, lesionar los  
intereses de los fabricantes de harinas, para los que tenía to-  
da clase de respeto, pero que cuando se pretendía traterir  
el honor de la Corporación municipal no podía consentir lo,  
estando por otra parte conforme con las manifestaciones que

5  
ADMON. 100000

habia hecho el Sr Ferri, aclarando sus palabras y que le satisficieron.

El Sr Puig Martiner dijo se habia pretendido ofrecer el apoyo de las Autoridades á los fabricantes de harinas para evitar fuesen víctimas de los almacenistas de trigo, apoyo y ofrecimiento que no se habia recogido como no se habia contestado á las denuncias formuladas al principio de laesion, y que estando abastecidos hasta el día once no podia menos que mantenerse el precio actual, llegando si fuera necesario hasta la incautación para la que estaban autorizados por ley, y que se tomen cuantas medidas se vean necesarias para el abastecimiento de Alcey despues del once.

El Sr Ferri manifestó que autorizado extrajudicialmente habia comprado trigo á precio mayor del tasado, estando dispuesto á facilitar tambien extrajudicialmente al Sr Puig ó á la Comisión que quisiera los datos referentes al asunto.

El Sr Mascarell Llaer dijo que si como Comisión le facilitaba los datos tendria que ser oficialmente, no pudiendo servirle si se los facilitaba como particular, resultando de las manifestaciones del Sr Ferri que las autorizaciones que habia dicho el Sr Coloma haber concedido el Gobernador para compra á mayor precio que el de tasa no constaban de manera oficial, por lo que proponia se acordare no autorizar desde luego el aumento de las harinas y que por la Comisión de Subsistencias se estudié el asunto en su doble aspecto de abastecimiento de la población y abaratamiento de artículo tan necesario, evitando en todo caso el aumento.

En este momento se ausento del salón con permiso de la Presidencia el Concejál Don Francisco Seguí Llaer.

Seguidamente usó de la palabra el Concejál Sr Ferrer i Mauter para manifestar su conformidad con el

Si Puig, que el problema estaba diferido pero no resuelto y que no tan solo la Comisión de Subsistencias, sino también todos los factores políticos debían arrastrar la responsabilidad de este asunto y que debía tenerse presente se falsificaban facturas de venta de trigo como se habían falsificado para poder comprar carbón.

El Sr. Mascarell Llaer manifestó, él no creía capaz a los señores fabricantes de harinas de falsificar facturas, entendiéndose estaban en su derecho al no facilitarles oficialmente; que no rehuía responsabilidades cosa que ya había manifestado en otra sesión y demostrado asistiendo al ser convegado para isto, y que al decir él fuese la Comisión de Subsistencias la que estudiase el asunto no había atendido a otra cosa que al mayor convencimiento que en cuestiones de esta índole ha de tener la citada Comisión por estar continuamente ocupándose en asunto de índole análogo; estando representados los diferentes factores políticos en la misma.

El Sr. Jeral manifestó, él no había dicho que por los señores fabricantes de harinas se falsificasen facturas, sino que en la venta de trigo se falsificaban las facturas, no permitiendo en las mismas los precios efectivos del cereal. Después de lo cual usó de la palabra el Sr. Vilaplana Llorea para pedir se ampliase la Comisión de Subsistencias con un representante de las fracciones no representadas en la misma.

Finalmente se acordó: - 1.º No autorizar desde luego el aumento de la harina a más de ochenta y seis pentas los cien kilos, hasta el día once. - 2.º - Nombrar una Comisión especial compuesta por los Srs que integraban el Junta local de Subsistencias, más los Srs Don César Puig i Martínez y Don Juan Vicent Gallis Bon, representantes de los minorías Reformista y Tradicionalista para que estudien la forma y realicen las gestiones encaminadas a abastecer a Alcoy de trigo y harinas después del día once sin que se encarezca a un posible artículo tan necesario como el pan, y 3.º - Que por la Al.



caldio no se firmen quias autorizando la validez de el  
coy de frigos y barinos a menos de tener abastecido la  
plena veinte dias.



Y no siendo otro el objeto de la sesion se levanto esto a  
las tres horas, quince minutos, estudiendose de todo ello  
lo presente acta, de que certifico: El interpuetado "pro-  
cedere" no vale y si el enmendado "cuando".

<u>Pedro Lopez</u>	<u>Juan Habis</u>
<u>W. Berenguer</u>	<u>Alfonso...</u>
<u>Antonio...</u>	<u>José Catala</u>
<u>Andrés Catala</u>	<u>Enrique...</u>
<u>Alfonso...</u>	<u>José Lepoeder...</u>
<u>Eugenio...</u>	<u>Narciso...</u>
<u>Cesar...</u>	<u>Jorge Domenech</u>
<u>Luis...</u>	<u>Francisco...</u>
<u>Adolfo...</u>	<u>Joaquin...</u>
<u>José...</u>	<u>Antonio...</u>
<u>Arturo...</u>	

El infrascripto Secretario del Ayuntamiento.

Certifico: Que la sesión ordinaria que en este día habia de celebrarse el Excmo Ayuntamiento no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Sres Concejales.

Y para que conste firmo la presente virada por el Sr. Alcalde en Arcey a veintinueve de Mayo de mil novecientos veinte.

V. B.  
F. J. J.

F. J. J.

Sesión de 27 de Mayo de 1920.

Se abrió la sesión a las dos horas y cinco minutos del día veintinueve de Mayo de mil novecientos veinte, bajo la Presidencia del 1º Jefe de Alcalde, Alcalde Ascidental, Don Rafael Porer Martiner, con asistencia a virtud de segunda convocatoria, de los Sres Concejales Don Francisco Laporta Gibert, Don Enrique Moltó Abad, Don Enrique Llaor Belunquer, Don Eugenio Soler Moya, Don Jorge Domenech Boté, Don Emilio Raduan Caramitjana, Don Andrés Catalá Fluixa, Don Cristóbal Gibert Andrés, Don Guillermo Berenguer Navarro, Don Juan Vicente Galbis Pons, Don Francisco Seguí Llacer, Don Rafael Silvestre Abad, Don Antonio Jorol Monllor, Don Salvador Porer Santorja, Don Tomás Valor Suura, Don Fernando Pla Boté, Don Joaquín Catalá Porer, Don Adolfo Vilaplana Llorca y Don Lázaro Marsell Llacer, y dada cuenta de las actas de las anteriores, ordinaria de dieciocho de Mayo y extraordinaria de veinte del propio mes, celebrada para resolver sobre la demanda que con fecha ocho de Junio presentada los señores fabricantes de harinas y que en sesión de diez quedó demorada por este día, fueron aprobadas ratificándose los acuerdos de la extraordinaria después de usar de la palabra el Sr. Més.

conell Llacer para manifestar que al decirse en el acta  
 de la extraordinaria que el habia pedido en la sesion  
 extraordinaria del quince se trajeren a sesion cuando fuese  
 que tratase de un caso del asunto de los señores fabrican-  
 tes de harinas cuantos antecedentes fueren posibles sobre  
 ello y sin duda queria referirse a la ordinaria del once  
 en que se ratificaron los acuerdos de la extraordinaria  
 del diez, en que se trató de dicho asunto, pues la del quince  
 fué celebrada para la eleccion de Alcalde Presidente, y que  
 el Sr Moya sin duda por falta de tiempo no tuvo no  
 tuvo los informes exactos sobre el asunto, pues los cincuen-  
 ta vagones de trigo que dijo habian sido ofrecidos a los Sres  
 Hijos de Jacinto Ferri a sesenta pesetas, no lo fueron a  
 dichos Sres sino a Coloma y Pellicer que no se los queda-  
 ron por pagarlos a cincuenta y ocho no a cincuenta y  
 cinco como decia el acta: Debiendo constar que en el acta  
 de la sesion del dia once del mes de Mayo en la parte  
 de la misma que habia quedado en suspenso, se habia  
 omitido consignar, se acordó con lo propuesto por el Sr Mo-  
 ya Moya.

Durante la lectura de las actas mencionadas se au-  
 sentó del salon con permiso de la Presidencia el concejal Don  
 Francisco Seguí Llacer y entraron los Sres Concejales Don  
 Joaquin Petit Aura y Don Cesar Puig i Martin.

**Ausencia.** - Quedó enterado la Corporacion municipal de un  
 oficio por el que el Concejal Don Benito Martí Perer, manifes-  
 taba tener necesidad de ausentarse de Alcoy por asuntos par-  
 ticulares y por mes de ocho dias.

**Multas.** - Igualmente quedó enterado el Ayuntamiento de  
 que durante la semana no se habia impuesto multa  
 alguna por infraccion del regimen de mercados, habien-  
 do sido pagadas las impuestas a Jose Encoda Garrigós de  
 cinco pesetas por infraccion del artículo sesenta y cuatro del  
 Reglamento, la de diez pesetas impuesta a Guillermo Pico  
 Sivocut por infraccion del artículo diecisiete de las ordenanzas

municipales y las de dos pesetas, impuestas a José Blasco  
 Segura, Paflo Peron y Antonio Cabot Senabre por infrac-  
 ción del artículo 33 del Reglamento; a Miguel Borrull Pascual,  
 Joaquin Valverde Alarcón, Vicente Blanes Soler y Victor Lo-  
 pez Monllor, por infracción del artículo 45; A Isabel Seguí  
 Guerni, Asunción Armar Vila, José Oriola Jorda, Vicente  
 Canet Catalá por infracción del artículo 54 del mencio-  
 nado Reglamento, y la impuesta a Juan Orquín Ramí-  
 rez por infracción del artículo 17 de las Ordenanzas mu-  
 nicipales.

Hacienda.- Dada cuenta de una moción por la que la  
 Comisión de Hacienda y Contabilidad, habiendo procedi-  
 do al examen de los gastos realizados en el Hospital y  
 Ayuntamiento durante el cerrado ejercicio de 1919-20  
 que no pudieron satisfacerse por estar agotadas las con-  
 signaciones y en vista de que, en el presupuesto vigente  
 se figuraban en el artículo 1º del capítulo 5º, 25.000 pesetas  
 para el pago de los créditos que el Ayuntamiento recono-  
 ca procedentes de gastos realizados en el Hospital, y en  
 el artículo 6º, capítulo 9º, había consignadas 4000 pesetas  
 para pago de los créditos que el Ayuntamiento recono-  
 ca de las que había que deducir las 1944'94 pesetas  
 que se reconocieron en sesión de veinte de abril próximo  
 pasado, la Comisión proponía al Ayuntamiento recono-  
 cer los créditos siguientes que debrían ser satisfechos con  
 cargo a las consignaciones que se indicaban

Con cargo al capítulo 5º artículo 1º

A varios, jornales reparos edificio Hospital	60'00
A Adolfo Morrió, cemento, id id	47'50
A José Vicent, trabajos hojalatería id, id	55'45
A Damian Orquín, carne febrero	1440'00
Al mismo id Marzo	1676'70
A Miguel Payá, pan febrero	1072'03
Al mismo id Marzo	1184'43
Suma y sigue	5536'11



Suma anterior			5536'11
A Luis Batllis medicamentos	abril	1919	38'95
A Francisco Muñoz	id	Mayo 1919	16'50
A Santiago Vitoria	id	Junio 1919	23'40
A Santiago Moullor	id	Julio 1919	5'25
A Jaime Silvestre	id	Agosto 1919	30'20
A Rafael Borenat	id	Septiembre 1919	96'79
A Santiago Vitoria	id	Octubre 1919	19'42
A Francisco Muñoz	id	Noviembre 1919	84'25
A Luis Garcia	id	Diciembre 1919	20'50
A José Gadea, gastos asistencia clero entiero			
Hermana Hospital			128'40
A Enrique Saury, cera			128'40
A Francisco Bufort	200 kilos	somas	72'00
Al mismo	id	id id	72'00
Al mismo	id	id id	72'00
Al mismo	id	id id	72'00
Al mismo	id	id id	73'00
Al mismo	150	id id	54'00
Al mismo	250	id id	90'00
Jornales vaqueria, Diciembre 1919			221'65
Id	id	Enero 1920	221'65
Id	id	Febrero 1920	207'35
Id	id	Marzo 1920	234'43
A Rafael Payá, alquiler vaqueria Febrero 1920.			45'00
Id	id	id Marzo id	45'00
A José Molto, yerba			45'00
Al mismo, forraje			162'50
A Rafael Gilbert, composturas carro			10'00
A Francisco Colomina 306 marcos yerba			13'00
A Elias Catalá, nuevos y patatas			1019'15
A Costa Calatayud, vino, Enero y febrero			473'30
A Francisco Bonalves id Marzo			254'30
A Emilio Nataré, acete			104'00
Suma y sigue			9692'50

	Suma anterior	9692'50
A Magin Guer, pastas para sepa		155'40
A Miguel Bonhome, alimentos		198'45
Al mismo id		670'13
A R. Morató y Senesteba, aruecar		832'30
A Francisco Moreno, alimentos		17'50
A la V <sup>a</sup> de Armar, Rodes y Comp <sup>a</sup> fuerza motriz		111'28
A V <sup>a</sup> de Rodes, Costana y Comp <sup>a</sup> id id		46'80
Al Adm <sup>o</sup> Hospital, gastos menores Febrero		184'35
Al mismo id Marzo		265'15
A Hijos de Jori Vidal y Ribas, medicamentos		405'26
A los mismos id		64'45
A J. Uriach y C <sup>a</sup> id		336'05
A la Oxidrica Española id		279'50
A la casa "Kodak" id		17'45
A "Hartmann y Comp <sup>a</sup> " id		243'00
Al mismo id		515'50
A Bernardo Vidal id		284'80
A "Pastor y Esteve", aserrar leñas		20'00
Al mismo id		15'00
A Cordenal (Francisco), carbon		13'80
A J. Pascual Ferri, combustible		201'50
A J. Vidal Muguual id		683'47
Al mismo id		487'35
Al mismo id		503'34
A Juan Bautista Esquivá, culto		46'00
A la Corporación "Nueva del Iris" id		12'50
A la "Primitiva" id		12'50
A la Corporación musical "Nueva del Iris"		12'50
A la misma		12'50
A la misma		12'50
A la id, la "Primitiva"		12'50
A B. Zamorit, instrumental		103'50
A Vicente Mollá, ropas		2185'22
	Suma y sigue	18654'65

	Suma anterior	18.654.65
A Miguel Maria, gastos de alumbrado		14'05
A Gilbert Segura y Comp <sup>a</sup> , material electrico		4'00
A los mismos	id	4'65
A los mismos	id	8'97
A los mismos	id	4'35
A la Casa de Desamparados, gastos menores		65'40
A Jose Vicent Cauto, trabajos hojalateria		114'40
A Jose Vicent Cauto	id id	16'25
Al mismo	id id	14'40
A Ricardo Segura, material oficina		13'75
A Jose Vicent, trabajos hojalateria		30'30
A Juan Bautista Beriba, alimentos		110'00
A Jorge Carbonell, guantes		15'50
A Eduardo Matarredona, cajas madera		3'15
Al mismo	id	16'80
A. C. Albers, ejemplares para baños de sol		45'00
A A. Gilbert Barulo, jabon		339'90
A V <sup>o</sup> de Fidel Mestre, tela para camisas		99'00
A Francisco Gurol	id	22'00
A J. Vidal, combustible		488'42
Al mismo	id	353'49
Al mismo	id	357'51
Al mismo	id	353'95
Al mismo	id	195'56
A Miguel Lopez, reparos edificio		142'50
Al mismo	id	43'25
Al mismo	id	27'00
Al mismo	id	48'00
A Miguel Maria, material	id	6'75
Al mismo	id	8'60
Al mismo	id	52'37
A Jose Vicent, trabajos	id	162'40
Al mismo	id	9'40
	Suma y sigue	21906'92

	Suma anterior	21.906'92
A José Vicent, trabajos edificios		56'80
Al mismo id		17'40
A Bartolomé Esplugues id		18'00
A Lorenzo Sirones, material id		38'40
A J. Garcia id		37'50
A Emilio Garcia id		36'50
A "Hartmann y Comp <sup>a</sup> " medicamentos		265'00
A los mismos id		452'00
A los mismos id		53'00
A los mismos id		443'25
A los mismos id		154'00
A los mismos id		616'00
A Miguel Masia id		6'10
Al mismo id		101'65
A J. Oriach y Comp <sup>a</sup> id		58'25
A los mismos id		19'15
A los mismos id		277'70
A los mismos id		22'00
A Miguel Masia id		45'00
Al mismo id		21'45
A Miguel Lopez, trabajos, reparos edificio		44'00
A Luch, Serra y Comp <sup>a</sup> , anuncio subasta		31'50
A los mismos id		31'00
A los mismos id		28'00
A los mismos id		28'00
	<u>Total pesetas</u>	<u>24.808'87</u>

3912 62

Con cargo al capítulo 9<sup>o</sup> artículo 5<sup>o</sup>

A Ismael Peidro, material mobiliario		54'65
A José Cusa, pintar muebles		110'00
A Ricardo G. material ferreteria		9'65
A José Cusa, trabajos en edificios municipales		323'00
A José Vicent id		142'95
	Suma y sigue	640'25





Suma anterior

A Ramon Nacher, mitad que corresponde al Ayuntamiento			8'00
Al mismo	id	id	8'00
A varios materiales	id	id	292'05
A Ricardo Gil	id	id	0'45
A varios jornales	id	id	128'25
A Mateu y Benet	id	id	41'41
A Adolfo Morrio, cemento conservación calles			9'50
A Miguel Pla, rastrillos			146'25
Al mismo, piedra machacada			367'50
Al mismo	id		89'25
Al mismo	id		291'37
A varios, premio multas			29'40
A R. Gil, material ferretería			2'50
		<u>Total pesetas</u>	<u>2054'78</u>

Fue agotado el cálculo que se habia hecho para el pago de los servicios prestados y suministro de materiales fuera de las consignaciones del presupuesto ultimo figuradas, a pesar de que todavia habia que precisaba satisfacer, por cuyo motivo, la Comisión se permitia suplicar se acordase fuesen satisfechos con cargo al capítulo de Imprevistos, con lo que quedaria este agotado, y por ello habia que contraer desde luego el compromiso de ampliar su dotación mediante una transferencia de créditos, operación difícil de ejecutar en los primeros meses de estar en vigor el presupuesto por no ser posible determinar con exactitud aquellos artículos en que habra economías por mas que ya hoy existe una economía iniciada en el artículo 8º capítulo 9º por motivo de la reducción en el desarrollo que debe satisfacerse a los empleados, según la Ley de Presupuestos del Estado, siendo los pagos que debian abordarse fuesen satisfechos con cargo al capítulo 11º artículo unico, "Imprevistos, los siguientes.

A R Segura, material oficina			30'00
		Sigue	30'00

	Anterior	
A. V <sup>o</sup> de Vicente Alós, alojamiento		30'00
Al Círculo Católico, un día alquiler		1238'45
A José Arcano, material alumbrado		5'00
A José Vicent Cantó, trabajos hojalatería		175'25
A Camilo Vilaplana, impresos arbitrios		5'35
Al mismo, material oficina id		78'00
A Jefe de feligrafos, gastos cobranza alquiler		221'75
A varios premio multas		14'15
A Francisco Carbonell, premio inspección sello		127'12
A Joaquín Coloma, trabajos cerrajería Escuela Gra. duada		61'24
A Francisco Perer, id carpintería id		87'50
A varios, diferencia precio pan 4 <sup>o</sup> trimestre 1919-20		519'00
		652'12
	<u>Total puestas</u>	<u>3215'23</u>

El Sr. Mercadell Llaer usó de la palabra para manifestar que no podría aprobarse el dictamen de que se acababa de dar cuenta, pues para poder remitir una Comisión y determinar, precisamente, fuese convocada por su Presidente el que también debía asistir a la sesión que dicha Comisión celebrara y firmar los dictámenes que se emitieran, lo que no ocurría en el presente caso, por lo que estimaba debía pasar nuevamente el asunto a Comisión a fin de subrañar estos defectos, pues de no, la minoría radical salvaría su responsabilidad, votando en contra.

Interinamente el Sr. Catalá Fluixà diciendo que un Consejo perteneciente a la Comisión, hubiera podido convocar por delegación del Presidente, a lo que el Sr. Mercadell hizo observar que los Reales Ordenes de 13 de Octubre de 1885, 16 de Marzo de 1893 y 27 de Julio del propio año, determinaban a quien pertenecía la Presidencia de las Comisiones, oponiéndose a lo indicado por el Sr. Catalá Fluixà.

Al preguntar al Sr. Soler Moya quien había convocado, contestó el Sr. Birumbuer Navarro que él, por error podía haberlo por deber de la Corporación municipal, pues estimaba que los trabajos y servicios

12

que se prestasen al Ayuntamiento debían ser pagados en su tiempo, tanto más si en el caso presente la mayoría de los que habían prestado servicios y realizados trabajos eran obreros a quienes las circunstancias presentes creaban dificultades para la vida, dificultades que no debían aumentarse demorando el pago de lo que se les adeudaba.

El Sr. Catalá Fluixa intervino nuevamente diciendo debía tener presente el Sr. Masarell el aforismo jurídico de que cuando hay defectos en la Ley, al buen juicio corresponde subsanarlos y que parecía que al convocar el Sr. Berenguer Navarro a Comisión, lo había hecho por delegación o con la venia del Presidente de tal Comisión.

El Sr. Berenguer Navarro manifestó que al ser elegido Presidente de la Comisión de Hacienda el Sr. Espinós, convocó a Comisión, encontrándose a la hora de reunión solo, por lo que, y tratándose del pago de servicios prestados y trabajos realizados en el ejercicio anterior, no quiso decidir sobre este asunto que quedó demorado hasta que el por entonces del Ayuntamiento convocó a la Comisión que resolvió en la forma que se había visto.

El Sr. Masarell Llacer usó de la palabra para manifestar no era su ánimo censurar ni oponerse al pago de las cantidades debidas, pues él como el Sr. Berenguer Navarro estimaba debían pagarse los trabajos y servicios prestados a la Corporación municipal para levantar el crédito del Ayuntamiento; que no dudaba de la buena voluntad del Sr. Berenguer Navarro, como no desconocía el aforismo jurídico citado por el Sr. Catalá, pero que, teniendo defectos el dictamen de la Comisión de Hacienda era por lo que había pedido pasara nuevamente a Comisión, lo que podría convocar el Presidente de la Corporación municipal y presidirlo.

El Sr. Presidente ordenó se diese lectura al artículo 33 del Reglamento de sesiones que dice:  
"Si en alguna reunión de las Comisiones faltare el Presidente,

te, pero existieran mayoría de vocales, sustituirá el Presidente y hará sus veces el vocal que sea Jefe de Alcalde o Síndico por su orden, y en su defecto el Concejal que lo sea por mayor número de votos."

El Sr. Marsarell Llaer dijo que el defecto principal estaba en la convocatoria y que si mas no habian asistido mayoría de Vocales.

El Sr. Puig manifestó su conformidad con el Sr. Marsarell, ya que hizo la convocatoria quien no tiene atribuciones para ello, por lo que debia volverse el asunto a Comisión para subsanar los defectos de que adolecia, lo que se acordó, después de manifestar su conformidad el Sr. Catalá en atención a como se habia hecho la convocatoria.

**Edificios municipales.** - Dada cuenta de una moción por la que el Concejal Don Juan Vicente Galbis Poy proponia se habilitasen en edificios del Excmo Ayuntamiento viviendas para el Sr. Juez de 1<sup>a</sup> Instancia y Sr. Inspector de Vigilancia, con lo que se retiraria un cuarto de cinco treinta pentas mensuales, como igualmente se retirare, si no habia obligación para ello la subvencion de veintidos pentas en cuanto continuos que por alumbrado particular del Sr. Juez se pagaba, uno de los parlabra el proponente para manifestar debia entenderse ademas su proposición en el sentido de que en lo que se referia a la habitación del Sr. Juez, se dejasen las cosas tal como estaban mientras continúe en Alcega el que teniamos, habilitandose para el que al ser trasladado este Sr. le reemplazase en el Juzgado de 1<sup>a</sup> instancia, estudiandose lo referente al pago del alumbrado particular, pero que en cuanto se referia a la habitación del Sr. Inspector de Vigilancia se procediera si habia posibilidad para ello a la habitación de viviendas en edificios municipales; acordandose pasara a estudio e informe de la Comisión de Edificios Municipales.

**Aguas.** - De conformidad con lo solicitado y en vista de los documentos que se acompañaban; se acordó inscribir en el Registro general de Concesiones de aguas potables del Manantial del Maki.

nar, la número 475 afuta al servicio de la casa número 27 de la calle de San Blas a nombre de Gregorio Belda Ferrero, previo el pago de los derechos correspondientes.

Hacienda.- Dada cuenta de una instancia por la que Don Agustín Juan Antolí, solicitaba se viera el modo de compensarle la baja que había sufrido en su haber por el aumento que habían experimentado los jornales que tenía que satisfacer para poder realizar la limpieza de las dependencias del Ayuntamiento y ordene si así lo considera justo y equitativo el que se suprima de entre las obligaciones afutas a su cargo, la que hace referencia a la ejecución material del servicio de limpieza, se acordó pasara a estudio e informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad.

Higiene.- A estudio e informe de la Comisión de Higiene pasó un oficio por el que el Sr. Inspector municipal de Sanidad manifestaba que para dar cumplimiento a cuanto se le ordenaba por comunicado de esta Alcaldía número 88, precisaba se pusieran a su disposición los medios de desinfeción y aparatos sanitarios, consignados en el anejo 11 a la Instrucción General de Sanidad Pública aprobada por el Ministerio de la Gobernación en 12 de Enero de 1904 y personal para el manejo de los aparatos e indispensable vigilancia.

Avecindamientos.- Dada cuenta de una instancia por la que Don Eduardo Perer Jordá y Don Vicente Pascual Pastor, después de manifestar, que por haber sufrido sin duda extravío la hoja de avecindamiento por ellos suscrita habían ~~de~~<sup>de</sup> figurar en el Padrón como vecinos de esta, solicitaban se les declarase junto con sus familias vecinos de Alcoy con más de dos años de residencia; se acordó dada la notoriedad de los recurrentes, acceder desde luego a la solicitud.

Expedientes Subastas.- Entrado el Ayuntamiento de que las segundas subastas celebradas en 21 del propio mes de mayo para el suministro de pan común y blanco y carne

de ternera para el Hospital civil municipal de esta ciudad, habían quedado sueltas por falta de licitadores, usó de la palabra el Sr. Soler Moya para pedir se estudiara si había de variar las condiciones y proceder a tercera subasta, acordándose para a estudio e informe de la Comisión de Hacienda.

**Enseñanza.** - Dada cuenta de un informe emitido por la Comisión de enseñanza, según el cual por las razones que se aducían, entendió la Comisión y así lo proponía al Ayuntamiento, se concediese con cargo al capítulo de Suplementos del presupuesto vigente a Don Jerónima Lvarz Gayá, maestra de escuela privada de esta ciudad, la gratificación de setenta y cinco pesetas, fue aprobado.

**Beneficencia.** - Fue aprobado el informe emitido por la Comisión de Beneficencia con relación a la instancia por la que los Practicantes de la Clínica y Hospital pedían aumento de sueldo, y según el cual debió pasar dicha instancia a la Comisión de Hacienda por ser ésta la que formaba proyecto de presupuestos para cada ejercicio económico, estudiando todas y cada una de sus consignaciones que luego sometería a la aprobación del Ayuntamiento y Junta municipal.

Igualmente fue aprobado otro informe de la propia Comisión por el que no sea inconveniente se nombrase médico supernumerario del Cuerpo Médico municipal a Don Juan de R. Pascual Loney para que sustituya a los propietarios en ausencias y enfermedades, bien entendido que ello había de ser gratuitamente y sin que pueda invocarse como mérito para concursar los plazas que por vacantes, puedan anunciarse en lo sucesivo.

**Otro.** - Seguidamente se dió cuenta y fue aprobado otro informe emitido por la propia Comisión proponiendo se acordase retribuir en el primer trimestre del corriente ejercicio económico al encargado de la inspección de la Beneficencia domiciliaria Don José Perro Lopez, la cantidad de 47'50 pesetas mensuales en concepto de gratificación y con cargo al artículo 2º del capítulo 5º.

El Sr. Raduan Casamitjana usó de la palabra para  
rogar se estudiase la formación del padron de ~~vecinos~~  
breg, pues ello aparte de facilitar el trabajo de inspección  
que realizaba el Sr. Perez Lopez, habia de servir de base  
para la fijación de titulares médicos, lo que le prome-  
tió atender la Presidencia.

Junta municipal. - Convocados los Tres Concejales según  
se previene en el artículo 68 de la Ley Municipal y publi-  
cados edictos indicando debía procederse a la elección de  
nueva Asamblea de Asociados que en unión del Ayun-  
tamiento habian de constituir la Junta municipal du-  
rante el ejercicio 1920-21, fijando a más el número de  
secciones en que habian sido divididos los contribu-  
yentes y vocales que de entre cada una de ellas habian  
de sortearse, sin que se hubiese presentado reclamación  
alguna, se procedió acto continuo al mencionado sorteo  
dando el siguiente resultado:

### Sección 1<sup>a</sup>

Don Cristobal Botella Paya	331
" Emilio Bosch Molto	310
✓ " Vicente Arnar Bosch	125
" José Blanes Berradina	215
x " Miguel Belda Pastor	192
" Rafael Belda Miró	189
x " Carlos Botella Payá	330

### Sección 2<sup>a</sup>

Don Rafael Vicens Molto	610
" Adolfo Morrió Jordá	384
" Vicente Formo Olmos	546

### Sección 3<sup>a</sup>

Don Joaquim Domenech Vilanova	19
" Angel Perez Reig	25

### Sección 4<sup>a</sup>

Don Agustín Duesa Jordá	54
" Bautista Ferrando Catalá	64

Sección 5<sup>a</sup>

Don José Pastor Blanes 208  
 " Juan García Navarro 89

Sección 6<sup>a</sup>

Don José Pastor Vilaplana 255  
 " Vicente Bufó Alemany 257

Sección 7<sup>a</sup>

Don Miguel Gibert Formos 351  
 " José Jordá Pascual 358  
 " Miguel Monllor Casasempere 383  
 " José Oleina Selva 385

Sección 8<sup>a</sup>

Don José García Gibert 466

Sección 9<sup>a</sup>

Don Miguel Botella Berenguer 559

Sección 10<sup>a</sup>

Don José Vitoria Miró 578  
 " Antonio Sempere Vidal 570

Sección 11<sup>a</sup>

Don Manuel Gosalbes Llopis 644

Sección 12<sup>a</sup>

Don José Ferrer Pla 674

Sección 13<sup>a</sup>

Don Miguel Bonhome Lloréns 817

Dado cuenta de una moción por la que el Concejal Don Enrique Mollet Abad, proponía se acordase fuesen abonados con cargo al capítulo 2<sup>o</sup> Artículo 5<sup>o</sup> "Veredas y extraordinarios" los gastos ocasionados con motivo del viaje a Alicante de una Comisión de la Junta de Subsistencias para tratar con el Sr. Gobernador Civil de la provincia del abastecimiento de esta población de trigo y harinas, se acordó aceder a lo propuesto previo la declaración de urgencia del asunto.

**Policia Industrial.** - Dado cuenta de una instancia por la que Don Francisco Albero Rodas en representación de la Sociedad, "Arnar, Rodas y Albero" solicitaba permiso para



establecer en el edificio construido expresamente para ello en la Plaza de la Gran Trinidad, un taller de construcción de máquinas con arreglo a los planos que por duplicado acompañaba, se acordó pasara a estudio e informe de la Comisión de Policía Industrial y Si Fuere necesario municipal previa la declaración de urgencia del asunto, después de haber usado de la palabra el Sr. Mascarell para pedir se viese de evitar los abusos que se cometían pidiendo autorización para la construcción de edificios y establecimientos de industrias cuando aquellos estaban ya terminados y funcionando estas, lo que se prometió atender la Presidencia.

**Edificios municipales.** - A estudio e informe de la Comisión de edificios municipales paró una instancia por la que Don Francisco Abad Ridauro solicitaba se sustituyesen las puertas de madera del local que tenía arrendado a este Municipio en uno de los bajos de la Casa Consistorial recayente a la calle de Polavieja, donde se hallaba instalada la Administración de Loterías, que se encontraban en lamentable estado de deterioro hasta el punto de no ofrecer la debida seguridad, por estar de planchas onduladas con cierre metálico.

**Hacienda.** - Dada cuenta de una instancia por la que Don Fermín Bastello Domingo, por sí y en representación de los demás escribientes del cuerpo de supernumerarios solicitaba en atención al encarecimiento de la vida y a la exiguidad del jornal que percibían, se les aumentase dicha retribución en la cantidad que estimase justo a partir del día que se puso en vigor el actual presupuesto, ó sea en primero de Abril, concediendo por lo tanto a dicho aumento efecto retroactivo para todos los trabajos prestados desde dicha fecha; se acordó, previa la declaración de urgencia del asunto pasara a estudio e informe de la Comisión de Hacienda.

**Subsistencias.** - A continuación se dió cuenta de un escrito

de la Comisión especial de Subsistencias designada por la Excmo. Corporación municipal, en 20 del actual, según el que, realizadas por aquella Comisión las gestiones oportunas al objeto de conseguir el abastecimiento de trigo para las necesidades de la población y a fin de evitar muy especialmente el aumento del precio del pan, y vistas las inevitables dificultades que se habían opuesto a una inmediata solución, solicitaba de la Municipalidad estudiarse de nuevo la situación a que se había llegado y resolverse en definitivo.

Uso de la palabra Don Enrique Molto para manifestar, que, tan pronto fue posible, él, juntamente con otros señores pertenecientes a la Comisión especial y en su representación se habían trasladado a Alicante a conferenciar con el Sr. Gobernador civil de la provincia a fin de conseguir llegar a Alcey cuanto antes el trigo argentino que le correspondió del cargamento del vapor "Claudio", manifestándole dicha autoridad que lo más práctico sería proceder como lo Sr. Sorabier de Aluro, fletando un barco que se trasladara a Mahón y trasbordara del Claudio, el trigo que no había correspondido para lo que precisaba solicitar la correspondiente autorización de la Comisaria de Abastecimientos, cosa que efectúo por telegrama, prometiendo además que, de otro buque salido de la Argentina, en 3 del actual con cargamento de trigo destinado a la provincia de Alicante se nos destinarían también 500 ó 600 toneladas; que la Comisión en vista de estas manifestaciones se dirigió a una casa Comisaria de leños para promover el flete de uno para caso se autorizase el trabajo del trigo que del cargamento del "Claudio" había correspondido a Alcey, lo que al contrario de lo que se operaba, se había denegado por el Sr. Comisario de Abastecimientos la autorización interesada, obediendo a ello el que se presentara por la Comisión especial, el escrito que se había leído, pidiendo a más se convalidase por el Ayuntamiento un

amplio voto de confianza a la Comisión especial para que regule los precios y gestiones la adquisición de trigo y harinas

El Sr. Marecchelli dijo de la palabra manifestando que por deferencia de los Sres de la Comisión especial, había asistido a algunas de sus reuniones habiendo visto el celo y buena voluntad de la Comisión mencionada y las dificultades con que habían tropereado en las gestiones realizadas para conseguir el abastecimiento de trigo por lo que era de parecer se aprobase lo hecho por dicha Comisión y se le concediese un amplio voto de confianza para que regule los precios de las harinas y del pan, teniendo en cada caso en cuenta las circunstancias que concurran, procurando conseguir siempre el mayor beneficio posible para el pueblo.

El Sr. Jorol preguntó si el conceder el voto de confianza implicaba el aumento de 85 a 95 pesetas los 100 kilos de harina, a lo que el Sr. Puig contestó que no podía fijarse desde luego el aumento, pues ello dependía de las circunstancias.

El Sr. Marecchelli dijo que al proponer un amplio voto de confianza para que la Comisión especial regular los precios de la harina y del pan en la forma por él indicada, era para que esta Comisión según exigiesen o permitiesen las circunstancias, aumentase o disminuyese el precio de aquellos artículos y ello sin perjuicio de continuar realizando las gestiones que se eran oportunas para el abastecimiento de esta población de trigo argentino, no solo del procedente del "Claudio", sino de otros barcos.

El Sr. Jorol manifestó le extrañaba que el Sr. Marecchelli en representación de su unipersonal minoría se obligase hoy a autorizar el aumento de la harina y el pan, siendo así que en la sesión extraordinaria del 20 del propio mes se denegó esta autorización, por lo que él, si no se

comprometió el Ayuntamiento a indemnizar a los otros fabricantes de harinas de los perjuicios que hubieran podido tener con motivo de aquel acuerdo, votaria en contra de lo propuesto.

El Sr. Mascarell manifestó que la minoría radical estaba representada por tres Sr. Concejales y que lo propuesto ahora obedecía a que en atención a las dificultades con que se había operado para el abastecimiento de arroz de artículos tan necesarios como el trigo y harinas, se había invitado, según se le dijo a todos los jefes de las facciones políticas que integraban el Ayuntamiento y que en dicha reunión se expusieron los trabajos y gestiones realizadas por la Comisión especial encaminadas al abastecimiento de arroz y el resultado de las mismas, en virtud de lo cual se convino en darle la forma con que se había presentado el asunto a esta sesión, extrañándole que habiendo asistido a aquella reunión representantes del partido del Sr. Jorol, éste Sr. procediera en la forma que lo había hecho, pero que si había uno que votara en contra de lo propuesto, en contra también votaria la minoría radical, pues solo había obedecido al deber de dar facilidades para la solución de asunto de tal interés.

El Sr. Presidente rogó al Sr. Jorol desistiera de su actitud, tanto más cuanto los otros fabricantes de harinas habían renunciado ante la Comisión a la indemnización de que hablaba dicho Sr.

El Sr. Jorol usó de la palabra para replicar al Sr. Mascarell diciendo era independiente en sus apreciaciones, obrando con lógica sin estar sujeto a partido y que por ello y por no contarle oficialmente la renuncia hecha por los otros fabricantes de harinas ante la Comisión de Subvenciones compuesto por otros particulares, insistía en lo dicho y que al decir minoría impersonal al referirse al Sr. Mascarell era porque dicho Sr. se disculpó por la no asistencia a una sesión extraordinaria en lo que afectaba a él personalmente, pero sin excluir la

no asistencia de los otros señores de la minoría radical

El Sr. Llaer Belenquer manifestó que excepto debía concederse el voto amplio de confianza cual se había propuesto

El Sr. Soler Moya intervino diciendo que la Comisión local de Subsistencia estaba legalmente constituida, no siendo los que como vocales la constituían señores particulares por cuanto como tales vocales desempeñaban cargo oficial.

El Sr. Puig usó de la palabra para manifestar que revaloradas por la Comisión las gestiones que había indicado el Sr. Moltó Abad y en vista de las dificultades con que se había tropezado se había procedido cual había indicado el Sr. Masarell Llaer, pero que si había uno solo que votara en contra del voto de confianza él no lo admitiría, renunciando a más a la designación que se le había hecho para que formara parte de la Comisión especial.

El Sr. Soler Moya hizo análogas manifestaciones a las del Sr. Puig.

El Sr. Catalá Fluixà intervino manifestando entusiasmo por el aplauso lo hecho por la Comisión especial, debiendo concederse un amplio voto de confianza a la misma, cual se había propuesto al principio, en cuyo sentido operaba opinaria el Sr. Jérol, a lo que dicho Sr. contestó que él aplaudía a la Comisión por las gestiones realizadas pero que, después de los arrogamientos del otro día no se explicaba se viera a pararse a autorizar lo que antes se denegó.

El Sr. Gilbert Andrés se ausentó del salón con permiso de la Presidencia.

El Sr. Presidente manifestó que el no haberse autorizado el aumento en la sesión del 20 era porque sin duda no se habían visto por todas las dificultades que para el abastecimiento de Alcega había, opinión que compartió el Sr. Soler Moya.

El Sr. Moltó Abad propuso se suspendiera la sesión por cinco minutos a lo que se opuso el Sr. Puig manifestando

que se explicaba se opusieron al aumento en la sesión del 20 del propio mes de Mayo en vista de los datos que entonces tenían y por el sentimiento natural de defender los intereses del pueblo, evitando abusos si era posible, y que se oponía a la suspensión por cinco minutos de la sesión porque ello parecía había que vencer dificultades para que se concediese el voto de confianza, y él como había dicho lo rechazaría si en la forma de concederlo aparecía la menor sombra.

El Sr. Mascarell Llacer dijo que tenía datos en la sesión del 20 para proceder como lo hizo habiendo coincidido con el otro minoría, bastante distanciada políticamente de la radical, pero que hoy percatado de las dificultades apuntadas no tenía inconveniente en modificar su opinión, pues de hombres era el equivocarse y de caballeros el rectificar.

El Sr. Jeral dijo que si ahora se autorizaba el aumento era porque no podía venderse la harina a 86 pesetas los 100 kilos, lo que indicaba haber irrogado un perjuicio a los fabricantes de harina con el acuerdo tomado el día 20, por lo que él estimaba debía indemnizarse y votaría con lo propuesto si el Ayuntamiento se comprometía desde luego al pago de estos perjuicios, pues de otro modo quedaría entredicho la seriedad de la Corporación municipal.

El Sr. Laporta Gibert intervino manifestando no veía inconveniente en que se concediese el voto de confianza con toda la amplitud posible para que la Comisión estudiase lo referente a la bonificación indicada por el Sr. Jeral, ello aparte de que los fabricantes de harina habían renunciado cual se había dicho a la citada indemnización.

El Sr. Berenguer Navarro dijo que estimaba debía concederse el voto de confianza tal y cual se había propuesto como igualmente lo manifestó el Sr. Vilaplana Llorca.

Intervino nuevamente el Sr. Mascarell Llacer para decir que en una reunión de la Comisión especial a la que asistieron los señores fabricantes de harina, el Sr. Mompá, en

representación de Hijos de Saindo Ferrí renunció a la en-  
demeración de los perjuicios que se le habían podido ~~causar~~  
par, rogando a cambio se resolviera cuanto antes para  
completar con ello las pérdidas sufridas.

El Sr. Ferró dijo que la forma como se había procedi-  
do no autorizando el aumento en el precio de la harina  
y obligando a los fabricantes a la fuerza, a servir a 86  
pesetas los 100 kilos, fue un abuso, por lo que  
protestaron los Srs. Llaer, Deluquer y Mascarell pidién-  
do constaran en acta, después de lo cual y de preguntar  
al Sr. Ferró al Sr. Mascarell si la minoría radical  
estaba conforme en el aumento de la harina y el pan,  
a lo que por el Sr. Mascarell se contestó que desde el  
principio y al proponer el amplio voto de confianza pa-  
ra la Comisión, había mostrado la minoría radical es-  
ta conformidad; se acordó previa la declaración de urgen-  
cia del asunto y por unanimidad, aprobar las gestiones  
realizadas por la Comisión especial nombrada en sesión  
extraordinaria de 20 del actual y concederle un amplio  
voto de confianza para que regule los precios de las ha-  
rinas y el pan, aumentándolos o disminuyéndolos según  
exijan las circunstancias.

**Donativo.** - Previa la declaración de urgencia del asunto  
y a propuesta de la Presidencia, se acordó destinar como  
en años anteriores a favor de la mendicidad el importe  
de lo recaudado por entrada en los balcones del Ayun-  
tamiento, durante las paradas fiestas de San Jorge, y que  
en el año actual había ascendido a la cantidad de 402 pe-  
setas.

**Alcaldía.** - Dada cuenta de un oficio por el que Don Domingo  
Espinos Vilaplana después de manifestar su gratitud por  
la deferencia tenida para con él por sus compañeros de Con-  
sistorio al elegirle para Alcalde Presidente de esta Corpora-  
ción municipal, había presente renunciaba al mismo por  
no permitirle su desempeño sus quehaceres propios y

particularmente, su quebrantado estado de salud; más de la palabra el Sr. Puig Martinor para manifestar esperaba mucho del Sr. Espinós al frente de la Alcaldía por su capacidad, su competencia y su voluntad, y que por ello y no acompañando los justificantes que acreditaban su estado de salud, no podía admitirse la dimisión.

El Sr. Marcarell Llaçer dijo lamentaba la decisión del Sr. Espinós, pues que se contrató de que dicho Sr. fuera elegido para tal cargo con motivo de la vacante producida por dimisión del Sr. Cotala fluixa, ya que de todos era conocida la cultura e ilustración del Sr. Espinós, por lo que, y otorgada su competencia en asuntos administrativos tenía fundadas esperanzas en que dicho Sr. hubiera desempeñado tal cargo, si bien se alegraba no fuese verdad lo referente al mal estado de salud del Sr. Espinós, por lo que opinaba como el Sr. Puig no debía admitirse la dimisión hasta presentar justificantes. El Sr. Jercel Moullet dijo era una falta desmentir al Sr. Espinós a lo que no tenía derecho el Sr. Marcarell, por lo que dicho Sr. replicó que tenía derecho a no creer en el mal estado de salud hasta que no presentase justificantes.

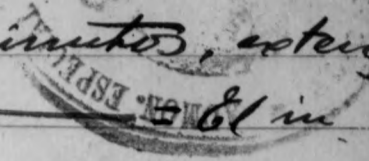
El Sr. Soler Moya opinó como el Sr. Puig Martinor, por lo que previa la declaración de urgencia del asunto, se acordó con el Sr. Puig, no admitir la dimisión que del cargo de Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento presentaba el Sr. Espinós Vilaplana mientras no justificase debidamente su estado de salud.

Preguntas, preguntas, etc. - El Sr. Puig Martinor rogó a la Presidencia resolviera cuanto antes una denuncia que se le había presentado por varios panaderos de la localidad de por infracción de la jornada nocturna de trabajo implantada en tal oficio, a lo que por la Presidencia se le contestó era el asunto de la competencia de la Junta Local de Reformas sociales a cuya decisión lo sometería en la primera reunión que celebrase.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó.



to' la unió a las catore horas cuarenta minutos, exten  
diéndose la presente acta de que certifico  
terminado "de" vol.



Rafael Pons

Juan Llobet

Rafael Sureda

Miguel...

G. Berenguer

Salvador Pons

Juan Catala

Andrés Catala

Emilio Maceo

Antonio...

José Laport...

Eugenio Salas

Jorge Domenech

Luis Manarell

Adolfo Laplana

J. Riera

Joaquín Petit

Emilio Roshin

J. Sureda

Sever Puj

Antonio...

# Sesión de 1.º de Junio de 1920

Se abrió la sesión a las doce horas y diez minutos del día primero de Junio de mil novecientos veinte bajo la Presidencia del Sr. Primer Jefe de Alcalde, Alcalde actual Don Rafael Perer Abertines, con asistencia a virtud de primera convocatoria de los Sres. Concejales Don Enrique Maltó Aca. d., Don Ricardo Miralles Pastor, Don Enrique Llaurer Bequer, Don Eugenio Soler Moya, Don Andrés Catalá Fluixa, Don Guillermo Berenguer Navarro, Don Benito Martí Perer, Don Juan Vicente Galbis Pons, Don Joaquín Petit Arna, Don José Ferrandis Belda, Don Francisco Seguí Llaurer, Don Solmós Valor Segura, Don Joaquín Catalá Perer, Don Adolfo Vilaplana Llorca y Don Lázaro Mascarell Llaurer, y dada cuenta del acta de la anterior fecha veintinueve del próximo pasado mes de Mayo, fue aprobada por unanimidad.

Durante la lectura del acta entraron en el salón los Sres. Concejales Don Francisco Laporta Gibert, Don José Moya Moya, Don Jorge Domenech Botí, Don Cristóbal Gibert Austrés, Don Rafael Alveste Aca. d., Don Antonio Jorol Moullor, Don Desiderio Abataig Domenech y Don Fernando Pla Botí.

El Sr. Presidente manifestó que con motivo de no haberle admitido la dimisión que del cargo de Alcalde presentó el Sr. Espinós Vilaplana, se habían realizado gestiones cerca de dicho Sr. para conseguir tuviera un sueldo, admitiendo el desempeño del cargo para que hubiera sido elegido, gestiones que habían dado el resultado apetecido, por lo que, y estando presente el Sr. Espinós no le restaba a él sino pedirle la Presidencia y darle la bienvenida.

Acto continuo se posesionó de la Presidencia y de la actualidad el Sr. Espinós y dijo que condecorado de las responsabilidades inherentes al honorable cargo que, con fecha quince de Mayo tuvieron a bien conferírle, llegó temeroso a que por vía oficial por si sus facultades piqueras no fueron sufi-

cuenta para desempeñar con acierto tan difícil cargo. Que to-  
 dos conciesen su modo de pensar y sentir, que todos cono-  
 cian sus procedimientos de actuación social y esto de por  
 sí era suficiente para que él pudiera enusarse de exponer  
 programa alguno, el cual podría sintetizar en la siguiente  
 frase "Pondré en acción toda mi buena voluntad en bene-  
 ficio del pueblo de Alcoy." - Que no olvidaba que era Médico  
 y que como tal venía obligado a prestar especial atención a los  
 problemas de Sanidad no olvidando nunca el "salus populi  
 suprema lex est", sin que por ello deje de prestar atención  
 al magno problema administrativo-económico, centro alre-  
 dedor del cual giran todas las manifestaciones vitales del  
 Municipio.

Que si querían que el Ayuntamiento desarrollara una  
 cantidad de energías administrativas suficientes para ven-  
 cer las resistencias que se oponían a su natural y fructífero  
 desenvolvimiento, precisaba que no olvidáramos en primer  
 término nuestra absoluta libertad de acción y en segundo una  
 hermosa Ley patrimonial de todos los reyes sucesivos, desde los  
 que ocupaban el extremo inferior de la escala Zoológica, has-  
 ta los de superior organización, refiriéndose a la división e  
 integración de trabajos, a un consenso unánime que se llama  
 fisiológico cuando se refiere a la vida del individuo so-  
 cial, cuando se refiere a la vida de las colectividades y  
 administrativo a la vida de los Municipios, podríamos dar  
 cumplimiento a esta Ley, si los señores Concejales en parti-  
 cular, las Comisiones y el Ayuntamiento en pleno procura-  
 ran trabajar con abnegación y entusiasmo que merecen  
 los intereses del pro-comun, siempre más sagrados que  
 nuestros intereses propios.

Que en cuanto la actuación de la Alcaldía como po-  
 der ejecutivo, moderador en el orden social y hasta judi-  
 cial en el incumplimiento de lo prescrito en las Ordenanzas  
 municipales, procuraría no olvidar los puntos de contacto  
 que tienen Razon y derecho y sobre todo aquellas tres



frases que sirvieron de base al inmortal Decreto Romano;  
"vivir en paz, no dañar a otro y dar a cada uno lo suyo",  
hermosa meta para los tiempos actuales en que tras la ve-  
festa guerra mundial nos habia dejado otro mucho mas  
terrible que era la guerra social, la cual parecia empu-  
jar a la humanidad al caos y como consecuencia a su an-  
quilamiento.

Que no queria molestar mas la benévola atención  
de los Srs. Concejales, pero le habian de permitir antes de  
terminar les dirigiera un cariñoso saludo como dignos re-  
presentantes del pueblo de Acaz, ya que al saludarles, salu-  
daba a todos los habitantes de este su querido pueblo, salu-  
do que hacia extensivo a las autoridades locales y a todos los  
empleados de este Ayuntamiento, que en el cumplimiento de  
su deber, tendrían mas que un jefe, un amigo.

Y terminó finalmente declarando que no venia con el  
propósito de ser un Alcalde político, sino un Alcalde de los Aca-  
zanos; para ello procuraria que sus actos fueran informados  
por la razón y no por la pasión.

Durante el discurso del Sr. Alcalde entró en el salón  
el Concejale Don Emilio Raduan Ceramitjana.

El Sr. Catalá Félix usó de la palabra para dar un  
saludo de bienvenida al Sr. Alcalde Presidente en nombre  
del partido liberal y en el suyo propio, pues que se honraba con  
la amistad del Sr. Espinós estimándole en lo mucho que va-  
lia, por lo que él, con sus amigos políticos le votaron y le sol-  
verían a votar para el cargo de Alcalde, por cuanto teniendo  
presente sus facultades intelectuales, creían hacer con ello un  
bien a Acaz y le ofrecían su apoyo.

El Sr. Martí Ponce usó de la palabra para manifestar  
no extrañaba el programa tan completo en el fondo y tan  
bello en la forma expuesto por el Sr. Alcalde Presidente; que  
creía con acierto la designación del Sr. Espinós para el cargo  
de Alcalde por sus dotes intelectuales, por su voluntad y por  
su cultura social-económica, por lo que los mauristas, honra-

damante, lealmente cooperarion con el Sr. Espinosa, que roló en el Consistorio, sino tambien en otras esperas en que a la Alcaidía pudiesen ser útiles.

Seguidamente el Sr. Moltó Alcaide usó de la palabra diciendo; mis queridos compañeros de Consistorio condignos de su deber y amantelados de la disciplina por las grandes causas, que siempre fueron dos resortes poderosísimos para labrar la grandera de los pueblos, hicieron hace unos dias honor y justicia a nuestros indiscutibles prestigios elevándonos a la primera magistratura de nuestra inolvidable patria chica.

Horas en Alcaid de alto estimo y consideración; Por nuestro temperamento ductil, nuestra educación esmerada y nuestra labor ardua y desinteresada os habeis conquistado un nombre entre los primeros patriotas. Esta minoria, al igual que sus apreciables compañeros de consistorio, siente como propio nuestra exaltación y se enorgullece por ello muy legitimamente, esperando de vuestras relevantes cualidades una actuación digna del honroso cargo que ostentais.

Hace unas semanas, cuando el Alcaide dimisionario, mi buen y entrañable amigo Don Andrés Catalá esbozaba en dos admirables síntesis, el programa a seguir, S.S. se levantó para hacer polvuaros problemas de vivísimo interés, vastísimos campos de exploración, donde podrian emplearse el buen celo y la labor constante de todos los ediles. Entonces trocarais con mano maestra problemas cuya solución urge y cuyo estudio debe ser pronto. Ahora podeis prestarles todo el calor de vuestro entusiasmo, que los convierta en luminosa realidad.

Huelga el afirmar que podeis contar con el apoyo de esta minoria. Unos por los sentimientos y los ideas, estaremos siempre a vuestro lado, pero muchos mas cerca cuando los peligros os circueyan y cuando muy lejos estén los que por patriotismo debieran formar vuestra pliyade de consejeros en las horas tristes y amargas que nos señale el reloj de la

historia.

El Sr. Marcarell Llaer usó de la palabra manifestando que desde hacia tiempo se honraba con la amistad del Sr. Espinós, conociendo su modo de sentir y de pensar y que por ello y por conocer las condiciones del Sr. Espinós Vilaplana era por lo que la minoría radical apoyándose a un fundamento legal se opuso en la sesión anterior a la admisión de la dimisión para darle tiempo a que rectificase en sus propósitos y admitiera la Alcaldía, habiéndose alegrado cuando el día anterior supo que el Sr. Espinós se había decidido a retirar la dimisión presentada, habiéndose cargo de la Alcaldía Presidencia; terminó ofreciendo el apoyo de la minoría radical al nuevo Alcalde para todo aquello que tendiese al bien de Oliva y a una recta y sana administración municipal.

El Sr. Baltis Pons, ofreció igualmente el apoyo de la minoría tradicionalista de que era único representante, al Sr. Espinós Vilaplana.

El Sr. Alcalde Presidente usó de la palabra para agradecer las frases que para con él habían tenido los representantes de las distintas fracciones del Ayuntamiento y los ofrecimientos que se le habían hecho.

Acto seguido y con permiso de la Presidencia se ausentó del salón el Concejal Don Antonio Jeroel elborador.

Multas.- Puesto en debate la Corporación municipal se que durante la semana y por infracción del artículo 64 del Reglamento de mercados, se habían impuesto las siguientes multas: a Rafael Romá Soler de dos pesetas, a Jermás Tamar Vila de diez, a Camilo Pascual Corbi de cinco, a Magdalena García Colabrig y a Rosa Sanjuan Pascual de diez, habiendo sido pagados las impuestas a Juan Cano García y a Miguel Cano Cano de dos pesetas, por infracción del artículo 45.

Hacienda.- A continuación se dió cuenta de un informe de estudio e informe de la Comisión de Hacienda por una instancia por la que Francisco Rodas María un representante de su madre Rosario María Pons solicitaba se le abe-

narse en concepto de alquiler del local que tenía alquilado a este Excmo Ayuntamiento para escuela Nacional de niños en la calle de Daoiz y Velarde n.º 1 y por las mejoras que en aquel se habían llevado a cabo, de acuerdo con el entonces Sr Alcalde don Benito Martí Pérez, treinta pesetas mensuales en lugar de las veintidos y cincuenta antiguas y a partir del primero de Enero del corriente año.

**Beneficencia.** — Dada cuenta de una instancia por la que Remigio Gilbert Guarnier, licenciado en Medicina y Cirugía solicitaba se le nombrase Médico supernumerario del Cuerpo Médico municipal de esta ciudad para prestar sus servicios en el Hospital Civil municipal y Clínica, se acordó pasara a estudio e informe de la Comisión de Beneficencia.

**Hacienda.** — A continuación se dio cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda referente a la moción que firmada por don Guillermo Beranguer, don Desiderio Mataix y don Fernando Pla se había acordado en la sesión anterior pasara nuevamente a Comisión, y según el cual, la Comisión estudiando justo y adaptada a los preceptos en el presupuesto vigente convenidos, apreciaba podía el Ayuntamiento aprobarla a fin de que hicieran efectivos sus créditos a los que al Municipio habían prestado sus servicios.

El Sr Catalá Flupá usó de la palabra para reivindicar a la mayoría de los cargos que se le habían hecho en la sesión anterior con motivo de esta proposición y que comprendía dos aspectos, el referente al fondo de la misma en cuanto afectaba al pago de servicios y trabajos realizados por cuenta del Ayuntamiento y la cuestión de forma que era la que el Sr Mascarell Llacer había atacado fundándose en que la Comisión no había sido convocada por el Presidente de la misma, sino por quien no tenía facultades para hacerlo, aduciendo la R.O. del 16 de Marzo de 1893, R.O. que estaba derogada por el Decreto de Morit de 1909, ya que se trataba de una R.O. interpretativa de la Ley Municipal, Decreto que quería decir no había tenido en cuenta el Sr Mascarell

después de esta forma y si como se había hecho se traían de matute sorprendiendo a los Concejales Reales Ordenes de épocas muy posteriores y que no estaban en vigor, sería imposible la discusión, y que a más la R.O citada no se refería en modo alguno a la convocatoria de las Comisiones sino a la Presidencia de las mismas cuando fueren dos o más las que juntamente hubiesen de reunirse, y que el Sr. Masarell según parecía había asistido a una Comisión no convocada por su Presidente. La Presidencia llamó la atención al Sr. Catalá sobre todo de matute los Reales Ordenes.

El Sr. Masarell Llacer usó de la palabra para manifestar se alegraba de que el Sr. Catalá Fluíxá se hubiese bien documentado cual parecía, que el había citado tres Reales Ordenes, no uno, y tampoco de matute; que el Decreto se refería a los Reales Ordenes posteriores a la Ley Municipal de lo que se desprende por analogía con los reglones del Ayuntamiento, y aplicando el criterio en la misma contenido a las Comisiones, así prescindiendo de los Reales Ordenes mencionadas, no encontramos con que estas debían ser convocadas por su Presidente o por quien legalmente le sustituya, no pudiendo convocar otro, y aquí el que sustituya a los Presidentes de las Comisiones caso de ausencia, entendido era el Alcalde; y que no recordaba haber asistido a Comisión no convocada por su presidente.

El Sr. Martí Peror intervino manifestando que donde la Ley no alcanzaba se aplicaba la práctica legal; que la práctica legal observada en este caso cuando el Presidente de una Comisión se ha encontrado ausente, ha sido la de convocar al Concejal que haya obtenido mayor número de votos entre los que integran la Comisión, no teniendo el Alcalde otro derecho que el que se le concede por Ley al determinar que cuando asista a una Comisión la presidirá, pero no de convocarla.



El Sr Berenguer Navarro se adhirió a las manifestaciones del Sr Martí.

Intervino el Sr. Presidente para manifestar que ya cuando se modificó el Reglamento a fin de designarle para la presidencia de la Comisión de Hacienda, había pensado en que se estudiara la forma de designar Vice-Presidente en las Comisiones, asuntos que podría tenerse en cuenta cuando de completar la Comisión de Hacienda se tratara; por lo que el Sr. Moya Moya intervino diciendo que lo dispuesto en el Reglamento de sesiones al hablar de la Presidencia de las Comisiones caso de no concurrir el Presidente de las mismas pero si la mayoría de sus vocales podía hacerse extensivo a la convocatoria de las mencionadas Comisiones.

Intervino el Sr. Miralles Pastor para una aclaración manifestando que sin duda el Sr. Catalá Fluxá había querido referirse al decir había asistido el Sr. Marsaell a una Comisión no convocada por su Presidente, a que dicho Sr. había aprobado sin discusión un informe no firmado por el Presidente de la Comisión dictaminadora.

Finalmente y por no llegar a un acuerdo se procedió a votación del informe emitido por la Comisión de Hacienda referente a la proposición de que se dio cuenta en la sesión anterior, dando por resultado que votaron en pro del informe los siguientes tres Concejales: Don Rafael Peres Mantner, Don Francisco Laporta Gilbert, Don Enrique Moltó Abad, Don Ricardo Miralles Pastor, Don Enrique Lloer Berenguer, Don José Moya Moya, Don Eugenio Soler Moya, Don Jorge Domenech Boté, Don Emilio Paduan Casamitjana, Don Andrés Catalá Fluxá, Don Cristóbal Gilbert Andrés, Don Guillermo Berenguer Navarro, Don Demito Martí Peres, Don Juan Vicente Galbis Peres, Don Joaquín Petit Serra, Don José Ferrandín Belda, Don Francisco Seguí Lloer, Don Rafael Silvestre Abad, Don Desiderio Matamoros Domenech, Don Fernando Pla Boté, Don Joaquín Catalá

Peror, Don Adolfo Vilaplana Llorca y Sr. Alcalde Presidente Don Domingo Espinós Vilaplana. Total 23 Srs. Concejales, y en contra los Srs. Don Salvador Peror Santonja, Don Jo. más Volor Segura y Don Lariaro Mascarell Llacer. Total 3 Señores Concejales, manifestando este número no votaba con el informe porque se iba a una transferencia de eriditos a principios de un ejercicio económico, no estando conforme con este proceder; quedando en consecuencia aprobado el informe de la Comisión por mayoría absoluta de votos.

Distribución de fondos. - Dado cuenta de la distribución de fondos del Ayuntamiento que para el mes de Junio del presente año presentaba la Comisión de Hacienda y que un total ascendía a la cantidad de 152.230'94 pesetas, se acordó a petición del Sr. Mascarell Llacer quedara ocho días sobre la mesa.

Quintos. - Previa la declaración de urgencia del asunto y a propuesta de Don Rafael Peror Martiner, fue designado el Concejale Don Adolfo Vilaplana Llorca para que como comisionado de este Ayuntamiento, asista al juicio de revisión de oposiciones que ha de celebrarse la Excmo. Comisión de Reclutamiento de Alicante en los días 7 y 8 del corriente mes de Junio. Igualmente previa la declaración de urgencia del asunto fue designado el auxiliar de Secretaría Don Camilo Pedro Sellés para que como delegado, asista al mencionado juicio de revisión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y sin más preguntas, se levantó la sesión a las tres horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta, de que certifico. - El entreparenteris " A continuación se dio cuenta de un informe de " no vale. -

Domingo Espinós  
Adolfo Vilaplana  
Rafael Peror  
Ardié, Catalá  
Fernando...



## Sesión de 10 de Junio de 1920.

Se abrió la sesión a los dos horas y veinte minutos del día diez de Junio de mil novecientos veinte bajo la Presidencia del Sr. Primer Jefe de Alcaldía, Alcalde accidental Don Rafael Perez Martiner, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los Sres. Concejales Don Eugenio Soler ellega, Don Andrés Catalá Flupá y Don Joaquin Catalá Pover, y dada cuenta del acta de la anterior fecha primero del corriente mes fue aprobada por unanimidad.

Durante la lectura del acta entraron en el rollo los Sres. Concejales Don Francisco Laporta Gibert, Don Benito Martí Peror, Don Joaquin Petit Aura y Don Adolfo Vilaplana Lloca, y ya terminada ésta, Don Enrique Molto Abad, Don Ricardo Miralles Pastor, Don Enrique Llaer Belenguera, Don Cristóbal Gibert Andrés, Don Salvador Perez Santonja, Don Lázaro Mascarell Llaer y Don Cesar Puig Martí.

**Ausencias.** - Quedó enterada la Corporación municipal de un oficio por el que el Sr. Alcalde Presidente, ponía en su conocimiento, se ausentaba de esta población por más de dos días, frotando a la Capital de la Provincia para saludar al Excmo. Gobernador Civil y por asuntos particulares, encargándose interinamente de la Alcaldía, el Sr. Primer Jefe de Alcaldía Don Rafael Perez Martiner; y de otro por el que Don Antonio Jordá manifestaba igualmente que por asuntos particulares se ausentaba de esta población por más de ocho días.

**Multas.** - Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana y por infracción del Reglamento de mercados se habían impuesto las siguientes multas: a Francisco Jordá Jover por infracción del artículo 64 una multa de diez pesetas, a Jorge Romá Abad una de cinco pesetas por infracción del propio artículo, a Mario Candela Garrio una multa de dos pesetas como igualmente a José Hermoní por infracción del artículo 39, y por infracción del artículo 64 a Jomas Barber Rabasa una de dos pesetas, a Don

trita Porra Perro de dos pesetas, a Rafael Romá Soler de diez, a Bautista Cano Cano de dos, a José Guiles Mengual de cuatro, a Jaime Mulio Oriola de cinco y a Vicente Serrallta Bonis de dos, habiendo sido pagadas las rimpuestas de dos pesetas a Jaime Mulio Oriola y José Barberá Cortés por infracción de los artículos 45 y 33 respectivamente.

**Ensanche.** - Fueron ratificados los acuerdos adoptados por la Comisión de Ensanche en sesión de cuatro del corriente referente a la colocación de barrones e inbornales del Tramo de carretera comprendidos entre los puentes de Cristina y de la Pechina en la forma que lo permitían los fondos de la Tercera Zona de Ensanche; aprobando la valoración de las parcelas ocupadas por Don Salvador Juárez en el parcelo de Analis Gimeno que ascendía a 3.021'99 pesetas; aprobando una proposición del Sr Arquitecto municipal del ensanche para que el artículo 40 del Reglamento de Ensanche que decía: "La altura máxima de los edificios que se construyan no excederá de veinte metros en las calles de primer orden, diez y siete en las de segundo y catorce en las de Tercero"; quedará reformado en la forma siguiente: "La altura máxima de los edificios no excederá de veinte metros en las calles de primer orden de diez y ocho en las de segundo y diez y seis en las de Tercero. En las calles y plazas de más de veinte metros de ancho podrán llegar a veintidos metros. Cuando una casa o edificio forme esquina, podrá tener la altura que corresponda a la de mayor categoría, siempre que no exceda la profundidad de veinticinco metros. Si la casa tiene su frente a diferentes anchuras, podrá tomar por altura el promedio de la que correspondo a dichas anchuras. Los edificios aislados por un lado de los predios vecinos, por cuatro metros como mínimo, podrán tener un metro más de altura de lo que correspondo a la anchura de la calle, y si estuviere aislado por ambos lados por el mismo espacio mínimo podrá tener dos metros más de altura. Los edificios que formen esquinas

na a dos calles de igual categoría, podrán tener la altura de la categoría superior inmediata; por cuanto resultaría beneficiosa la reforma que se proyectaba por las facilidades que proporcionaría a los constructores para edificar mayor número de viviendas, al dar mayor altura a los edificios y que se eleva a la Superioridad con el fin de disponer su superior aprobación previo los trámites legales correspondientes; concediendo autorización a Don Antonio Florens Molts para reformar la casa de su propiedad señalada con el número 50 de la calle de San José y Enranch de la misma con fachadas a las calles del General Marina y Lauria según planos que se acompañaban; y aprobando lo que proponía el Sr. Arquitecto municipal del Enranch al propio tiempo, de proceder a la apertura del trayecto de la calle del General Marina con el fin de poder dar la línea y rasante correspondientes a lo solicitado por el Sr. Florens, tan pronto el interesado haya practicado los trabajos de derribo del antiguo edificio.

Durante la lectura de los anteriores acuerdos entraron en el salón los Sres. Concejales Don José Moya y Don Emilio Roduan Casanitziana.

**Aguas.** - De conformidad con lo solicitado y en vista de los documentos que a la instancia se acompañaban, se acordó inscribir en el Registro general de concesiones de aguas potables del Manantial del Molinar lo número 672 de 2000 litros diarios, a nombre de Don Desiderio Carbonell Jeral, afeta al servicio de la casa número 8 de la calle de San Lorenzo, previo el pago de los derechos correspondientes.

**Policia Industrial.** - Previa ausencia del salón del Concejale Don Lázaro Marcarell Llaure por interesar la instancia de que iba a darse cuenta a un pariente suyo dentro del mismo grado de afinidad, se dió lectura a la misma por lo que Don José Perro Gadesa solicitaba permiso para instalar en su día un taller de construcción de máquinas, con sujeción al proyecto que se acompañaba en el edificio que

construirá en su debido tiempo, previo permiso de la Alcal-  
 dia en terrenos de su propiedad situados al dorso de la  
 casa número 179 y contiguas de la calle de Wilson, seor-  
 dándose para el estudio e informe de la Comisión de  
 Policía Industrial y Sr. Ingeniero municipal, entrando  
 nuevamente el Sr. Mascarell en el salón y manifestando  
 el Sr. Martí Peres que teniendo que pasar el asunto a Co-  
 misión, no veía la necesidad de haberse ausentado el Sr.  
 Mascarell.

**Kioscos.** - Dada cuenta de una instancia por la que Rafael  
 Soler Miralles solicitaba autorización para instalar como  
 de costumbre dos kioscos destinados a la venta de helados, uno  
 de ellos en el Parque de los Aliados y otro en el paseo de  
 Cervantes, y que se concediere en arrendamiento para el ser-  
 vicio de este último una concesión de agua para toda  
 la temporada de verano; se acordó a propuesta del Sr. Mi-  
 ralles Pastor y por estar muy avanzada la estación accu-  
 der desde luego a lo solicitado imponiéndole las mismas con-  
 diciones que a los demás dueños de kioscos en cuanto afecta  
 al arrendamiento de aguas.

**Fuentes y cañerías.** - De conformidad con lo propuesto por  
 la Comisión y en vista de las razones que se aducían, se  
 acordó la instrucción del expediente posesorio justificativo  
 de la posesión de la fuente viva de agua del Manantial  
 del Molinar con la dotación de 24.000 litros diarios que se  
 utilice en la heredad denominada "La Foya" que se toma  
 del acueducto que conduce las aguas de dicho Manantial  
 al depósito general de las que abastecen la población y que  
 Dono Clara Valor Jhay solicita se le reconozca.

**Cementerios.** - Dada cuenta de un informe por el que la Co-  
 misión de Cementerios previo visto a esta metrópolis para  
 inspeccionar los servicios y estado de la misma, proponía:  
 1º - Que, sobre los criptas de la Galería de San Antonio y sobre los  
 números impares de la de San Jacinto, no se permita la cons-  
 trucción de nuevos mausoleos, y sobre ellos se construyan

muevas criptas, según las necesidades del servicio lo demandaren, conforme al plano, que suscrita por el Arquitecto municipal Don Vicente Juan Pascual, se acompañaba, y cuya aprobación y consiguiente inclusión en el general de estos Cementerios, se solicitaba.

2.º - Que siendo verdaderamente deplorable el servicio de velas, y la causa de ello la estrechez y malas condiciones del lugar donde actualmente se prestaba, la Comisión estimaba debía darse encargo al Sr. Arquitecto municipal para que aprovechando la planta baja construida del edificio de entrada, destinado a dependencias, forme el plano correspondiente para la utilización de dicha planta baja para el servicio de que se trataba, así como los presupuestos para su ejecución, y los presente a este Ayuntamiento, para su aprobación y estudio de los medios de realización.

3.º - Que con el fin de evitar posibles desgracias por encontrarse descubiertos y a ras de tierra, los tragaluces de las criptas subterráneas, la Comisión estimaba se diere también encargo al nombrado Arquitecto para que bajo su dirección, se construya uno que sirva de modelo, y a él se ajuste, tanto la construcción de los que cierran criptas que están libres o pertenecen a varios propietarios, que debe verificar el Ayuntamiento de su cargo, según lo consientan los presupuestos, como los que cierran criptas que pertenecieran a un solo propietario, que serán de cargo de estos. En la construcción del modelo dicho se cuidará de que tenga cristal protector de las aguas pluviales, pero, colocándose este de modo que no interrumpa la circulación del aire; los cristales actualmente colocados serán revisados y ajustados al modelo dicho, a costa de los propietarios que los hubieren puesto. - Se acordó de conformidad con lo propuesto.

Comisiones permanentes. - El Sr. Alcalde propuso se acordara que el Sr. Catalá Fluixá que al dejar la Alcaldía había quedado <sup>sin</sup> pertenecer a Comisión alguna, ocupase en las distintas comisiones a que pertenecía el Sr. Espinós Vilaplana los puestos que este dejaba vacantes al posesionarse de la Alcaldía.



dia, con lo que quedarían completas las repetidas Comisiones.

El Sr. Gilbert Andrés usó de la palabra para manifestar que no podía hoy procederse a la elección de Presidente de la Comisión de Hacienda, por cuanto que el Sr. Catalá Fluixá no pertenecía a lo mismo y no podía acordarse y no podía acordarse el que perteneciera a las Comisiones sustituyendo al Sr. Espuñós como Vocal, por no figurar ello en el orden del día.

El Sr. Martí usó de la palabra para manifestar estaba conforme con el Sr. Gilbert en que desde luego no podía acordarse lo que no figuraba en el orden del día, pero que otra cosa muy distinta era lo referente a la Presidencia de la Comisión de Hacienda, pues figurando en el orden del día tenía que votarse, pues nadie le había dicho al Sr. Gilbert tuviese que elegirse precisamente al Sr. Catalá Fluixá.

Intervino el Sr. Puig emartiner manifestando no veía inconveniente en acordarse lo propuesto por la Alcaldía, pues se trataba de dar forma legal al asunto, y que en cuanto a la Presidencia de la Comisión de Hacienda tendría que procederse a su designación.

El Sr. Gilbert insistió en sus manifestaciones añadiendo que si bien nadie le había dicho que tuviese precisamente que designarse al Sr. Catalá Fluixá para Presidente de la Comisión, podía él, atendidas las cualidades de dicho Sr. votarle para tal cargo, a lo que por el Sr. Martí se le objetó que en este caso sería como votar en blanco pues no podrían ser elegidos sino los que pertenecían a los Comisionados de cuya Presidencia se trataba.

Intervino el Sr. Mascarell Llacer manifestando no veía dificultad, se acordare lo propuesto por la Alcaldía pero que si alguien votaba en contra, en contra votaría la minoría radical, pero que en cuanto a lo que hacía referencia a la elección de Presidente de la Comisión de Hacienda tendría que procederse en esta sesión pues figuraba en el orden del día. Des

pues de lo cual se acordó a propuesta de la Alcaldía y por unanimidad declarar urgente el asunto y que don Andrés Catalá Fluixà forme parte como vocal de las Comisiones a que pertenece el Sr Espinós Vilaplana, sustituyéndole en los vacantes que había dejado al hacerse cargo de la Alcaldía

Presidencia Comisión Hacienda. - Seguidamente se procedió a la votación secreta y escrutinio correspondiente para designación de Presidente de la Comisión de Hacienda, dando por resultado quedar designado para tal cargo don Andrés Catalá Fluixà por catorce votos y tres papeletas en blanco.

El Sr Gilbert usó de la palabra para manifestar que sin ser vidente había presumido y acertado al estimar se designaría al Sr Catalá Fluixà para la Presidencia de la Comisión de Hacienda, pues al dejar este cargo el Sr Espinós Vilaplana, el Sr Catalá por sus dotes era el indicado para sustituirle.

El Sr Martí Perer usó de la palabra para manifestar que él hacía más que presumir pues sabía cierto que había de designarse al Sr Catalá Fluixà, pero que siendo muy distinto lo que el Sr Gilbert discutía y lo que la Alcaldía proponía para dar forma al asunto, era por lo que había intervenido él en la forma que lo había hecho para encauzar la cuestión

Junta Municipal. - Seguidamente se dio cuenta de que entre los designados para formar parte como vocales de la Junta Municipal y de entre los pertenecientes a la primera sección, don Vicente Arnar Bosch, don Miguel Belda Pastor y don Carlos Botella Payá eran difuntos, por lo que procediendo a nuevos sorteos de tres vocales para la sección primera en sustitución de aquellos, se llevó a efecto dando el resultado siguiente:

Don Blas Alborj Barachina 44  
" Lore Vilaplana Oliva 2347

Don Jeronimo Alcaraz Perez

62



Distribucion de fondos. - Fue aprobada la distribucion de fondos que para el mes actual, habia presentado la Comision de Hacienda y que en la sesion anterior habia quedado ocho dias sobre la mesa a peticion del Sr. Masarell Llacer.

Padron de carruajes de lujo. - Dado cuenta del padron de carruajes de lujo formado para el presente ano economico 1920-21 se acordó previa la declaracion de urgencia del asunto, quedara sobre la mesa.

Padron de Casinos y Circulos de recreo. - Igualmente, previa la declaracion de urgencia del asunto, se acordó quedara sobre la mesa ocho dias el Padron de Casinos y Circulos de recreo formado para el presente ejercicio economico.

Policia Urbana. - Dado cuenta del informe emitido por la Comision de Policia Urbana, y segun el cual, en vista de las grandes deficiencias y deplorables condiciones con que venia prestandose el servicio de limpieza publica de esta ciudad; de la ineficacia de cuantos requerimientos y amonestaciones se le habian hecho reiteradamente al contratista para conseguir el mejoramiento del servicio y de que dicho contratista en comparecencia ante la Comision habia manifestado abiertamente la imposibilidad en que se vio encontrarre para lograrlo a causa del encarecimiento de jornales, puerros y efectos empleados en la limpieza, y considerando que de continuar el actual estado de cosas, hasta la terminacion del vigente contrato en 31 de Diciembre del presente ano, solo se lograria, segun experimentando las consecuencias de un mal servicio en dano de la higiene y salubridad publica, eria llegado el momento de poner termino a esta situacion anormal, proponiendo al Excmo Ayuntamiento la adopcion de los siguientes acuerdos:

1º.- Declarar rescindido el actual contrato para la prestacion del

servicio de limpieza pública de esta ciudad, por falta de cumplimiento del mismo por parte del contratista, rite, mandose al Excmo Ayuntamiento la fianza prestada por este, para resarcirse de los daños y perjuicios que de aquéllos se derivaren.

2.º - Proceder a la nueva contratación del expresado servicio mediante subasta pública con arreglo a pliego de condiciones que la propia Comisión de Policía Urbana propondrá, si la Corporación municipal se dignaba autorizarlo para ello.

3.º - Y que durante el periodo que transcurra desde el acuerdo de rescisión hasta que entre en vigor el nuevo contrato, se preste el servicio público de limpieza por administración, encargándose al Sr. Alcalde Presidente, auxiliado por dicha Comisión, de organizarlo en la forma mas eficaz y beneficiosa para los intereses municipales que pueda conseguirse, procediendo con la urgencia que el caso demandaba para evitar interrupciones y perjuicios al vecindario. - Todo lo cual se acordó previa la declaración de urgencia del asunto.

Fiesta de la Región de Levante. - Dada lectura a una carta por la que el Sr. Alcalde. excelsior de Valencia, después de manifestar que la Sub-Comisión de juegos, festejos que con motivo de la feria que por el mes de Julio se celebra en aquella Capital, organizaba la celebración de una fiesta titulada "Fiesta de la Región de Levante", solicitaba la cooperación de esta Corporación municipal y terminaba anunciando el propósito de la Sub-Comisión mencionada de mandar una representación de su seno para que nos asistiera para el completo estudio del asunto; se acordó previa la declaración de urgencia porara el asunto a estudio e informe de la Comisión de fiestas.

Pregos, preguntas, etc. - El Sr. Puig martinez intereso de la Presidencia se retiraron los ordenes emanados a evitar los abusos que cometian los vehículos al transitar por la plaza a mayor autoridad de la que deben, pudiendo ello ocasionar desgracias, lo que le prometió la Presidencia

El Sr Raduan Cosamitziana rogó que a fin de evitar posibles accidentes, se avisara al contratista de la pavimentación de adoquinado para que se indicara debidamente la zona que ofrece peligros para el tránsito de carruajes por la acumulación de escombros y adoquinado para que los vehículos evitasen estos peligros.

El Sr Vilaplana Llorea indicó que para conseguir en parte lo interesado por el Sr Raduan podrían utilizarse los dos andenes, uno para los carruajes ascendentes y otro para los descendentes, mejor que prometió tomar en consideración la Presidencia.

El Sr Soler el Hoyo preguntó si se habían realizado algunos trabajos relacionados con el ruego del Sr Raduan de que se proceda a la formación del padrón de vecinos pobres, a lo que la Presidencia dijo se enteraría para poderle contestar debidamente al Sr Soler Hoyo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las tres horas, estudiándose la presente acta de que certifico = El interlineado "de" no vale y sí el enmendado "que dado" y el interlineado "que" =

Rafael Piquer

J. Laport de Jitost

Arce de Cádiz

Alfonso Vilaplana

Enrique Macías

Eugenio Soler

Joaquín Cabalé

Rafael Vilaplana

Joaquín Cabalé

Emili Raduan

Joaquín Cabalé

José Laport

Léon Marsand

Antonio Piquer

80  
M. M. M. M. M.  
~~Manuel Gualbert~~

~~Leonor Pring~~

~~Manuel Gualbert~~  
El infrascripto Secretario del Ayuntamiento.

Certifico: Que la sesión ordinaria que en este día había de celebrar el Excmo Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de tres Concejales.

Y para que conste firmo la presente, visada por el Sr. Alcalde en Alcoy a quince de Junio de mil novecientos veinte.

D. B.  
Gualbert

~~Manuel Gualbert~~

### Sesión de 17 de Junio de 1920.

Se abrió la sesión a las doce horas y veinte minutos del día diez y siete de Junio de mil novecientos veinte, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Domingo Espinós Vilaplana, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los Sres. Concejales Don Rafael Pons Martínez, Don Enrique Moltsi Abad, Don Enrique Llacer Belengué, Don Eugenio Soler Moya, Don Andrés Cota, la Flúixa, Don Cristóbal Gistort Aldega, Don Guillermo Berengué Navard, Don Juan Vicente Gallis Pons, Don Joaquín Petit Lura, Don Salvador Pons Santonja, Don Jomós Valor Segura, Don Fernando Pla Boté, Don Adolfo Vilaplana Llorca y Don Lázaro Manarell Llacer, y dada cuenta del acta de la anterior fecha diez de los comitentes, fue

aprobado por unanimidad

Durante la lectura del acto entraron en el salón los tres Concejales Don Francisco Laporta Gibert y Don Emilio Raduan Casanvitjana.



**Multas.** - Hicieron entrada la Corporación municipal de que durante la semana se habían impuesto las siguientes multas: a Casuelo Brotons Perer, una de cinco pesetas, por infracción del artículo diecisiete de las ordenanzas municipales; a Lorens Oriola Perer y Jose Casu Garcia de dos pesetas por infracción del artículo 64 del Reglamento de mercados, otra de dos pesetas a Concepción Albors Agulló y Angel Ruiz Ribera por infracción del artículo 39 del Reglamento, y una de cinco pesetas a Jose Hermón Jofela por infracción de la propia disposición legal, habiendo sido pagadas las de dos pesetas impuestas a Santiago Miralles Pastor, Rafael Romá Soler, J. M. Barber Rafara, Bautista Cano Cano y Vicente Serralta Comis por infracción de los artículos del Reglamento, 39 el primero y 64 los cuatro siguientes, y las impuestas por infracción de este último artículo a Rafael Romá Soler y Jose Guiles Mengual de diez y cuatro pesetas respectivamente.

**Policia Industrial.** - A informe de la Comisión de Policia Industrial y Sr Ingeniero Municipal pasó una instancia por la que Vicente Miró en representación de la Sociedad, "Miró y Ferrander" solicitaba permiso para el tendido de una línea de baja tensión desde el transformador de los Tres Arroyos, Rodes y Albero, hasta el solar en que ha de emplazarse el edificio que para taller de construcción ha de construir en la Plaza de la Gran Trinidad y que por ahora y mientras dure la construcción de aquel edificio se ha de dedicar solamente a suministrar fluido a un pequeño motor-bomba para elevación de agua.

**Aguas.** - En atención a los documentos que acompañaba a la instancia se acordó inscribir en el Registro general de concesiones de aguas potables del Manantial del Molinar la número 279 a nombre de Don Rafael Vives Maltó afeta al servicio de la casa número 11 de la calle de Laporta, y que se le expida título

de la misma por extravío del primitivo, todo ello previo el pago de los derechos correspondientes.

**Beneficencia.** - A estudio e informe de la Comisión de Beneficencia pasó una instancia por la que Don David Fernandez Oleina, médico titular de esta ciudad después de manifestar deseaba graduarse de Doctor en Medicina y Cirujía y ampliar sus estudios en las antedichas facultades, solicitaba se le concediesen por el Ayuntamiento diez meses de permiso para el fin indicado, comprometiéndose él a satisfacer de su cuenta los honorarios correspondientes al Médico del Cuerpo de Supernumerarios que le sustituya.

**Enfermero Hospital.** - A propuesta de la Alcaldía se acordó proveer la plaza de Enfermero del Hospital de nueva creación por concurso, concediéndose al efecto ocho días desde que se publiquen los correspondientes edictos para que puedan presentarse en Secretaría las instancias y demás documentos en solicitud de la mencionada plaza.

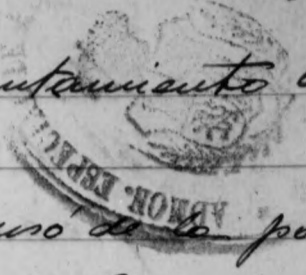
**Junta municipal.** - Dada cuenta de que entre los señores designados en el sorteo supletorio que tuvo lugar en la sesión anterior para formar parte como vocales de la Junta municipal Don Blas Albory Barrachina y Don Francisco Alvarar Perez, eran difuntos, se procedió a nuevo sorteo de dos vocales para la Sección 1.<sup>a</sup> en sustitución de aquellos, dando por resultado la designación de Don Fabian Bisbal González n.<sup>o</sup> 213 y de Don Prudente Yrol Garcia n.<sup>o</sup> 2153.

Durante el sorteo entró en el salón el Concejal Don Ricardo Miralles Pastor.

**Circo ecuestre.** - Dada cuenta de una instancia por la que Angel Martinez Garcia solicitaba autorización para instalar un circo Ecuestre en el Paseo de Anselmo Jimeno de esta Ciudad, comprometiéndose al pago de los derechos correspondientes y durante la época de verano, se acordó previo la declaración de urgencia del asunto para a informe de la Comisión de Espectáculos.

**Horas de sesión.** - A propuesta de la Alcaldía y previo la declaración de urgencia del asunto se acordó que en lo sucesivo y hasta un mes





acuerdos, se celebren las sesiones ordinarias del Ayuntamiento a las 11 horas en lugar de las 12.

Ruegos, peticiones, etc. - El Sr. Mascarell Llacer uso de la palabra para manifestar que en la casa número 12 de Caraman, habia un perro que aometio a cuantos transeuntes pasaban por junto a aquel lugar constituyendo un peligro para la seguridad personal y produciendo daños tambien a la agricultura, y que el jueves de la semana anterior aometio y mordió a un rapazuelo que tuvo que ser asistido en la Casa de Socorro por lo que rogaba a la Presidencia adoptarse las medidas que estimare oportunas en evitación de que este perro pueda ocasionar en las personas daños irreparables, lo que le prometió el Sr. Alcalde.

El Sr. Presidente manifestó que en su reciente viaje a la Capital de la provincia habia conferenciado con el Sr. Gobernador acerca del abastecimiento de Alcoy de artículo tan necesario como el trigo, y que dicha autoridad le habia prometido cuantas facilidades fuesen necesarias y que de él dependiesen para que en nuestra ciudad no faltase dicho artículo; que habia visto con satisfacción la llegada a aquel puerto del vapor Español n.º 3 que traia procedente del "Claudio" el trigo argentino que del cargamento de aquel buque nos habia correspondido y que tambien se estaban desembarcando del "Cabo Cruz" las 250 toneladas asignadas a las fábricas de Alcoy, habiendo conseguido se aumentase esta asignación en algunos vagones mas; y que el Sr. Gobernador civil de la provincia le manifestó para que así lo tuviese presente al Ayuntamiento que él no habia autorizado la compra de trigo a mayor precio que el de tasa, sino recomendado tan solamente a los fabricantes de harinas de Alcoy procuraren no faltara artículo tan necesario en esta ciudad, siendo sin duda una mala interpretación de esto, lo que el Sr. Coloma habia dicho en sesión pública y de que con estruendo se habia enterado.

El Sr. Mascarell Llacer manifestó que ya habia supuesto que las manifestaciones del Sr. Coloma no eran cual las habia expresado, sino que obedecia a que dicho Sr. se habia dejado

llevar de su caracter vehementemente, pues no habia creido que el Sr. Gobernador otorgara aquella autorizacion; que le satisficieran las gestiones realizadas por la Alcaldia, pero que deseaba saber si las 610 toneladas del trigo que nos correspondia del vapor "Clandio" venian integras a Alcoy, a lo que por el Sr. Alcalde se le manifesto que desde el Estacion a Jarragona o en el Estacion o en Jarragona habian desaparecido 200 toneladas, que este deficit de cargamento habia de repartirse proporcionalmente entre 5.000 o 6.000 toneladas, por lo que 610 sufririan poca disminucion, despues de lo cual el Sr. Mariscal de la Cruz se dio por satisfecho, manifestando excitaba el celo de la Alcaldia por mas que le constaba del Sr. Espinós no necesitaba de esta excitacion para que continuase realizando gestiones encaminadas a conseguir el mayor abastecimiento en Alcoy de trigo para llegar si era posible al abaratamiento del pan.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion a las doce horas, cincuenta minutos, extendiendose la presente acta, de que certifico

Domingo Espinós      J. Berenguer  
 Rafael Pizarro      Adolfo Pizarro  
 Andres Catala      Eugenio Soler  
 Juan Hualde      Enrique Hualde  
 J. Pizarro fiscal      Joaquin Soler  
 Petronilla  
 Joaquin Mariscal

Salvador Peris

Antonio Peris

Oficio Peris

Peris

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento  
 Certifico: que la sesión ordinaria que en este  
 día había de celebrar el Excmo Ayuntamiento no ha po-  
 dido tener lugar por falta de asistencia de Tres Concejales.

Y para que conste firmo lo presente visado por el  
 Sr Alcalde en Alcoy a veintidos de Junio de mil no-  
 uecientos veinte.

V.º B.º

Antonio Peris

Oficio Peris

## Sesión de 24 de Junio de 1920

Se abrió la sesión a las once horas y treinta y cinco mi-  
 nutos del día veinticuatro de Junio de 1920, bajo la Presiden-  
 cia del Sr Alcalde Don Domingo Espinós Vilaplana, con asisten-  
 cia a virtud de segunda convocatoria de los Sres Concejales, Don  
 Enrique Molto Abad, Don Eugenio Soler Moya, Don Emilio Ra-  
 duan Casanitziana, Don Andrés Cotala Fluixa, Don Juan Vicente  
 Galbis Pons, Don Salvador Peris Sautonja, Don Joaquin Cotala  
 Peris y Don Adolfo Vilaplana Llorca, y dada cuenta del acta de  
 la anterior fecha diecisiete del que cursa, fue aprobado por una-  
 nidad

Durante la lectura del acta entraron en el salón los Sres Con-  
 cejales, Don Rafael Peris Martiner, Don Francisco Laporta Gilbert, Don

Ricardo Miralles Pastor, Don Enrique Llaer Belenguier, Don Eusto-  
bal Gilbert Andrés y Don Lorenzo Masarell Llaer.

**Multas.** - Quedó enterada la Corporación municipal de que du-  
rante la semana se habían impuesto las siguientes multas: á  
Vicente Sanchez Perez y Roque Sanchez Albero, una multa de  
dos pesetas cada uno por infracción del artículo 33 del Regla-  
mento de mercados, á Miguel Caus Caus una de dos pesetas  
por infracción del artículo 56 de dicho Reglamento, á Asunción  
Arnar Vila, Bautista Ferrer Caus y José Guiles Mengual, de  
dos pesetas los dos primeros y de cinco el tercero por infracción  
del artículo 64 del propio Reglamento, y á Angel Ruiz Pitena  
una de cinco pesetas por infracción del artículo 39 del tan repe-  
tido Reglamento; habiendo sido pagadas las impuestas á José  
Herminio Cudela de dos pesetas, Camilo Pascual Corbi de cinco  
y Jofre Arnar Vila de diez por infracción del artículo 39 el  
primero y 64 los dos últimos del Reglamento de mercados.

**Ensanche.** - A continuación se dio cuenta de los informes emiti-  
dos por la Comisión de Ensanche en sesión de 17 del propio  
mes de Junio, concediendo permiso á Don Emilio Pastor Botella  
para construir dos casas y un almacén en el solar de su propie-  
dad situado en la Avenida de Canalijas, esquina á la de  
Fernán Caballero y comprendido en la manzana formada  
por dichas calles, la de Sempere y la de Isabel la Católica, de la  
3ª Zona de Ensanche con sujeción á los planos que acompa-  
ñaba; autorizando á Don Miguel Ribart Ribart para  
construir un edificio en terrenos de su propiedad situados  
en la calle de los Umbrios de la 1ª zona de Ensanche con su-  
jeción á los planos que se acompañaban y ello por haberse  
procedido ya á la explanación del terreno donde tenía que  
emplazarse el edificio en cuestión, según previene el artículo  
54 del Reglamento de Ensanche; concediendo permiso á Don  
Angel Martínez Sorio para instalar un circo suerte en  
el Paseo de Amalia Gimeno para funcionar durante el verano  
y previo el pago de los derechos correspondientes, encargando  
al Sr. Arquitecto municipal del Ensanche para que fije

el lugar de su emplazamiento en armonía con el ornato público y a base de las requeridas personalidades <sup>propias de</sup> estas instalaciones; y acordando en atención a que ello tenía que redundar en beneficio del público que concierne al paso de Cervantes y de los vecinos de la 2ª zona de Euzancho, instalar un urinario al extremo de dicho pared, facultando al Sr. Arquitecto municipal del Euzancho para que estudie el lugar más adecuado para su emplazamiento, presentando antes el plano y presupuesto de gastos correspondientes; acordándose la ratificación de estos acuerdos. Seguidamente se procedió a la lectura de las decisiones de la Comisión de Euzancho con relación a la cesión de terrenos al ramo de Guerra para Euzancho del Cuartel de Infantería de esta ciudad según lo que, enterada de esta Comisión de que dichos terrenos no había podido formalizarse la cesión mencionada por no haberse iniciado y terminado el oportuno expediente y visto los acuerdos adoptados relacionados con este asunto en 18 de Septiembre de 1918, 21 y 20 de Octubre del mismo año y 12 de Febrero de 1919 que se copiaban y que el acta de la Comisión mixta de Cuartelamiento a que se hacía referencia en la correspondiente al 30 de Octubre de 1918, no pudo encontrarse en el Negociado de Euzancho, no habiendo podido hacerse las averiguaciones consiguientes por haber fallecido el que en aquella fecha desempeñaba el cargo de Jefe del antedicho Negociado, la Comisión había hecho constar:

- 1º - Que no se hacía responsable de la tramitación de dicho asunto, tanto en lo que afectaba a la cesión de los referidos terrenos, como a la falta de expediente que debía haberse iniciado en el tiempo oportuno y antes de venir a isto los representantes del Ramo de Guerra para formalizar la escritura de cesión de los tan repetidos terrenos al fin indicado, toda vez que los señores que hoy forman esta Comisión tomaron posesión de sus respectivos cargos el 3 de Mayo del presente año
- 2º - Que tampoco puede hacerse responsable de esto al Sr. Arqui-

Acto municipal del Euzancho, a quien nada se le consultó sobre el particular, ni se le ordenó la medición de los antedichos terrenos, mediante el plano correspondiente.

3.º - Mucho menos al actual Jefe del Negociado de Euzancho, quien por entonces no desempeñaba el citado cargo. Y

4.º - Que tan luego se faciliten a esta Comisión los antecedentes necesarios sobre cesión de terrenos para euzancho del Cuartel de Infantería, se procederá a su estudio, con objeto de adoptar la resolución que proceda; y acordando a propuesta del vocal Sr. Mascarell, dirigir atento oficio al Excmo. Sr. Capitán General de la Región para que se digna dar las órdenes oportunas a fin de que se remita a esta Comisión, por conducto del Sr. Alcalde Presidente, certificación literal del acta de la sesión de la Comisión Mixta de Cuantelamiento, de que se dió cuenta en la sesión celebrada por este Municipio en 20 de Octubre de 1918, con indicación de las firmas que la suscribieron.

El Sr. Lolo Proya dijo que según se comprendía había responsabilidades que quería eludir la Comisión, por lo que preguntaba quien era el responsable a lo que por el Sr. Alcalde se le contestó que no podía decirse, siendo lo lícito de la historia del hecho, y conociendo del acta de la Comisión Mixta de Cuantelamiento punto inicial y base para la tramitación del oportuno expediente junto con los planos correspondientes, era por lo que se había acordado solicitar certificación de la misma en que constara a más por quien iba firmadas.

Intervino el Sr. Mascarell Llaer manifestando que el hecho se reducía a que faltando la tramitación del oportuno expediente para que se rectificara el plano general de Euzancho, la cesión al ramo de Guerra de terrenos contiguos al cuartel para euzancho del mismo era indebida, por afectar en parte a vía pública terrenos que mientras tuviesen tal carácter no podían venderse, enajenarse ni usarse y por ello la Comisión había querido salvar su responsabilidad de

en la forma que lo habia hecho.

El Sr. Caballero Flusa pidió voluiera nuevamente a Comisión el asunto, pues su importancia requería un nuevo estudio, a lo que por el Sr. Alcalde se le manifestó que lo leído era reflejo de lo acordado en sesión por el Ayuntamiento y consignado en el libro de actas y que de volver a Comisión no podía hacer otra cosa que esperar la remisión de los documentos que se interveraban de Capitania General para en su vista indicar el oportuno expediente de reafirmación del plano general de Euzancho, cosa que ya estaba dispuesto a hacer por lo que estimaba no era necesario voluiera a Comisión, siendo ratificados dichos acuerdos después de usar de la palabra el Sr. Mascarell para confirmar lo expuesto por la Alcaldía y manifestar que la Comisión estaba dispuesta a actuar tan pronto se recibieren los documentos interesados.

**Aguas.** - Dada cuenta de una moción por la que el Concejal Don Benito Martí Pérez en atención a las deficientísimas condiciones en que venia prestándose el servicio de abastecimiento de agua en el Hospital civil municipal proponía se diese encargo a las Comisiones de Hacienda y Beneficencia reunidas para que estudiasen juntamente con los facultativos municipales un proyecto definitivo para abastecer de agua a aquel benéfico establecimiento en las condiciones que reclamaren los fines del mismo, proyecto que deberá presentarse a la Corporación municipal en un plazo que nunca será mayor de 20 días y que hasta que se ponga en práctica el proyecto resultante se tomen con la perentoriedad que reclama el asunto aquellos medidas de interinidad que se estimen necesarias o convenientes para asegurar en el Hospital municipal sin intermitencias lamentables y funestas un elemento de tal importancia para dicho establecimiento como es el agua, fué aprobada por unanimidad después de manifestar el Sr. Pla Boté debia procurarse no hubiere intermitencias en el funcionamiento de los aparatos destinados

a aquel servicio y que obedecían en primer lugar a que estaban confiados como ocurría con la electro-bomba elevadora de agua a personas no prácticas, por lo que opinaba debía confiarse tanto para su funcionamiento como para la comportura de desperfectos que en el mismo se ocasionen a personas peritas y entubidas en la materia.

El Sr. Alcalde usó de la palabra para rogar a los Sres. Pla Boté y Vilaplana Llorca que al cargo de Concejales reunían la condición de ser Ingenieros, cooperasen con sus conocimientos profesionales y conseguir un buen servicio de agua en el Hospital civil municipal y ello no obstante tener el Ayuntamiento un Ingeniero municipal cuyas dotes intelectuales reconocía, pues estimaba no era ello obstáculo para que los Sres. Pla y Vilaplana presentasen su concurso.

El Sr. Marcavell interpuso que hasta poner en práctica el proyecto definitivo, se tomaran cuantas medidas se creyeran oportunas para que el Hospital obtuviera buen abastecido de aguas, manifestaciones todas que se acordó tuvieron en cuenta las Comisiones de Hacienda y Beneficencia cuando para tratar del asunto se reunieron.

**Aguas.** - De conformidad con lo solicitado, y en vista de los documentos que a la instancia se acompañaban, se acordó inscribir en el Registro general de concesiones de aguas potables del Manantial del Molinar n.º 523 de 2.000 litros diarios a nombre de Dono Elviro Abad Valor, afuto al servicio de la casa n.º 17 de la calle de Morén Forregora, previo el pago de los derechos correspondientes.

**Padron de carruajes de lujo.** - Dada cuenta nuevamente del padron de carruajes de lujo que quedó sobre la mesa ocho días para estudio de los Sres. Concejales en sesion de 10 del propio mes de Junio y de que expuesto al público por ocho días no se habia presentado reclamacion alguna contra el mismo fue aprobado por unanimidad.

**Padron de casinos y Circulos de recreo.** - Igualmente fue apro-



bado el padrón de Casas y Circulos de recreo que habia quedado igualmente ocho dias sobre la mesa en la sesion de 10 de Junio y que habia estado expuesto al publico por igual plazo que el de Carruajes de lujo.

Alumbrado. - Dado cuenta del informe emitido por la Comision de Alumbrado con relacion a la proposicion por la que el Concejal Don Juan Vicente Gallis Pons solicitaba se acordase instalar en la Plaza de la Constitucion de esta Ciudad nueve columnas mas, iguales a las que existen frente a estas Casas Consistoriales y cada una de ellas en un foso de luz o lampara entro para subsanar la deficiencia de alumbrado publico en este punto, y segun el que, sido el parecer del Sr. Ingeniero municipal, la Comision despues de tributar al Sr. Gallis Pons la alabanza y elogio que su planitela i idea merecia, lamentaba hallarse en el caso de informar que no estimaba posible en la actualidad su realizacion por no permitirlo la consignacion del presupuesto municipal en ejercicio, no obstante lo cual invitaba al proponente a que en la epoca de formacion del que ha de regir en el año proximo reprodujera su peticion por si se encuentra medio de llevarla a la practica.

Usó de la palabra el Sr. Gallis Pons para dar las gracias en primer lugar a la Comision por las frases que para con él habian tenido, y en segundo lugar para manifestar no estaba conforme se aprobase el informe por cuanto aparte de lo segundo que emitia la Comision sobre el mismo asunto, habiendose retirado el primero sin saber a que obedecia, el Sr. Ingeniero municipal debia limitarse a formar presupuesto de gastos y presentar proyectos, no a decir si habia o no dinero para realizarlos, por lo que solicitaba volver el asunto a Comision, lo que se acordó previo la declaracion de urgencia del asunto despues de usar de la palabra el Sr. Perez Santos para manifestar como individuo de la Comision que no sabia ni habiase emitido otro dictamen que el de que se acababa de dar cuenta, y el Sr. Manórell Llaser para manifestar que en el informe nada se dijo de que fuese el Sr. Ingeniero municipal el que

hubiese dicho si habia dinero o no para realizar el proyecto, sino la Comisión informante, por lo que estimaba que lo dicho por el Sr Galbis obedecia a noticias particulares, pero que no tenia inconveniente volverse a Comisión.

Durante la lectura del anterior informe entro en el salon el Concejal Don Benito Abenti Perez.

Fiestas. - Dada cuenta del informe emitido por la Comisión de fiestas referente a la invitación que por el Alcalde de Valencia se hacia a esta Corporación municipal a que cooperase a la fiesta de la Región de Levante que se estaba organizando en aquella capital, y segun el que, si bien encontraban el asunto plausible y digno de encomio, debian de hacer presente que consignado lo consiguado en el siguiente presupuesto en el capitulo de fiestas, se habian encontrado con que no podian distraer ni disponer de cantidad alguna en otras fiestas que en los que en el presupuesto se detallaban, razones estas que les movia a proponer acordare el Ayuntamiento si estimaba debia cooperar a aquel festejo en el presente año, correspondiendo con ello a la invitación que se le hacia por la Alcaldia de Valencia, pasara el asunto a Comisión de Hacienda para que se encargase de estudiar la forma de allegar fondos con que subvenir los gastos que ocasionase la cooperación mencionada a la fiesta de la Región de Levante.

Uso de la palabra el Sr Masarell Slacer para manifestar en primer termino que agotado el presupuesto de fiestas procedia acordar si el Ayuntamiento estaba dispuesto a cooperar y asistir a la fiesta de la Región de Levante para la que se le invitaba y en segundo termino caso de tomarse aquel acuerdo pasara el asunto a Comisión de Hacienda a los fines indicados en el informe.

El Sr Laporta Gibert uso de la palabra para manifestar que no estaban agotados los presupuestos de fiestas ni asi se deca en el informe, sino que detallandose en el presupuesto las fiestas en que podria invertirse lo consignado, no podia distraerse cantidad alguna para gastar en otras fiestas que

no fueron aquellas; despues de lo cual se acordó por unanimidad y previa la declaracion de urgencia del asunto admitir y cooperar a la fiesta de la Region de Levante y que pase a la Comision de Hacienda el asunto a los fines indicados en el informe.

Montes. — Dada cuenta de una mocion por la que la Comision de Montes y Plantios vista las dificultades que presentaba el celebrar anualmente la subasta de arriendo del Chalet que el Ayuntamiento poseia en la Fuente Roja con mas la contingencia de que en alguna subasta no acuda postor y se pierda el ingreso por este concepto figurado en presupuesto se permitio proponer al Ayuntamiento fuesen modificadas las condiciones de subasta en la forma siguiente:

1.<sup>a</sup> = El plazo por el que se podrá solicitar el arriendo será el de uno o dos años, a contar del primero de Julio proximo.

2.<sup>a</sup> = Tendrá preferencia el postor que solicite el arriendo para los dos años siempre que el precio ofrecido por el solicitante de un año no exceda de un diez p<sup>o</sup> del tipo ofrecido por el primero. — Que fuese la Comision de Edificios municipales la que en lo sucesivo entienda en las condiciones para la subasta del Chalet de la Fuente Roja por tratarse de un edificio propiedad de este Ayuntamiento; se acordó de conformidad con lo propuesto previa la declaracion de urgencia del asunto.

Durante la lectura de la anterior proposicion entró en el salon el Concejal Don Joaquin Petit Aura.

Policia Urbana. — Previa la declaracion de urgencia del asunto, se acordó pasara a la Comision de Policia Urbana en primer termino, y a la de Hacienda despues para que informaran sobre la procedencia y modo de hacer efectivo la demanda que por instancia solicitaban los peones de policia urbano de este Ayuntamiento y que era la siguiente:

Aumento de una peseta y cincuenta céntimos en el jornal diario.

Pago aparte de las horas extraordinarias de servicio, o sean las que excedan de la jornada máxima de ocho horas.

El Sr. Martí Pérez usó de la palabra para manifestar que presentada una proposición por él, no había asistido cuando aquella se discutía por continuar en la creencia de que la sesión seguiría celebrándose a las doce, hora que se había acordado y que él a que no había asistido en la sesión anterior en que se adoptó el acuerdo de cambio de hora, había motivado su ausencia que deseaba no se tomase a descortesía, y que enterado de que se había acordado por una nimiedad cuanto se indicaba en aquella moción, daba las gracias a todos los Sres. Concejales, pues él había deseado de todo fuese obra cuanto en aquella se proponía y que en beneficio de Alcoy tenía que redundar.

Seguidamente se dió cuenta de una diligencia de la que resultaba que Don Daniel Fernandez Olema, Médico Titular de esta ciudad, había retirado el día anterior la instancia por él presentada en solicitud de que se le concediesen diez meses de permiso y de que se dió cuenta en la sesión de 17 del propio mes de Junio.

Ruegos, preguntas, etc. - Ya en la sección de ruegos y preguntas usó de la palabra Don Emilio Paduan Casarmitjana para rogar a la Presidencia por mas que se constaba no necesitaba se le interinase ya que era celoso cumplidor de su deber como Alcalde y como Presidente del Sindicato de Médicos de esta ciudad, para que excitase el celo del Subdelegado de Medicina de esta población a fin de impedir el intrusismo en medicina que tenía extraordinario desarrollo en Alcoy, sobre todo de quienes usurparándose de un título se extralimitaban en sus facultades abrogándose algunas que no les son propias y de quienes se usurparan de títulos de otros, para lo que debían tenerse presente la R.O. de 30 de Octubre de 1896 que declaraba que el Practicante que ejercia la medicina y formaba recetas, incurria en la falta comprendida en el artículo 591 del Código penal, y en la R.O. de 6 de Abril de 1918 que decía que la profesión de Odontólogo debía ser solo ejercida personalmente, sin que pueda delegarse dicho ejercicio en otro

persona que carezca del expresado título, debiendo evitarse que en las Clínicas quínicas se opere por otro que por el titular de la misma; y que en cuanto a los curanderos que en su mayoría se dedicaban tan solo a masajes y a aplicar emplastos y que se superaban en la incultura del pueblo, si bien era muy difícil su persecución, debía tenderse a ello, por lo que invitada a las distintas fracciones políticas para que manifestaran sus opiniones en este asunto.

El Sr. Catalá Fleixa usó de la palabra para manifestar en representación de la mayoría liberal encontraba justas y beneficiosas las indicaciones del Sr. Raduán y por ello cooperaría en la medida de sus fuerzas en la consecución del fin por dicho Sr. indicado.

El Sr. Manuella Llacer dijo que invitado por el Sr. Raduán para que expusiera su opinión se complacía en manifestar que la minoría radical entendida con el Sr. Raduán debía desaparecer el intrusismo y en especial aquel que causaba perjuicios irreparables a la humanidad, para lo que ofrecía su cooperación, esperando que la Prudencia que a su carácter de tal, unia el de Doctor en Cirugía y Medicina adaptaría las medidas conducentes y oportunas.

El Sr. Moltó Abad manifestó en representación de la minoría conservadora, adherirse a lo expuesto por el Sr. Raduán y que como Presidente de la Comisión municipal de Higiene y Saneamiento local la convocaría para ocuparse del asunto.

El Sr. Ballús Pons representante de la minoría tradicionalista se adhirió igualmente a lo propuesto por el Sr. Raduán.

El Sr. Martí Pons usó de la palabra para dar las gracias a cuantas fracciones integran el Ayuntamiento por la acogida que les había merecido la indicación del Sr. Raduán Casamitjana perteneciente a la minoría maurista a lo que él representaba en el municipio y que estaba conforme con el Sr. Raduán.

El Sr. Alcalde usó de la palabra para oírse en un todo y hasta donde sus facultades se lo permitieran para conseguir la extinción del intrusismo en Alcoy.

Después de haber usado de la palabra el Sr. Raduán Casanvitjana para dar las gracias a todos sus compañeros de Consistorio y para decir debían tenerse también en cuenta la R.O. de 1.º de Octubre de 1881 que declaraba que solo podrían ejercer el arte dentista los que posean este título y derogaba la R.O. de Mayo de 1876 que autorizó a don Cayetano Juvino para expedir títulos de medicina y cirugía dental; y la de 25 de Octubre de 1901 que decía que los practicantes cuyos títulos sean posteriores al 6 de Octubre de 1877 no podrán ejercer la profesión de dentista y ello por lo que afectaba a lo previsto en el artículo 20 de las Ordenanzas municipales.

A continuación el Sr. Masarell Llacer rogó a la Presidencia adoptarse ó reproducirse las ordenes que estubieran oportunas para que los automóviles y demás vehículos de motor mecánico moderaran la marcha en su tránsito por la población, pues constituía un peligro para la seguridad personal en especial en calles como la del Circo. Pelloch había establecido varios garajes de automóvil y que era muy bien estructurado dificultando el tránsito de vehículos y personas.

El Sr. Alcalde manifestó que de reciente había publicado bandos encaminados a moderar las velocidades de los vehículos a que se refería el Sr. Masarell, pero que reiteraría ordenes.

El propio Sr. Concejal rogó al Sr. Martí Peris manifestara si podía aprobarse el estremo del auto del día once de Mayo último referente a la salutación del Presidente de la Sociedad Lo Rat Penat de Valencia y que había quedado en suspenso a petición del Sr. Martí, a lo que dicho Sr. Concejal contestó que en comparecencia ante el Secretario de la Corporación municipal renunció a esta suspensión, estando conforme en que se aprobase.

El Sr. Masarell dijo que al dirigir este ruego al Sr. Martí era

porque al estar en suspenso este extremo del acta, no podia pasarse al libro correspondiente ni hacerse el extracto de sesiones, a lo que el Sr. Marti contestó estuimaba haber cumplido con su comparecencia ante el Secretario, pues lo otro era cuestion de forma.

El Sr. Mascarell manifestó que segun parecia, al Secretario le precisaba la conformidad del Sr. Marti en esta forma para proceder en consecuencia.

El Sr. Presidente manifestó al Sr. Mascarell que en cuanto al ruego formulado por dicho Sr. en la sesion anterior, referente a un perro del barrio de Caramanchel n.º 12, quedaba complacido, pues se habian adoptado las medidas oportunas para que en lo sucesivo no pudieran causar daños ni perjuicios.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion a las doce horas y treinta minutos, extendiendose la presente acta, de que certifico = el unmenado "a" vale =

Domingo Espinas

Rafael Pina

Andrés Cordero

Enrique Rialto

José Caballero

Emili Rueda

Luis Mascarell

Adolfo Chaparrón

Eugenio Talon

Juan Hattif

Josep Maria Jitell

Joaquín Cortés

Antoni Riera

Manuel Riera

Salvador Pérez

Secretario

Alcalde

El infraescrito Secretario del Ayuntamiento  
Certifico: Que la sesión ordinaria que en este  
dia habia de celebrar el Excmo Ayuntamiento, no ha po-  
dido tener lugar por falta de asistencia de tres Concejales.

Y para que conste firmo la presente virada por el  
Sr Alcalde en Alcoy a treinta de Junio de mil nove-  
ciento veinte.

V: B:

Alcalde

Secretario

Sesión de 2 de Julio de 1920

Se abrió la sesión a las once horas y veinte mi-  
nutos del dia dos de Julio de mil novecientos veinte, bajo  
la Presidencia del Sr Alcalde Don Domingo Espinós Vilaplana,  
con asistencia a virtud de segunda convocatoria, de  
los Sres Concejales Don Francisco Laporta Sibert, Don Enri-  
que Llaur Beluquer, Don Eugenio Soler Moya, Don Andrés  
Catalá Fluixa, Don Guillermo Berenguer Navarro, Don Ben-  
to Abarte Peres, Don Juan Vicente Galbis Pons, Don Joaquin  
Petit Serra, Don Salvador Peres Santonja y Don Joaquin  
Catalá Peres, y dada cuenta del acta de la anterior sesion  
veinte y cuatro de Junio proximo-pasado, fue aprobado por unan-  
imidad.

Durante la lectura del acta entraron en el salón



Los Concejales Don Rafael Pérez Martiner, Don Enrique Ullate Abad y Don Lorenzo Hascarell Maser, y terminada aquella, el Concejil Don Ricardo Hiralles Pastor.

**Multas.** - Quedó enterada la Corporación municipal de que durante la semana se había impuesto una multa de quince pesetas a Vicente Terralta Jouis por infracción del artículo 615 de las Ordenanzas municipales, habiendo sido pagadas las de diez pesetas impuestas a Francisco Jordá Ferrandir y Rosa Sanjuán Pascual por infracción del artículo 64 del Reglamento de mercados, la de dos pesetas impuesta a Concepción Albers Aquillo por infracción del artículo 33, la de cinco pesetas impuesta a Jorge Romá Abad por infracción del artículo 64, la de dos pesetas impuesta a Bautista Ferrer Cano por infracción del propio artículo, y la impuesta a Jorge Abad Garrigós de dos pesetas, por infracción del artículo 45 de dicho Reglamento.

**Personal - Enfermero.** - Dada cuenta de la única instancia que durante el plazo concedido al efecto, se había presentado solicitando la plaza de Enfermero del Hospital Civil municipal sacada a concurso y que resultaba ser de Julio Abad Pedro, se acordó a propuesta de la Presidencia y en atención a que desde primero de Noviembre venía dicho señor prestando sus servicios como enfermero auxiliar en aquel benéfico establecimiento sin que hubiese motivado quejas del personal a cuyas órdenes trabajaba, nombrarle para el desempeño de la plaza de Enfermero de cuya provisión se trataba.

**Policia Urbana.** - A Comisión de Policía Urbana pasó una instancia por la que Salvador Clement Abad solicitaba permiso para colocar un rótulo en la fachada de la casa número 33 de la calle de Wilson donde instalaba una ferretería.

**Sanidad.** - Seguidamente quedó enterada la Corporación municipal de los acuerdos adoptados por la Junta local de Sanidad referentes a la clausuración el día último del mes de Junio último de los escuelas, dando cuenta de ello al

Al Sr Inspector provincial de Instrucción; y a las manifestaciones hechas por el Concejal Don Emilio Raduán en la sesión celebrada por el Ayuntamiento en veinte y cuatro del propio mes sobre intrusismo en medicina según el que se acordó excitar el celo del Excmo Ayuntamiento de sus dependientes y aún de todos los ciudadanos para que, aportando hechos probados, auxilium al Sr Subdelegado de Medicina del distrito en sus funciones legales, y a los Tribunales de Justicia que son los competentes para entender y castigar las faltas producidas por este mal social, originado por la ignorancia, y rogar a la Excmo Corporación municipal si que por Comisiones que su superior criterio designe, se giren visitas continuas de inspección sanitaria a todos los establecimientos en donde se consumen bebidas azucaradas y alcohólicas.

Cuenta de bagajes. - Presentada por el regidor correspondiente y autorizada por la Alcaldía la cuenta de bagajes que por administración se han servido en esta ciudad durante el primer trimestre del ejercicio de 1920-21, importando la cantidad de dos mil doscientas sesenta y cuatro pesetas, y toda vez que para el cumplimiento de este servicio se ha observado estrictamente lo dispuesto en las reglas dictadas por la Comisión provincial publicadas en el Boletín Oficial número 270 de 28 de Diciembre de 1908, el Ayuntamiento acordó por unanimidad prestar su aprobación y que se lleve dicha cuenta a la citada Comisión provincial a fin de que una vez aprobada por la misma abonada a este Ayuntamiento la cantidad de dos mil doscientas sesenta y cuatro pesetas, importe total de los bagajes servidos, remitiendo del importe líquido que resulte, carta de pago por contingente provincial corriente.

Quintas. - Dada cuenta del expediente de pobreza mandado a instruir a petición del Sr Sr Instrutor del Regimiento de Infantería Ferrol número sesenta y cinco del soldado Antonio Coloma Serra número 243 de suerte del Reun.

plazo de mil novecientos diez y nueve y supo de esta ciudad, se acordó de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Regidor Sindico declarar pobre al expresado soldado así como á sus padres y hermanos á los efectos del goce de la excepción alegada por el primero como sobreviviente.

**Distribución de fondos.** - Fue aprobada previo la declaración de urgencia del asunto la distribución de fondos municipales que para el corriente mes presentaba la Comisión de Hacienda y que en total ascendió á la cantidad de ciento cincuenta y dos mil doscientas treinta pesetas con noventa y cuatro céntimos.

**Alumbrado.** - Dada cuenta del informe-proposición de la Comisión de alumbrado por el que reconociendo la necesidad de que se dote de alumbrado público el paseo de Anallio Gimeno y deseando que ello pueda conseguirse sin necesidad de gravar la consignación presupuesta con mayores aumentos, proponía acordarse el Excmo Ayuntamiento la instalación en dicho paseo de las lámparas que sean necesarias para que quede convenientemente alumbrado, retirándose del servicio en otros puntos de la población donde hagan menor falta las que sean suficientes pero igual en número e intensidad luminosa á las que en el Paseo se coloquen y facultarse al Sr. Ingeniero municipal para que estudie y pudiese en práctica la indicada modificación del servicio, se acordó previo la declaración de urgencia del asunto de conformidad con lo propuesto por la Comisión.

A estudio e informe de la Comisión de Cementerios pasó un oficio por el que, el Sr. Presidente de la Junta Mixta de la carretera de la Fuente Roja trasladaba acuerdo de aquella, suplicando al Excmo Ayuntamiento que á la mayor brevedad posible procediese á la reparación del camino que desde la carretera de Játiva á Utiel, conduce á los cementerios municipales y enterraz de San Antonio y servicio de ingreso á la expresada carretera de la Fuente Roja, pues por el lamentable estado de deterioro que se encontraba constituía

un peligro para el tránsito rodado por el mismo, sien-  
do muchas las reclamaciones, que no obstante verineun-  
tencia de la Corporación municipal la conservación de  
tal camino, se dirigian a aquella Junta.

Preguntas, etc. - El Sr. Perez Santonja uso de  
la palabra para manifestar que segun noticias la  
Comision provincial de Subvenciones de Alicante, habia  
conseguido aceite, <sup>al precio</sup> de taxa para el consumo de aquella po-  
blacion, por lo que rogaba a la Presidencia que le permitiera  
para Alroy la concesion de aquel articulo en las con-  
dicioness en que lo habia obtenido Alicante, lo que le  
prometio gestionar la Presidencia.

El Sr. Alcalde manifesto que en atencion al rue-  
go del Sr. Mascarell sobre velocidad por la poblacion  
de automoviles, paso oficio a los duenos de vehiculos de  
esta clase, llamandoles la atencion sobre las disposi-  
ciones legales relacionadas con el tránsito por las pobla-  
ciones de automoviles, motocicletas, etc, para que a ella se  
atuviesen, estando dispuesto a la imposicion de multas  
si no prestaban la debida atencion a ello; y que en man-  
to hacia referencia a la denuncia del Sr. Raduan Casamit-  
jana sobre intruismo en medicina, habia llamado  
en primer termino al Sr. Subdelegado para hacerle presen-  
te aquellas manifestaciones y visitarle el cumplimiento  
de su deber, habiundo convocado y reunido luego a la Jun-  
ta local de Sanidad de cuyos acuerdos se habian dado cues-  
ta al principio de la sesion.

El Sr. Marti Perez uso de la palabra para manife-  
star que estando ausente el Sr. Raduan, el representante  
de la minoria maurista a la que dicho Sr. pertene-  
cia, daba las gracias a la Presidencia por la atencion dis-  
puesta a la denuncia sobre intruismo que el Sr. Raduan  
formulo en la sesion anterior.

El Sr. Mascarell Laen tambien uso de la palabra  
para agradecer al Sr. Presidente el interes que habia demo-

trado ocupándose como lo habia hecho, del ruego por él  
 formulado en la sesión anterior, rogándole no abando-  
 nase el asunto e insistiese en las ordenes dadas, a lo que  
 por el Sr. Alcalde se manifestó que aparte de los oficios  
 indicados tenia ordenes dadas a sus agentes relativas  
 a la moderación de la marcha de vehículos, y a que  
 impidiesen que los niños se rojan a la travesera de  
 los carruajes, lo que podria ocasionar sensibles desgra-  
 cias.

Y no habiundo mas asuntos de que tratar, se levan-  
 to la sesión a las once horas, cuarenta y cinco minutos,  
 estudiándose la presente acta, de que certifico = el inter-  
 linado "al precio" vale =

Domingo Espinosa

J. Berenguer

Andrés Catalá

Eugenio Soler

Juan Ferrer

José Laporta i Sist

Joaquín Pitol

José Catalá

Abdón Piquer

Miguel Ferrer

León Maseras

Antonio Ferrer

Antonio Ferrer

Antonio Ferrer

El infrascripto Secretario del Ayuntamiento.

Certifico: Que la sesión extraordinaria que en este día tenía que celebrarse el Excmo Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Srs Concejales y vocales de la Junta Pericial

Y para que conste firmo la presente, visada por el Sr Alcalde en Alcalá a seis de Julio de mil novecientos veinte

V. B.

Atm. J. J. J.

### Junta Pericial.

Sesión extraordinaria de 8 de Julio de 1920

Se abrió la sesión a las once horas y quince minutos del día ocho de Julio de mil novecientos veinte, bajo la Presidencia del Sr Alcalde Don Domingo Espinós Vilaplana, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los Srs Concejales Don Rafael Perer Martiner, Don Eugenio Soler Moya, Don Emilio Rosas Cosamitjana, Don Benito Martí Perer, Don Juan Vicente Galbis Pons, Don Salvador Perer Santonja y Don Joaquín Catalá Perer.

El Sr Presidente manifestó que el objeto de la reunión era cual se indicaba en las convocatorias oportunamente circuladas, aprobar varios expedientes de alto de construcción urbana, por lo que se procedió a lo siguiente: a la lectura de los referidos expedientes incoados a virtud de instancia, asignándose por los peritos designados al efecto por el Sr Alcalde y el Sr Arquitecto municipal del Excmo Don Vicente Pascual Pastor un líquido imponible de dos mil pesetas a la casa recientemente construida en la calle de Santa Marta y

señalada con el número 44, propiedad de Don Francisco Belda Pastor, estimando que el edificio destinado a ~~vivienda~~ recientemente construido por D<sup>a</sup> Laura Reig Cortés en la partida del Molinar, lindante por N. con tierras de Don Juan Aura Aracil, por S. con el camino que conduce a las fábricas del Molinar y por O. con tierras de la propia señora Reig Cortés, debía figurar amillarado con un líquido imposible de mil pesetas; asignando un líquido imposible de quinientas noventa y cinco pesetas al edificio recientemente construido por Don Vicente Montava Autoli en solares de su propiedad en la calle de Santa Lucía y señalado con el número 3 y cuyo sótano y planta baja se destinaba a uso industrial, y a vivienda el principal, y que sumándoles a las cinco pesetas en que actualmente constaba amillarado el solar sobre que ha edificado, ascendía a la cantidad de seiscientos pesetas; estimando que la casa habitación situada en la calle de Vestabella número 4 de la segunda zona de Ensanche compuesta de planta baja y tres pisos, propiedad por mitad y proindiviso de D<sup>a</sup> Adela Biscail Gorallier y D<sup>a</sup> Abdulia Batulo Barceló y el edificio industrial propiedad de las mismas situado en la calle de Solís sin número de la segunda zona de Ensanche, compuesto de planta baja, lindante por izquierda entrando y por fondo o espaldas con solar propiedad de las interesadas y por derecha con edificio taller de los herederos de Don José M<sup>a</sup> Rodes debían figurar amillarados con un líquido imposible de mil y seiscientos pesetas respectivamente; y asignando como líquido imposible con el que debía figurar amillarado, la cantidad de mil pesetas, el edificio industrial recientemente construido por Don Modesto y Don Santiago Ceral Garcia en terrenos de su propiedad situos en la partida de la Ribera, frente al edificio de máquinas denominado del Albe, y lindante por N. o espaldas con el edificio perteneciente a los herederos de Don Francisco Abad, por el E. o derecha con el de los señores herederos de Don Vicente Ceral, por S. con el

edificio denominado del Albre camino y asequio en medio, y por lo con el edificio propiedad de Don José Cort; acordándose por unanimidad y en atención a que durante el plazo de exposición al público no se había formulado contra los mismos reclamación alguna, aprobarlos en la forma presentada.

Durante la lectura de los expedientes en cuestión, entraron en el salón los tres Concejales Don Enrique Maltó Abad, Don Andrés Catalá Fluixà, Don Cristóbal Gisbert Andrés, Don Guillermo Beruquer Navaro, Don Francisco Seguí Llacer y Don Lázaro Mascarell Llacer y el vocal de la Junta Provincial Don Leopoldo Gadea Vicent.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levantó esta a las once horas y treinta minutos, estudiándose el presente acta de que certifico.

Domingo Espinosa

V. Beruquer

Andrés Catalá

Eugenio Soler

Juan Halls

Enrique Llacer

Joaquín Petit

José Laportafuente

Joaquín Catalá

Benito Puente

Joaquín Petit

Rafael Ferrer

Antoni Beruquer

Lázaro Mascarell

Leopoldo Gadea

Francisco Ferrer



El infrascripto Secretario del Ayuntamiento  
 Certifico: Fue la sesión ordinaria que en este  
 día tenía que celebrar el Excmo Ayuntamiento, no ha  
 podido tener lugar por falta de asistencia de tres Concejales.

Y para que conste firmo la presente visada por el  
 Sr Alcalde en Alcoy a seis de Julio de mil novecien-  
 tos veinte.

V.º B.º

*[Firma manuscrita]*

### Sesión de 8 de Julio de 1920

Se abrió la sesión a las once horas treinta minu-  
 tos del día ocho de Julio de mil novecientos veinte, <sup>bajo la</sup> con  
 Presidencia del Sr Alcalde Don Domingo Espinós Vilaplana, <sup>con</sup>  
 asistencia a virtud de segunda convocatoria de los tres  
 Concejales, Don Rafael Perer Martiner, Don Enrique Maltó  
 Abad, Don Eugenio Soler Moya, Don Emilio Raduan Casanvit-  
 jana, Don Andrés Catalá Fluixa, Don Cristóbal Gilbert An-  
 drés, Don Guillermo Beringuer Navarro, Don Benito Martí  
 Perer, Don Juan Vicente Galbis Pons, Don Francisco Seguí Sla-  
 cer, Don Salvador Perer Sautoya, Don Joaquín Catalá  
 Perer y Don Lázaro Mascarell Llacer, y dado cuenta del  
 acta de la anterior fecha dos del corriente mes, fue aproba-  
 da por unanimidad.

Durante la lectura del acta entraron en el salón  
 los tres Concejales Don Francisco Laporta Gilbert y Don Ri-  
 cardo Miralles Pastor.

Multas. - Quedó enterada la Corporación municipal de que  
 durante la semana y por infracción en el régimen de los  
 mercados se habían impuesto las siguientes multas: a Jo-  
 sé Arnau Vila y José Samolí Saucher una multa  
 cada uno de cinco pesetas por infringir lo dispuesto en las  
 Ordenanzas municipales en sus artículos 6.º y 17.º respec-

tivamente, a Joaquin Cano Cano por infracción de  
nte último artículo una de veinticinco pesetas, a Rosario  
Candida, Juli Samoli Sanchez, Vicente Perez Perez de  
diez, cinco y dos pesetas respectivamente por infracción  
del artículo 64 del Reglamento de mercados; habiendo  
sido pagadas las de diez y dos pesetas impuestas a Mag-  
dalena Gaudin Calabuig y Juli Cano Garcia respectiva-  
mente por infracción del citado artículo 64 del Reglame-  
to, y la de dos pesetas impuesta a Roque Sanchez Albero  
por infracción del artículo 33 del propio Código munici-  
pal.

Hacienda - Inquilinato. - Dada cuenta de una moción  
por la que varios señores Concejales en vista de la desi-  
gualdad que se notaba en la declaración de los alquileres  
de la parte destinada a despacho que no guardaba  
relación con la declarada para vivienda prhntada por  
algunos profesionales, se permitian proponer al Ayun-  
tamiento el que fuese fijado de una manera concreta la  
norma a seguir en los casos de que se trate de alquileres  
de vivienda ocupada por persona dedicada a medicina o  
a profesiones del orden judicial, por lo que indicaban por  
si lo estimaban aceptable que en estos casos fuese conside-  
rado como importe del local destinado a despacho o clínica  
el 25% del valor total del alquiler que se satisfaga y el res-  
tante 75% se aplique a vivienda; lo que se acordó por unani-  
midad.

Policia Urbana. - Seguidamente se dió cuenta del informe  
emitido por la Comisión de Policia Urbana con relación  
a la instancia por la que los peones de dicho ramo solici-  
taban aumento de jornal y segun el cual la Comisión  
consideraba no era posible acceder a la primera parte  
de la demanda ó sea, al aumento de una penta cincuenta  
céntimos en el jornal diario por entender que una vez  
en vigor el presupuesto municipal no debia reorganizarse  
con aumentos de gastos no previstos lo que produciria des-

simulación de consignaciones y déficits, entendiéndose que esta como cualquiera otra demanda que en el mismo sentido pudiera formularse, debía tenerse en cuenta y resolverse en la época de la confección de los presupuestos, y que en cuanto al abono de horas extraordinarias informaba por entenderlo justo, podía reconocerse a los reclamantes el derecho a percibir jornal por las que excediendo de la jornada máxima de ocho horas sean necesarias para el servicio, a razón de setenta y cinco céntimos por hora, debiendo comprenderse en esta concesión únicamente a los que cobran por relación de jornales semanal o mensual, siendo aprobado por unanimidad.

Hacienda. - Igualmente fue aprobado el informe de la Comisión de Hacienda con relación a la propia instancia de los peones de Policía Urbana, según el cual, visto el informe por la Comisión de Policía Urbana emitido, y que antece-  
de, estimaban justificadísima las razones aducidas para proponer el acuerdo que el Ayuntamiento debía adoptar, no restándole a la Comisión de Hacienda más que congratularse del respeto y consideración que al presupuesto se observaba en el citado informe, ya que éste es el que marca la pauta a seguir durante el ejercicio que el mismo esté en vigor, y del que no debía separarse el Ayuntamiento en su actuación.

Otro. - Dada cuenta del informe emitido por la propia Comisión con relación a la proposición por la que el Concejal Don Francisco Seguí Llaer solicitaba se aumentase el jornal al dependiente de la Administración de arbitrios Francisco Vilaplana Oleina que prestaba sus servicios en la casilla situada en la Estación del Norte, según el que, estimando la Comisión justo el aumento solicitado, pero ante la imposibilidad de alterar las cifras en presupuesto figuradas, propo-  
nía se reconociese a favor del interesado el crédito de cinco céntimos diarios a partir del primero de Abril del año en curso, el que le sería abonado cuando fuera factible

darle cobida al mismo en transferencia que en tiempo oportuno se forme o se figurará en el presupuesto que se forme para el ejercicio próximo, caso de no existir medios hábiles para formular la transferencia, debiendo entenderse que esta gratificación sería de abono, libre de todo gravamen.

El Sr. Soler elveya usó de la palabra para manifestar estaba conforme con las apreciaciones hechas por la Comisión de Hacienda, pero que estimaba que la gratificación ó aumento debía elevarse á una peseta de oro en lugar de cinco cuentsa centimos, con lo que el Sr. Catalá Fluixá mostró su conformidad con la variante en cuanto al informe de que no le fuese de abono desde el primero de abril, sino desde la fecha de la proposición, siendo aprobado este informe por unanimidad con estas modificaciones.

Durante la lectura del anterior informe entró en el salón el Concejal Don Fernando Pla Boté.

Otro. - Dada cuenta del informe emitido por la repetida Comisión de Hacienda respecto á la instancia por la que Don Jerónimo Castelló, en nombre de los verificantes supernumerarios solicitaba un aumento en el jornal que percibían y que fuese reconocido á partir del primero de abril del año corriente, y según el uol, considerando pertinentes los motivos alegados, proponía al Ayuntamiento acordarse, que el sueldo á percibir por los mismos, fuese á contar de la semana de aprobación del informe el de cuatro pesetas veinticinco centimos, libre de todo gravamen; lo que se acordó con la modificación á petición del Sr. Elmorevell Llaçer de que á semejanza de lo hecho en el anterior, se les reconociese dicho jornal á partir de la fecha de presentación de la instancia.

Otro. - Igualmente fue aprobado el informe emitido por la propia Comisión con relación á la instancia presentada por Don Agustín Juan Antolí Jefe de Ordenanzas y subalterno de las Oficinas de este Excmo Ayuntamiento y según el uol, ubi.

mando junta la reparacion de servicios que solicitaba, opues-  
tando lo que como retribucion a su esfuerzo personal se referia  
de lo que como gastos de limpieza se estimase, y no siendo esto  
factible dentro de la marcha del presupuesto siguiente que no po-  
dia ser alterado sin la intervencion de la Junta Municipal, pro-  
ponio al Ayuntamiento lo siguiente:

1.<sup>o</sup> = Que se diere encargo a esta misma Comision de que para el  
presupuesto proximo desglor del haber del Jefe de Ordenanzas  
lo que a jornales de limpieza haga referencia. y

2.<sup>o</sup> = Que para obviar el inconveniente de no poder solucionar  
la deficiencia y en evitacion de que el haber del indicado Jefe  
sufrase merminas considerables en atencion a la gran elevacion  
de jornales, el que se abonen los de limpieza a contar del pri-  
mero de Abril, a razon de dos pesetas diarias de jornal, los que  
podran ser satisfechos con cargo a lo consignado en el articulo  
5.<sup>o</sup> del Capitulo 2.<sup>o</sup> "Veredas y extraordinarios."

En este momento entro en el salon el Concejial Don Bartolo-  
me Espinosa Perez.

Otro. - A continuacion se dio cuenta del informe emitido por la  
mencionada Comision de Hacienda y Contabilidad con re-  
ferencia a la instancia presentada por Don Francisco Ro-  
driguez Maria, en representacion de su senora madre Doña Ro-  
sario Maria Ponz y segun el cual estimaba no era factible  
exceder dentro de la ligereza del actual presupuesto al pago  
del aumento de alquileres solicitado, en como tampoco pu-  
do accederse al aumento del alquiler del local escuela de la  
casa numero 54 de la calle de San Francisco, por lo que re-  
mitio la Comision informante proponer al Ayuntamiento se  
reconozca el derecho al aumento por uno y otro de los solicita-  
do a contar del primero de Enero del año actual y que, al for-  
marse transferencia o nuevo presupuesto se tenga en cuenta  
el acuerdo que se adopte para aumentar los alquileres y satis-  
facen el aumento de los devengados desde la fecha indicada  
de primero de Enero de mil novecientos veinte, acordandose de  
conformidad con la Comision

Otro. - Igualmente y de conformidad con la Comisión informante se acordó denegar la instancia presentada por los Practicantes del Hospital y de la Clínica municipal solicitando aumento de sueldo, por las razones que se aducían en el mismo, encargando a las Comisiones de Beneficencia y Hacienda el que vean si al formarse algún presupuesto extraordinario, hacen transparencia, o bien para el presupuesto del ejercicio próximo estudien con detención los haberes y jornales de todo el personal al rano de Beneficencia adscrito y los pongan en consonancia con las circunstancias difíciles que se estaban atravesando y satisfacer el descuento sobre sueldos que a los Practicantes de la Clínica les corresponde con cargo al capítulo 9º artículo 8º, ya que por motivo de la modificación del impuesto de utilidades se producirá en dicho artículo una economía que puede ser invertida en el pago que se proponía, no mencionándose a los Practicantes del Hospital por cuanto ya se les abonaba el indicado descuento.

Durante la lectura de este informe entró en el salón el Concejal Don Joaquín Petit Aura.

Aguas. - De conformidad con los documentos que a su instancia acompañaban, se acordó inscribir en el Registro general de concesiones de aguas potables del Manantial del Molinar la número 572 a nombre por mitad y proindiviso de Don Antonio Pever Lacer y Don Miguel Santoya Baruelo afecto al servicio del edificio número 5 de la calle de San Roque que previno el pago de los derechos correspondientes.

Policia Industrial. - A estudio e informe de la Comisión de Policia Industrial y Sr. Juguero municipal pasó una instancia por la que Joaquín Amorós Abad solicitaba autorización para establecer dos pequeños telares mecánicos en la planta de sótanos de la casa número 20 de la calle de Santa Isabel.

A informe de las Comisiones de Hacienda y Montes y plantíos pasó una instancia por la que los Jardineros

al servicio del Ayuntamiento, presentaban la siguiente demanda:

- 1.<sup>a</sup> = Aplicación de la jornada de ocho horas según dispone la R. D. de 19 Septiembre 1919, inserta en la Gaceta de Madrid de 23 Septiembre 1919 número 256 en la que se declara obligatoria a partir del 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1919
- 2.<sup>a</sup> = Que se consideren extraordinarias las horas que excedan de la jornada ordinaria y se paguen a como resulten las horas ordinarias.
- 3.<sup>a</sup> = Que la tarifa de jornales rija con arreglo a la siguiente escala

Un jardinero Jefe ocho pesetas diarias

Un id 2.<sup>o</sup> siete pesetas cincuenta centimos

Fres id a siete id

Un id a seis pesetas cincuenta centimos.

Agua Hospital. - Dada cuenta del informe unificado por las Comisiones de Hacienda y Beneficencia referente a la proposición presentada por el Concejal Don Benito Martí y de que se dio cuenta en veinticuatro del pasado mes, y según el cual se había procedido con toda diligencia a subsanar la deficiencia denunciada y visto el parecer de los facultativos asistentes a esta reunión, se han dado las ordenes oportunas para evitar, en cuanto posible sea, la escasez de agua sentida, mediante las reparaciones de la bomba y motor a este servicio destinado y procurando que persona conocedora de la maquinaria sea la que revise siempre que preciso sea el funcionamiento de los indicados aparatos, sin perjuicio, ya que no desconocen estas Comisiones de que el remedio no puede ser mas que momentaneo, de que los Srs Ingenieros, Don Fernando Pla Boté y Don José Cort Merita, juntamente con el Arquitecto municipal Don Jimoteo Briet Montaud estudien un plan completo de instalación de maquinaria y depósitos necesarios para la dotación de agua que se solicita, a fin de que puedan ser atendidos debidamente todos los servicios del importante establecimiento benéfico de

que se trata, presentando a estas Comisiones informantes los correspondientes proyectos y presupuestos para que después de estudiados sean sometidos a la sanción superior del Excmo Ayuntamiento; fue aprobado previa la declaración de urgencia del asunto, acordándose a propuesta del Sr. Martí y después de haber oído al Sr. Pla Boté, conceder el plazo de un mes para que por los facultativos se presente a las Comisiones, y por estas al Ayuntamiento el proyecto de referencia.

Durante la lectura del anterior informe entró en el salón el concejal Don Enrique Llacer Belenguier Quintas. - De conformidad con el jefe del Negociado, el Ayuntamiento acordó previa la declaración de urgencia del asunto emitir el siguiente informe:

"Vista la instancia que la Excmo Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia para a informe de este Ayuntamiento y por la que el moro número setenta y cuatro de suertes del actual Reemplazo y cupo de esta ciudad, Luis Ferrandier Madroña, interpone recurso de nulidad ante el Excmo Sr. Ministro de la Gobernación contra acuerdo de dicha Comisión Mixta declarándole soldado y desestimando excepción alegada en el acto de la clasificación en concepto de hermano huérfano de dos madres de diez y nueve años, huérfano de padre y madre y pobres a quienes mantiene. Considerando que dicha sueldación de soldado la acordó la Comisión Mixta en vista de no tener a su juicio el expresado moro derecho a la excepción que alegó; considerando que formulada en el acto de la clasificación de mosses la obligación que motiva el presente recurso no pudo ser estimada por esta Corporación municipal a causa de no haberse presentado en los términos legales la documentación necesaria para justificarla y que el recurrente afirma en su escrito haber entregado en la Comisión Mixta de Reclutamiento los documentos que faltaban para completar dicha justificación sin que por lo tanto pueda este Ayuntamiento emitir su opinión respecto al fondo del asunto no teniendo a la vista la documentación indicada, acordó estimar procedente se llue dicho recurso a



la resolución de la Superioridad por si en vista de lo que resulta del expediente se digna ordenarlo y acceder al cambio de clasificación que se solicita".

Y igualmente y tambien de conformidad con el jefe del negociado de Primitos, se acordó previo la declaración de urgencia del asunto emitir el informe siguiente:

"Visto la instancia que la Excmo Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia, para el informe de este Ayuntamiento y por lo que el mero número retenta y uno de suerte del actual Reemplazo y cupo de esta ciudad Salvador Blanquer Font interpone recurso de alzada ante el Excmo Sr. Ministro de la Gobernación, contra acuerdo de la misma, declarándole soldado y destituyendo excepción alegada en el acto de la clasificación en concepto de hijo único en sentido legal de madre casada con persona impedida para el trabajo y pobre, a quien mantiene, siendo fundamento de dicho fallo el no haberse presentado a sufrir reconocimiento ante dicha Comisión el marido de la madre y a la vez padre del recurrente. Considerando que el expresado padre se encuentra en ignorado paradero, siendo ello la causa de su falta de presentación no obstante lo cual se justificó mediante certificación librada por un médico titular de este Ayuntamiento, que se practicó la amputación del brazo derecho en el Hospital civil de esta ciudad. Considerando que la falta de miembro tan importante, constituye, a juicio de esta Corporación, al lesionado en incapacidad para el trabajo, motivo por el cual y mediante haber sido justificados los demás extremos de la excepción alegada estimo procedente concederla; considerando que el caso origen de este recurso no se halla previsto en la legislación vigente siendo lógico estimar que ante la imposibilidad de que el presunto inútil para el trabajo sea reconocido facultativamente, se admitan como supletorios los demás medios de prueba que conducen a afirmar el impedimento para el trabajo, pues de no ser así quedaria desamparada de toda protección la madre del recurrente, el Ayuntamiento puede acordar este

81  
mas procedente se eleva dicho recurso a la resolución del Sr. Mi-  
nistro de la Gobernación por si se digna acceder al cambio de  
clasificación solicitado y como consecuencia declarar excep-  
tuado del servicio en filas al recurrente en vista de las cir-  
cunstancias verdaderamente extraordinarias que concurran  
en el caso."

Dada cuenta de una carta por la que se invitaba a este  
Ayuntamiento a que se adhiriese a la idea de organizar los  
Cuerpos de Bomberos en forma de poder rendir el maximum  
de esfuerzos en la alta misión de defensa que les estaba encomen-  
dada, campaña que estaba desde tiempo ha, propagando la re-  
vista "El Bombero Español" cuya adhesión no significaba gasto  
inicial alguno; El Sr. Alcalde propuso que no obstante depender  
el cuerpo de Bomberos en Alcañ de una Sociedad Anónima de  
Seguros, el Ayuntamiento podia prestar la adhesión a la idea  
de que se trataba por tratarse de ideas de progreso y de me-  
joramiento social, haciéndole saber a la Comisión organizadora  
de tal Asamblea la particularidad arriba apuntada en  
cuanto al servicio de Bomberos en esta ciudad; lo que se acordó  
previa la declaración de urgencia del asunto y con la  
manifestación del Sr. Perez Sautonja de que se tuviera saber  
a la Comisión indicada, la Sociedad a cargo de la cual co-  
municaba el servicio de Bomberos.

Preguntas, preguntas, etc. - Ya en la sección de ruegos y pre-  
cursos el Sr. Raduan Casanvitjana denunció el hecho de que  
en el mercado de Alcañ se permitia la venta de carne pro-  
cedente de reses tuberculosas, cosa que si bien <sup>permitia</sup> ~~disponia~~ la Ley  
por cuanto disponia que en los casos de tuberculosis localiza-  
da tan solo se reparase para su inutilización la parte afe-  
ctada, permitiéndose la venta del resto de la res, cosa que no po-  
dia menos que cumplir el Sr. Veterinario municipal Sr. Core-  
lla el que sin embargo en el cumplimiento de su deber,  
prohibia en absoluto la venta de la res, cuando era infección  
ganglionar por considerarla que entonces afectaba a la totali-  
dad del organismo y en cambio la Ley de Epizootias prevenia el

caso de reses atacadas de cualquiera afección infecto-contagiosa, determinando la inutilización total de la res para evitar la propagación entre los animales de aquellas enfermedades entre las que se mencionaba la tuberculosis, dándose el caso pues de proteger a los animales dejando desamparados a las personas, por lo que, y opinando el que la tuberculosis no obstante ser localizada afectaba al organismo en general, opinión que igualmente habían manifestado otros doctores, entre ellos el Sr Espino Vila, plana que la había vertido en estudios hechos sobre microbiología, y pudiendo ello ser causa del contingente que él mismo daba de tuberculosos, el que en lugar de disminuir al mejorarse las condiciones de trabajo, aumentaba de año en año, rogaba a la Presidencia que por motivos de salud pública ordenase la inmediata prohibición de venta de carnes procedentes de reses que hubieren padecido de afección tuberculosa, y que para lo sucesivo obre de acuerdo en tal sentido, autorizada por los Concejales abogados que forman parte del Ayuntamiento.

El Sr Alcalde manifestó, después de agradecer al Sr Raduán las alusiones referentes a sus estudios microbiológicos, cuando al frente del laboratorio y como Director del mismo estuvo, que siempre estaba dispuesto a hacer cuanto la ley le permitiera y que como en este caso la salud pública era antes que todo, tendría a evitar el peligro que constituía la venta de carne tuberculosa, convocando y reuniendo a las Comisiones para estudiar lo que con respecto de tanta trascendencia se relacionara.

El Sr Raduán pidió fuese desde luego, sin demora, sin previa convocatoria de Comisiones, y a pesar de lo que la ley disponía pues de no, resultaría que mal en otros ruegos suyos se demoraría en perjuicio de la salud, siendo aquellos ruegos a que se refería, la colocación de faroles en el centro de la carretera, indicando la zona en que por estar efectuándose el adoquinado ofrecía peligro el tránsito de carruajes, que no

se habían elaborado, y a la formación del padrón de pobres, que nada se había hecho.

El Sr. Alcalde le manifestó dar las órdenes oportunas para que desde aquel mismo día se procediere conforme a las indicaciones del Sr. Raduan.

El Sr. Marcelino Lleras usó de la palabra para manifestar que teniendo en cuenta una disposición legal de fecha 15 de Mayo de 1917, dictada para prevenir el contagio al hombre de las enfermedades mencionadas en la Ley de Epizootias de carácter infecto-contagiosas y Reglamento del 30 de Agosto del propio año 1917 para el cumplimiento de la ley últimamente mencionada, estimaba que podía y debía hacerse mucho, no solamente por la Presidencia, sino por todas para evitar la propagación de tan terrible mal.

El Sr. Martí Peres usó de la palabra para decir que era práctica que los dementes fueren recibidos en el Hospital municipal durante un periodo preventivo y hasta que instruido el oportuno expediente fueren trasladados al establecimiento provincial destinado a la curación de estas enfermedades, pero que, como se había convertido el periodo preventivo en indefinido, rogaba a la Presidencia estudiase el modo de conseguir hasta por humanidad, fueren trasladados a aquel establecimiento provincial los que desde hacia mucho tiempo se encontraban en el Hospital de Alcega y siguiera preguntando a la Presidencia si había concebido porvenir a algún remedio fitular.

El Sr. Presidente contestó al Sr. Martí que efectivamente había concebido un porvenir de un mes a Don Daniel Ferrnander Oleina, creyendo que no se restringiría en sus atribuciones, tanto mayor cuanto aquel señor había alegado y a él le constaba era así padecer enfermedad y necesitar por ello de reposo, y que si había incurrido en alguna responsabilidad, no la rebuía.

El Sr. Martí Peres dijo que no era su ánimo molestar a la Presidencia ni mucho menos exigir responsabilidades desde no las había sino únicamente saber a que atenerse

sobre el asunto.

El Sr. Presidente ofreció al Sr. Martí Perer en cuanto al otro ruego procuraría complacerle, descongestionando de momento el Hospital civil municipal en cuanto fuera posible.

Interinó el Sr. Masarell Laur admirándose a los deseos expresados por el Sr. Martí Perer y pidiendo se examinasen los expedientes de los recluidos como dementes en este Hospital, ya que los había y entre ellos una mujer que había varios que se encontraba en este establecimiento.

El Sr. Martí dijo que efectivamente había una mujer que había 13 ó 14 años que como demente estaba en este Hospital y que durante el tiempo que desempeñó la alcaldía procuró que los que entonces había, pasaran al establecimiento provincial de Elda destinado a la curación de dementes, habiendo conseguido se mejoraran algunos expedientes y se trasladaran uno ó seis, pero no en lo que se refería a la mencionada mujer que por inconvenientes y obstáculos creados por el Consejo de familia una vez, por el tutor otras, y las demás por el protutor, quedó en Alcega, insistiendo en que por no gravar más al Ayuntamiento con los gastos que la permanencia de los en el Hospital suponía, y por humanidad debía procurarse pasaran al manicomio antes mencionado, y que si las familias ponían inconvenientes y creaban dificultades para que esto se verificara, dichas familias debían tenerlos en su compañía, no el Ayuntamiento.

El Sr. Masarell manifestó que recordaba que en el asunto de la repetida mujer, se instruyó el expediente judicial, expediente que sin duda se extravió intencionadamente por los interesados y que, debía procurarse por mandado, como había dicho el Sr. Martí ya que las celdas donde aquí estaban no reunían condiciones, pasaran al manicomio provincial; lo que prometió gestionar la Presidencia.

Fiesta "Región de Levante" - El Sr. Alcalde ordenó se die.

se lectura a un telegrama por el que el Alcalde de Valencia testimoniaba su gratitud y la de aquel Ayuntamiento para con éste, por las atenciones dispensadas a los comisionados valencianos que no visitaron, despues de lo cual dijo que habiendosele manifestado el deseo de que una Comisión de este Ayuntamiento asistiera a la fiesta de la Región de Levante que ha de celebrarse en las próximas fiestas de Valencia representando a Alcoy, estimaba podia acordarse que así fuera, debiendo el hacer presente se habia pensado en abrir una suscripción para el pago de los gastos que ocasionara aquel festejo, estimando que si no recaudarse suficiente para cubrir los gastos de la Comisión podria el Ayuntamiento pagar lo que faltase que seria muy poco regularmente, o pagarse por los mismos que suscribieran, por lo que poco se gravaria al Municipio.

El Sr. Martí Pons dijo, que ahora en que el regionalismo va por esplendorosos caminos, debiendo entenderse que al hablar el de regionalismo lo hacia siempre a base de la unidad nacional, y despues de la visita que nos habiamos hecho los Concejales de Valencia, los de Alcoy debian con caracter oficial visitarlos y los gastos de la Comisión que podia estar formada por un representante de cada uno de las minorias, debian ser satisfechos con cargo a fondos municipales.

El Sr. Botala Fluxá manifesto no tendria inconveniente en acordar lo propuesto por el Sr. Martí.

El Sr. Mascarell Llacer usó de la palabra para decir que quizas podria compaginarse todo dándole caracter oficial a la Comisión por acordar el Ayuntamiento para con tal caracter y no gravar o gravar en muy poco el erario municipal, admitiendo la fórmula de la suscripción, y si algo faltaba para cubrir los gastos que la estancia y viajes de la misma a Valencia ocasionaron, lo pagare el Ayuntamiento; lo que se acordó previo la declaración de urgencia del asunto y por unanimidad despues de manifestar la prouidencia que en cuanto a la designación de Concejales y demás relacionado con aquel

festejo, la Comisión municipal de Fiestas estaba estudiando y organizando lo precedente.

El Sr. Soler elloya rogó a la Presidencia dictar las oportunas ordenes concernientes al encargado de la extinción de perros para evitar la repetición de espectáculos que con motivo de la recogida de perros se daba en Oleo y otros días.

El Sr. Esplugues dijo que llamaba la atención sobre la actitud del público que al ver cogido un perro para su traslado a la perrera adoptaba una actitud hostil con el encargado de la extinción de perros, increpándole duramente.

El Sr. Presidente dijo que precisamente y para evitar esto se había pensado en que cogido una vez por el loro podría ser envuelto en una red y trasladado sin necesidad de recurrir a medios que repugnaban, para defendeme de los mordiscos, habiendose practicado gestiones para la adquisición de una red destinada a tal uso.

Intervino el Sr. Mascarell diciendo que con la red y utilizando un carro pequeño como se hacía en otras poblaciones para no tener cada vez que se cogía un perro necesidad de trasladarlo al depósito, se conseguiría lo que al parecer se proponía.

El Sr. Miralles usó de la palabra para manifestar como Presidente de la Comisión de Policía Urbana a cargo de la cual estaba lo referente a la extinción de perros vagabundos que, se había dado el encargo se presentase proyecto o diseño de carrito a tal objeto destinado y presupuesto de lo que podría costar.

El Sr. Soler elloya indicó la conveniencia de que los inventarios del instrumental y demás objetos existentes en la Clínica municipal y gabinete micro-biológico y gabinete pneumo terapico y Laboratorio, se llevaran en libros donde pudieran anotarse las altas y bajas que tuviesen lugar, prometiendo la Presidencia tomar en consideración sus indicaciones.

El propio Sr. Presidente manifestó que en atención al ruego formulado en la sesión anterior por el Sr. Perez Santonja, referente a la adquisición de aceite al precio de tasa, estaba realizando gestiones y que tan pronto diesen algún resul

tado, lo manifiesto al Ayuntamiento

El Sr Espuques ruego se procure evitar la acumulacion de excrementos y basura en las calles despues de las doce de la tarde en que se retiraban los carros del contratista de la limpieza publica, contestando el Sr Miralles Pastor que la Comision de Policia Urbana estaba estudiando el asunto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion a las doce horas, cuarenta y cinco minutos, extendiendose la presente acta de que certifico. - El interlineado: "bajo la Presidencia del Sr Alcalde Don Domingo Espinos Vila plana" vale, asi como tambien el interlineado "permite" y no el interlineado "disponia" =

Domingo Espinos

Eugenio Lopez

~~Alfonso Cabala~~

Juan Hallis  
Berenquer

Enrique Rueda

~~Joan Cabala~~

Joaquín Pérez

Joaquín Pérez

Enrique Rueda

Alfonso

~~Enrique Rueda~~

Rafael Rueda

Luzano Manarce

Sebastián Pérez

Juan Rueda

Enrique Rueda

Arturo Rueda

*[Handwritten notes in the left margin, possibly "Acta de la Sesion"]*



El infrascripto Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Fue la sesión que en este día había de celebrarse el Excmo Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de tres Concejales.

Y para que conste firmo la presente, visada por el Sr Alcalde en Ateyo a tres de Julio de mil novecientos veinte.

V.º B.º

*Agustín J. J.*

## Sesión de 15 de Julio de 1920

Se abrió la sesión a las once horas veinte minutos del día quince de Julio de mil novecientos veinte, bajo la Presidencia del Sr Alcalde Don Domingo Espinós Vilaplana con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los Sres Concejales Don Enrique Adier Belenguier, Don José Moya Moya, Don Eugenio Soler Moya, Don Emilio Raduan Casamitjana, Don Andrés Catalá Fluixa, Don Juan Vicente Galbis Pons, Don Salvador Pons Santouja, Don Joaquin Catalá Pons y Don Lázaro Mascarell Llaçer, y dada lectura al acta de la sesión extraordinaria fecha ocho del actual, fue aprobada por unanimidad, ratificándose los acuerdos en ella adoptados.

Durante dicha lectura entraron en el salón los Sres Concejales Don Francisco Laporta Gilbert y Don Guillermo Berenguier Navarro.

Seguidamente se dio cuenta del acta de la sesión ordinaria anterior fecha ocho del corriente mes, durante cuya lectura entraron en el salón los Sres Concejales Don José Ferrandis Belda y Don Rafael Pons Martiner, y se retiró el

El Alcalde Presidente por sentirse indispuento, ocupando la Presidencia como Primer Jefe de Alcalde, el indicado Don Rafael Perez Martinez, quedando aprobado igualmente por unanimidad la expresada nota.

Multas.- Fuedo enterada la Corporacion de haberse impuesto durante la semana del cinco al once del mes de la fecha las siguientes multas por infraccion de las Ordenanzas municipales y Reglamento en lo referente al Resimen de los mercados: de una peseta a Milagro Olima Tellez; de dos a Vicente Gomis Gomis; de quince a Rosa Sanguin Pascual y de dos a Josefa Belunquer Cordona; y de que durante la igual semana se habian satisfecho las siguientes: de una peseta impuesto a Milagro Olima Tellez; de dos a Vicente Perez Perez; de cinco y de dos a Angel Ruiz Ribera y de cinco a Consuelo Brotos Perez.

Extracto de sesiones.- Se aprobó el extracto de sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el mes de Abril del corriente año previa declaracion por la Presidencia de quedar autorizadas las actas correspondientes; y dada cuenta tambien del de las sesiones comprendidas en el mes de Mayo último, acordó que quede sobre la mesa por el tiempo reglamentario a los efectos de reclamacion y se remita despues al Ilmo Sr Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletin Oficial de la misma.

Ensanche.- Se acordó por unanimidad ratificar los siguientes acuerdos de la Comisión de Ensanche adoptados en sesion del dia nueve del actual; haciendo constar la Comisión el que muchos constructores de obras del Ensanche las estaban realizando sin el correspondiente permiso que exige el artículo 38 del Reglamento de Ensanche y en consecuencia se pedia el que por la Alaldia se diesen las ordenes oportunas para que inmediatamente se exigiera el cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo del Reglamento; aprobando una instancia por la que Don José Segura Martínez solicitaba permiso para construir una casa en la calle

Nueva de las Umbrias, frente a la <sup>fábrica</sup> ~~caja~~ de Don Desiderio Mataix con sujeción a los planos que por duplicado acompañaba; y en cuanto a la instancia presentada por Don Miguel Gras Sordá en solicitud de que se resolviera lo que en justicia fuese procedente por creerse perjudicado con el reciente acuerdo de esta Corporación municipal publicado en edicto de once de Junio último sobre reforma de los artículos 44 y 45 del Reglamento de Eusebe puesto que era dueño de solares situados en la Avenida de Canalejas y trataba de construir en ellos un edificio cuyos planos de emplazamiento acompañaba, acordó la Comisión que si de lo que se trataba en la primera parte de dicha instancia era obtener permiso para la construcción de un edificio no podía accederse a ello por no acompañarse los planos que indica el artículo 36 del Reglamento de Eusebe y respecto a la segunda parte de la repetida instancia entendió la Comisión que por no haberse fundamentado la reclamación no podía formar juicio acerca de las causas que pudieran motivarla y por lo tanto se limitaba a acordar se mirara el expediente que en su día se ha de elevar a la Superioridad respecto a la modificación de los artículos 44 y 45 del Reglamento de las obras de Eusebe de alegar propuesta por este Ayuntamiento a fin de que aquella resuelva lo que estime procedente.

Asi mismo fueron ratificados los acuerdos de la misma Comisión de Eusebe aprobando el proyecto de medanos que se ha de instalar al final del Paseo de Cervantes y su presupuesto ascendiendo en quinientas pesetas; y quedado enterada la Corporación de haberse consignado en el acta que el día nueve del que arriba se había recibido oficio de la Capitanía General de la primera Región remitiendo copia literal certificada del acta de la Comisión Mixta de Acuartelamiento sobre erisión de terreno.

nos por este Municipio al ramo de guerra para suan-  
che del Cuartel de Infantería de esta plaza según  
había sido solicitado por acuerdo de la Comisión de diez y  
siete del pasado Junio ratificado por este Ayuntamiento  
en veinte y cuatro del mismo mes.

**Gracias.** - Quedó enterada la Corporación municipal de  
un oficio de la Alcaldía de Valencia dando cuenta de  
haber concedido el Excmo Ayuntamiento de dicho capi-  
tal un voto de gracias al Sr. Alcalde y Concejales de este  
Municipio por las muestras de deferencia y valioso conser-  
vo prestado a la Comisión en su reciente viaje a esta ciu-  
dad para gestionar la celebración del festival titulado  
"Fiesta de la Región de Levante".

**Policia Industrial.** - Leído informe de la Comisión  
municipal de Policía Industrial, Sr. Ingeniero relativo  
a la instalación de un taller de construcción de má-  
quinas solicitada por la Sociedad Armar Robes y albe-  
ro en edificio situado en la Plaza de la Gran Trinidad,  
el Concejal Sr. Galbis Pons hizo constar que si bien  
no se oponía a dicho informe protestaba por no haber  
sido pasado convocatoria para la reunión de la Comisión  
expresada de que forma parte.

El Sr. Mascarell Llacer manifestó que no convenia  
sentar el mal precedente de que las Comisiones municipa-  
les puedan actuar sin hallarse convocados en debida  
forma todos los individuos que las componen y estiman-  
do que en el presente caso el Sr. Concejal no convocado y  
por ello no asistente pudo hacer observaciones y la Co-  
misión tenerlas en cuenta al dictaminar, propuso y así  
se acordó suspender la aprobación de todos los dictáme-  
nes de la aludida Comisión que figuran en la orden  
del día y que vuelvan a la misma para nuevo infor-  
me haciéndose las oportunas averiguaciones para con-  
probar el origen de dicha falta de citación del Sr. Gal-  
bis.

En este momento entraron en el salón los Srs. Concejales Don Joaquín Petit Aura, Don Cristóbal Gilbert Andrés

**Beneficencia.** - A propuesta de la Comisión municipal de Beneficencia revisada por los Srs. Ingenieros Don Fernando Pla Botí y Don José Cort Illerita y Arquitecto Don Jimeno Brit Montaud en dictamen de que se dió cuenta, fue aprobado el presupuesto que al mismo acompaña de gastos de instalación de un transformador de energía eléctrica para el Hospital civil municipal cuyo importe ascende a la cantidad de tres mil setecientas pesetas, y que se proceda en seguida a la instalación del citado transformador en la forma que indicará el proyecto que oportunamente se presentará a la aprobación de esta Corporación municipal.

**Alumbrado.** - Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Ingeniero municipal, dando cuenta de haberse trasladado al Pazo de Amalio Quiñero una de las dos series de tres arcos voltaicos que unían prestando servicio en el Parque de los Aliados como se hallaba acordado.

**Fontanería.** - Así mismo quedó enterada la Corporación municipal de otro oficio del propio facultativo manifestando quedar terminadas las obras acordadas de prolongación de la canalización de aguas potables e instalación de una nueva boca de riego en la Plaza de Morán José Gilbert

**Policia Urbana.** - Se acordó pasara al Sr. Arquitecto municipal instancia de D. Eduardo Pajo Perez, por sí y en representación de sus hermanos Don Miguel y Doña Rosa para que sean medidos y valorados los terrenos propiedad de dichos Sres. ocupados con motivo de la reparación del puente de Penaguillo, el objeto de que se sean abonados.

**Otro.** - Llega instancia de Don Eduardo Llopis Pastor en solicitud de permiso para colocar una portada con cierre metálico en la casa número dos de la calle de San Francisco, el Sr. Perez Santonja hizo notar que la obra cuya

autorización se pide se hallaba ya realizada y esto consti-  
tuyó un abuso, contestando el Sr. Presidente haberse dado  
suveros ordenes para que se impida la ejecución de toda  
obra empezada antes de obtenido la correspondiente li-  
cencia. El Sr. Soler Mayas indicó que además de la in-  
spección de la obra procedia la imposición de un corre-  
tivo a los infractores; y abundando en el mismo pare-  
cer el Sr. Masarell Blacer propuso y así se acordó que el  
Sr. Arquitecto municipal informe si la obra a que se refe-  
re la instancia de Don Eduardo Slopis se halla ya rea-  
lizada y en este caso se le ponga el correctivo procedente, ac-  
cordándose tambien que informe dicha instancia la Comisión  
de Policía Urbana.

Fuentes. - Accediendo a lo solicitado por Doña Blanca Ana Ri-  
daura Henares en instancia de que se dió cuenta, se acordó  
la formación de expediente posesorio para justificar la propie-  
dad de la concesión de 2000 litros diarios de agua del Manau-  
tal del Molinar n.º 314 que utiliza en su casa n.º 27 de la  
calle de San Lorenzo.

Instalaciones eléctricas. - Leído informe de los Sres. Inge-  
niero municipal y Arquitecto encargado del Enseruete sobre  
el proyecto de instalación de una línea eléctrica de alta  
tensión que la Sociedad Hidroeléctrica Española trata de  
efectuar desde la central de esta ciudad hasta la de San Vi-  
cente del Raspeig, se acordó a petición del Sr. Soler Mayas  
quedara ocho días sobre la mesa para estudio de los Sres. Con-  
cejales.

Quintas. - Se acordó nombrar a Don Salvador Perx Santon-  
ja, Concejal comisionado de este Ayuntamiento para acompa-  
ñar e identificar ante la Comisión Mixta de Reclutamiento al  
moso Néstor Navarro Carbonell número 252 del actual reclu-  
tado, mañana día diez y seis del corriente conforme a lo orde-  
nado por dicha Corporación en oficio de dos del mismo.

Pregos, preguntas, etc. - El Sr. Perx Santonja denunció que al  
paso de consumos apresurando una distracción del empleado de

servicio en la casilla existente en el Paseo de Anselmo Gimeno, quitó la bombilla de luz que hay en la misma y como tiene noticia de que hace tiempo viene abusando de dicho empleado, solicitaba se hicieran las oportunas averiguaciones para que se castigue al mismo si faltó a su obligación, y en otro caso se imponga un correctivo al cabo. El Sr. Presidente contestó que se depurarían hechos para proceder en consecuencia.

El Sr. Raduán preguntó seguidamente por las disposiciones que había adoptado la Alcaldía para conseguir se retire de la venta pública la carne de reses afectadas parcialmente de tuberculosis, contestando el Sr. Presidente que el Sr. Veterinario municipal había recibido encargo de entrevistarse con el Sr. Raduán para estudiar y buscar solución al asunto, pues según lo establecido en la ley no podía inutilizarse la totalidad de dichas reses sin indemnizar a su dueño con setecientos cincuenta pesetas, y el Ayuntamiento no estaba en condiciones de tomar sobre sí tal obligación.

Replió el Sr. Raduán que no había hablado con el Sr. Veterinario y consideraba indispensable se diera resolución inmediata a un asunto que tan directamente afecta a la salud del vecindario; que existían varias disposiciones legales que cito y que a su juicio establecen la competencia exclusiva de los Ayuntamientos en los servicios sanitarios y por lo tanto no conceptuaba de optación la vigente ley de Epizootias que es donde se habla de la indemnización expresada no faltando más que el Ayuntamiento acuerde autorizar al Veterinario para el decomiso total de las reses afectadas de tuberculosis parcial.

Intervinieron en la discusión el Sr. Cotolí Plupó manifestando que por tratarse de un caso de mucha importancia y de responsabilidad para el Municipio debían estudiarlo con la debida atención las Comisiones de Abastos e Higiene; el Sr. Mascarell Saur para hacer notar que todas las disposi-

mes citadas por el Sr Raduán eran anteriores y se hallaban derogadas por la Ley de Epizootias que con su Reglamento de 1917 constituía la legislación vigente siendo por lo tanto necesario hacer un detenido estudio para buscar solución al asunto sin que el Ayuntamiento se esponga a contraer responsabilidad.

Insistió en sus anteriores puntos de vista el Sr Raduán, añadiendo que no comprendía la razón de que pudiera ser inutilizado el pescado con malas condiciones para el consumo sin abonar indemnización y no pudiera hacerse lo mismo con la carne de reses tuberculosas; que la legislación sobre Epizootias se refería a la protección de los animales y por lo tanto a orden diferente y menos importante que la salud humana; que convenía tener a la vista relación de los pulmones que se inutilicen para formar idea de los medios, más o menos radicales que debían adoptarse y que no se oponía al estudio del asunto siempre que fuera hecho con urgencia.

Y después de manifestar el Sr Presidente que la inutilización del pescado no se hacía porque estuviera afectado por enfermedad sino por hallarse pasado a consecuencia de deficiencias de transporte; el Sr. Llaer Peluquer que previendo al sacrificio de reses el reconocimiento por el Veterinario municipal ante podría desechar las enfermas y caso de insistir en el sacrificio el interesado perder el mismo la res si resulta después enferma y el Sr. Manóel Llaer que los reconocimientos no son elucubraciones de juicio cierto sino las inocultaciones y reacciones de suero explicando los procedimientos que debían seguirse según los casos se acordó previa declaración de urgencia que sin dilación se convoque a las Comisiones municipales de Higiene y Abastos para que estudien el asunto y den su informe.

Seguidamente el Sr. Soler Ullaya denunció que en la pequeña habitación destinada al Ordenanza de la Caja de Relutas en estas Casas consistoriales vive un sargento con su familia, otro familia y dos ordenanzas lo que considera inus.



ral. Asi mismo denunció que la Srta Maestra de la Escuela Nacional de Parvulos tiene alquilado el local de clase en unas escuelas particulares nocturnas por precio de cincuenta pesetas mensuales cobrando además diez por el alquiler de la habitación del portero pidiendo que se corrijan estos abusos y se reintegre lo indebidamente cobrado puesto que se trata de un edificio del Municipio.

El Sr Colbis Pons, manifestó tener noticia de que en la Escuela Nacional situada en la de Artes y Oficios ocurría un caso igual pues habia dos inquilinos.

El Sr Presidente especificó hacer las oportunas averiguaciones e imponer los correctivos precedentes

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las tres horas extendiendose la presente acta de que certifico. = al interlineado "casa" no vale, y si el interlineado "fabrica" =

Domingo Gispert W Bermejo

Andrés Cabalá

Enrique Roca

Juan Hobb

José Joaquín de la Cruz

Joaquín Cabalá

Emilio Roca

Joaquín Cabalá  
Eugenio Soler

José López

Rafael Ferrer

Salvador Pons

Antonio Marcarell

Fernando Ferrer

Antonio Ferrer

Antonio Ferrer

El infrascripto Secretario del Ayuntamiento

Certifico: que la sesión que en este día había de celebrarse el Excmo Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de tres Concejales.

Y para que conste firmo la presente, visada por el Señor Alcalde en Alesy a veinte de Julio de mil novecientos veinte

V.º B.º

Arturo Feig

Sesión de 22 de Julio de 1920

Se abrió la sesión a las once horas y veinte minutos del día veinte y dos de Julio de mil novecientos veinte bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Domingo Espinós Vilaplana, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los señores Concejales Don Francisco Laporta Gibert, Don Enrique Blàzer Belenquer, Don Eugenio Soler Moya, Don Andrés Catalá Fluixà, Don Francisco Seguí Blàzer, Don Salvador Pires Santouja, Don Joaquín Catalá Ferrer, Don Adolfo Vilaplana Blasca, y Don Lisandro Mascarell Blàzer, y dada cuenta del acta de la anterior fecha quince de los corrientes, fue aprobada por unanimidad.

Durante la lectura de dicho acta estuvieron en el salón los señores Concejales Don Rafael Perce Martiner, Don Jori Moya Moya, Don Guillermo Beauguer Navarro y Don Fernando de la Botz

Multas - Quedó enterada la Corporación Municipal que por infracción del artículo 64 del Reglamento de mercados se habían impuesto las siguientes multas, durante la semana: a Agustín Cerdá Belda una <sup>de</sup> cinco pesetas, otra de cinco pesetas a Angel Molina Frans y de quince pesetas a Jorge Romá Abad, habiéndose impuesto una de veinte y cinco pesetas a Cecilio Casco Fustes por infracción del artículo 17 de las Ordenanzas, habiendo sido pagadas las impuestas a Tomás Osorio Vila de cinco pesetas, por infracción del artículo 615 de las Ordenanzas Municipales, la de cinco pesetas impuesta a Vicente Serrallto, bonis por infracción del propio artículo, la de veinte y cinco pesetas impuesta a Joaquin Casco Cano por infracción del artículo 17 de las Ordenanzas Municipales las de diez y cinco pesetas impuestas a Rosario, Caudida y José Saurofi Sánchez por infracción del artículo 64 del Reglamento de mercados y la de cinco pesetas impuesta a este último por infracción del artículo 17 de las Ordenanzas Municipales.

Hacienda - A informe de la Comisión de Hacienda paró una instancia por la que los empleados en el Cuerpo de la Guardia municipal después de manifestar que la carencia de las Subsistencias hacía imposible el atender a las necesidades de la vida con el sueldo que disfrutaban, solicitaban se acordase por el Excmo. Ayuntamiento aumentarle en la cantidad que estuviesen suficiente para que pudiesen hacer frente a las actuales circunstancias.

Iguualmente paró a informe de la propia Comisión una instancia por la que Julio Abad Peidro después de manifestar que había prestado sus servicios como enfermero auxiliar del Hospital Civil municipal de esta Ciudad con el jornal de una peseta diaria desde primero de Noviembre del pasado año mil novecientos diez y nueve hasta el día dos de los corrientes en que fue nombrado en propiedad enfermero de aquel benéfico Establecimiento con el jornal diario de cuatro pesetas veinticinco céntimos, solicitaba acordarse el Ayun-

travieso si lo estimare de justicia le pare satisfecha desde  
primero de Abril del año en curso hasta la fecha de su  
nombramiento la diferencia entre la peseta diaria que se  
cobra como sueldo auxiliar y la cantidad de cuatro pesetas  
veinticinco céntimos consignada en el vigente presupuesto mu-  
nicipal.

Beneficencia - A informe de la Comisión de Beneficencia por una  
instancia por la que Don Adriañ Garcia Novedese solicitaba  
se le nombrara Practicante del Cuerpo Médico Municipal

Aguas - Dada cuenta del expediente por uno incoado para acre-  
ditar el dominio de una fuente viva de 24.000 litros diarios  
de agua del manantial del Molinos que se utilizaba en la  
finca denominada "Foya de Valor" propiedad de Doña Cla-  
ra Valor Ghous y del cual resultaba que desde tiempo muy  
remoto y sin oposición por parte de nadie viene efectuándose  
se dicho uso por los dueños de la finca "La Foya" to-  
mando el agua del acueducto que conduce al depósito  
general las potables de esta Ciudad, y visto que no se  
había presentado reclamación alguna durante el tie-  
po concedido al efecto, se acordó reconocer el derecho de  
Doña Clara Valor Ghous a la referida fuente viva de  
24.000 litros de agua diarios del manantial del Molinos,  
y que se le expida título o certificación que así lo acre-  
dite.

Alumbrado - Seguidamente se dio cuenta del informe nueva-  
mente emitido por la Comisión de Alumbrado referente a  
la proposición formulada por el Concejal Sr. Galbis Pons  
para que en la Plaza de la Constitución se instalen nueve  
columnas metálicas provistas de focos de luz con lámparas  
nuevas iguales a las existentes, frente a la Casa Consistorial  
y según el cual teniendo a la vista el presupuesto que  
por encargo de dicha Comisión había presentado el  
Sr. Insuero Municipal y que al dictamen se acompa-  
ñaba considerando que según el mismo los gastos de es-  
tablecimiento de dichas columnas ascendían a siete mil

seiscientos ochenta y dos pesetas y los de servicio actual y entretenimiento a dos mil doscientas nueve pesetas diez y siete centimos, visto que la consignacion figurada en el presupuesto municipal solo cubria los gastos anuales de servicio sin que resultare por lo tanto sobrante para atender al aumento de gastos que supondria la instalacion propuesta dada por reproducido en anterior informe fecha 21 de Junio ultimo afirmando nuevamente que era estimable posible en la actualidad la realizacion de dicho proyecto e invitando al proponente a que reproduzca su peticion en la época de formacion del presupuesto para el año proximo por si encontraba medio de llevarlo a la practica, siendo aprobado en todas sus partes por unanimidad el anterior informe.

Higiene - A continuacion se dio cuenta de un informe emitido por la Comision de Higiene propouiendo al Ayuntamiento acordarse lo siguiente:

Primero - Al objeto de que las habitaciones de la Hospederia de la Fuente Roja cumplan las necesarias condiciones higienicas debe procederse a la derribo de aquellos cuartos de que sean ocupados por las personas que las tienen solicitadas.

Segundo - Visto el resultado de la inspeccion practicada por el Sr. Inspector municipal de Higiene y Sanidad referente a los vagueros y caberías establecidas en esta poblacion y al objeto de que quede bien garantido la validez del vacunatorio esta Comision estimo debe proceder con gran energia en este asunto por lo que debe conminarse a los dueños de las vagueros con el cierre de sus establecimientos si dentro del plazo de 15 dias no cumplen las prescripciones higienicas propuestas por esta Comision y aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento en sesion de cuatros de Mayo ultimo cuyo acuerdo fué debidamente notificado a dichos industriales.

Tercero - Que en cumplimiento de lo que determina el artículo 29 del Reglamento de policia sanitaria para el regimen de Vagueros fabricas y berras de leche de esta ciudad debe prohibirse

en absoluto la instalacion de caberios dentro del caso de la pro-  
blacion; lo que se acordó.

El Sr. Soler Moya usó de la palabra para manifestar que lo que se referia a la desinfeccion de los habitaciones de la hospederia de la Fuente Roja se estaba ya llevando a efecto pues la Comision habia entendido con la Alcaldia debia proceder cuanto antes en beneficio del publico y para no perjudicar el erario municipal.

Durante la lectura del anterior informe estuvo en el salón el Con-  
cejal Don Emilio Paduan Coranuitjaua.

Ensanche - Fueron ratificados previa la declaracion de urgencia del asunto los acuerdos adoptados por la Comision de Ensanche en reunion por la misma celebrada en 30 del corriente mes, dando en cargo al Sr. Arquitecto municipal del Ensanche para que informe a esta Comision de los mejoras llevadas a cabo en la casa n.º 79 de la calle de Wilson y que no han de ser objeto de indemnizacion cuando por el Ayuntamiento se acordare la apertura de la calle de Arolas y por consiguiente la expropiacion y derribo de la referida casa; accediendo a lo solicitado por Don José Zaragoza Sáez de explanar el trozo de la calle transversal comprendido entre la calle de Góngora y el antiguo camino denominado de "Los Sometes" por cuanto se comprometia a adelantar los fondos necesarios, a reintegrarse cuando fuera posible, autorizandole para construir los muros de cimentacion y sobre ellos fijar la valla de cierre del solar segun dispone el artículo 32 del Reglamento, sobre el que hay de construir en su dia un edificio y que está situado en el angulo formado por las calles de Góngora y la transversal mencionada; y concediendo permiso a Don Miguel Gras Jordá para edificar en terrenos de su propiedad situados al final de la Avenida de Casales, un edificio con rijecion al plano que por duplicado se acompañaba.

Ensanche - A estudio e informe de la Comision de Ensanche pasó previa la declaracion de urgencia del asunto una instancia por la que Don Juan Bautista Escrivá, Don Antonio Lorens, Don Pascual Torra y Don Enrique Pascual,

Teniendo en cuenta lo que había de beneficiar al tránsito a la higiene y al ornato público la apertura del trazo de la calle del Reverendo Pidalaura comprendido entre las calles de San Francisco y San José, así como también el trayecto de la calle del General Mariva comprendido entre la de San José y Barrica, solicitaban se acordase previo los trámites oportunos la apertura de los mencionados trayectos de calle y derribo de las casas necesarias, comprometiéndose a adelantar los fondos necesarios sin interés, resarcimiento de ellos si medido que lo permitian los fondos del Enrambre.

Durante la lectura de la anterior instancia entró en el salón el Concejal Don Cristóbal Herbert Andrés.

**Alumbrado** - Seguidamente se dio cuenta de un informe de la Comisión de Alumbrado, según el cual estimando que el Parque de los Aliados había quedado alumbrado muy deficientemente después de la reducción a una de las dos series de arcos voltaicos que allí prestaban servicio, con el fin de evitar este inconveniente y visto que para el restablecimiento de la serie suprimida por traslado al Paseo de Amalio Gimeno existía en almacén material suficiente y solo había que aumentar el gasto con el corte del fluido que cabía perfectamente en la configuración del regente presupuesto, proponía al Ayuntamiento acordase se instale y preste servicio en dicho Parque una nueva serie de tres arcos voltaicos, a fin de que sean dos como anteriormente alumbraban el expresado punto, lo que se acordó previa la declaración de urgencia del asunto.

El Sr. Soler Moya usó de la palabra para manifestar que en el Paseo de Amalio Gimeno en la forma que se prestaba el servicio resultaba deficientemente alumbrado, a lo que por el Sr. Moya Moya se manifestó como Presidente de la Comisión de Alumbrado que aprovechado de ello habló con los Srs. Segura y Herbert instaladores de líneas eléctricas, que le habían dicho que ello obedecía a que el fluido se tomaba de la parte baja de la población y que podría

subtraerse tomándolo del centro, instalando una línea doble en una distancia de trescientos sesenta y cuatro metros cuyos pilos tienen un diámetro de tres milímetros que vendrían a costar 121'50 pesetas quedando propiedad del Ayuntamiento la línea si por el mismo se hacía este gasto, lo que se estaba realizando.

**Registro fiscal** - El Sr. Soler Moya manifestó que enterado de que había sido devuelto el Registro Fiscal de edificios y solares de este término por adolecer de algunos defectos que imposibilitaban su aprobación y siendo así que existía una disposición reciente comunicada a los Ayuntamientos con el aumento de un 10% en la contribución Urbana si no lo tenían aprobado para 1921, un 20% si no lo tenían para 1922 y así sucesivamente hasta llegar al 100 p/o, rogaba al Sr. Alcalde ordenarse se subsanasen aquellos defectos cuanto antes, sin perder de vista que hecho por contratar los que se quedaron aquella era responsable.

El Sr. Presidente manifestó que hacía un mes o algo más ya se ocupó del asunto hablando con el <sup>Ayuntamiento</sup> Secretario del <sup>y</sup> Jefe del Negociado de Contribuciones que le manifestaron las dificultades con que se había tropezado para encontrar personal técnico necesario, pero que no abandonaría el asunto y ~~se~~ confiaba en que en plazo reglamentario se podría remitir el Registro Fiscal corregido.

**Pregos, preguntas, ect.** - El Sr. Pla Boti manifestó que examinados los planos presentados por la Sociedad Hidroeléctrica Española referente al tendido de una línea para alta tensión desde Aldey a San Vicente del Raspeig y visto el informe emitido por los facultativos municipales que le había parecido conforme y adecuado, estimaba que por la Sociedad Hidroeléctrica Española debieran fijarse de una manera clara y concreta los puntos de instalación de postes para proceder de un vista de ello, lo que se acordó previa la declaración de urgencia del asunto tomarlo en consideración.



El Sr. Catalá Pérez manifestó que viendo varios los trajes de la Guardia municipal que deteriorados, inutilizables en uso, estimaba debía procederse a venderse por subasta privada, o en la forma que se estime mas conveniente para sacarle la mayor utilidad posible, lo que le prometió la Presidencia.

El propio Sr. Concejal denunció el hecho de que en los desguaces vecinales de Botoy se sacrificaban reses en contravención con lo dispuesto en el artículo 602 de las Ordenanzas Municipales, sin que sufrieren muchas reses la inspección del Veterinario por cuanto no se le avisaba, sin que pudiese decir si estaban o no autorizadas.

El Sr. Marsauell Sácer usó de la palabra para manifestar estimaba que toda res que se sacrificase debía sufrir la inspección veterinaria y de lo contrario no debía autorizarse la venta.

El Sr. Soler Moya dijo que destinándose a la venta debía de sacrificarse en el matadero, acordándose finalmente el proyecto de la Presidencia y previa la declaración de urgencia del asunto parara el estudio de la Comisión de Policía de Abastos.

Fiesta de la Region de Levante - Se acordó previa la declaración de urgencia del asunto autorizar al Sr. Alcalde para que se acuerde con los jefes de los distritos, precieiros políticos que integran el Ayuntamiento designare a los señores Concejales que habian de representar a esta Corporación en la Fiesta de la Region de Levante que tiene que celebrarse en Valencia el día cuatro del próximo mes de Agosto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 12'15, extendiéndose la presente acta, de que certifico. = Los interlineados "que" y "que" no valen, y si los interlineados "de," "la" y "Ayuntamiento" =

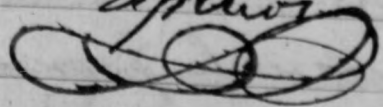
Domingo López


G. Berenguer

Sebastian Puy ~~Arduis Catlos~~  
 Larios Novenas ~~Juan Cabala~~  
 Eugenio Salas Rafael Pique  
 Enrique Alvarez Adolfo Pineda  
 Heras Paredes  
 Juan Lopez ~~Miguel Pineda~~  
 Juan Simón  
 Antonio Ruiz

El infrascripto Secretario del Ayuntamiento  
 Certifico. Que la sesion que en este dia habia de cele-  
 brar el Excmo Ayuntamiento no ha podido tener lugar por  
 falta de asistencia de dos Concejales.

Y para que conste firmo el presente visado por el Sr. Al-  
 calde en Alcalá a veinte y siete de Julio de mil novecientos  
 veinte

N.º B.º  
 Exp.º  


Antonio Ruiz  


Sesión de 29 de Julio de 1920

Se abrió la sesión a las once horas y veinte minutos del día veinte y nueve de Julio de mil novecientos veinte, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Domingo Espinós Vilaplana, con asistencia a virtud de requisa convocatoria de los señores Concejales Don Rafael Ferrer Martínez, Don Enrique Moltó Abad, Don Enrique Sácer Belenguier, Don Eugenio Soler Moya, Don Andres Catalá Fluixà y Don Joaquim Catalá Pères, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 22 del propio mes de Julio, fue aprobada por unanimidad.

Durante la lectura del acta estuvieron en el salón los señores Concejales Don Francisco Laporta Gisbert, Don José Moya Moya, Don Cristóbal Gisbert Andrés, Don Guillermo Besenguier Navarro, Don Juan Vicente Galbis Pons, Don Salvador Ferrer Santorça, Don Fernando Pla Botí y Don Casares Marsa-rrell Sácer.

Multas - Quedó enterada la Corporación Municipal de que durante la semana se habían impuesto las siguientes multas por infracción del régimen de mercados: a Vicente Pascual Revert por infracción del artículo 17 de las Ordenanzas Municipales una de dos pesetas, a José Rora Boronat una de tres pesetas por infracción del artículo 43 del Reglamento de mercados, a Miguel Miquana Gelabert de dos pesetas como igualmente a José Segura Borrás y José Rora Boronat por infracción del artículo 64 del mencionado Reglamento, y de diez pesetas a Antonio Samper Martínez, Ramón Pascual Julià, Vicente Boronat Vila-plana, Rafael Pedro Pastor, María Botí Vila, Jorge Romá Abad, Santiago Romá Jordá, Manuel Ferrer Pastor, Francisco García Richard, José Baldó Semper y Santiago Guillen Verdú por infracción del propio artículo 64; habiendo sido pagadas las impuestas a Angel Malina. Otras de cinco pe-setas, Vicente Gomis Gomis de dos pesetas, Jorge Romá Abad de quince pesetas y Miguel Miquana Gelabert de dos pesetas por infracción del artículo 64 del Reglamento y la de dos pe-setas impuesta a Vicente Pascual Revert por infracción del

artículo 17 de las Ordenanzas Municipales.

**Edificios municipales.** - A la Comisión de Edificios municipales pasó un oficio de la Intendencia militar por el que después de manifestar la necesidad en la adquisición de paja por aquella dependencia para el suministro de camas a las tropas de la guarnición en esta Plaza y la insuficiencia de los locales por que contaba hasta que se ordenase por la Superioridad ocupar los que tenía en tramitación de adquirir, solicitaba que por el Ayuntamiento se le concediera con la pronta urgencia en el nuevo Matadero o donde dispusiera un local de cincuenta y cinco a sesenta metros cuadrados para poner en él la paja que se cubra en almacenes y que viniera desocupado en el mes de Enero lo mas tarde obligándose a asegurar de incendios el referido local mientras lo ocupe.

**Ensanche.** - Dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión de Ensanche en sesión celebrada por la misma en veinte y tres del propio mes de Julio, acordando la apertura de la calle que ha de unir el paseo de Amalio Gimeno con el barrio del Corral como tambien las transversales que a la misma conducen previo los tramites legales, como igualmente la apertura del trazo de la calle del Venerable Ripplaura comprendido entre las calles de San Francisco y San José y trayecto de la calle del General Morina comprendido entre esta última y la de Laurina, quedando ocho dias sobre la mera a petición del Concejal Don Salvador Peres Santonja.

**Hacienda.** - A Comisión de Hacienda pasó para su estudio e informe una instancia por la que Angeles Amortines Garcia propietaria del Circo Lorea instalado en el Paseo de Amalio Gimeno solicitaba por las razones que aduce se acordase que el pago del impuesto sobre ocupacion de via pública de tal Circo, se verifique tan solo los dias que se celebre función.

**Arreos.** - A informe de la Comisión de Arreos pasó una instancia por la que (los invalidos de las tres) Enrique Pedro Blach solicitaba se le declarase vecino de esta ciudad, inscribiendole como a tal en el libro Padrón



siguiente, juntamente con su familia.

Hacienda. - A. Comision de Hacienda paro una instancia por la que los invalidos de las tres Sociedades obreras "La Union", "Credo Catolico" y "El Trabajo" solicitaban se estudiare el modo de que cesarase las actuales circunstancias que hacian imposible el atender a las mas preentorias necesidades con el socorro que percibian y que se cooperare junto con otras florecientes entidades de esta ciudad para redimir de la indigencia en la medida que lo consiente el erario municipal, la mas preterida categoria de ruidos alcoholicos, despues de manifestar el Sr. Alcalde que sin perjuicio de ello, quizas si las tres Sociedades se unieran para solicitar la subvencion, seria esta mayor y que si toda ella se destinare al socorro de estos invalidos tambien resultarian beneficiados, pudiendo gestionar del Sr. Montoria, Diputado por este Distrito que proximoamente ha de bajar a Coahuila, el que interesare si es posible el aumento de la subvencion que hoy disfrutau las Sociedades mencionadas

Aumento jornal. - A Comision de Hacienda paro una instancia por la que los empleados en las obras del nuevo Matadero despues de manifestar no podian atender a las necesidades de la vida con los jornales que en la actualidad percibian, suplicaban al Ayuntamiento se sirviera acordar aumentarlos en la cantidad que estimaren procedente.

Policia urbana. - Fue aprobado el informe emitido por la Comision de Policia Urbana, concediendoles permiso a Don Salvador Clement Abad para colgar un rotulo en la fachada de la casa n.º 33 de la calle de Wilson donde tenia un establecimiento de ferreteria, siempre que el solicitante se rijete especialmente a lo prevenido en el articulo 367 de las Ordenanzas Municipales y satisfaga los derechos establecidos en presupuesto para esta clase de permisos.

Otro. - Dada cuenta del informe emitido por la propia Comision con relacion a la instancia por la que Don Eduardo Lopez Pastor solicitaba permiso para colocar una

portada con sierra metálica en la cara n.º dos de la calle de San Francisco donde tenía instalado un establecimiento de abarrotería, y según el cual estimaba procedente su autorización previo el pago de los derechos correspondientes, por cuanto la instalación propuesta se ajustaba a lo prevenido de las Ordenanzas Municipales, si bien hacían constar que la misma se hallaba ya realizada, fue aprobado, después de manifestar el Sr. Peres Sanjurjo que estando ausente el Presidente de la Comisión Sr. M. Valle, Postor a quien se dio encargo en Comisión que pidiese al Ayuntamiento se pusiera el correctivo oportuno al Sr. Blasius Postor para evitar los abusos que se cometían pidiendo permiso para obras que ya estaban ejecutadas, lo hacía él, prometiéndole la Presidencia tomar en consideración esta petición.

Higiene. - Fue aprobado un informe emitido por la Comisión de Higiene y Saneamiento local, según el que en atención a que casi todos los propietarios o arrendatarios de locales en donde se almacena y clasifica trapo viejo no han cumplido las condiciones sanitarias que tenía acordado el Ayuntamiento, no obstante el largo plazo que para ellos se les concedió procedía que los Tenientes de Alcalde girasen visita de inspección a los locales destinados a dicha industria emplazados en el distrito de su jurisdicción, para lo cual se les facilitara la consiguiente relación al objeto de que hagan cumplir tales disposiciones sanitarias y denuncien en su caso a los que traten de eludirlas.

Higiene. - A continuación se dio cuenta de un informe emitido por las Comisiones de Abasto e Higiene referente al riesgo formulado por el Sr. Raduan Caramitjana en sesión de quince del propio mes de Julio de que fueren inutilizadas las reses afectadas de Tuberculosis, y según el que proponían al Ayuntamiento lo siguiente.

Que se elimine del consumo público la carne de vaca, por la propensión que tiene este animal a adquirir la tuberculosis; y al objeto de que las demás reses que se crean afectadas de esta enfermedad puedan inutilizarse al tiempo de ser

reservadas en el matadero, y en atención a lo que prescribe el artículo 94 del Reglamento general de Mataderos, el Ayuntamiento deberá implantar en el de esta ciudad el seguro sobre ganado de carnecería, con la cual se podrá indemnizar a los propietarios de las pérdidas que les irroguen los decomisos totales o parciales de las carnes de los animales.

El Sr. Soler Moya usó de la palabra para manifestar que la prohibición de consumo público de carne de vaca debía referirse y tal era el ánimo de las Comisiones informantes a la de las vacas que habían sido destinadas y utilizadas como vacas de leche, no debiendo referirse por ello a las no dedicadas a tal explotación, debiendo así acordarlo el Ayuntamiento y su reglamento Técnico debía acordarse ni se implantaba el seguro indicado en el informe y por quien, a lo que el Sr. Alcalde contestó estas conforme en cuanto al primer extremo, entendiéndose en cuanto al segundo debía pasar a estudio e informe de la Comisión de Hacienda acordándose en cuanto al primer punto de conformidad con la indicación del Sr. Soler Moya eliminar del consumo público la carne de vaca destinada a la industria lechera y que porara a Comisión de Hacienda en cuanto se refería a la implantación del seguro.

**Aumento jornal.** - A continuación fue aprobado el informe emitido por las Comisiones de Hacienda y Montes y Plantíos con relación a la instancia por la que los jornaleros de esta ciudad solicitaban aumento del jornal que percibían y que en presupuesto aparecía fijado, y según el cual estimando en principio justa la demanda formulada, no podían prestar su conformidad a la cuantía de la misma, y siendo imposible acceder al aumento dentro del presupuesto actual por constituir ley para el Ayuntamiento, y en atención además a que eran varios los aumentos concedidos a empleados hasta que el presupuesto vigente fuere reformado por una transferencia o por un presupuesto extraordinario se permitiera proponer al Ayuntamiento se diesen los ordenes oportunos

para que la Comisión de Hacienda estudie la forma de regularizar los jornales de todos los empleados de este Municipio, oyendo previamente a todos las Comisiones para que las asesoren en los servicios y necesidades de los empleados que a ellas estén afectos, y dentro de la posibilidad de los recursos disponibles formen transferencia para regularizar la vida municipal y no dejar desatendida toda demanda justa y pertinente, debiendo en este caso adoptar el acuerdo de que después de formada la transferencia no admitirá ninguna reclamación de los empleados que haga transferencia a aumento en sus haberes, los que no podrán alterarse hasta la formación del nuevo presupuesto, debiendo en este informe tenerse por contestada la demanda presentada por los guardianes municipales referente al aumento de sus haberes y de que se dió cuenta en la sesión de veinte y dos del propio mes de Julio.

**Beneficencia.** - De conformidad con la Comisión informante, se acordó nombrar a Don Remigio Gilbert Guarcuer y a Don Adrían García Nombdedeu, Médicos y Practicantes supernumerarios, respectivamente, del Cuerpo Médico municipal de esta ciudad para prestar los servicios propios de su profesión en el Hospital civil y Clínica municipal, sustituyendo a los propietarios en sus ausencias y enfermedades, por cuanto ello debía redundar en beneficio de estos establecimientos benéficos, bien entendido que estos cargos habían de desempeñarse gratuitamente por los interesados, y no habían de invocarse como méritos para concurrir las plazas que por vacantes, puedan anunciarse en lo sucesivo.

**Quintas.** - A propuesta de la Alcaldía se acordó nombrar al Auxiliar 2.º de Secretario Don Camilo Feidro Sells, Comisionado por este Ayuntamiento para la entrega en caja de los mozos del actual Recuplaro.

**Otro.** - Se acordó nombrar a Don José Moya Moya, Concejal Comisionado de este Ayuntamiento para acompañar e identificar ante la Comisión mixta de Recuplaro, al padre del mozo n.º 135 del actual Re-



emplazo, el día treinta y uno del propio mes de Julio conforme lo ordenado por dicha Corporación en oficio veinti y uno de dicho mes.

**Línea eléctrica.** - Dada nuevamente cuenta del informe emitido por el Sr. Juguero municipal y Sr. Arquitecto municipal del ensanche que en sesión de quince del propio mes de Julio quedó octo días sobre la mesa, usó de la palabra el Sr. Soler Moya para manifestar estimaba que antes de conceder autorización alguna a la Hidroeléctrica Española para el tendido de la línea que se trataba, procedía pedir y recibir los planos indicados en la sesión anterior por el Sr. Pla Botí, en que de una manera clara se fijaran los puntos de instalación de postes para proceder en consecuencia, lo que se acordó después de manifestar el Sr. Marsasell Hócer compartía la opinión del Sr. Soler Moya.

Iguualmente se acordó previa la declaración de urgencia del asunto y a propuesta del Sr. <sup>Moya</sup> Soler Moya que en lo sucesivo siempre que se pida autorización para instalaciones de líneas eléctricas, debían acompañarse los planos en que se fijan los puntos de instalación de postes.

**Hospedería Fuente Roja.** - A continuación se dió cuenta de una proposición razonada de la Alcaldía que literalmente dice: (Se copia; acordándose previa la declaración de urgencia del asunto por una comisión de la Comisión de Edificios municipales para que esta dictaminara si procedía el nombramiento de la Comisión espe)

"Hace muchos años que oigo hablar de proyectos de construcción de chalets y hospederías en el pintoresco monte del Covarsal y es de lamentar que tales proyectos no lleguen a la realidad, debido, sin duda alguna, a la imposibilidad, por parte del municipio de disponer del capital suficiente para realizar tan magna como útil empresa.

Todos saben que la Fuente Roja por su situación, por su altura sobre el nivel del mar, por su fresca y potable agua

por la naturaleza de la vegetación que cubre y embellece  
sus montañas, etc. es un sitio que podemos elevarlo a la  
categoría de verdadero sanatorio para combatir con resul-  
tados positivos las anemias representadas de la miseria fi-  
siológica, base fundamental de la tuberculosis y de otras a-  
fecciones no menos graves. Es además el Carrascal si-  
tio de expansión y descanso que al igual pueden disputar  
pobres y ricos, especialmente los primeros que carecen de  
propiedad inmueble; por algo catifiqué hace años, desde  
estos esaños, a la Fuente Roja, de María del Obrero.

Por las razones expuestas y por otras muchas que omito  
en razón a la brevedad comprenderéis señores con-  
cejales que precisa demos solución a este útil y singrati-  
co problema que, sin duda alguna, merecerá el aplau-  
so de todos los alceyanos.

No soy partidario de la construcción de chalets disemi-  
nados por las montañas, por atender que estos, además  
de coartar la libertad de circulación de las personas, dis-  
minuir la vegetación, etc., no cumplirían el fin que me  
propongo de que sea mayormente útil al obrero, al cual  
se le debe proporcionar una habitación cómoda y econó-  
mica. ¿Cómo se puede conseguir tal bello ideal? Solo  
construyendo una o dos hospederías que podríamos distin-  
guir en dos categorías, de primera y segunda clase, según  
el precio de alquiler; de ser una sola había de constar de  
dos pisos. Los señores indicaran cual de los dos proyectos  
puede resultar más económico.

Aceptada la idea de construcción de uno o dos edificios  
debemos entrar en la cuestión económica que siempre es  
lo más difícil y escabroso en esta clase de proyectos.

Sabemos que el Ayuntamiento no dispone de mou-  
tario suficiente para realizar de por sí estas construc-  
ciones y que por lo tanto se debe ir en busca de capital  
ajeno y en <sup>mi</sup> humilde concepto solo lo puede hallar con-  
tratando mediante subasta con una persona o so-

ciudad solvente con fiscalización del municipio en la forma siguiente.

- 1.º - El municipio presentará a la subasta los planos hechos por los técnicos del Ayuntamiento, las condiciones de los materiales de construcción y su presupuesto para que sirva de antecedente.
- 2.º - El Ayuntamiento cederá al contratista todos los materiales útiles para la construcción existentes en la Fuente Raja mas los procedentes del deribo de la actual hospedería.
- 3.º - Concederá permiso para la fabricación del yeso, ladrillos, tejas y cal, si para mayor economía fuera conveniente su obtención en el propio Carrascal.
- 4.º - Se encargará de la dirección de la edificación un Arquitecto nombrado por el contratista, pero siempre con intervención del Arquitecto municipal para el exacto cumplimiento de lo contratado.
- 5.º - El capital que se invierte en la edificación, tanto en concepto de materiales, jornales, ect, será fiscalizado por la Comisión que al efecto nombrará el Excmo Ayuntamiento.
- 6.º - Semanalmente se registrarán en la Contaduría del Ayuntamiento las cantidades invertidas por el contratista.
- 7.º - Mensualmente se le abonará al contratista en la cuenta de gastos, un interés de un seis por ciento de las sumas invertidas.
- 8.º - Terminada la edificación el contratista tendrá como fianza la administración de las hospederías, cobrando directamente todos los derechos de alquiler segun Tarifas que acordará el Excmo Ayuntamiento, sin que pueda modificarlas, pues solo al Ayuntamiento le competirá tal función.
- 9.º - El cobro de los alquileres se verificará mediante recibos firmados por el contratista y con el V.º B.º del presidente de la Comisión municipal de Hacienda.

- 10.º - El Treinta y uno de diciembre de cada año se practicaría la liquidación de los ingresos habidos y el total se aplicaría primero para el pago del interés del capital a razón del seis por ciento anual y el resto a la amortización de dicho capital.
- 11.º - El Ayuntamiento consignaría en sus presupuestos ordinarios la cantidad de cinco mil pesos para asegurar el pago de los intereses, por si la recaudación no fuera suficiente, y en el caso afirmativo lo entregará al contratista en concepto de amortización del capital.
- 12.º - El Ayuntamiento no entrará en pleno dominio de las hospedadas hasta que no haya extinguido por completo la deuda.
- 13.º - Quedarían a la disposición del Ayuntamiento gratuitamente dos habitaciones para el uso exclusivo del mismo, como igualmente otra para vivienda del Ermitaño.
- 14.º - Como premio se concedería un aumento en el capital invertido en la construcción, correspondiente al cinco por ciento.
- 15.º - La subasta se hará en la forma ordinaria y se le adjudicará al que ofrezca mejores condiciones económicas, tales como disminución del interés o del premio a que se refiere la condición catorce.
- 16.º - Una vez empezadas las obras, si por cualquier causa no continuara la construcción, el Ayuntamiento se expropiaría lo construido y el contratista no tendría derecho a percibir indemnización alguna.
- 17.º - Las obras deberán quedar terminadas en el improrrogable plazo de dos años.
- 18.º - Para el desarrollo y estudio de esta idea el Ayuntamiento nombrará una Comisión especial de señores concejales que la podrían formar el Alcalde, el Presidente de la Comisión de Edificios municipales y los jefes de los diferentes grupos políticos que integran el actual municipio, a los que podrían unirse, por los conocimientos técnicos

co) que poseen, los concejales Don Adolfo Vilaplana y Don Fernando Fla Boti.

19: - Si no se estimara practico la idea economica expuesta, podria pensarse, sin apartarse del fondo de la misma, en que la subasta se hiciera sobre la base de una cantidad presupuestada, en cuyo caso despareceria el premio del cinco por ciento del capital invertido.

Doj por terminada la exposicion de la idea que me proponia manifestaros. Si a pesar de sus muchas deficiencias merece ser tomada en consideracion por el Excmo Ayuntamiento, podria pasar a informe global de la Comision de Edificios municipales para ver si procede el nombramiento de la Comision especial indicada en el proyecto a la par que sus condiciones de viabilidad. = Ocho y veinte y seis de Julio de 1920 = Domingo Espinos = Rubricado; acordandose previa la declaracion de urgencia del asunto parara a informe de la Comision de Edificios municipales para que esta dictaminara si procedia el nombramiento de la Comision especial que se indicaba en el cuerpo de la proposicion y parrafo marcado con el n.º 18 que seria la encargada de estudiar en su fondo y forma el asunto, presentando bases concretas, y que la propia Comision de Edificios indicara igualmente si consideraba viable el proyecto.

Aguas. - De conformidad con lo propuesto por el Sr. Miralles Pastor, se acordó previa la declaracion de urgencia del asunto solicitar como en años anteriores autorizacion de la Comunidad Riego Nuevo del Molinar para que puedan derivarse en el mismo partido al Deposito de las aguas potables de esta ciudad las sobrantes de las de dicho riego que puedan cederse y de la Comunidad de artefactos del molinar, para que en igual forma que anteriores periodos de sequia pueda hacerse igual derivacion al Deposito de las aguas que le corresponden.



esta de párvulo, Doña Francisca Sarrano tenía alquilado el local de la Escuela para clase de noche, haciendo pagar cuarenta peretas mensuales; que al portero le cobraba diez peretas mensuales, y que también tenía un pupilo a quien hacía pagar veinte peretas de alquiler, por lo que rogaba se hicieran las averiguaciones oportunas, lo que le prometió la Presidencia como igualmente lo que se refería a la denuncia formulada por dicho señor de que la habitación destinada a un ordeuansa en la Caja de Reclutas estaba ocupada por un Sargento y otra familia.

J. no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las doce horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta, de que certifique = los entre paréntesis " Los inválidos de las tres " y " Se copia; acordándose previa la declaración de urgencia del asunto para ir a informe de la Comisión de Edificios municipales para que esta dictaminara si procedía el nombramiento de la Comisión este " y los interpretados " seimo; " Soler " y " consiguas; no valen, y si el emendado " Avellanadamientos " y los interlineados " Moya, mi, acostumbrada " y " sesión "

Domingo Espinosa

Andrés Catalá

Luis Marañón

Juan Hobbil

Joaquín Catalá

Eugenio Leluz

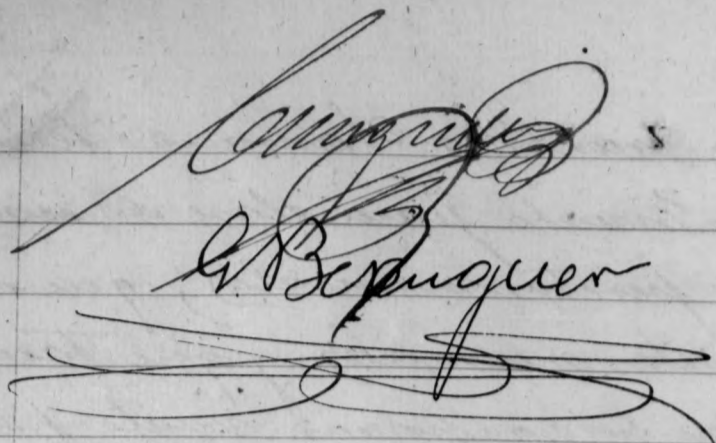
Rafael Pich

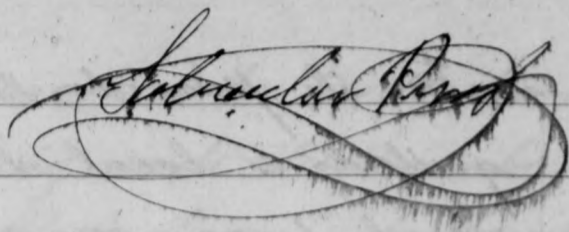
Enrique Halls

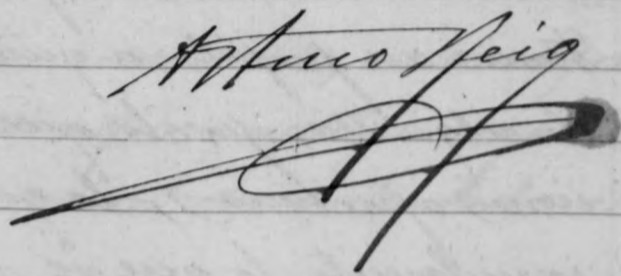
José Laporta y Jústiz

José...

...

  
G. Beruquer

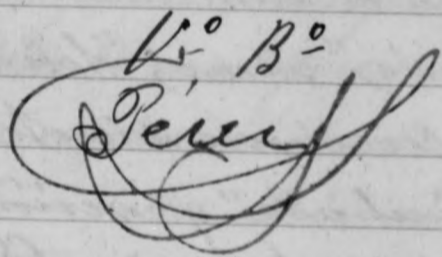


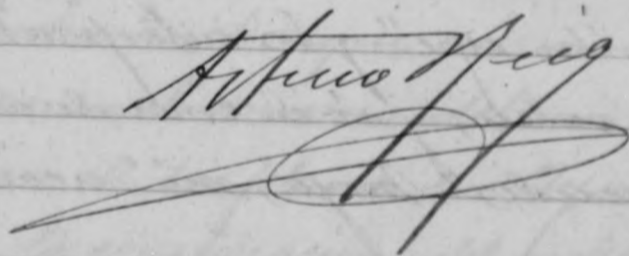
Antonio Feig  


El infrascripto Secretario del Ayuntamiento.

Certifico: Que la sesión que en este día había de celebrarse el Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de tres Concejales.

Y para que conste firmo el presente visado por el Sr. Alcalde en Alcoy a tres de Agosto de mil novecientos veinte.

1.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>  


Antonio Feig  


Señor Sesión de 5 de Agosto de 1920

Se abrió la sesión a las once horas y quince minutos del día cinco de Agosto de mil novecientos veinte, bajo la Presidencia del Sr. 1.<sup>o</sup> Jefe Municipal de Alcalde, Alcalde accidental Don Rafael Perez Martinez, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los Sres. Concejales Don Enrique Melto Abad, Don Eugenio Soler Moya, Don Emilio Raduan Casanitziano, Don Andrés Cotala Flusa, Don Bartolomé Esplugues Perez, y Don Joaquín Cotala Perez, y dada cuenta del auto de la anterior fecha veinte y nueve de Julio último fue aprobado por unanimidad.



Ausencia. - Quedó enterado la Corporación municipal de un oficio fecha treinta y uno del próximo pasado mes de Julio por el que el Sr. Alcalde Presidente Don Domingo Espinós Vilaplana pone en su conocimiento, se ausenta-  
bo de la población por más de dos días trasladándose a la capital del Reino para asistir a la Fiesta de la Región de Levante, presidiendo la Comisión de este Ayuntamiento y que se encargaría interinamente de la Alcaldía el Sr. 1.<sup>o</sup> Jefe de Alcalde Don Rafael Perer Martínez

Multas. - Igualmente quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana y por infracción del régimen de mercados se habían impuesto las siguientes multas: a Enrique Oriola Perer por infracción del artículo 646, 649 y 17 de las Ordenanzas municipales tres multas de ~~veinticinco~~ veinticinco pesetas; a José M.<sup>o</sup> Gomis Gomis, por infracción del artículo 17 de las Ordenanzas municipales una de veinticinco pesetas y por infracción del artículo 64 del Reglamento de mercados a Vicente Botella Perer una de cinco pesetas, a Camilo Pascual Corbi de quince, a José Sanzoli Sanchez de cinco, a José Perer Andrés de cinco, a Francisco Payá Blanes de dos, a José Escoda Barrigós de quince y a José Segura Borrás por infracción del artículo 64 del Reglamento y 17 de las Ordenanzas municipales de veinticinco; habiendo sido pagadas las impuestas por infracción del artículo 64 del Reglamento a Agustín Berda Belda de cinco pesetas, a Rosa Sanjuan Pascual de quince, a Manuel Perer Pastor de diez, a Francisco Payá Blanes de dos a Santiago Guillen Verdú de diez, a Francisco Garcia Richard de diez, a Jorge Romá Abad de diez, a José Baldó Sempere de diez, a Vicente Boronat Vilaplana de diez, a José Perer Andrés de cinco, a José Sanzoli Sanchez de cinco, a Vicente Botella Perer de cinco y la de veinticinco pesetas impuesta a Camilo Casó Fuster por infracción del artículo 17 de las Ordenanzas municipales

Obras. - Dado cuenta de una exposición por la que el Sr. Ar.

quitado municipal del Euzaneche vendio al Excmo Ayuntamiento como encargado de la inspección de las obras y sustradas fuera del caso de la población, manifestando que según lo determinado en los artículos 316 y 217 de los Ordenanzas municipales referente a obras contiguas a carreteras, caminos y cauces públicos era de su incumbencia y responsabilidad la fijación de las alineaciones y condiciones a que debían sujetarse los propietarios, pero que se daba el caso de que las edificaciones que desde hacia algún tiempo se venían realizando junto a la desviación de la carretera de Sotivo a Alcabate habían ido a su informe cuando ya casi se hallaban terminadas sin que hubiere podido intervenir por consiguiente en el trazado de las citadas alineaciones, con lo agravante de que no obstante haberse devuelto algunas instancias para que se subsanaran deficiencias que se notaban en los planos, habiendo caso omiso del oficio de la Alcaldía se siguen las obras sin la correspondiente licencia, se acordó pasara a estudio e informe de las Comisiones de Euzaneche y Policía Urbana, después de manifestar el Sr. Esplugues que era de interés para todos el hacer cumplir las disposiciones legales y los acuerdos adoptados por la Comisión de Euzaneche con asuntos de esta índole relacionados, llegando hasta la imposición de las multas por lo que el Sr. Molto Abad dijo había de hacerse saber a las Comisiones que sobre el asunto tenían que informar, el criterio del Ayuntamiento de imponer multas si no se daba cumplimiento a cuanto se acordaba sobre el particular, el Sr. Alcalde que parados oficios a obras que se estaban realizando sin la correspondiente licencia en cumplimiento de lo acordado por la Comisión de Euzaneche y ratificado por el Ayuntamiento se habían suspendido, y el Sr. Soler Mayo que las Comisiones indicadas estudiaran el asunto y el Alcalde imponga las correspondientes multas a quienes no obstante haberle devuelto los planos de edificación por adolecer de defectos continúan las obras sin tener la correspon-

diante lincio.

**Hacienda.** - Dado cuenta de una instancia por la que Canila Gibert Rodriguez por las razones que aduce, no le quitaba se le concedien el derecho de depósito para pago del arbitrio municipal sobre los alcoholos a que hace referencia el artículo 7º del R. D. de 11 de Septiembre de 1918 dando las ordenes oportunas a la administración de arbitrios para que no se cobren mas derechos que los correspondientes al vermouth que se consume en este término municipal, quedando exceptuado del pago todo el que de este término se saque, pasó a estudio e informe de la Comisión de Hacienda.

**Cuentas trimestrales.** - Presentadas por el Sr. depositario las cuentas correspondientes al primer Trimestre del ejercicio económico de 1920-21, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de un cargo en cumplimiento de las disposiciones vigentes, al acuerdo quedaron ocho dias sobre la mesa a examen de los Sres. Concejales, y si durante este plazo no se presentara reclamación alguna se considerasen aprobadas, remitiéndose al Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

**Distribución de fondos.** - Fue aprobada la distribución de fondos que para el corriente mes presentaba la Comisión de Hacienda y que en total ascendia a la cantidad de treinta y veinticuatro mil trescientas diez y nueve pesetas sesenta y dos céntimos.

**Policia Industrial.** - Dado cuenta de los informes emitidos por la Comisión de Policia industrial en cumplimiento de Julio próximo pasado segun el que se ratificaban en un todo con lo manifestado en informe de seis del propio mes, no viendo inconveniente en que se concediere permiso a Don José Perez Gadea para instalar un taller de construcción de maquinas en el edificio de nueva planta que obra en terrenos de su propiedad situados

al donde de la casa número 179 y contiguas de la calle de Wilson ya que dicha instalación está de perfecto acuerdo con las disposiciones de las Ordenanzas municipales pertinentes al caso y siempre que se sujete a los planos que acompañara por lo que se determinaba la instalación suscrita por varios vecinos de la parte alta de la calle de Wilson oponiéndose a esta instalación; estimando que debía accederse a la solicitud por la Sociedad de "Amar, Prober y Albor" siempre que en la instalación y funcionamiento del taller de construcción de máquinas que trataba de establecer en el edificio construido específicamente para ello en la Plaza de la Gran Fraternidad, se sujetase a los planos presentados y a las prescripciones de las Ordenanzas municipales en lo relativo a esta clase de industrias, y que no sea inconveniente se accediese a la solicitud por la Sociedad, "Merced y Ferrandón" por instancia de que se dio cuenta en sesión del día y noche de Junio último, siempre que la instalación se sujete al proyecto presentado, a lo prescrito en las Ordenanzas municipales vigentes y a lo dispuesto por el Reglamento para instalaciones eléctricas en cuanto afecten a la seguridad pública y conservación forzosa de parte, aprobado por R. D. de 7 de Octubre de 1904; fueron aprobados.

**Edificios municipales.** - Dado cuenta del informe emitido por la Comisión de Edificios municipales, con relación a la comunicación dirigida al Ayuntamiento por el Asesor de Intendencia militar de esta Plaza, y según el cual no sea inconveniente en que se facilitase a dicho Asesor un local en el nuevo Matadero para el depósito de paja siempre que satisfaga en concepto de alquiler la cantidad que al efecto estipule el Ayuntamiento y asegure de incendios el mencionado local; uno de la palabra el Sr. Caballero Flores manifestando que siendo así que se trataba de un pequeño local, pero era suficiente el que había de destinarse para trapearía, estimaba que dado el poco tiempo a que tenía que comparecer y el servicio a que se destinaba debía dispensarse del pago de alquiler.

bastando con que asegurase el local con tres mil pesetas que era el valor que le habia asignado el Sr. Ayuntamiento municipal Don Finoteo Brit, a lo que el Sr. Epluques objetó que para no rentar precedente debia fijarse como el alquiler una cantidad aunque fuese pequeña, fijándose en una peseta mensual el alquiler a pagar por el Ramo de Guerra con lo que y con las manifestaciones del Sr. Botala Flupá fue aprobado el Informe.

Otro. - Fuente Roja. - Dada cuenta del informe unificado por la propia Comisión referente a la proposición de la Alcaldía de construir uno o mas edificios destinados a hospederia en el monte Carrascal y sitio conocido por La Fuente Roja y segun el cual consideraba plausible por todos conceptos y estimaba por tanto que tan bello proyecto debia llevarse a la practica cuanto antes y designarse la Comisión especial en la forma que expresa en la misma proposición; usó de la palabra el Sr. Epluques para pedir que la Comisión especial indicado en el proyecto se compusiese con dos señores pertenecientes a la Junta Mixta de la carretera de la Fuente Roja que por dicha entidad se designasen, todo lo cual se acordó.

Edificios municipales. - De conformidad con la Comisión de Edificios municipales en vista de que el piso de una de las crujias de la antigua casa de la Villa propiedad del Ayuntamiento destinado actualmente a escuela de niños se hallaba en inminente estado de ruina se acordó que con toda urgencia se procediera a la reconstrucción del indicado piso.

Ruegos, preguntas, etc. - Lo en la sesión de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde manifestó que habia sido aplazada la visita que a esta Ciudad tenia que hacer el Excmo Sr. Capitán General de la Región, lo que le habia hecho presente el Sr. Coronel del Regimiento para que así lo hiciera saber a la Corporación municipal por cuanto se les habia pasado B. L. M. in.

vitándolo al recibimiento de dicha Autoridad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se le-  
vantó la sesión a las once horas, cuarenta y cinco mi-  
nutos, extendiéndose la presente acta de que certifico

Andrés Catalá  
Rafael Pichó  
D. Eyzaguirre  
Joan Catalá  
Eugenio Torres  
Miguel  
Salvador Pérez  
Antonio Puga

El infrascripto. Secretario del  
Ayuntamiento

Certifico: Que la sesión que en  
este día habia de celebrarse el Excmo Ayuntamiento, no  
ha podido tener lugar por falta de asistencia de tres  
Concejales.

Y para que conste expido el presente visado  
por el Sr. Alcalde en Alcoy a diez de Agosto de mil  
novecientos veinte.

V. B.

Antonio Puga

## Sesion de 12 de Agosto de 1920.

Se abrió la sesión a las once horas y treinta minutos del día doce de Agosto de mil novecientos veinte, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Domingo Espino Vilaplana con asistencia a virtud de requirida convocatoria de los Srs. Concejales Don Rafael Pérez Martínez, Don Francisco Laporta Gisbert, Don Enrique Molli' Abad, Don Enrique Haicer Belenguera, Don Eugenio Soler Moya, Don Emilio Raduan Caramitjana, Don Andrés Catalá Fluixà, Don Guillermo Berenguera Navarro, Don Juan Vicente Garbis Pons, Don Salvador Pérez Santonja, Don Fernando Fla' Botí, y Don Joaquín Catalá Pérez, y dada cuenta del acta de la anterior fecha cinco de los cuales fué aprobada por unanimidad.

Multas - Quedó enterada la Corporación municipal de que durante la semana y por infracción del reglamento de mercados se habían impuesto los siguientes multas; a Concepción Albors Agullo una de veinticinco pesetas por infracción del artículo 33 del Reglamento, una de diez pesetas a Antonio Blanes Sellés, por infracción del mismo artículo, a Francisco Richard Figuerola y a José Barberá Cortés una de diez y cinco pesetas respectivamente por infracción de la citada disposición legal, y a Vicente Ferrer Cauo una de diez pesetas por infracción del artículo 64, habiendo sido pagadas las de diez pesetas impuestas a Santiago Romá Verdú, Rafael Peidro Pastor, Maria Botí Vila y Antonio Samper Martínez por infracción del artículo 64 del Reglamento, las de diez pesetas impuestas por infracción del propio artículo a José Rosa Boromat y Vicente Ferrer Cauo, la de veinticinco pesetas impuesta a José Maria Bonis Bonis, por infracción del artículo 17 de los Ordenanzas municipales, y la de tres pesetas impuesta a José Rosa Boromat por infracción del artículo 43 del Reglamento.

Extracto de sesiones. - Fué aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Junio último acordándose quedara sobre la mesa el

82  
Tiempo reglamentario por si algun señor Concejal estima-  
ba hacer observaciones al mismo, y que, Transcurrido dicho  
plazo sin que se hubiere formulado ninguna, se remitirá  
al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su in-  
serción en el Boletín oficial de la misma.

Ensanche. - Dada cuenta nuevamente de los acuerdos adoptados por  
la Comisión de Ensanche en sesión por la misma celebrada  
en veintitres de Julio próximo pasado y que, por acuerdo del  
Ayuntamiento de veintinueve del propio mes, quedaron ocho días  
sobre la mesa para estudio de los señores Concejales, fueren ca-  
tificados.

Dada cuenta a continuación de los acuerdos adoptados por  
la propia Comisión en sus ses del corriente, autorizando a Don  
Rafael Mollá y Ouna en nombre y representación de la so-  
ciedad "Hijos de Roque Mollá" para construir un edifi-  
cio en terrenos de su propiedad pertenecientes al denomina-  
do "Cinto de la Bolta" lindante con el antiguo camino de  
Madrid paralelo a la fachada S. E. recajente también al  
indicado camino de la manzana comprendida entre el mismo  
y las calles de Alcamora, Guzmán y Míndez Muñoz, de-  
jando un espacio entre ambas alineaciones de ocho me-  
tros, todo ello con sujeción a los planos que acompañaba  
por duplicado suscritos por el Sr. Arquitecto Don Vicente  
García Pastor, aprobando la alineación en dichos pla-  
nos indicada por estar comprendida dentro de los cincuen-  
ta metros de la línea de circunvalación del Ensanche, re-  
cien dispone el artículo 55 del Reglamento; autorizando a  
Don Jaime Peres Martí para construir una casa vivien-  
da en terrenos de su propiedad situados en el Paseo  
de Donatío Gimenos, junto al edificio recientemente  
construido por Don Francisco Pedro Slopis, con su-  
jeción a los planos que se acompañaban, concediendo  
permiso a Don José Reduan Casanueva para construir  
en terrenos de su propiedad, situados al final del Pa-  
seo de Donatío Gimenos, calle transversal y posterior, un edi-



70

ficio con sujeción a los planos que se acompañaban, au-  
torizando a Don Francisco Crespo Jordá para construir  
un edificio en terrenos de su propiedad situados entre  
las calles de Lauria y Gravina de la 1.<sup>a</sup> Zona de Ensan-  
che; accediendo a lo solicitado por Don José Zaragoza  
Blácer concediéndole permiso para construir una casa  
para habitación en terrenos de su propiedad situados  
en la calle de Góngora de la 3.<sup>a</sup> Zona de Ensanche, con  
sujeción a los planos que por duplicado se acompa-  
ñaban; en la solicitud de dicho señor se hacía constar  
no tendría inconveniente en rectificar las longitudes de  
los muros de cerca del jardín, el día que adquiriera  
del Excmo. Ayuntamiento la parcela del antiguo ca-  
mino denominado de la Galera y practique la recti-  
ficación de las líneas que separan el solar de su propie-  
dad de los predios vecinos, según dispone el artículo  
41 del Reglamento; concediendo permiso a Don José María  
Cabrera en nombre y representación de la Sociedad "Rijos  
de Miguel María" para elevar la cubierta de la casa de  
su propiedad número diez de la calle de San Jorge de  
la 1.<sup>a</sup> Zona del Ensanche, en la segunda y tercera crugia  
en 2.20 metros en un ancho de 5.65 metros por 6.50 de lar-  
go; fueron ratificados; igualmente fue ratificado el a-  
cuerdo de dicha Comisión de que en lo suscrito se cum-  
plimente en todas sus partes lo preceptuado en el artícu-  
lo 51 del Reglamento de Ensanche que establece la obli-  
gación de los propietarios constructores del Ensanche  
de pasar aviso a la Alcaldía a la terminación de  
cada obra y antes de utilizar o habitar la finca para  
que dicha autoridad delegue en el facultativo compe-  
tente, e informe este, mediante el oportuno certificado  
si se han cumplido o no, las condiciones impuestas  
por el Reglamento de Ensanche o en su caso, las ue-  
dadas por el Excmo. Ayuntamiento y Comisión de En-  
sanche al conceder el permiso de edificación.

Durante la lectura de los anteriores acuerdos entraron en el salón los Srs. Concejales Don Cristóbal Gisbert Andrés y Don Lázaro Mascarell Llacers.

El Sr. Soler Moya manifestó sería conveniente acordar la Comisión de Encomendres que en las solicitudes de edificación se determinara si se destinaba a vivienda o a industria, a lo que el Sr. Mascarell objetó que según la ley se solicitaba de la Comisión permiso para construir edificios, no viviendas obligados entonces a determinar el destino que se le tenía que dar, pues ello correspondía hacerlo cuando después de edificado se tratara de instalar o establecer la industria, autorizando o delegando el Ayuntamiento.

Hacienda. - Inquilinato. - A estudio e informe de la Comisión de Hacienda por una instancia por la que Ricardo Cabrera Llopis solicitaba se declarase exento del pago del impuesto de inquilinato el local de planta baja destinado a expendiduría de tabaco de la casa de la calle de Morén Ebrogrora y habitación que él ocupaba, esta por la cuantía y aquella por el uso a que se destinaba.

Aguas. - De conformidad con lo solicitado y en atención a los documentos que a la instancia se acompañaban, se acordó previo el pago de los derechos correspondientes, inscribir en el Registro general de aguas potables del Manantial del Molinar la número 777 de 1000 litros diarios afecta al servicio de la casa número 51 de la calle de San Antonio a nombre de Don Manuel Llacers Jordá. Julia

Enseñanza. - Dada cuenta de una instancia por la que los maestros de escuelas privadas de esta ciudad Don José María Pascual Doña Amalia García Miralles Doña Rita Botella Romá, Doña Elena García Gisbert Don José Poyá y Don Ramon Jordá Canet después de manifestar tenían establecidos colegios particulares donde admitían gratuitamente niños pobres prestando con ello un señalado servicio a la cultura e ilustración de



la clase menestrosa, solicitaban se les diese parti-  
cipación en la subvención establecido en el vigente  
presupuesto municipal para los colegios particulares,  
se acordó por parte de Comisión de Instrucción con las  
manifestaciones á nos, del Sr. Mariscal Llácer de  
que encontraba plausible el que se subvencionase  
á estos maestros por los servicios que á la enseñanza  
prestaban pero que estimaba de justicia contribu-  
yeren pagando los impuestos acordados por el Ayun-  
tamiento, en particular, quienes del Ayuntamiento  
sobrasen, por lo que, al tiempo de pagarles lo que  
les correspondiese de la subvención á los maestros, debía  
retenérseles y descontárseles la cantidad necesaria para  
el pago de los impuestos que adeudasen.

**Policia Urbana.** - Dado cuenta de una instancia por  
la que Miguel Pascual Francis y Pascual Barra-  
china Gilbert, despues de manifestar eran dueños  
de la casa de la Plaza de la Constitución señalada  
con el número 10, denominada "Forada del Rincón" y  
que deseaban modificar la zarante del callejón que  
á la misma daba acceso, disminuyendo su pendiente  
desde su extremo hasta la puerta de dicha forada re-  
bajando allí á 0'25 metros para lo que contaban con la  
aguiereencia de los dueños de las casas que daban al  
mencionado callejón, solicitaban permiso para realizar  
dicha mejora que debía ser inspeccionada ó dirigida  
por el Sr. Arquitecto municipal y se comprometiere  
á supagar todos los gastos que tal misma ocasionase; pa-  
ró á estudio é informe de la Comisión de Policia Ur-  
bana y Sr. Arquitecto municipal.

**Arrecindamientos.** - De conformidad con la Comisión in-  
formante se acordó declarar vecinos de esta ciudad á  
Don Enrique Pedro Black, por cuanto de las averi-  
guaciones practicadas resultaba tener en Alcoy una  
residencia fija y continuada de mas de seis meses.

Preuegos, preguntas, ect. - Ya en la rececion de ruegos  
y preguntas el Sr. Alcalde Presidente dijo tenia el  
gusto de manifestar que la Comision que representando  
a este Ayuntamiento se habia trasladado a la capital  
del Reino para asistir a la Fiesta de la Region de Levante  
y, habia sido objeto por parte de la Corporacion munici-  
cipal de aquella capital de multiples atenciones, siendo  
obsequiada y agasajada de continuo durante su estancia  
en Valencia y que la idea vertida por el en representacion  
de Olveo al terminar el banquete organizado por aquel  
Ayuntamiento en honor de Alicante, Castellon y Olveo  
de que se constituyese una Comision permanente compues-  
ta por los Alcaldes de Valencia, Alicante, Castellon y Ol-  
veo; Presidentes de la Diputacion de dichas capitales de pro-  
vincia y Presidentes de las Camaras de comercio de las mismas,  
que podrian ocuparse de cuanto estuviere relacionado con  
la importacion y exportacion y vias de comunicacion y que  
se celebrase una Arambles anual a la que concurriran los  
Presidentes de las Camaras de Comercio existentes en las pobla-  
ciones de las tres provincias y los Alcaldes de las pobla-  
ciones pertenecientes a los mismos, caberas de partidos judi-  
cial, habia merecido se le dispusese una cordial ac-  
gida, por lo que proponia:

1.º - Que se acordara dar un voto de gracias al Ayun-  
tamiento de Valencia por las atenciones dispensadas a la  
Comision de Concejales de este Ayuntamiento que asistio  
a la Fiesta de la Region de Levante en representa-  
cion de Olveo, y

2.º - Dar el nombre de Valencia a una de las calles  
de esta poblacion, conmemorando la fecha en que se  
verificó la Fiesta de la Region de Levante, estrechando-  
se mas los lazos que unen a Olveo con la capital del  
Reino valenciano; lo que se acordó por unanimidad  
previa la declaracion de urgencia del asunto, despues  
de manifestar el Sr. Mariscal Hacer, que desde luego

72

si tenían designado la calle á la que debia darse el nombre de Valencia, no tendria inconveniente en que se aprobara en esta sesion, á lo que por el señor Presidente se manifestó que aun no se habia pensado cual calle habia de ser la de Valencia y que el proponer se acordase desde luego el poner dicho nombre á una de ellas, era para poder comunicarlo cuanto antes á la Corporacion municipal de Valencia.

El Sr. Soler Moya usó de la palabra para manifestar que vistas las relaciones referentes á los edificios del ensanche, estimaba que, al propio tiempo que quedara á disposicion de los señores Concejales, por la Comision de ensanche se examinara detenidamente cuando se reuniera, á fin de subrayar lo que en las mismas se observara faltas; lo que le prometió la Presidencia.

El Sr. Marsorell Blàzes manifestó que por mas que no estaba en su ánimo el distraer á la Presidencia con peticiones, cuando estas por su repeticion constituyen un abuso, no tenia mas remedio que traerlos para que se adoptaran las medidas oportunas en evitacion de tales hechos, y por ello denunciaba el hecho de que muchas calles de Alcoy estaban convertidas en cocheras y garages donde coches y camiones automoviles quedaban en la calle ocupando via pública sin permiso ni autorizacion, dando el caso de que los dueños de coches que ni siquiera estaban dados de alta en la matricula industrial, pues solo habia cuatro vehiculos dados de alta, limpiaban los carruajes y caballerias en la via pública convirtiendola en estercolero y ello no debia tolerarse, y que en cuanto á los camiones, no tan solo estropeaban el afirmado de las calles y el embolado sin pagar impuesto alguno sino que á <sup>muchos</sup> ~~algunos~~ de ellos, no estaban autorizados para circular por las carreteras de España, lo que no

debía permitirse, como tampoco debía tolerarse el que se dedicasen al transporte de viajeros y mucho menos en la forma que lo venían realizando estos días en que, hasta en los toldos llevaban gente sujeta por medio de cuerdas, pues ello constituía un peligro y un abuso que debía evitarse.

El Sr. Alcalde dijo que efectivamente no podía consentirse ello y que quisiérase pudieran evitarse destinando por ejemplo la plaza del Pintor Sala para que, pagando lo que correspondiere por ocupación de vía pública, pudieran dejarse en ella y dedicarse a la faena de limpieza, pues había de tenerse en cuenta la escasez de locales, y que, por la Comisión de Policía Urbana a cuyo Presidente daría traslado del ruego, se estudiase la forma en todo caso de evitar los abusos apuntados, a lo que el Sr. Mascarell contestó que, siendo ello una infracción de las Ordenanzas municipales, pues nadie podía sin permiso ocupar la vía pública, no era necesario por ello la reunión y dictamen de la Comisión de Policía Urbana, y que insistiría sobre el particular hasta tanto desapareciera este abuso.

El Sr. Galbis Pons rogó se diesen las órdenes oportunas para que los camiones automoviles que no tenían que descargar dentro de Alcoy, o tenían que verificarlo en el Ensanche, verificaran su entrada por la desviación de la carretera de S'ativa a Alicante, órdenes que le prometió dar la presidencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las doce horas cinco minutos extendiéndose la presente acta de que certifico. Los interpunctados "forda", "yolcoy", "se" y "algunos", no valen, y si, el enmendado "64" y el interlineado "muchos".

Andrés Esteban  
Domingo Espinosa  
Jesús Mena

*Francisco Alvarado*

*Joan Caballé*

*Eugenio Salas*

*Rafael Pérez*

*Enrique Macías*

*Josep Fontanilles*

*Augusto*

*Antoni*

*Josep Berenguer*

*Antoni*

*Arturo Feig*

*[Signature]*

El infraescrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que la sesión extraordinaria que en este día habia de celebrarse no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Señores Concejales y Vocales de la Junta Pericial.

Y para que conste firmo la presente visada por el Sr. Alcalde en Alcoy á diez y siete de Agosto de mil novecientos veinte.

V.º B.º

*Eugenio Salas*

*Arturo Feig*

Junta Pericial.

Sesión extraordinaria de 19 de Agosto de 1920.

Se abrió la sesión á las once horas y quince minutos del día diez y nueve de Agosto de mil novecien-

tos veinte, bajo la Presidencia del Sr Alcalde Don Domingo Espinas Vilaplana, con asistencia, a virtud de segunda convocatoria de los Sr Concejales, Don Rafael Perer Martner, Don Enrique Llacer Belenquer, Don Andrés Catalá Fluipá, Don Juan Vicente Sabris Pous y Don Joaquín Catalá Perer y de los Sr Vocales de la Junta Provincial Don Antonio Moltó Blanes, Don Leopoldo <sup>Sadua Vicent</sup> y Don Santiago Rovira Borolber, manifestando el Sr Alcalde que el objeto de la reunión era, cual se indicaba en las convocatorias oportunamente circuladas que, formado el Apéndice de rectificación al amillaramiento de la riqueza Urbana para el próximo año económico 1921-22 según dispone según dispone el artículo 58 del vigente Reglamento y expuesto al público durante el plazo de quince días según ordena el artículo 60 del mismo para que pudieran enterarse los contribuyentes de sus variaciones, no se ha presentado reclamación de ninguna clase por lo que procedía su aprobación

Así se acordó por unanimidad como igualmente, que copia certificada de lo presente se una al mencionado apéndice, que se remite al Sr Administrador de Contribuciones de la provincia para su aprobación

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levantó esta a las once horas veinticinco minutos, extendiéndose la presente acta de que certifico: El interlineado "Sadua Vicent" vale:

Andrés Catalá

Joaquín Catalá

Enrique Llacer

Domingo Espinas

Rafael Perer

Juan Vicente

Rafael Perer

Joaquín Catalá

Santiago Rovira



El infraescrito Secretario del Ayuntamiento.

Certifico: Que la sesión que en este día había de celebrar el Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de tres Concejales.

Y para que conste firmo la presente, visada por el Sr. Alcalde en Alcoy a diez y siete de Agosto de mil novecientos veinte.

O.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>  
Espinós

*[Firma]*

### Sesión de 19 de Agosto de 1920

Se abrió la sesión a las once horas y veintinueve minutos del día diez y nueve de Agosto de 1920, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Domingo Espinós Vilaplana, con asistencia a virtud de regular convocatoria de los tres Concejales Don Rafael Perer Martiner, Don Enrique Llacer Belenguier, Don Andrés Catalá Fluixá, Don Juan Vicente Galbis Perer y Don Joaquín Catalá Perer y dada cuenta del acta de la anterior fecha 12 de los corrientes, fue aprobada por unanimidad.

Durante la lectura del acta entraron en el salón los tres Concejales Don Francisco Laporta Gibert, Don Eugenio Soler Moya, Don José Ferrandiz Belda, Don Salvador Perer Santonja y Don Adolfo Vilaplana Llorea.

**Multas.** - Fuedo enterada la Corporación municipal de que durante la semana se habían impuesto las siguientes multas por infracción del régimen de mercados: a María Boti Vila una de veinticinco pesetas, a Santiago Jordá Marsat una de dos, a Josefa Molto Valor de veinticinco, a Bautista Ferrer Cano de cinco, por infracción del artículo 64 del Reglamento; de a dos pesetas a Milagros Ferrer Barachina,

José Seguí Agulló, Rosario Cándida, Dolores elledo Borrás y Josefa Doménech Perer por infracción del artículo 33 a Serapio Ferri Pons una de cinco pesetas por infracción del propio artículo, y por infracción del artículo 52 una de cinco pesetas a Lorenzo Oriola Perer; habiendo sido pagadas las impuestas por infracción del artículo 64 a Camilo Pascual Corbi de 15 pesetas, a Ramón Pascual Julia de diez a José Segura Borrás de dos, a José Escoda Garrigós de quince, las de veinticinco pesetas impuestas a Enrique Oriola Perer por infracción de los artículos 17, 649 y 646 de las Ordenanzas municipales y la de veinticinco pesetas impuesta a José Segura Borrás por infracción de los artículos 64 del Reglamento y 17 de las Ordenanzas municipales.

**Pellica Urbana.** - Seguidamente se dió cuenta y quedó enterado el Ayuntamiento de la resolución dada por el Ilmo Sr Gobernador Civil de la provincia al recurso entablado por varios vecinos de esta, contra el acuerdo del Ayuntamiento que cambió el nombre de la calle de San Nicolás por la de Wilson, según el que:

" Resultando que en el expresado recurso formulado por varios vecinos de Alcoy, se manifiesta que el Ayuntamiento de aquella ciudad en sesión de 13 de Noviembre de 1918 adoptó el acuerdo, que se publicó en el Boletín Oficial de 11 de Marzo último de cambiar el nombre de la calle de San Nicolás de cuyas casas son propietarios o vecinos todos los recurrentes, por el de calle de Wilson y como dicho cambio no obedece a causas verdaderamente justificadas y por lo mismo se hallan en pugna con lo establecido en varias disposiciones entre las que se encuentran las Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 10 de Febrero de 1905 y la sentencia del Tribunal Supremo de 17 de Octubre de 1911, que prohíbe realizar tales operaciones, y teniendo en cuenta además, que la referida calle de San Nicolás lleva este nombre desde hace más de tres siglos, suplican se resuelva que el mencionado acuerdo = Resultando que la Alcaldía

informa en el sentido de que procede desestimar el mencionado recurso prevaleciendo el acuerdo de referencia, y añadiendo que procede condenarse como extemporáneo dicho recurso que lleva fecha 28 de Marzo último, pues si bien se interpuso dentro del plazo legal desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, los recurrentes, a quienes por la índole del asunto no pudo notificarse, tuvieron de él conocimiento cuando se adoptó, por haberse publicado en los periódicos locales fijándose en la calle los rótulos correspondientes = Considerando que en el presente caso no aparece demostrado que existiera causa verdaderamente justificada para cambiar el nombre de la calle de San Nicolás de Olcoy por el de Wilson cuando por disposición contenida en la R. O. de 18 de Marzo de 1904 se recomienda a las Corporaciones municipales la necesidad de que no varien los nombres de las calles más que en casos verdaderamente justificados = Considerando que la R. O. de 10 de Febrero de 1905 establece la prohibición de que se cambie el nombre de ninguna vía pública, disponiendo además que ninguna calle pueda ser denominada con nombre propio de persona fallecida dentro de un periodo de diez años, siendo en este caso requisito necesario que previamente concurra la conformidad de las dos terceras partes de los propietarios de la vía que haya de ser objeto de la reforma o no ser que se trate de restablecer el nombre que hubiera tenido anteriormente = Considerando que según se declara en la Sentencia del Tribunal Supremo de 17 de Abril de 1911 son evidentes las graves consecuencias que para la tributación, para el deslinde, para la transmisión de fincas y para otros intereses de la propiedad o del comercio, ocasiona la frecuente variación de los nombres de las calles, y que, por tanto, esta materia es de interés público, sometida a la aprobación de la Autoridad Superior o del Gobierno = Considerando que en el caso que nos ocupa, para adoptar el acuerdo

de variación de nombre de la referida calle de San Nicolás no se recibió previamente la conformidad de los vecinos de la misma = Considerando que el recurso interpuesto con fecha 28 de Marzo último contra el expresado acuerdo de 13 de Noviembre de 1918 publicado en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día 15 del indicado mes de Marzo, se formuló dentro del plazo legal, puesto que la falta de notificación personal en la forma dispuesta en la base 11ª de la Ley de 19 de Octubre de 1889 se suple con la publicación del acuerdo en los periódicos oficiales y de conformidad con lo preceptuado en el párrafo 3º del artículo 171 de la Ley Municipal, esta clase de recursos habían de ser interpuestos en el término de 30 días contados desde la notificación administrativa o en su defecto, desde la publicación del acuerdo = La Comisión acordó informar a V. que estimando el recurso de que se trata, procede revocar el acuerdo del Ayuntamiento de Olcoy de 13 de Noviembre de 1918, de variar el nombre de la calle de San Nicolás por el de Wilson, decretando en su lugar que dicha calle continúe denominándose de "San Nicolás" = Y conformándose con el precepto dictamen he acordado resolver como en el mismo se propone = Lo que comunico a V. para su conocimiento, el de Ayuntamiento e interesados a quienes notificaré en debida forma remitiendo a vte Gobierno las oportunas diligencias de su cumplimiento." Dio que a V. n.º d. Alicante 19 Agosto 1920 = Dupuy de Lome = Publicado =

Durante la tutura del anterior oficio entró en el salón el Concejal Don Emilio Raduan Casanvitjana

Agua: - Dada cuenta del expediente iniciado para acreditar la propiedad a favor de Doña Blanca Ana Ridaura Hervas de la concesión de 2000 litros diarios de agua del Manantial del Molinar, número 314 afecta al edificio de la casa número 27 de la calle de San Lorenzo, del que resulta que dicha casa propiedad de la mencionada señora

tenía a su servicio una concesión de agua de la que  
 habían disfrutado los anteriores dueños sin reclama-  
 ción ni protesta alguna por parte de nadie, y que la  
 propiedad de la mencionada concesión de agua ha  
 permanecido siempre unida a la de la referida ca-  
 sa, y que expuesto al público el expediente, no se ha-  
 bía presentado contra el mismo reclamación alguna;  
 se acordó por unanimidad reconocer la propiedad  
 a favor de Doña Blanca - Ana Roldana Henares, e  
 inscribir a su nombre la concesión de agua de 2.000  
 litros diarios del manantial del Molinar número  
 314 y que se le expida título supletorio de la misma,  
 previo el pago de los derechos correspondientes.  
**Cementerios.** - Dada cuenta de un informe emitido  
 por la Comisión de Cementerios según el cual esti-  
 maba que el oficio dirigido por el Sr. Presidente de la  
 Junta Mixta de la Carretera de la Fuente Roja en  
 demanda de que se procediera a la reparación del  
 trozo de dicha carretera comprendido entre la casilla  
 de consumos y los cementerios era incumbencia de  
 la Comisión de Montes y Plautivos, Caminos y Puertos, y  
 acompañando los planos y presupuestos formados por  
 el Arquitecto Don Vicente Pascual Pastor para la ter-  
 minación de la planta baja del edificio en construc-  
 ción a la entrada de estos Cementerios municipales des-  
 tinado a dependencia del mismo, cuyos presupuestos  
 ascendían a 30.658'26 pesetas y que proponía al Excmo  
 Ayuntamiento aprobarse los planos y acordarse la ejecu-  
 ción de las mencionadas obras en la medida que consien-  
 ta la consignación fijada para ellas y dese trasladó  
 a la Comisión de Hacienda y Contabilidad, para que, bien  
 aprovechando cualquiera transferencia que se hiciere  
 o en los nuevos presupuestos consiguiera cantidad suficiente  
 para su más pronta terminación, ya que en ellas  
 están comprendidas las necesarias para la habilitación

de local para velar; acordándose en un todo de conformidad con la Comisión informante.

**Fuentes.** - Dada cuenta de un informe proposición por el que la Comisión de Fuentes y Cauterías en vista de que la fuente pública establecida en los altos de la calle de Wilson no obstante ser por el acuerdo de su creación cerrada, se servía a caño libre por haberse inutilizado la bascula de cierre tantas veces como se había intentado colocarla, consideraba no debía continuar perdiéndose el agua que resultaba sobrante, y que era conducida a la alcantarilla pública en perjuicio de quien tal vez pudiera utilizarla y del mismo Municipio que debía beneficiarse con el precio de arrendamiento de la misma, por lo que, y partiendo de la base de que la susodicha fuente era de gran utilidad para el servicio público y no debía ser suprimida, estimaba y proponía que el Ayuntamiento acordare el arrendamiento de las aguas sobrantes de la misma interinamente mediante subasta pública y por el corto plazo de cuatro años, reservándose la facultad de rescindir el arriendo cuando estime convenientemente, cerrar de nuevo la fuente sin derecho a indemnización ni reclamación alguna por parte del arrendatario y con las demás condiciones que por analogía con las establecidas para esta clase de contratos se fijaran en el pliego que de acordarse así se propendría a la aprobación del Excmo Ayuntamiento; se acordó con la Comisión.

**Hacienda.** - Dada cuenta del informe unido por la Comisión de Hacienda con relación a la instancia por la que Doña Angeles Martinez Garcia, propietaria y directora del Circo Llorca, solicitaba reducción en el arbitrio municipal satisfecho por la misma por ocupación de vía pública, y según el cual debía desecharse la demanda formulada, ya que lo satisfecho lo había sido a virtud de tarifa aprobada por la Junta Municipal, debiendo el Ayuntamiento evitar todo aquello que en contra esté de lo por la Junta establecido; acordándose.



dore de conformidad con la Comisión.

Otro.- Dada cuenta de otro informe emitido por la propia Comisión referente a la instancia presentada por los invalidos de las tres sociedades obreras "El Trabajo" "Círculo Católico" y "La Unión", por la que solicitaban de este Ayuntamiento apoyo para remediar su situación aflictiva, debido al encarecimiento de los subsistencias, y según el cual, no podía menos de ver con sentimiento la situación que los solicitantes estaban atravesando, sentimiento que se habia aumentado ante la imposibilidad en que se encontraba de proponer al Ayuntamiento adoptarse resolución alguna, que si bien no hiciera desaparecer el mal, al menos lo amortiguara, y ello por la situación crítica que el Ayuntamiento estaba atravesando, prometiendo no olvidar la demanda respetuosamente formulada, y si ocasión encontraban en que poder dar satisfacción a los deseos de los solicitantes, que al mismo tiempo eran los de la Comisión se procuraría llegar a la cristalización en forma práctica de estos deseos; fue aprobado por unanimidad con las manifestaciones del Sr. Alcalde para que así se hiciera constar en el oficio contestación a la instancia, de que, aprovechando la visita que hizo, al Diputado por este distrito Excmo Sr. Don Manuel Goura-las Montoria, con motivo de su reciente viaje a Cocutarma, habia interesado de este señor, gestionara se aumentare la subvención que se concedia a las sociedades obreras indicadas, y que este aumento fuera destinado única y exclusivamente para socorros de los invalidos, gestiones que le prometió realizar el Sr. Goura-las Montoria.

Otro.- A continuación se dió cuenta del informe emitido por la propia Comisión de Hacienda con relación a la instancia susrita por Don Julio Obad Pedro, enfermero del Hospital, de que se dió cuenta en la sesión del veintidos del próximo pasado mes de Julio, y según el cual est-

cuando la Comisión informante, no debía acceder a la petición por la corruptela que significaba el ofrecerse a desempeñar un cargo por un tipo determinado y después de transcurridas varias meses permitiendo el jornal, solicitar sea este alterado en una suma importantísima, cerrando en esta forma la puerta a personas dignísimas que de vencer el jornal que debían permitir lo hubieran solicitado, acordándose de conformidad con la Comisión informante.

Otro.- Dado cuenta del informe unificado por la repetida Comisión de Hacienda referente a la instancia presentada por Doña Camila Libertad Pedriquez, viuda de Eligio Comas por la que solicitaba que el depósito que tenía constituido para la compra de alcohol y fabricación de licor se cumpliera en la compra-venta del vino llamado vermouth, según el cual, la Comisión atendido lo que se establecía en el artículo 7º del R. D. de 14 de Septiembre de 1918, era de parecer podía accederse en lo solicitado y dar los órdenes oportunos al Sr. Administrador para que se lleven las cuentas presentadas en el artículo 5º del R. D. citado; lo que se aprobó.

Otro.- Finalmente se dio cuenta de otro informe de la misma Comisión referente a la instancia presentada por los empleados en las obras de construcción del nuevo matadero, de que se dio cuenta en la sesión de 29 de Julio último por el que, en atención a la forma como en presupuestos figuraba la consignación para pago de los jornales de dichos empleados debía ser arbitraria para fijar la retención en cada caso que se presentara, la Alcaldía, acordada, si así lo estimaba convenientemente por la Comisión a la que el servicio afecto y personal hacían que era convenientemente con perjuicio de que en la Alcaldía lo más oportuno podía presentarse el asunto a sesión para que de la orientación e según el desenvolvimiento, por lo que la Comisión de Hacienda se inhibía del estudio de la demanda formulada por los



operarios que trabajaban en las obras del Matadero; a probándose tal informe.

Durante la lectura de los anteriores dictámenes, entró en el salón el Concejal Don Fernando Pla Boté.

**Hospedería Fuente Roja.** - En despacho extraordinario se dió cuenta de un oficio por el que el Presidente de la Junta mixta de la carretera de la Fuente Roja manifestaba que aquella Junta había designado a los vocales Don Juan Vilaplana Gisbert y Don Eugenio Soler Moya para formar parte de la Comisión municipal que ha de informar sobre la proposición presentada al Ayuntamiento sobre construcción de la Hospedería de la Fuente Roja, según lo acordado en sesión de cinco de los corrientes.

**Ruegos, preguntas, etc.** - El Sr. Soler Moya manifestó que examinadas las relaciones sobre edificios del Euzanete, aparecían algunos fallos en ellas que debían subsanarse, y como quiera que en la mayoría se observaba, no estar dados de alta en la contribución, ni pagar impuestos, solicitaba que a más de la Comisión de Euzanete, se estudiase por la Comisión de Hacienda a fin de conseguir se tributase por todos en la forma debida; lo que se acordó, previa la declaración de urgencia del asunto.

El Sr. Alcalde manifestó que en atención al ruego del Sr. Mascarell Llaux, referente a los abusos que se cometían por los cocheros y por los camiones automoviles, había dado las ordenes oportunas para evitarlos, y dado traslado al Sr. Presidente de la Comisión de Policía Urbana para que estudiase el asunto.

El Sr. Salbis Pous, manifestó que autorizado el aumento de la harina cuando los señores fabricantes manifestaron el aumento del trigo a 85 pesetas los 100 kilos, hoy que había bajado, debía disminuir el precio de la harina y como consecuencia el del pan.

El Sr. Alcalde manifestó que efectivamente se había

dictado una R. O. que fijaba el precio de los trigos, pero en vista de que no habia tenido efectividad, por lo que iba a ser modificada segun le manifestó el Sr. Montoria, y los fabricantes de harina tenian comprado una gran existencia de trigo al precio corriente antes de la publicación de la citada R. O., no habiendo comprado con posterioridad para evitarse pérdidas, era por lo que, no habia tenido la harina la baja, no obstante ocuparse la Junta de Subsistencias y la Alcaldia en conseguir no se vendan los artículos de primera medida a mas precio que en otras poblaciones, y que, además habia interesado del Sr. Montoria interpusiera su valiosa influencia para conseguir que la diferencia entre el precio de tasa y el de corte de los trigos con destino a Alcoy, los abone el Gobierno al igual que se hace en las poblaciones como Madrid, Barcelona y Valencia.

Seguidamente se dió cuenta de una carta por la que el Sr. Coronel del Regimiento Infanteria de Vizcaya n.º 51, de guarnición en esta plaza, solicitaba se le concediera autorización para establecer provisionalmente y adosados a la pared lateral del cuartel, tres metros de anchura a lo largo de la calle donde tienen su entrada los pabellones, al objeto de poder establecer unos obstáculos que sirvan para efectuar los ejercicios prácticos de gimnasia, en el proximo mes de Septiembre, bien entendido que con ellos no se entorpeciera la circulación y dejarían el terreno una vez verificado el concurso, en perfecto estado; se acordó previa la declaración de urgencia del asunto acceder a lo solicitado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las doce horas cinco minutos, extendiendo lo presente acta, de que, certifico.

Abd. Ceballos

Don Domingo Espinosa

Juan Ferrer

Eugenio Sales

Joaquín Catalá

Rafael Ferrer

Adolfo de la Haza

Enrique Maceo

José Ferrer

Fernando Ferrer

Salvador Ferrer

Arturo Ferrer

El infrascripto Secretario del Ayuntamiento.

Certifico: Que la sesión que en este día había de celebrar el Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Señores Concejales.

Y para que conste expido la presente, virada por el Sr. Alcalde en Alcoy a veinticuatro de Agosto de mil novecientos veinte.

V.º B.º Ferrer

Arturo Ferrer

## Sesión de 26 de Agosto de 1920

Se abrió la sesión a las once horas, treinta minutos del día 26 de Agosto de mil novecientos veinte, bajo la Presidencia del Sr. 1.<sup>o</sup> Jefe de Alcalde, Alcalde accidental, Don Rafael Peres Martínez, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los Sres. Concejales Don Francisco Laporta Sibert, Don Enrique Molto Abad, Don Enrique Llaer Belengué, Don Eugenio Soler Moya, Don Emilio Raduan Casamitjana, Don Andrés Catalá Fluxá, Don Guillermo Berengué Navarro, Don Juan Vicente Galbis Pons, Don Joaquín Petit Aura, Don José Ferrandir Belda, Don Francisco Seguí Llaer, Don Salvador Peres Santonja, Don Fernando Pla Boté, Don Joaquín Catalá Peres, Don Adolfo Vilaplana Llorea y Don Lázaro Masarell Llaer, y dada cuenta de las actas de las anteriores, ordinaria 19 del corriente y extraordinaria celebrada para aprobar el expendio al amparo de urbanas para los años 1921-22, de igual fecha, fueron aprobadas por unanimidad, ratificándose los acuerdos tomados en la última.

Durante la lectura entró en el salón el Concejál Don Bartolomé Esplugues Peres.

Multas - Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana se habían impuesto las siguientes multas por infracción del régimen de mercados: a José Seguí Vicent una de cinco pesetas por infracción del artículo 64 del Reglamento, a Francisco Jorda Ferrandir dos de veinticinco pesetas por infracción de los artículos 64 y 43 del Reglamento, a Antonia Oriola Peres una de dos pesetas por infracción del artículo 64, a Serapio Ferris Pons una de diez pesetas por infracción del artículo 33, a Dolores Mela Borrás una de dos pesetas por infracción del propio artículo, a Concepción Albors Agulló una de veinticinco por infracción del referido artículo, a Lázaro Oriola Peres una de veinticinco pesetas por infracción del artículo 51 del mencionado Código municipal, a Vicente Ferrer Cano, una

de cinco pesetas por infracción del artículo 45 del Reglamento y otra de cinco pesetas al mismo, por infracción del artículo 17 de las Ordenanzas municipales; habiendo sido pagadas las impuestas a Josefa Domenech Picó Rosario, Candida y Dolores Melo Borrás, de dos pesetas, por infracción del artículo 33 del Reglamento y la de dos pesetas, impuesta a Santiago Sorda Marret por infracción del artículo 54 del Reglamento de mercados.

**Aguas** - Previa ausencia del salón del Concejal Sr Pla Boté por afutarle personalmente, se dió cuenta de una instancia por la que Don Fernando Pla Boté, solicitaba se inscribiera a nombre de Don Eduardo Pla Amigó, la concesión de 2000 litros diarios de agua del Manantial del Molinar, número 335 afecta al servicio de la casa número 13 de la calle de Embajador Friles, y que fueren destinados para el servicio del edificio de su propiedad fabrica de hilados, situado en la partida de Riquer bajo de esta termino municipal, proximo al puente de Cristina; lo que se acordó en atención a los documentos que a la instancia acompañaba, despues de lo cual entró en el salón el Concejal Don Fernando Pla Boté.

**Hacienda** - A estudio e informe de la Comisión de Hacienda por la que Ramón Meliá Giner, solicitaba se le aumentase el jornal que disfrutaba como encargado de la limpieza de la pescadería.

**Alcaldía** - Seguidamente se dió cuenta de un oficio por el que Don Domingo Espinós Vilaplana, fundándose en motivo de salud que acreditaba por certificado facultativo que se acompañaba, del que resultaba que dicho señor padecía neurastenia con manifiesta fatiga mental, presentaba la dimisión del cargo de Alcalde Presidente con carácter irrevocable, haciendo constar su profundo agradecimiento por el honor que le dispensaron y por las atenciones que habia recibido constantemente de todos sus dignos compañeros de Consistorio.

El Sr. Soler Moya usó de la palabra para lamentar que el Sr. Espinós presentara la dimisión del cargo de Alcalde, mucho más siendo ello debido a motivos de salud y que en atención a la labor realizada por el Sr. Espinós Vilaplana al frente de la Alcaldía, se acordara darle un voto de gracias.

En este momento entró en el salón el Concejal don José Moya Moya.

El Sr. Masarell Llaer usó de la palabra para manifestar lamentaba que el Sr. Espinós Vilaplana se viera obligado a presentar la dimisión del cargo de Alcalde, pues en cuantos asuntos había intervenido, había demostrado acierto, prudencia y tacto, no teniendo inconveniente en aceptar lo propuesto por el Sr. Soler Moya.

El Sr. Catalá Flurpá, el Sr. Molló Abad y el Sr. Galbis Poy, se adhirieron a este voto de gracias por estarlo merecido.

El Sr. Presidente dijo que admitida la dimisión al Sr. Espinós procedía cubrir la vacante de Alcalde, por lo que proponía que previa la declaración de urgencia del asunto se procediera a la elección de Alcalde Presidente.

El Sr. Masarell Llaer manifestó que ya admitida la dimisión al Sr. Espinós comprendía debía cubrirse la vacante de Alcalde Presidente, pero que no figurando en el orden del día, estimaba no era legal votarlo en esta sesión, y por ello se opondría la minoría radical, pues si tal pensaba hacerse, bien pudiera haberse expresado en el orden del día, dimisión del Sr. Alcalde y elección en su caso de nuevo Alcalde.

El Sr. Presidente manifestó que él no expresarse así era porque él quiso realizar gestiones cerca del Sr. Espinós encaminadas a que retirara la dimisión si le era posible continuar en la Alcaldía para lo que contaba y se le ofreció de nuevo al apuro de todos, pero que visto las razones aducidas por el Sr. Espinós éstas eran atendibles, pero ya no era tiempo incluirlo en el orden del día, por lo que proponía se acordara.

se la urgencia del asunto, y se procedien a la eleccion de  
 Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento

Puesto a votacion si no urgente el asunto, votaron por  
 la declaracion de urgencia del asunto los Sres Concejales  
 Don Francisco Laporta Gibert, Don Enrique Moltó Abad, Don  
 Enrique Llaer Belunquer, Don Jose Moya Moya, Don Euge-  
 nio Soler Moya, Don Emilio Raduan Caranitzama, Don  
 Andres Catalá Fluixa, Don Cristobal Gibert Andres, Don Gui-  
 lermo Berenguer Navarro, Don Juan Vicente Gallis Pous, Don  
 Joaquin Petit Aura, Don Jose Ferrandiz Belda, Don Fran-  
 cisco Seguí Llaer, Don Bartolomé Explugues Perer, Don Jer-  
 nando Pla Boté, Don Joaquin Catalá Perer, Don Adolfo  
 Vilaplana Llorea y Sr Presidente, Don Rafael Perer Mar-  
 tiner, total 18 señores Concejales, y en contra, por no figu-  
 rar la eleccion de Alcalde Presidente en el orden del dia  
 y estimarlo por ello ilegal, los Sres Concejales Don Salva-  
 dor Perer Santonja y Don Lázaro Mascarell Llaer, to-  
 tal 2 señores Concejales, por lo que, de conformidad con  
 lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento, para el or-  
 den y celebracion de las sesiones del Ayuntamiento, fue de-  
 clarado el asunto urgente por mas de dos terceras partes  
 de los señores Concejales asistentes a la sesion.

Despues de lo cual y teniendo en cuenta lo prevenido  
 en la R.O.C. de 29 de Noviembre de 1917 y el R.D. de 5 de Octubre  
 de 1891, se procedio a la eleccion de Alcalde Presidente, y verifi-  
 cado el correspondiente escrutinio, dio el siguiente resultado:  
 Don Enrique Moltó Abad, 14 votos, y 6 papelitos en blanco, por  
 lo que ateniendose a lo dispuesto en la disposicion ultimamen-  
 te citada, fue designado Don Enrique Moltó Abad para de-  
 sempeñar interinamente la Alcaldia hasta nueva votacion,  
 por no haber tenido la mayoria absoluta de votos de Conce-  
 jales, se que consta el Ayuntamiento, ocupando dicho Sr el  
 sillón presidencial, que dejó el Sr 1º Jefe de Alcalde,  
 Don Rafael Perer Martiner.

Durante el escrutinio entro en el salon el Concejales

Don Rafael Silvestre Abad.

Ato seguido usó de la palabra el Sr Soler Moya para manifestar que habiendo recabado su libertad personal para este asunto, él había votado en blanco independientemente de la minoría a que pertenecía que había votado al Sr Moltó Abad, y ello porque sería funesta para Alcoy la actuación del Sr Moltó Abad al frente de la Alcaldía.

El Sr Catalá Fluixa usó de la palabra para en nombre del partido liberal ofrecer su apoyo al Sr Moltó Abad, felicitándole por la designación para la Alcaldía y deseándole éxitos que esperaba obtendría dadas sus cualidades intelectuales.

El Sr Esplugues usó de la palabra para manifestar que él acusaría al Sr Moltó Abad pidiere explicaciones a lo dicho por el Sr Soler Moya, y que, si estas no eran satisfactorias, dejase la Presidencia.

El Sr Raduan Casamitjana usó de la palabra para manifestar que él había votado como otros compañeros de minoría, al Sr Moltó Abad, cumpliendo con su deber por estimar que este Sr reunía las condiciones necesarias para ocupar la Alcaldía, ofreciendo el apoyo de la minoría maurista para que cuanto en bien de Alcoy tuvier la Presidencia.

El Sr Masarell usó de la palabra y dijo creía que en las votaciones secretas no debió manifestarse la forma de votar cada cual, pero que siendo el propio interesado, quin tracia las manifestaciones, allá él con la responsabilidad que pudiera contraer; que la minoría radical no gustaba de adelantar juicios, esperando ver como desarrollaba su actuación el Sr Moltó Abad para apoyarle ó combatirle, pues para cuantos actos realizara basándose en la equidad y la justicia, les tendría al lado.

El Sr Moltó Abad usó de la palabra para manifestar lamentaba el incidente, tanto más cuanto no pensaba



proveniría de quien pertenecia á un sector político opú,  
 y que por ello, no habiendo venido á hacer labor propia  
 ni de hegemonía, si no por espíritu de obediencia al  
 partido, despues de las palabras proferidas por el Sr So-  
 ler Moya, no podia continuar desempeñando interina-  
 mente la Alcaldia, y dejando la Presidencia, fue ocupa-  
 da esta por Don Rafael Perez Martiner.

El Sr Catalá Fluixa dijo, que debia convocarse  
 por el Sr 1º Jefe de Alcaldes á sesión extraordinaria  
 para nueva votación de Alcalde.

El Sr Mascarell usó de la palabra para mani-  
 festar lamentaba el incidente, pero que siendo renuncia-  
 ble el cargo de Alcalde, estinaba debia admitirse la di-  
 misión que presentaba el Sr Molto Abad, pudiendo  
 convocar á sesión extraordinaria para la eleción de  
 nuevo Alcalde ó dejando para la ordinaria, segun lo  
 estinase mejor la Presidencia.

El Raduan Casanutziana hizo presente al Sr Mol-  
 to Abad, que cual habia dicho, la minoría maurista le  
 habia votado para el cargo de Alcalde y no se hacia res-  
 ponsable de lo manifestado por el Sr Soler Moya, ni de  
 lo dicho por dicho Sr Concejál, haciéndolo constar así para  
 que no recayese sobre la minoría el agravio que pudiera  
 tener el Sr Molto Abad; á lo que dicho señor contestó que  
 no tenia ofensa alguna con la minoría maurista.

El Sr Soler Moya manifestó ya habia dicho, era  
 un acto personal por tener un presentimiento, y á él, ha-  
 ber ajintado sus votos, no por animadversión al parti-  
 do conservador, estinando que el Sr Molto Abad debia  
 admitir la Alcaldia, y que si con sus votos demostraba  
 haberse equivocado, rectificaría.

El Sr Esplugues dijo no habia tenido el Sr Soler  
 necesidad de explicar su voto ni hacer pasar el bofetón  
 á los Srs Concejales dirigiendo un insulto á otro compa-  
 ñero

El Sr Mascarell interviene, diciendo, que lo dicho por el Sr Soler Moya no constituia un insulto, pues cuanto mas seria un atrevimiento el de manifestar su sentir, cosa que verificandola un Concejal en asunto que afectaba al interes publico, constituia un deber.

Despues de lo qual el Sr Presidente preguntó al Sr Moltó Abad si persistia en su resolucíon despues de las anteriores manifestaciones, á lo que dicho Sr contesto que mientras el Sr Soler Moya no rectificase, lo dicho, desdiciéndose de ello, persistia en su resolucíon, por lo que; y considerando extendibles, las razones aducidas por el Sr Moltó Abad para presentar la dimision de Alcalde interino para que habia sido elegido; se acordó por unanimidad admitirla, previa declaracion de urgencia del asunto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion sin ruegos ni preguntas á las doce horas diez minutos, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

Andrés Catalá

W. Berliquet  
Mariano Mardones

P. Cayetano

Juan Galbis

Joaquín Catalá

Enrique Cabre

Rafael Fich

Adolfo Mardones

Enrique Galbis

J. M. Mardones  
Juan

~~Ante mí~~ ~~Fernando Belda~~  
~~Alcalde~~ ~~Juan Vicente Galbis~~  
~~1.º~~ ~~Juan~~

~~Acta~~  
 Sesión de 31 de Agosto de 1920

Se abrió la sesión a las once horas treinta minutos del día treinta y uno de Agosto de mil novecientos veinte, bajo la presidencia del Sr 2.º Jefe de Alcalde, Alcalde accidental, Don Francisco Laporta Gibert, con asistencia, a virtud de primera convocatoria de los Tres Concejales Concejales, Don Enrique Llaver Beruquer, Don José Moya Moya, Don Eugenio Soler Moya, Don Emilio Raduan Casanitziana, Don Andrés Catalá Fluixá, Don Cristóbal Gilbert Andrés, Don Guismero Beruquer Navarro, Don Juan Vicente Galbis Pons, Don José Ferrandín Belda, Don Rafael Silvestre Abad, Don Antonio Jerol Maullor, Don Desiderio Marti Domenech, Don Domingo Espinós Vilaplana, Don Fernando Pla Boté, Don Joaquín Catalá Perer y Don Adolfo Vilaplana Llorca, y dada cuenta del acta de la anterior fecha veintiseis del propio mes, fue aprobada por unanimidad

Durante la lectura del acta entró en el salón el Concejál Don Benito Martí Perer.

**Ausencia.** - Quedó enterada la Corporación municipal de un oficio por el que el Sr 1.º Jefe de Alcalde Don Rafael Perer Martner ponía en su conocimiento que teniendo necesidad de ausentarse de la población por más de dos días, se encargaría de la Alcaldía interinamente el 2.º Jefe de Alcalde Don Francisco Laporta Gibert.

**Multas.** - Igualmente quedó enterada de que durante la semana y por infracción del reglamento de mercados se ha

bien impuesto las siguientes multas: a Jaime Melio Oriola una de cinco pesetas por infracción del artículo 64 del Reglamento de mercados y a Asunción Asmar Vila otra de veinticinco pesetas por infracción del artículo 64 6 de las Ordenanzas municipales; habiendo sido pagadas las impuestas a José Seguí Vicens, Bautista Ferrer Caus y Maria Boté Vila, de cinco pesetas las de los dos primeros y de veinticinco la de la última por infracción del artículo 64 del Reglamento, y las de cinco y diez pesetas respectivamente impuestas a José Barberá Cortés y Antonio Blanes Sells por infracción del artículo 33 del propio Reglamento.

**Aguas.** - De conformidad con lo solicitado por el interesado y en vista de los documentos que a la instancia se acompañaban, se acordó inscribir en el Registro general de concesiones de agua del manantial del Molinar la número 430 de 2.000 litros diarios, afecto al servicio de la casa número 2 de la Calle del Beato Nicolás Factor, a nombre de Don Francisco Valor Jordá, previo el pago de los derechos correspondientes.

**Edificios municipales.** - A estudio e informe de las Comisiones de Edificios municipales y Hacienda, pasó una instancia por la que Rafael Molines Ripoll, solicitaba se le concediese en arrendamiento, el local ya terminado del nuevo notadero situado junto al depósito de aguas destinado según el proyecto a encerrar ganado de cerda que era para lo que lo solicitaba, mediante las condiciones que el Ayuntamiento se sirva fijar, dentro de la justicia y la equidad.

**Ordenanzas municipales.** - Puesto enterado el Ayuntamiento de un oficio por el que el Ilustre Sr. Gobernador Civil de la provincia confirmaba el acuerdo de esta Corporación municipal, adoptado en sesión de 24 de Marzo último por el que se adicionaba al artículo 180 de las Ordenanzas municipales de esta ciudad, un párrafo previniendo se permitiera

x dar mayor elevación a ciertos pisos edificios en el sentido de que cuando el edificio forme esquina sea permitido darle, no solamente la altura que corresponda a la calle de mayor categoría, sino un metro más; y que las casas de los centros de las manzanas que dejen a un lado un espacio sin edificar de cuatro metros como minimum, le sea permitido un metro más de altura que lo que permiten las ordenanzas municipales, y si dejaran el mismo espacio sin edificar a ambos lados, sean dos los metros que puedan elevar más la altura mencionada; y ello por tener en cuenta que dicha adición no contraviene las leyes generales y especiales del país y en atención a lo prevenido por el artículo 76 de la Ley municipal en relación con el 18 del Real Decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Alcaldía. — El Sr. Raduán Casamitjana usó de la palabra para decir que con motivo del incidente que en la sesión anterior se promovió por un Sr. Concejal perteneciente a la minoría maurista, de cuya agruación se había separado el Sr. Soler Moya que era el Concejal de referencia, lo que lamentaba por el aprecio en que tenía a dicho Sr., el hizo manifestaciones que estimaba traducían en el sentir de sus demás compañeros de minoría, manifestaciones que habían merecido la aceptación del partido y jefes locales del mismo que en él habían delegado para que así lo hiciera presente a la Corporación Municipal, lo que con satisfacción cumplió.

Seguidamente se procedió de conformidad con lo dispuesto por la Real Orden Circular de 29 de Noviembre de 1917 y Real Decreto de 5 de Octubre de 1891, a la elección de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, y verificada la votación y escrutinio correspondiente, dio el siguiente resultado: Don Enrique Molto Had, 14 votos y 4 papeletas en blanco, por lo que y no habiendo obtenido

dicho señor, la mayoría absoluta de votos de Concejales de que debe constar el Ayuntamiento, fue designado para que hasta nueva votación y como Alcalde interino desempeñe la Alcaldía Presidencia de la Corporación municipal.

Distribución de fondos.- Fue aprobada previa la declaración de urgencia del asunto, la distribución de fondos del Ayuntamiento para el mes de Septiembre del corriente año presentaba la Comisión de Hacienda y que en total ascendía a la cantidad de 387.405'12 pesetas.

Ruegos, preguntas, etc.- El Sr. Espinós Vilaplana usó de la palabra para cumplir con el deber que tenía de dar las gracias a sus compañeros de Comisorio todos, por los favores que para él habían tenido al aceptar su dimisión y concederle un voto de gracias que en acta constaba, y muy especialmente a la minoría radical que sentía reencuentrase ausente del salón, pues al aceptar y apoyar este voto, no obstante la distancia que los separaba en ideas políticas, le demostraba no lo había hecho mal al frente de la Alcaldía, sirviéndole ello de estímulo para continuar laborando por, y para el bien de Alcoy; a lo que por el Sr. Presidente se le contestó que aquellas frases y aquel voto de gracias eran merecidos como lo había demostrado el que todos los Concejales asistentes a la sesión, sin distinción de matizes políticos, le concedieran este

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las doce horas, extendiéndose la presente acta de que certifico.- El interpunktado "piso" no vale =

Domingo Espinós.

Andrés Cabalá

Joaquín Cabalá

Juan Galadí

Eugenio Soler

Adolfo Vilaplana

Louise Blanes

José Fuortapitast

Ferrand Boti

José Lora

D. Eyskyn R

Arturo Petit

Martí Martí

Salvador Pons

J. Berenguer

José Petit

Sesión de 7 de Septiembre de 1920

Se abrió la sesión a las once horas treinta minutos del día 7 de Septiembre de 1920 bajo la Presidencia del Sr 2º Teniente de Alcalde, Alcalde accidental, Don Francisco Laporta Gibert, con asistencia o virtud de primera convocatoria de los Sres Concejales Don Ricardo Miralles Pastor, Don Enrique Llacer Belenguer, Don Eugenio Soler Moya, Don Jorge Domenech Boti, Don Emilio Roldan Casamitjana, Don Andrés Catalá Fluixa, Don Cristóbal Gibert Andrés, Don Guillermo Berenguer Navarro, Don Benito Martí Pons, Don Juan Vicente Gallis Pons, Don Joaquín Petit Anra, Don José Ferrandier Belda, Don Antonio Jovell Moullor, Don Rafael Silvestre Abad, Don Desiderio Mataix Domenech, Don Domingo Espinós Vilaplana, Don Fernando Pla Boti, Don Joaquín Catalá Pérez y Don Adolfo Vilaplana Llorca, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 31 de Agosto próximo pasado, fue aprobado por unanimidad

**Multas** - Quedó enterada la Corporación municipal de que durante la semana y por infracción del regimen de mercados, se habian impuesto las siguientes multas: a Ricardo Barberá Arribas una de cinco pesetas por infracción del artículo 17 de las Ordenanzas Municipales, y por infracción del artículo 64 del Reglamento, una de diez pesetas a Vicente Ferrer Cano, a Isabel Bonastre Carols una de dos y otra de cinco, y a Consuelo Ivorra Santacreu una de cinco pesetas; habiendo sido pagadas las de veinticinco pesetas impuestas a Josefa Molto Valor y Francisco Jorda Ferrandir por infracción del artículo 64, la de igual cantidad impuesta a Concepción Alborg Agulló por infracción del artículo 33 del Reglamento, las de 5 pesetas impuestas a Vicente Ferrer Cano por infracción del artículo 17 de las Ordenanzas municipales y 45 del citado Reglamento y la impuesta a Lorenzo Oriola Perez de cinco pesetas por infracción del artículo 52 del propio Código Municipal.

Durante la lectura de la relación de multas, entró en el salón el Concejal Don Bartolomé Esplugues Perez.

**Oficio Gobierno Militar.** - Seguidamente quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación por la que el Sr Gobernador militar de esta Plaza transcribia telegrama del Excmo Sr Capitán General de la Región y despues de saludarle como igualmente a las fuerzas a sus órdenes, consignaba con satisfacción el elevado espíritu y brillante estado de ellas y de los servicios, así como el acertado y alto grado de concentración y afectuosas relaciones que les unian a las autoridades de todos órdenes, a los que rogaba saludare en su nombre.

**Fiesta Región Levante.** - Quedó enterada la Corporación municipal de un oficio por el que el Señor Alcalde de Valencia participaba que aquel Ayuntamiento en sesión de 20 de Agosto último y por unanimidad aprobó la proposición presentada por la Comisión de Nuevos Festejos iniciadora de la Fiesta Regional de que se rindiera testimonio de sincera gratitud a esta Municipalidad por su eficazísima cooperación en



aquel festejo

Del propio modo quedó enterado el Ayuntamiento de otro oficio del propio Sr. Alcalde de Valencia por el que después de transmitir la gratitud de aquel Ayuntamiento para con Alcey por la deferencia de dar el nombre de Valencia a una calle de esta población, manifestaba que Alcey podía contar con el afeto de la Capital de la Región y estar seguro de la consideración y cariño que merece a Valencia la Ciudad hermana, y correspondiendo a su finera rotulará con el nombre de Alcey una calle de dicha Capital; acordándose por unanimidad y a propuesta de la Presidencia dar por todo ello las gracias al Ayuntamiento de Valencia.

**Beneficencia.** - A estudio e informe de la Comisión de Beneficencia pasó una instancia por la que Don José Molto Ramos, Practicante en Medicina y Cirugía, solicitaba se le nombrase practicante supernumerario del Hospital Civil municipal de Oliver y Casa de Socorro.

**Eusanche.** - Dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión de Eusanche en sesión celebrada por la misma en tres del corriente, de que tan pronto como se facilite por el Sr. Pastor Arnau, relación de quienes sean los propietarios a que alude en su instancia en que solicitaba que la Comisión interviniera para la pronta regularización del solar sobre que se estaba construyendo la obra aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 24 de Febrero último, situada entre las calles de Daoiz y Velarde, Quintana y del colindante de la Casa del Batle se procederá a lo que haya lugar; acordando en atención a lo manifestado por el Sr. Arquitecto municipal del Eusanche sobre las obras llevadas a cabo en la casa n.º 79 de la calle de San Nicolás, de que practicando un detenido reconocimiento de la misma y tomado cuanto antecedentes ha creído necesarios para el fin propuesto resulta la siguiente:

1.º - Que con fecha 15 de Marzo próximo pasado fue solicitado por el dueño de la mencionada casa permiso para pintar la fachada de la misma, el cual le fue concedido por el Sr. Alcalde previo

informe del Sr. Arquitecto municipal del interior de la población, habiendo sido ejecutadas las obras con arreglo al permiso solicitado.

2º - Que aparte de las mencionadas obras se han llevado a cabo otras en el interior de la casa dicha, consistentes en enlucidos, pintados, cambio de pavimento y otros de decoración y aseo.

3º - Que en la parte posterior y detrás de lo que constituye el jardín se ha construido de nueva planta un cuerpo de edificio de 8'60 metros de largo por 4'92 metros de ancho en planta baja y piso principal y unas galerías en todos los pisos de la casa de 1'94 metros de vuelo (sostenidas por los antiguos muros de la casa y un pilar de reciente construcción).

Que de las obras llevadas a cabo las mencionadas en los párrafos 1º y 2º pueden considerarse comprendidas dentro de las mencionadas en el artículo 239 de las ordenanzas Municipales, y que por tender a mejorar el aspecto de la finca y aumentar sus productos pueden autorizarse siempre que no se aumenten las condiciones de vida o duración de la casa.

Pero que las citadas en el párrafo 3º por ser de nueva construcción y sujetas a las líneas del Ensanche no pueden autorizarse, por lo que tampoco se podrá tener en cuenta el valor de las mismas el día que el Excmo Ayuntamiento trate de expropiar la mencionada casa para la apertura de la también repetida calle de Arolas.

Aprobando la medición y valoración de los terrenos que, como sobrantes de vía pública había ocupado Don Jaime Peres Lorent con motivo de la construcción que estaba llevando a cabo en el Paseo de Amalio Simens, según lo que, la parcela ocupada media una superficie de veinte metros y 30 centímetros cuadrados con un valor de 296'30 pesetas.

Pasando a estudio e informe de la Comisión municipal de Policía Urbana por no ser de la competencia de la Comisión de Ensanche lo relativo al cumplimiento de las Ordenanzas municipales, la exposición suscrita por el Sr. Arquitecto municipal de Ensanche sobre incumplimiento de los artículos 316 y 317 del Código municipal por

algunos propietarios que estaban realizando obras junto a la des-  
viviación de la carretera de Sábana a Alicante.

Y acordando para confiar los servicios que en lo suce-  
sivo, todas las obras municipales, informes y demás trabajos  
profesionales que se realicen fuera del casco de la población, sean  
de la competencia del Sr. Arquitecto municipal del Ensanche,  
excepción hecha de las obras que se están realizando en el Mata-  
dero en construcción, las que continuarán bajo la dirección del  
Sr. Arquitecto municipal del interior de la población, hasta su ter-  
minación, fueron ratificadas.

Y igualmente, enterado de que la memoria susrita por el  
Sr. Arquitecto municipal del Ensanche referente al proyecto de  
reforma del plano general de la 2ª Zona de Ensanche de esta  
ciudad para ampliación del Cuartel de Infantería y en que se  
desea que los adelantos y mejoras que de día en día vienen in-  
troduciéndose en el ramo de guerra, siguiendo la ley natural del  
progreso humano, imponen de continuo ampliaciones y reformas en  
los locales destinados al acuartelamiento de las tropas, y el Ayun-  
tamiento de Alcega dispuesto siempre a dar toda clase de faci-  
lidades para que el Regimiento que guarnece esta plaza esté dig-  
namente alojado cedió ya al mencionado ramo, primero el primiti-  
vo cuartel costado por aquella corporación, y después, para su  
ensanche, los terrenos situados a la parte posterior del mismo.

Después de dotado de reciente los Regimientos de dos Compañías de  
Ametralladoras y no bastando aquellos terrenos, el Ayuntamiento de  
Alcega en sesión de 30 de Octubre de 1918 acordó ceder de nuevo  
todos los inmediatos al repetido cuartel, que no fueran indispensa-  
bles para el tránsito público.

Y como estos terrenos en la actualidad vienen a formar  
parte de la vía pública en la segunda zona de Ensanche, no pue-  
de tener lugar según los preceptos legales, tal cesión, sin antes  
introducir pequeñas modificaciones en las líneas de aquel, y el  
Arquitecto que suscribe, encargado de formar el correspondiente  
plano, cumpliendo su cometido, tiene el honor de someterlo a  
la aprobación de la Comisión de Ensanche y Excmo Ayuntamiento

Situado el cuartel en el extremo de una meseta que forma la confluencia de los denominados "Barraños de Soler" y río Barchell, a la topografía del terreno hemos tenido que someternos, no pudiendo destinar terrenos para el ensanche de dicho edificio mas que en dos puntos: en la parte posterior y en el lado derecho.

Suprimida desde hace tiempo en el ensanche la Zgle-  
ria que había de ir emplazada en la manzana posterior de  
las dos que ocupa el cuartel, por haber sido cedida en otra  
época aquella al ramo de guerra en el mismo sitio en  
que se hallaba la antigua capilla de San Roque, pertene-  
ciente también hoy día al mismo ramo, queda suprimi-  
da de hecho y ninguna razón hay para que subsista la  
plazuela comprendida entre dicha capilla y el proyectado  
viaducto que ha de unir la primera con la segunda zona  
de ensanche, y para que los terrenos de esta plazuela pue-  
dan ser cedidos al repetido ramo, bastará con desviar el  
eje del citado viaducto de forma que venga a coincidir con  
el de la calle de Colón.

Resulta así una parcela sobrante de la vía pública, cu-  
yos lindes son, al Norte, la citada calle de Colón, al Este, el an-  
tiguo camino que conducía a la ermita de San Roque y el de  
Madrid, al Sur, este mismo camino y la parcela que se descri-  
birá a continuación y al Oeste, la fachada posterior del Cuartel,  
comprendiendo una superficie de Mil Ciento setenta y dos  
metros Ochenta y siete decímetros cuadrados. (1.172'87)

Con la unión al cuartel de esta parcela señalada en el pla-  
no que se acompaña con la letra A ningún perjuicio sufre el  
tránsito público, pues continúan unidas las dos zonas de ensanche  
dichas, sin variar las alineaciones de la calle de Colón, ganando  
en cambio en longitud la fachada de la izquierda ó Norte del  
cuartel.

Suprimida por las razones dichas la plazuela mencio-  
nada anteriormente, ninguna razón hay para que subsista  
tampoco la comprendida entre el lado derecho del cuartel, la

calles de Mendor Nuñez y el antiguo camino de Madrid.  
Resultará así otra parcela sobrante de la vía pública que designaremos por la letra B de superficie novecientos sesenta y dos metros treinta y seis decímetros cuadrados (962'36) cuyos límites serán, al Norte la fachada de la derecha del Cuartel y la parcela anteriormente descrita, al Este y Sur el camino de Madrid y al Oeste, la calle de Mendor Nuñez.

Se fija el ancho de esta vía en cinco metros, espacio más que suficiente por tratarse de una calle tan insignificante que solo tiene 29'10 metros de larga y un solo edificio particular con fachada a la misma.

En cuanto al ancho del camino de Madrid se fija en cuatro metros la parte más estrecha, a partir del muro construido recientemente entre el Ayuntamiento y los dueños de la finca denominada finca de "La Bolta", como límite de los terrenos de esta finca y para seguridad de los transeúntes, ya que detrás de este muro existe un precipicio de más de diez metros de alto, ancho que se considera indispensable y suficiente, pues también es un espacio muy corto y no tiene otro objeto que el de establecer la comunicación y paso de carros entre las fabricas existentes en la parte inferior, junto al río Barahiel y la segunda zona de Ensanche.

En la unión de la calle de Mendor Nuñez con el Cuartel se establece un chaflán para facilitar la comunicación entre el Cuartel antiguo y los ensanches del mismo que se proyectan.

Completamos la reforma de esta parte de Ensanche con la prolongación de la línea de las edificaciones autorizadas recientemente por el Excmo Ayuntamiento junto al camino de Madrid, hasta su encuentro con la línea de la calle de Solís evitando el ángulo que forman ambas alineaciones por medio de un chaflán.

En cuanto las cerasantes se respetan los que en la actualidad tienen las calles de Surman y Colón, suprimien-

do en esta el cambio de rasante que en el antiguo plano de ensanche se verificaba en el cruce de los ejes de esta calle y la supresión de Sender Númer y resultando así una pendiente uniforme de 0'00778 por metro.

Con las reformas propuestas creemos haber resuelto el problema de dar al cuartel el máximo de superficie dada la topografía del terreno, sin que sufran en lo más mínimo los servicios del Ensanche.

Y como con una simple ojeada del proyecto que se acompaña basta para hacerse cargo de la necesidad de esta reforma y ventajas que ha de reportar a la población, el poder dotar al ramo de guerra de los terrenos necesarios para el cómodo alojamiento del Regimiento que guarnea esta plaza, omitimos dar más detalles, en gracia a la brevedad," había sido aprobado por la Comisión en todas sus partes, como el plano de rectificación del Ensanche en su segunda zona, y acordado se instruya el correspondiente expediente para que en su día se eleve a la Superioridad para su aprobación, previos los trámites legales correspondientes; fueron ratificados estos acuerdos; como también lo fue el en que se aprobada la estadística de todas las obras llevadas a cabo en las tres zonas del Ensanche de esta ciudad, desde 1907 hasta la fecha en lo referente a los extremos que competen al Negociado de Ensanche, y que se completen por los negociados correspondientes, en los asuntos que les son propios, con arreglo al vigente Reglamento de las Oficinas municipales.

**Aldia.** - El Sr. Presidente dijo que no habiendo obtenido en la sesión anterior mayoría absoluta de votos el Sr. Concejil Don Enrique Molto Abad, había sido nombrado para desempeñar interinamente la Aldia, debiendo procederse hoy a nueva votación de Alcalde Presidente.

El Sr. Soler Moya usó de la palabra para manifestar que con motivo del incidente promovido en la sesión del 26 del pasado mes de Agosto al emitir él su opinión sobre la elección de Don Enrique Molto Abad para Alcalde interino de esta

ciudad, habia tenido que separarse de la direccion de la minoria marxista de esta, no obstante subsistir el programa de Moralidad, lealtad y justicia del partido y que el recurso y acata, lo que habia presente para que se supiese habia en el Ayuntamiento una minoria independiente; que deseaba hacer resaltar que en su sentir cuando los Alcaldes eran nombrados por Real Orden, la responsabilidad por el acierto que tuviesen en el desempeño de tal cargo, y las consecuencias que de estos se derivasen correspondia al Gobierno que los nombraba, y en todo caso tambien al partido que lo proponia, pero que desde el momento se concedian facultades a los Ayuntamientos para nombrar sus Alcaldes Presidentes, sobre estas Corporaciones recaia la responsabilidad de los actos de aquellas, y por ello el, expuso el presentimiento que tenia de que la gestion del Sr. Molto Abad al frente de la Alcaldia seria funesta para el ayuntamiento, presentimiento que hoy manifiesta, proponiendo un voto de censura al Sr. Don Enrique Molto Abad por su actuacion desempeñando la Jercera y nencia de Alcaldia desiendo se despusasen hechos.

El Sr. Presidente usó de la palabra para rogar al Sr. Soler Moya se abstuviese de acusaciones estando ausente el Concejal contra quien se dirigia.

El Sr. Jeral Monllor tambien dijo debia dejarse para cuando estuviere presente el Sr. Molto Abad lo propuesto por el Sr. Soler Moya, a lo que este Sr. Concejal dijo, él no podia sino que se despusasen hechos para en su caso darle el voto de censura.

El Sr. Martí rogó a la Presidencia se diese lectura a los artículos del Reglamento de sesiones que trataba de las proposiciones de voto de censura y leído el artículo 15, que dice:

"Las proposiciones de voto de censura o de confianza, contra, o a favor del Alcalde, Jueces o Concejales, podrian presentarse de viva voz, como las incidentales, y si fueran tomadas en consideracion, pasaran para su informe a la Comisión especial que en cada caso se nombre, para que presente dictamen y puedan discutirse y votarse en la sesion próxima"

Despues de lo cual el Sr. Martí manifestó que cual se despusen.

Así del artículo que se acababa de leer, los votos de censura podían presentarse por escrito o de viva voz, como lo había efectuado el Sr. Soler Moya correspondiendo a la Corporación municipal sobre el acordar si se tomaba o no en consideración, que si el voto de censura hubiera sido dirigido a él o a un individuo de la minoría Manista que él represente en el Municipio, no solo no tendrían inconveniente en que así se hiciera, sino que lo desearían por extenderle a la honorabilidad que para desempeñar cargos conciliares debía aparecerle, sin menchar alguno que la usara, estando dispuesto a cargar con la responsabilidad que hubiese merecido.

El Sr. Espino Vilaplana agradeció al Sr. Martí Boner las aclaraciones que hubiera hecho, pues no había entendido bien lo propuesto por el Sr. Soler Moya, creyendo que se refería a las actuaciones futuras, no a las realizadas por el Sr. Martí Abad, deseando por afectar a un compañero de minoría, se desearían los hechos en que fundase el Sr. Soler Moya su proposición de voto de censura, para que en justicia se procediese.

Después de lo cual se procedió a la votación nominal de si se tomaba o no en consideración la proposición del voto de censura, dando por resultado que fueron se tomase en consideración todos los Sres. Concejales asistentes a sesión, acordándose por unanimidad tomase en consideración esta proposición, por lo que fueron designados para formar la Comisión especial encargada de emitir el dictamen a que hace referencia el artículo 151 del Reglamento de sesiones, los Sres. Concejales Don Emilio Padua Caballero, Don Andrés Catalá Fluixa, Don Juan Vicente Gallis Bon, Don Adolfo Vilaplana Blasca, Don Lázaro Manzanell Llaçer y Don Cesar Guig Martinor.

Acto continuo se procedió a la elección de Alcalde Presidente con arreglo a lo dispuesto por la Real Orden Circular de 29 de Noviembre de 1917 y Real Decreto de 5 de Octubre de 1891 y verificada la votación y escrutinio correspondiente, después de pedir al Sr. Catalá Fluixa fueran leídas íntegramente las papeletas, dando por resultado haber obtenido Don Enrique Martí Abad 19 votos de las que él decían,



Don Enrique Moltó Abad, para Alcalde Presidente, y dos papeletas en blanco, quedando designado para el desempeño de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento por haber obtenido la mayoría absoluta de votos de Concejales de que consta esta Corporación municipal, el Concejál Don Enrique Moltó Abad.

El Sr. Martí Peron usó de la palabra para manifestar que la votación debía de ser secreta, pero que después de las palabras del Sr. Batallá Flupá pidiendo la lectura íntegra de las papeletas, lo que no era necesario pues la ley así lo determinaba y relacionadas estas palabras con la actuación de determinado sector político en este asunto, se había roto el secreto de la votación y el con su minoría, se reservaba el derecho de impugnar esta votación.

El Sr. Batallá Flupá dijo, que el pedir el se leyeren íntegras las papeletas, era delirio si que muchas veces se añadía al nombre algunas frases que no se leían por no ser válidas y que eran malestas para el candidato, siendo así que debía leerse por completo la papeleta.

El Sr. Feral intervinó diciendo, que sin duda el Sr. Batallá, habiendo observado a la trasluz, había escrito en las papeletas, más de un nombre, había pedido la lectura íntegra para decidir sobre cual de ellos era válido.

El Sr. Espinós intervinó manifestando que en su concepto la elección era perfectamente válida pues se había procedido con legalidad, pero que desde el momento en que el Sr. Martí Peron se reservaba el derecho a impugnarla, rogaba desde luego hiciera las manifestaciones que estimase oportunas para proceder en su caso a nueva elección de Alcalde, a lo que el Sr. Martí objetó que no era la validez del nombramiento, para lo que se reservaba el derecho de impugnar sino el procedimiento observado en la elección, a lo que el Sr. Espinós hizo observar que el nombramiento era consecuencia de la elección y al no ser válida ésta, tampoco lo sería aquel, después de lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, sin ruegos ni preguntas, se levantó la sesión a las doce horas veinte minutos, extendiéndose la presente

acta de que certifico.

F.º Jaqueola Jistut

Joan Cabale

Enrique Naves

Pedro Naves

Armando Espino

Fernando Naves

Eugenio Soler

Juan Naves

Ardo Cabale

Ardo Cabale

Ardo Cabale

Jorge Dominech

Ardo Cabale

El infraescrito Secretario del Ayuntamiento  
Certifico: Que la sesion que en este dia habia  
de celebrar el Excmo Ayuntamiento no ha podido tener lugar  
por falta de asistencia de Señores Concejales

Y para que conste expido la presente visada por el  
Sr Alcalde en Almag a catorce de Septiembre de mil nove-  
cientos veinte.

Ardo Cabale

ACTA.

En la ciudad de Alcoy a ocho de Septiembre de mil novecientos veinte, reunidos en el despacho de la Alcaldía los Sres. Francisco Laporta Gisbert, 2º Teniente de Alcalde que interinamente se hallaba desempeñando la Alcaldía, Don Enrique Llácer Belenguer 5º Teniente de Alcalde y Don Enrique Moltó Abad.

El Sr. Laporta Gisbert manifestó que en la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento en el día de ayer, había sido elegido por diez y nueve votos que constituían la mayoría absoluta del total de Concejales de que debía constar el Ayuntamiento y para el desempeño del cargo de Alcalde Presidente de la propia Corporación municipal Don Enrique Moltó Abad, por lo que se complacía en dar posesión de tal cargo al Sr. Moltó Abad, ofreciéndole su modesta cooperación para en cuanto le estimase útil, deseándole acierto al frente de la Alcaldía, cosa que esperaba de los dotes y voluntad del Sr. Moltó Abad.

Después de lo cual tomó posesión de la Alcaldía Don Enrique Moltó Abad, firmando los Sres. al principio mencionados conmigo el Secretario del Excmo. Ayuntamiento.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

A. T. A.

El presente documento es un extracto de los actas de la Sesión de la Junta Municipal celebrada el día 15 de Mayo de 1910, en la que se acordó la compra de un terreno para la construcción de un edificio para el uso de la escuela municipal.

El Sr. D. Juan María de los Ríos, propietario del terreno sito en el barrio de San Mateo, número 12 de la calle de San Mateo, ha ofrecido venderlo a la Junta Municipal por el precio de 100 pesetas, a fin de que se pueda construir en él un edificio para el uso de la escuela municipal.

Después de leer el expediente que acompaña a esta propuesta, la Junta Municipal acordó comprar el terreno ofrecido por el Sr. D. Juan María de los Ríos, por el precio de 100 pesetas.

*[Faint, illegible text and markings at the bottom of the page, possibly a signature or stamp.]*

LIBERTAD 91

Sesión de 16 de Septiembre de 1920.

Se abrió la sesión a las once horas cuarenta y cinco minutos del día diez y seis de Septiembre de mil novecientos veinte, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Molit' Abad, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los Sres. Concejales Don Rafael Perer Martínez, Don Francisco Laporta Gibert, Don Ricardo Ferralles Pastor, Don Enrique Lacer Belinquer, Don Eugenio Seler Mozo, Don Emilio Raduan Casanitzans, Don Andrés Catalá Fluixa, Don Cristóbal Gilbert Andés, Don Guillermo Berenguer Navarro, Don Benito Martí Perer, Don Juan Vicente Gallis Pous, Don Joaquín Petit Mira, Don José Ferrandis Belda, Don Francisco Seguí Llacer, Don Rafael Silvestre Abad, Don Bartolomé Espinques Perer, Don Salvador Perer Santouya, Don Domingo Espinós Vilaplana, Don Fernando Pla Boté, Don Adolfo Vilaplana Storca y Don Lázaro Mascarell Lacer, y dada cuenta del pacto de la anterior fecha y de la actual, fue aprobada por unanimidad.

**Ausencia** - Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio por el que el Concejal Don Antonio Jevol Morllos ponia en su conocimiento que por asuntos particulares tenía que ausentarse de la población por más de ocho días.

**Multas** - Quedó igualmente enterada la Corporación municipal de que durante la semana y por infracción del Reglamento de mercados se habían impuesto las siguientes multas: a Consuelo Juan Bernabén por infracción del artículo 33 una de 5 pesetas, a Asunción Armar Vila por infracción del artículo 64, una de 5 pesetas, a Juan Carbonell Sevilla por infracción del artículo 64, una de cinco pesetas, a Bartolomé Brotons Benoit una de dos pesetas por infracción del artículo 56 y a Rosa Sanjuan Pascual una de veinticinco pesetas por infracción del artículo 64, habiendo sido pagadas las impuestas por infracción del artículo a Lorencó Oriola Perer

de veinticinco pesetas, Isabel Bonaste Cairós y Jaime Melis Oriola de cinco pesetas, a Isabel Bonaste Cairós y Antonina Oriola Pover de dos pesetas, las impuestas por infracción del artículo 33 a Comodoro Juan Bernabéu de cinco pesetas, Dolores Melo Borrás, José Seguí Agulló y Hilagro Jover Bonardina de dos pesetas y las de veinticinco pesetas impuestas a Concepción Albors Agulló por infracción del artículo 51 del Reglamento y Asunción Arnau Vila por infracción del artículo 646 de las Ordenanzas municipales.

**Quintas.-Comisionado-** Se acordó designar al Concejal Don Ricardo Miralles Pastor para que como Comisionado de este Ayuntamiento acompañe ante la Excmo Comisión Mixta de Reclutamiento de Alicante el día veintidós del que corresponda al suceso Paracelso Frances Francis, n.º 211 de suerte del recemplaro actual.

Dado cuenta de un oficio por el que la Junta Directiva de la Casa de Desamparados de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento por que se regía aquella casa, para cubrir los vacantes existentes por defunción de los señores Don Antonio Valor Molto y Don Antonio Vitoria Miralles, manifestaba haber formulado por unanimidad las dos ternas siguientes:

{ Don Enrique Perer Barceló  
" Modesto Payá Soler  
" Antonio Ferrel Bonalder

{ Don Francisco Molto Pascual  
" Francisco Vitoria Lloréns  
" Rodolfo Ferrel Pastor;

para que por este Excmo Ayuntamiento se designasen los dos señores, uno de cada terna, que habian de desempeñar el cargo de Vocal de aquella Junta Directiva; se acordó con el voto en contra de Don Salvador Perer Santouja y Don Lázaro Marsorell Llaca designar para aquellos cargos a Don Enrique Perer Barceló y



Don Francisco Abolts Pascual.

**Titular Medica** - Dada cuenta de una comunicacion por la que Don Daniel Fernandez Oleina, despues de manifestar que por faltas de salud no podia desempeñar el cargo de Medico titular de este Excmo Ayuntamiento, presentaba la division de tal cargo, dando las gracias al Ayuntamiento por las atenciones que para con el habian tenido; se acordó admitirla, mandando de la palabra el Sr Espinós manifestando que lo dispuesto por ley era, que admitida la division, se pusiera en conocimiento de la Junta de Patronato de Medicos Titulares de España anunciando la vacante para su provision inmediatamente, pero que teniendo en cuenta que estando en confeccion, faltando tan solo algunas correcciones para su aprobacion el Reglamento benéfico sanitario de esta poblacion que introducía algunas modificaciones no solo en la manera de prestar aquellos servicios, sino tambien en la forma de cubrir vacantes, se solicitara de aquella entidad el que no se nos obligara a cubrir la vacante producida por la division de Don Daniel Fernandez hasta tanto se pusiera en vigor el Reglamento mencionado.

El Sr Raduan uso de la palabra para manifestar su conformidad con lo propuesto por el Sr Espinós, pero diciendo que, habiendo ordenado y estando en estudio la confeccion del padron de familias pobres de esta poblacion y debiendo sugerarnos a lo que de el resultare para determinar el numero de titulares que correspondian a este Ayuntamiento, no debia discurrirse el Reglamento benéfico sanitario hasta entonces, pues podria darse el caso de que sobrasen titulares y no fuera necesario cubrir esta vacante.

El Sr Alcalde intervino manifestando que estando ultimandose el padron de pobres, podrian estudiarse por la Comision de Beneficencia, a la par este y el Reglamento benéfico sanitario.

El Sr Espinós dijo, le parecia bien se confeccionase y

se tiene en cuenta el registro de pobres, pero que tam-  
bien debio tenerse en cuenta que en el nuevo Reglamen-  
to trataba de convertirse la Clinica municipal en Casa  
de Socorro a la que estarian afijos tres Medicos titulares,  
quedando tan solo dos para el servicio de la beneficencia  
domestica.

El Sr. Raduan insistió en que si bien no se oponia  
se estudiara por la Comision de Beneficencia la correccion  
del proyecto de Reglamento para el servicio benéfico sani-  
tario de esta ciudad, se opondria a que se discutiera y  
aprobara por el Ayuntamiento, interin no este en vigor  
el padron de pobres.

El Sr. Presidente manifestó que ya el Reglamento  
benéfico sanitario estaba aprobado por el Ayuntamiento,  
habiendose devuelto para que introdujeran algunas varia-  
ciones, a lo que el Sr. Raduan objetó que no estando apro-  
bado por la Superioridad, no tenia nuevo Reglamento  
el Ayuntamiento hasta tanto se cumpliera aquel requi-  
sito.

El Sr. Llaer intervino para manifestar que en su  
concepto debia discutirse si se admitia o no la dimision,  
pues para cubrir la vacante en su caso debian atenderse  
a los preceptos legales, a lo que por el Sr. Alcalde se le ob-  
jetó que la dimision ya estaba admitida, tratandose cho-  
de evitar si era posible la inmediata provision de la vacante.

El Sr. Raduan dijo que el habia perdido el registro de po-  
bres y hasta tanto no este aquel terminado y en vigor, se opo-  
ndria como ha dicho a la aprobacion del Reglamento benéfico  
sanitario, pues entiende que no debian ser tratos titulares  
como a los partidos politicos les conviniera, y por ello debia  
ponerse a discusion y votacion su proposicion, a lo que el  
Sr. Llaer dijo que no figurando en la orden del dia no po-  
dia hacerse, por lo que el Sr. Marti Perez intervino para  
suggerir al Sr. Llaer que podian presentarse proposiciones  
incidentales por un solo concejal durante el asunto.



principal, y ínter en tal concepto podían discutirse y aprobarse.

El Sr Espinós dijo que no había necesidad de proceder a la votación indicada por el Sr Raduán pues estaba conforme y le parecía bien lo que dicho Sr había expuesto, pues tan solo se trataba de buscar la forma de no cubrir inmediatamente la vacante producida por la dimisión del Sr Fernandez, por lo que el Sr Mascarell intervino para proponer en vista de las explicaciones dadas por los Srs Espinós y Raduán, se acordó elevar consulta a quien procediere con el fin de aplazar el anuncio de la vacante de Médico titular de esta ciudad producida por la dimisión de Don Daniel Fernandez Oleina, hasta tanto estén aprobados y en vigor el padrón de pobres de este término y el nuevo Reglamento para el servicio benéfico sanitario de esta ciudad; lo que se acordó por unanimidad. Durante la anterior discusión entro en el salón el Concejal Don José Moya Moya.

**Beneficencia.** - A estudio e informe de la Comisión de Beneficencia pasó una instancia por la que Don Salvador Palacios Vidal solicitaba se le nombrase Practicante supernumerario del Cuerpo Médico municipal.

**Edificios municipales.** - De conformidad con lo informado por las Comisiones de Edificios municipales, Hacienda, se acordó ceder en arrendamiento a Don Rafael Molinas Ripoll, el local ya construido en el nuevo notadero para depósito de herdos, fijando en cuarenta puetas lo que el arrendatario deberá pagar al mes en concepto de alquiler a este Ayuntamiento.

**Fuentes y Cañerías.** - Fue aprobado el pliego de condiciones que la Comisión de Fuentes y Cañerías presentó al Ayuntamiento y que han de regir en la subasta para la concesión del arrendamiento de las aguas sobrantes de la fuente pública establecida en la parte alta de la calle de San Nicolás, la que tendrá lugar a los ocho días de publicado el corre,

por diente edicto de la Alcaldia.

**Comision especial.** - Dada cuenta de un verito por el que Don Emilio Roduan Caranitzana, Don Andres Catala Fluixa, Don Juan Vicente Gallis Pons, Don Adolfo Vilaplana Lloca, y Don Lázaro Manacell Llacer, individuos de la Comision especial encargada por este Excmo Ayuntamiento de depurar los hechos relacionados con la gestion de Don Enrique Malla Alad al frente de la tercera Jeneracion de Alcaldia para su terminar sobre el voto de censura el mismo propuesto, solici- taban por no bastarles para verificar las diligencias necesa- rias el plazo de ocho dias fijado por el artículo 15 del Reglaman- to de Jeneraciones, se les conceda para emitir aquel dictamen, hasta la union de la proxima semana; acordandose acceder a lo solicitado.

**Ayuntamiento.** - Secundamente y para cubrir la vacante de- berer Jeneracion de Alcalde producido por haber sido designa- do el que la desempeñaba para la Alcaldia Proridencia, se procedio a su eleccion de conformidad con lo preceptuado por la Real Orden de 3 de Octubre de 1891, y verificado el co- rrespondiente escrutinio, dio el siguiente resultado: Don Adol- fo Vilaplana Lloca, 19 votos; Don Eugenio Solor Moya 1, y en blanco 3, por lo que habiendo obtenido Don Adolfo Vilaplana Lloca la mayoria absoluta de los votos de que consta el Ayuntamiento, fue designado para el cargo de Jener Jene- racion de Alcalde de esta Corporacion Municipal del que a continuacion tomo posesion, dando las gracias a los Compañeros de Paristorio que a tal lugar le habian ele- vado.

**Personal.** - Ya en despacho extraordinario se dio cuenta de la dimision que del cargo de cobrador de arbitrios municipa- les presentaba Don Rafael Gonzalez Vitoria, acordandose para la declaracion de renuncia del cargo, admitirle de des- de luego, y que en atencion a que de las averiguaciones proce- tidas por la Alcaldia no resulte contra el mismo cargo alguno, se le devolviese la fianza constituida que conanti-

zaba el cumplimiento del cargo dando para ello las ordenes oportunas al Banco de España, para que en dificultad le fuesen entregados los valores que constaban a esta. En cuanto a la provisión se acordó a propuesta del Sr. Mansueto Sáez pasara a estudio e informe de la Comisión de Personal para que viera si era posible y convenientemente el amortizar esta plaza, compensando de esta forma a los otros cobradores si el tanto por ciento resultaba insuficiente en las actuales circunstancias para atender a las necesidades de la vida.

**Aguas Hospital.** - Seguidamente se dio cuenta del informe emitido por los señores facultativos encargados de estudiar por una parte el proyecto definitivo de abastecimiento de agua del Hospital Civil municipal de Oliver y por otra de ver el remedio provisional que se pudiese aplicar al actual estado de tan importante suministro y acordaron:

1.º - Que en vista de que el agua si bien no llegaba a los depósitos destinados a hacerla servir como agua potable, llegaba al nivel <sup>del depósito del lavadero</sup> que es el servicio más importante de dichas aguas, debía de ponerse una comunicación directa de la bomba a dicho depósito sin pasar antes por los otros depósitos, más elevados, de agua potable o de suministro interior.

2.º - Aumentar la capacidad del depósito del lavadero.

3.º - Aumentar la capacidad de los depósitos de suministro interior, para que en las horas de voltaje elevado pudiera almacenarse mayor cantidad de agua.

Esto, indudablemente hubiera resuelto el problema a no ser que el voltaje fuese de día en día disminuyendo, hasta el límite de no llegar las aguas <sup>ni siquiera</sup> al nivel del lavadero.

Contra esta nueva eventualidad ya no tenían eficacia los remedios anteriores, ni ningún otro remedio provi-

sional con garantía técnica absoluta. Sin embargo, aunque sin garantizar el resultado se acordó aumentar la velocidad de la bomba por medio de un engrane pie-oro-cuero en la relación  $3/2$  pues de poner un motor de 2880 R.P.M. no hubiera sentido la bomba tanta velocidad a más de ser una solución cara como provisional. Como por otra parte no hay motores de este género de velocidades comprendidas entre 2880 y 1400 R.P.M. no hemos visto más solución que la anteriormente apuntada.

Esta operación quedó a cargo del taller de construcción de Don Bartolomé Esplugues.

Respecto al proyecto definitivo se pidió presupuesto a las casas Siemens, Shuckert, Worthington y C.T.T. de grupo motor-bomba, pues se acordó sencillamente, cambiar el grupo existente por otro que pudiera suministrar cuatro litros por segundo a la altura total manométrica de 37'50 metros cuando el voltaje fuese de unos 150 Voltios. La tubería que hay sirve para seguir prestando servicio con la nueva bomba.

Se acompañan los presupuestos recibidos para su examen.

Hemos convenido en que por su buena construcción, economía y ser la que más pronto suministrarían, la bomba Worthington es la que debe instalarse, pero no la de dos fases que ofrecen en su primera carta sino la de tres que ofrecen en su segunda por haber mayor garantía con ella de que no falte el agua en los estiajes.

Pero como este caso solo ofrece bomba y no motor, bomba como se le pidió, se volvió a insistir sobre el particular y en un carta del día 9 del corriente nos ofrecen un motor en buenas condiciones pero no dicen nada de encargarse ellos de acoplarse a la bomba ni dicen que el motor sea blindado como se les pidió; por lo que sin perjuicio de insistir de nuevo sobre este particular es nuestra opinión, que si no encontramos un motor blindado de las características que se

95

desean, para servir inmediatamente, encargan a la casa Worthington que con un sobreprecio prudencial a su presupuesto, haga al motor una protección eficaz contra la humedad del paro y mande el motor bomba ya acoplado y listo para funcionar."

El Sr. Martí Perer usó de la palabra para manifestar que en distintas ocasiones había venido ocupándose él que este servicio se prestara cual correspondía, pues de no, no debía prestarse, y como no era posible, ya que el Hospital Civil municipal debía subsistir y era necesario, no había más remedio que prestar el servicio de agua en buenas condiciones para que pudiese atenderse a la limpieza y desinfección necesarias y precisas en aquel benéfico establecimiento, pues tal como en la actualidad venía prestándose constituía un peligro del que sería responsable el Ayuntamiento si no adoptaba las medidas conducentes a evitarlo; y por ello proponía se concediera un amplio voto de confianza a las Comisiones de Beneficencia y Hacienda para que sea como sea y con el dinero que se necesite, dotar al Hospital civil municipal de Oliver de un buen servicio de aguas, sin que tengan necesidad de traer cada vez los informes a sesión para que por el Ayuntamiento se aprueben.

El Sr. Esplugues Perer manifestó como director del taller de la fundición de Bartolomé Esplugues Belda que la bomba que se utilizaba en aquel establecimiento para elevar las aguas, a cuya reparación se había procedido quedaria aquel mismo día instalada, si bien teniendo en cuenta los cambios de voltaje en la fuerza que servia la Hidro-eléctrica, no respondia de que diera los resultados apetecidos, y que, mientras así sea, toda precaución técnica seria inútil.

El Sr. Pla Boté usó de la palabra para manifestar su conformidad con lo expresado por el Sr. Esplugues Perer, diciendo a más que la reparación que se estaba haciendo en la bomba, era como recurso supremo, no sabiendo si el

motor que estaba calculado para potencia determinada podría admitir el aumento de la potencia que implicaba la modificación que se estaba efectuando, lo que debía hacerse no obstante, pues de lo contrario faltaría el agua en el Hospital.

Entonces el Sr. Miralles Pastor, Presidente de la Comisión de Fuentes y Cauterías para indicar podría estudiarse el hacer una derivación directa desde el depósito de aguas a aquel benéfico establecimiento, lo que quizás no costara más de 15 a 20.000 pesetas.

El Sr. Vilaplana Llorca dijo que ocupando el hoy al-  
gun tiempo ya el mismo lugar a que hoy le han elevado sus  
compañeros de comitente también se había ocupado de este  
asunto, y se pensó en construir una balsa en terrenos contiguos  
al lavadero y aprovechando las aguas que pudieran adquirirse  
se utilizarlas como depósito.

El Sr. Martí Perer dijo que no había pedido explicaciones, sino lo que deseaba era el dotar el servicio de aguas del Hospital civil municipal en buenas condiciones.

El Sr. Moncarrill Llacer manifestó que la minoría radical tratándose de un servicio tan necesario, no pondría inconveniente alguno en que se acordase cuanto fuese preciso, a fin de conseguir se prestara satisfactoriamente aquel y en la brevedad posible.

El Sr. Miralles Pastor resolvió que la Comisión de Fuentes y Cauterías se adicionara a la de Hacienda y Beneficencia.

El Sr. Martí Perer dijo no veía inconveniente en ello y que las Comisiones después de efectuado su cometido dieran de ello cuenta al Ayuntamiento.

El Sr. Moncarrill propuso se nombrase al efecto y para que viniera la forma de dotar al Hospital civil municipal de un buen servicio de aguas, una Comisión especial a la que se concediera aquel amplio voto de confianza; acordándose previo la declaración de urgencia del asunto de conformidad con lo propuesto por dicho Sr. Concejal nombrar una Comisión formada por

los Srs Presidentes de las Comisiones de Hacienda, Beneficencia y Fuentes y Cañerías, mas por los difus que representen en el Ayuntamiento las diferentes fracciones políticas, o quienes estos designen.

El Sr Martí Perez manifestó que a la minoría manrista la representaria en tal Comisión el Sr Pla Boté, y el Sr Catalá Fluxa designó al Sr Eplugues Perez.

Ruegos, preguntas, etc. - El Sr Soler Moya manifestó que dias parados se remitió al Laboratorio municipal un artículo de primera necesidad para que se procediera al analisis del mismo, y que el encargado de aquel, manifestó que para proceder en la forma que indicaba la Comisión, hacia falta una capsula de platino que existia y que se habia extraviado, por lo que intercedia de la Alcaldia averiguar lo que sobre el particular hubiere, lo que le prometió la Presidencia.

El Sr Eplugues Perez solicitó se gestionara el que por la Hidroeléctrica Española se mejorase el voltaje en la fuerza que servia.

El Sr Pla Boté manifestó que a espaldas de la antigua plaza de toros, cruzaba un cable a poca altura, por lo que constituia un peligro, por lo que rogaba se diesen las ordenes oportunas para que fuese levantado; ruego que prometió atender la Presidencia; dando a continuación las gracias por haberle elegido en la sesión anterior para Alcalde Presidente, operando de todos cooperarian con la alcaldia para conseguir el mayor engrandecimiento de Alcoy.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las doce horas treinta minutos, extendiéndose la presente acta de que certifico. - Los interlineados "del depósito del lavadero" y "mi riquira", valen =

*[Signature]*

*[Signature]*

Antonio Pinos

Enrique Maiz

Rafael Pich

Pedro Solís

Domingo Guinos

Fernando Solís

Eugenio Solís

Juan Solís

Andrés Catalá

José Solís

José Solís

José Berceguer

José Lapuerta

José Masareu

José Solís

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento  
 Certifica: Que la sesión que en este día  
 había de celebrarse en el Ayuntamiento, no ha podido tener  
 lugar por falta de asistencia de señores Concejales.  
 Y para que conste espide la presente visada por el Sr.  
 Alcalde en Alcega a veintuno de septiembre de mil novecien-  
 tos veinte.

V. B.  
[Signature]

[Signature]



APRENDIDA 97

## Sesión de 23 de Septiembre de 1920

Se abrió la sesión a las 11'39 del día 23 de Septiembre de 1920, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Moltó abad, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los señores Concejales Don Rafael Pérez Martínez, Don Francisco Laporta Gistert, Don Enrique Llacer Belenguer, Don José Moya Moya, Don Eugenio Soler Moya, Don Emilio Radrán Casamitjana, Don Andrés Catalá Flupá, Don Cristóbal Gistert Andrés, Don Guillermo Berenguer Navarro, Don Inam Vicente Galbis Pons, Don Joaquín Petit Anra, Don Francisco Seguí Llacer, Don Rafael Silvestre abad, Don Salvador Pérez Santonja, Don Fernando Plá Botí y Don Joaquín Catalá Pérez, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 16 del corriente, fue aprobada por unanimidad.

Durante la lectura del acta entró en el salón el Concejál Don Adolfo Vilaplana Llorca.

**Multas.** - Quedó enterada la Corporación municipal de que durante la semana y por infracción del régimen de mercados había sido impuesta una multa de 5 pesetas a Joaquín Mira Climent, por infracción del artículo 64 del Reglamento de mercados, habiendo sido pagada la de cinco pesetas impuesta a Serafín Ferris Pons por infracción del artículo 3.3 del mencionado Reglamento.

**Fluido eléctrico.** - Seguidamente se dió cuenta de una instancia suscita por D. Gonzalo Salvador Cardona, como Presidente de la Asociación de la Clase media, por la que a raíz de un considerable aumento de las vigentes tarifas y establecimiento de un nuevo gravamen a los Industriales anunciado por las dos compañías locales de distribución de energía eléctrica, que lesionaban y atentaban contra los intereses de sus representados, acudió al Excmo. Ayuntamiento teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 11 de Noviembre de 1916 como representante genuino de los intereses generales de ellos y celoso defensor de cuanto tienda a hacer pujante y progresiva la industria local para que en

misión de la Junta local de Subsistencias y de conformidad con la citada Ley sea en este caso la mejor salvaguardia con que puedan contarse los pequeños propietarios de la industria más directamente afectados y reconociere la justicia que asistía a todos los propietarios de la pequeña industria y a todos los abonados en general para protestar contra los aumentos de tarifas que se imponen y los gravámenes a que se les sujetaba, teniendo para ello presentes las disposiciones vigentes que se adherían y remitiendo si así lo estimaba convenientemente a las fuerzas vivas de la población para poder reunir mayores elementos de juicio y recoger la palpación popular y como representante genuino de nuestro pueblo llevar la iniciativa de toda actuación que tienda a salvaguardar intereses del pueblo que le eligió.

El Sr. Catalá Stampa manifestó que tratándose de una solicitud de la Asociación de la Clase media, establecida en esta ciudad, de verdadera importancia y deseando que el Municipio no perdiera de vista intereses muy respetables que se derivan del fondo de la demanda, amparando lo que equitativamente procediera, entendía que debía nombrarse una Comisión especial de los Sres. Concejales, con título de letrado, para que informaran acerca de la competencia del Ayuntamiento en relación con el asunto que se debate; sin perjuicio de que, a su tiempo, se llamaran a consulta y para la oportuna solución a las fuerzas vivas de la población, si así se estimaba.

El Sr. Alcalde propuso que se ampliase esta Comisión con los Sres. Presidente de la Comisión de Alumbrado y verificador de este término, para determinar el asunto de competencia que planteaba esta clase media, a lo que por el Sr. D. Olga Moya se dijo que no era la clase media quien planteaba la cuestión de competencia al Ayuntamiento, pues la daba por sentada, sino un Sr. Concejil, no teniendo inconveniente, por más que no lo creía necesaria, se nombrase la Comisión propuesta para que informase sobre el particular, lo que se acordó.

**Beneficencia.** - A informe de la Comisión de Beneficencia pasó una instancia por la que D. Salvador Amorós Abad, Médico cirujano, perteneciente como supernumerario al Cuerpo Médico municipal de esta ciudad, solicitaba se le nombrase médico titular interino con el haber que a tal cargo correspondía, hasta la provisión en propiedad de

la vacante existente por dimisión de Don Daniel Fernández Olea.

**Avecindamientos:** Dada cuenta de una instancia por la que Francisca Peidro Reig, Roberto Domenech Peidro, Amelia Domenech Peidro y Francisca Domenech Peidro, residentes en la actualidad en Valencia, después de manifestar que hasta el 31 de Diciembre de 1919 habían venido siempre figurando como vecinos de esta ciudad e insertos con tal carácter en el libro padrón, pero que, sin duda por omisión involuntaria al tiempo de confeccionarse el nuevo padrón y debido sin duda a no encontrarse en esta población entonces, se prescindió de inscribirlos con dicho carácter en el mismo, y conviniendo a sus intereses el figurar como tales en esta población, ya que según establecen las disposiciones vigentes, todo español está obligado a figurar como vecino de uno de los Municipios de la Nación y no haber adquirido ni solicitado su inscripción en otro Municipio ya que nadie puede contra su voluntad ser declarado vecino de otra población de la en que como tal figura, solicitaban se les inscribiese como vecinos de ésta, según han venido figurando siempre, acordándose a petición del Sr. Soler Moja y después de leída una diligencia por la que el Jefe del Negociado a cuyo cargo estaba la confección de padrones, manifestaba que hasta el 31 de Diciembre había figurado inscrita la cabeza de familia Francisca Peidro Reig como vecina de ésta al n.º 8.337 del libro padrón, inscribir en el mismo a Francisca Peidro Reig, e individuos de su familia.

**Aguas.** - De conformidad con lo solicitado, se acordó inscribir en el Registro general de concesiones de aguas potables del Manantial del Molinar la de 2.000 litros diarios n.º 144 a nombre de Don Francisco, Don Romualdo, D.ª Rita, D. Eugenio, D.ª Rosa y Don José Baltó Botella, pro indiviso, previo el pago de los derechos correspondientes y que se instruya el oportuno expediente que acredite la posesión por los mismos de la n.º 550.

**Comisión Hacienda.** - Dada cuenta de una moción por la que se proponía se ampliase a nueve el número de Vocales componentes de la Comisión de Hacienda, el Sr. Catalá Fluixá, único firmante de la proposición, la retiró.

**Alumbrado.** - A estudio e informe de la Comisión de Alumbrado pasó una moción por la que Don Benito Martí Pérez proponía se acordase la instalación de tres lámparas Nitra en la calle de Juan Bantó, en los puntos que designe el Sr. Ingeniero municipal, pues la afluencia de dos diferentes calles a ésta y la circunstancia de estar sin edificar la mayor parte de ella la hace peligrosa al transitar por la misma dada la insuficiencia de la actual instalación.

El Sr. Presidente manifestó que la proposición de Don Adolfo Vilaplana Storca que había figurado en la orden del día, había sido retirada por dicho señor.

**Aguas Cuartel.** - A continuación se dió cuenta de un oficio por el que el Excmo. Sr. Capitán General de la Región manifestaba que autorizado por R. D. el gasto de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de ampliación y reforma del Cuartel de Infantería de esta plaza a cargo de la Comandancia de Ingenieros de Valencia y disponiéndose por Real Orden del mencionado Ministerio de la Guerra 3 del actual que no se verifique la subasta hasta que este Ayuntamiento haya aumentado la dotación de agua del citado Cuartel de 24.000 litros que es la actual a 83. 874' 22 m.<sup>3</sup> según expresa en la memoria del proyecto mencionado redactado por la Comandancia General de Ingenieros de esta Región, se acordó pasara a estudio e informe de la Comisión de Puertos y Caméras y Sr. Ingeniero municipal.

**Beneficencia.** - A informe y estudio de la Comisión de Beneficencia pasó un oficio por el que Don Juan Segura Pérez, Inspector del Cuerpo Médico municipal, después de manifestar que estaba sustituyendo al Sr. Fernández Oliva el Médico supernumerario Don Juan Pascual Samy hasta nuevo aviso de la Inspección, hacía presente se nombrase un Médico que con el carácter de interino prestase sus servicios hasta que se cubra la vacante.

### **Dictamen de la Comisión especial.**

Después de haber abandonado la Presidencia el Sr. Alcalde por afectar a él y ocupada por el Sr. 1.<sup>o</sup> Teniente de Alcalde Don Rafael Pérez Martínez, se dió cuenta del dictamen emitido por la Comisión

Especial designada por el Ayuntamiento en sesión de 7 de las corrientes para depurar los hechos fundamento del voto de censura propuesto por el Concejal Don Eugenio Soler Moya a Don Enrique Molto Abad por la gestión de este señor al frente de la 3.<sup>a</sup> Femenina de Alcaldía y dictaminar en consecuencia, y según el cual habiendo procedido con toda esmero en la investigación que se le encargó, y en atención a las diligencias practicadas y elementos y antecedentes de juicio con que había contado, estimaba no procedía el voto de censura propuesto, recomendando que se procurase en lo sucesivo que los empleados o agentes de la Autoridad, presen sus servicios, únicamente, a la causa pública.

El Sr. Soler Moya usó de la palabra para oponerse a la aprobación de tal dictamen por cuanto adolecía del defecto de no probar nada y de contradecirse en la última parte con el resto, por cuanto después de manifestar no procedía el voto de censura, hacía una recomendación que implicaba el reconocimiento de una falta y por ello debía volver a Comisión.

El Sr. Raduán Casanubiana usó de la palabra para manifestar que las fojas en que se había fundado el dictamen de la Comisión habían estado y estaban a la disposición de los Sres. Concejales que quisieran leerlas, pareciéndole innecesario el dar cuenta y lectura detalladas de ellas en sesión, y que en cuanto a la segunda parte del dictamen de que los empleados sólo se ocupen en la causa pública, obedecía a que de lo actuado se desprendía que algún empleado se había utilizado a asuntos particulares, pero sin que ello revistiera la gravedad que la Comisión entendía necesaria en una falta para que se propusiera un voto de censura.

El Sr. Molto Abad rogó a la Presidencia preguntara si se aprobaba o no el dictamen.

El Sr. Soler Moya dijo que debía discurrirse antes de votarse.

El Sr. Seguí Sácer intervino para pedir que la sesión fuese secreta por cuanto ello afectaba a la honorabilidad de un Sr. Concejal.

El Sr. Sácer Belenguer intervino para manifestar, estimando que al emitir el dictamen la Comisión lo había hecho sin parcialidad, se acordase su aprobación, a lo que el Sr. Soler Moya objetó

que precisamente por haber parcialidad en el dictamen, se había opuesto a que se aprobase, por lo que el Sr. Raduán manifestó que ahora deseaba él que se discutiese en vista de lo dicho por el Sr. Soler Moya.

El Sr. Pérez Santonja dijo estimaba podía ser pública la sesión, a lo que por el Sr. Moya se contestó que desde el momento que por un Sr. Concejal se pedía fuese secreta por afectar la honorabilidad de un compañero de Consistorio y teniendo a ello derecho, no había más remedio que acordarlo así, por lo que después de acordado fuese la sesión secreta y habiendo hecho salir al público por lo tanto, usó de la palabra el Sr. Raduán para manifestar que la Comisión especial para poder dictaminar con conocimiento de causa, llamó al Sr. Soler Moya que ante la Comisión expuso los hechos en que fundaba su proposición de voto de censura y que eran los siguientes: 1.º - el que a pesar de un acuerdo de una Comisión, se había autorizado por la Alcaldía debido a que por el Sr. Molto Abad, Abogado entonces del Gremio de carniceros, se dirigió a los diferentes Concejales de la Comisión de Abastos, manifestando a unos tenía la conformidad de los otros para ello, la venta de carne de gallina en las mismas condiciones que hasta entonces. - 2.º que por el Sr. Molto Abad se había utilizado el carruaje del Hospital para ir con su señora. - 3.º que por dicho Sr. Concejal se había tenido a sus órdenes, vestido de paisano un Guardia municipal, y 4.º en lo que se refería a la actuación de dicho señor en el Sindicato Católico y a los sucesos ocurridos en la fábrica de los señores Hijos de Salvador Garza.

Que la Comisión especial en cuanto se refería al primer punto había llamado a los Sres. Concejales de la Comisión de Abastos resultando de las declaraciones por los mismos presentadas que dos de dichos Sres. Concejales, el Sr. Laporta Gisbert y otro nada sabían del asunto, pues no habían sido visitados por el Sr. Molto Abad, que de las declaraciones de los otros Sres., se desprendía, excepto del Sr. Miralles Pastor y Don Jorge Domenech, les dijo que si estarían conformes con que se autorizase la venta de gallina en las condiciones anteriores si el resto de la Comisión mostraba su conformidad, a lo

que particularmente cada uno manifestó no sería inconveniente  
más no le pareciese bien después de lo acordado y que solo el Sr.  
Miralles Pastor fue el que prestó su conformidad al decirle estaban  
los demás conformes, lo que muy bien pudo ser por haberle hablado  
el último. Que el Sr. Doménech Boti prestó su conformidad al  
manifestarle el Sr. Alcalde no se oponían los otros compañeros, por  
lo que la Comisión en atención a ello y a que según se desprendía  
de la declaración del Sr. Abad, corroborada por la del Sr.  
Espinos y Sr. Doménech Boti, el Sr. Abad solo había sido un man-  
datario de la Alcaldía, estimó no era responsable ya que se había  
limitado a cumplir el encargo conferido por el Sr. Alcalde; que en  
cuanto al segundo punto llamado ante la Comisión el encargado  
de la conducción del carruaje del Hospital, manifestó que tan solo  
se había utilizado aquel carruaje por el Sr. Abad cuatro o  
cinco veces para ir de su casa al Hospital y volver, siendo en al-  
guna de ellas acompañado de su señora; por lo que la Comisión  
teniendo en cuenta que el Sr. Abad era Presidente de la Comi-  
sión de Beneficencia y como a tal podía utilizar el carruaje que  
también utilizaban los Médicos para ir al Hospital, había consi-  
derado no merecía por ello voto de censura aún cuando alguna vez  
le hubiese acompañado su señora, por no encontrar nada de par-  
ticular en ello; que en cuanto al tercer punto o sea lo referente a  
emplear en su servicio particular un Guardia municipal, la Comisión  
llamó al Jefe de la Guardia municipal que manifestó que efectiva-  
mente se había empleado por el Sr. Abad a un Guardia to-  
dos los días, pero no más de dos o tres horas, entendiéndose la Comi-  
sión que el Jefe permitía que un subordinado suyo fuese empleado  
en asuntos no del servicio y no daba cuenta al Sr. Alcalde, no era pre-  
cisamente responsable el Concejal que lo utilizaba, sino que lo permitía,  
pero que visto por las declaraciones de Don Domingo Espinos Vilaplana,  
del Guardia municipal Francisco Ferrandis Abad y del interesado  
que el Sr. Alcalde tenía consentimiento de ello no prestando servicios a  
las órdenes del Teniente de Alcalde, sino que por la Alcaldía más  
veces y por el Sr. Abad otras, se le había empleado en asuntos  
del servicio para los que era más apropiado el vestir de paisano y

que tuvo solo una vez, se le había empleado por el Sr. Abolito Alad en asuntos particulares y ello por haberse encontrado en una situación alarmante, la Comisión consideró no era responsable el Sr. Abolito Alad sino de una pesimísima falta, por lo que había hecho la recomendación que se observaba al final del dictamen, pues creía que para ello no merecía el Sr. Abolito Alad el voto de censura, y que en cuanto al cuarto extremo de la denuncia se había cumplido por haberse ido a hechos particulares y autorizados al demandado por el Sr. Abolito Alad de la Concejalía.

El Sr. Abolito Alad usó de la palabra para manifestar que no había utilizado al Guardia Municipal más de diez veces, incluso en investigaciones de hechos relacionados con la licuación de la "materia" en el caso, en que como ya constaba de un declaración, llegada del campo cuando tarde y no teniendo a nadie en su casa, le pidió por favor ir y comprarle unas chuletas para el mismo momento de la comida, pues le urgía el tiempo, emplazando al Jefe de la Guardia Municipal para que le manifestara si lo había utilizado más de las veces dichas.

El Sr. Jefe Moya intervinó para preguntar si una Sr. Concejal perteneciente a la Comisión de Abastos y por consiguiente a la Junta de Subsistencia, podía redactar escritos a sus clientes, dirigidos a aquella Junta, pues el Sr. Abolito Alad, Abogado de la Comisión de Comercio, con motivo de la tasa de la carne de cerdo había redactado instancias solicitando modificación de la tasa puesta por la Junta de Subsistencia en el precio de la carne de cerdo con motivo de la baja experimentada en la compra de este ganado, que luego cuando con motivo de haber dejado de sacrificar ganado de cerdo a los carniceros, se prohibió por la Comisión la venta de embutido y la de carne de gallina en la forma que se había venido haciendo hasta entonces, el Sr. Abolito Alad salió por los intereses de sus clientes visitando a los Sres. de la Comisión de Abastos para recibir la conformidad de que se autorizase la venta de carne de gallina en los sitios en que se vendía la otra, diciéndoles a cada uno que se estaban conformes los dos y al Sr. Alcalde que contaba con la conformidad de la Comisión, por lo



que se dió aquella autorización contra lo acordado y contra el parecer de la Comisión de Abastos; que en cuanto a lo de la jardinera del Hospital quedaba comprobado la había utilizado junto con su señora, lo que le quitaba carácter oficial y que en cuanto a lo del Guardia municipal nada tenía que añadir ya que también por la Comisión se reconocía.

El Sr. Aboltó Abad usó de la palabra para manifestar que ni era ni había sido abogado del Gremio de Carniceros, sino que lo ocurrido había sido se presentaron en su despacho una Comisión de Carniceros encargándole que con arreglo a unos datos que le facilitaron, redactase una instancia para la Junta de Subsistencias, por lo que él se limitó a dar forma a unos datos que aquellos le dieron, los que le recomendaron el asunto para que él se tomara interés, a lo que él manifestó no tenía inconveniente siempre fuere conforme la opinión de la Comisión de Abastos, que luego llegó a noticias suyas trataban de hacer un plante a la Alcaldía dejando de sacrificar toda clase de reses, lo que puso en conocimiento del Sr. Espinós para evitar perjuicios al público y el conflicto que ello crearía a la Alcaldía, la que le encargó viese el modo de arreglarlo, que más tarde supo que una Comisión de carniceros estuvo a ver a un señor de la Comisión de Abastos para manifestar estaban conformes con un pequeño aumento sobre el precio fijado en un principio por la Junta de Subsistencias, siempre que se autorizase la venta de gallina en las condiciones anteriores; que venida ésta accedió al aumento solicitado pero sin modificar lo referente a la carne de gallina y que por ello enterados los carniceros de que subsistía la prohibición decidieron dejar de sacrificar reses y de servir por lo tanto carne al público al día siguiente domingo y por ello visitó de nuevo al Sr. Alcalde haciéndole presente el estado del conflicto y entonces por encargo del Sr. Espinós visitó primero al Sr. Catalá Pérez y luego al Sr. Pérez Martínez para exponerles el asunto y recabar su conformidad para que se autorizase por la Alcaldía aún cuando no fuese más que por un día la venta de gallina en las condiciones que se hacía antes, no visitando a los Sres. Laporta, Miralles y Domenech por cuanto el Sr. Alcalde dijo los vería él; que finalmente fue a ver al Sr. Soler Moya

y después de haberse el asunto en forma correcta, le edicto fori-  
nario y le suplico desahogar en su nombre y el del Sr. Alcalde concedien-  
do una conformidad sobre aquella autorización, a lo que se negó el Sr.  
D. Soler Moja y lo que vino presente al Sr. Alcalde que conlleva  
con la conformidad de la Comisión anteriori-  
mente de día siguiente la vista de la causa de gallinas en los autos  
en que se seguía la fin conve.

El Sr. D. Soler Moja replicó diciendo que el Sr. Abate  
Abad si que había sido Abogado del Grenio de comercios como  
lo demuestra un recibo que por honorarios tenía firmado el Sr.  
Abate y que, lo que la autorización se limitase a un día fue lo  
que luego se conoció cuando la Comisión de Hostos en compañía  
del Sr. Catalán Trujillo visitó al Sr. Alcalde para hacerle presente  
lo ocurrido, pero no lo que el Sr. Abate pedía a los Concejales  
que visitaba, y que él le manifestó su extrañeza por aquella confor-  
midad, negándose a darla, por entender que acuerdo adoptado  
en Comisión, en Comisión debía modificarse.

El Sr. D. Giber! Andrés intervinó para que subsiguientemente  
disentido, se aprobase si procedía o no a votar el dictamen de  
la Comisión.

El Sr. Raduán dijo que a la Comisión no le importaba  
que un Concejal fuese o no Abogado de un determinado Grenio,  
basta entender que podía ejercer la Abogacia ya que no ejercía  
por ella subrección del Municipio, pues lo único que le interesaba  
en el asunto de que se trataba eran los hechos que el Sr. D. Soler  
Moja denunció, base del voto de censura y que de las actuaciones  
practicadas había resultado que en lo que más gravedad hubiera  
podido recaer el Sr. Abate Abad, otro como mandatario de la  
Alcaldía, no teniendo por lo tanto responsabilidad en ello y que  
en cuanto a los otros hechos no merecían tampoco el voto de  
censura.

El Sr. D. Soler Moja manifestó era del parecer del Sr. Raduán,  
pero que la sombra que aparecía en el dictamen de la Comisión  
por la recomendación que se hacía respecto a los empleados y  
agentes de la autoridad debía desaparecer o de ferocidad debía an-

REUNION  
102  
EXTRAORDINARIA

dirse una propuesta de amonestación por llevar en sí el reser-  
vamiento implícito de una falta, pequeña si se quiere, pero falta,  
después de lo cual y por entender insuficientemente discutido el asunto,  
se procedió a votar si se aprobaba o no el dictamen de la Comisión  
especial, dando por resultado que votaron en favor del mismo  
los Sres. D. Francisco Laforta Gisbert, D. Enrique Llacer Belenguer,  
D. José Moya Moya, con las observaciones hechas, D. Emilio Raduán  
Casamitjana, Don Andrés Catalá Pluça, D. Cristóbal Gisbert Andúes,  
D. Joaquín Petit Anra, Don Francisco Seguí Llacer, Don Rafael Sil-  
vestre Abad, D. Salvador Pérez Santonja, D. Fernando Olá Boti,  
Don Joaquín Catalá Pérez, D. Adolfo Vilaplana Lloca, D. Guillermo  
Berenguer Navarro, D. Juan Vicente Gallis Pons y Sr. Presidente  
D. Rafael Pérez Martínez, total 16 señores Concejales, y en contra  
Don Ingenio Soler Moya, total 1 señor concejal, habiéndose abstenido  
de votar por interesarse directamente D. Enrique Moltó Abad, siendo  
por ello aprobado por mayoría de votos de los asistentes el dictamen emi-  
tido por la Comisión especial.

Seguidamente se reanudó la sesión pública usando de la palabra  
el Sr. Moltó Abad para dar las gracias a la Comisión especial  
por la forma con que habían emitido el dictamen, ya que al así ha-  
cerlo había hecho justicia al honor de un caballero, afirmando a más  
el prestigio de la autoridad furesto que desempeñaba la Alcaldía,  
y ofrecerse al Sr. Soler Moya para que olvidando lo pasado, cooperar  
al engrandecimiento de Alcoy, después de lo cual ocupó nuevamente  
la Presidencia, manifestando que deferente con el ruego del Sr.  
Raduán referente a la confección del padrón de familias pobres  
y como trámite indispensable y preliminar de aquellos trabajos pre-  
sentaba a la Ispema Corporación municipal y para que formen las  
Juntas de Hospitalidad en que se hallan divididas las dos secciones  
de la población, la propuesta de los siguientes señores por si tenía a  
bien aprobarla

1ª Sección. - Distritos 1º y 2º.

Presidente. - Don Adolfo Vilaplana Lloca

Vocal " Gonzalo Soler Moya

" " Joaquín Catalá Pérez

Vocal = Don Francisco Picher Carbonell  
" " Felip Sempere Blangner  
" " Quintín Vilaplana Casasempere  
2.ª Sección. - Distritos 3.º y 4.º

Presidente. = Don José Moya Moya

Vocal " Emilio Raduán Casamitjana

" " Camilo Berol Pastor

" " Gonzalo Basual Cantó

" " Elías García Martínez

" " Antonio Vicéns Moltó; lo que se aprobó pre-

via la declaración de urgencia del asunto.

**Ensanche.** - Dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión de Ensanche en sesión de 20 del corriente, concediendo permiso a Don Francisco Gibert Domenech, representante de la Sociedad "Mater y Bonet" para construir un edificio en los terrenos que dicha Sociedad poseía entre las calles de Oliver y Lienfuegos; aprobando los planos que presentaba el Sr. Arquitecto municipal del Ensanche del replante de las manzanas 2.ª y 3.ª de las comprendidas entre el paseo de Amalio Gimeno y restantes calles emplazadas en el denominado tendero del Bosal y el plano de la manzana comprendida entre las calles de Lauria, General Marina, Rigoberto Albors y Gravina de la 1.ª zona del Ensanche y que las horas en que esta Comisión celebre sus sesiones sean a las 11'30, fueron ratificados previa la declaración de urgencia del asunto, como igualmente el acta de la reunión celebrada en igual fecha por la propia Comisión de Ensanche con asistencia de los propietarios a quienes afecta la apertura de la calle situada a espaldas del Paseo de Amalio Gimeno y que había de unir este con el barrio del Bosal, según el que dichos propietarios cedían gratuitamente la mitad del terreno que a cada uno correspondía y fuese necesario para la ocupación de la vía pública, asignando un valor de 2'10 pesetas por m<sup>2</sup> y remunerando a ser indemnizados del precio antes de la ocupación de sus fincas.

**Edificios municipales.** - A estudio e informe de las Comisiones de Edificios municipales y Hacienda, previa la declaración de

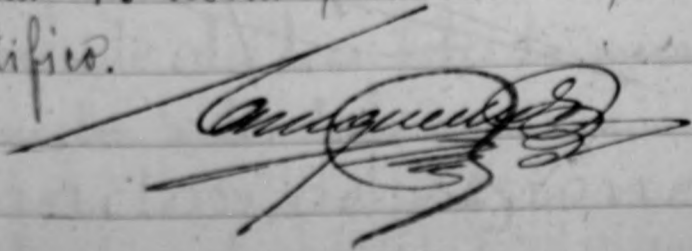
urgencia del asunto pasaron mas instancias por la que Miguel Lano y Juan Bonastre Borrás solicitaban se les concediese en arriendo el local del nuevo Matadero ya terminado que segun el proyecto está destinado a encerrar el ganado lanar y cabrio, respectivamente, para encerrar en los mismos los cerdos de su propiedad, mediante el precio que se estimase justo y equitativo.

Ruegos, preguntas, etc. - El Sr. Catalá Pérez rogó a la Presidencia se colocara una luz junto a la fuente recientemente instalada en el Mercado, lo que le prometió la Presidencia trasladar a la Comisión para estudiar y dictaminar sobre el particular.

El propio Sr. Concejal rogó que al final del trozo de la calle del Maestro Sans, comprendido entre los arcos del Mercado y calle de Mosen Bonegrosa se colocaran las repillas necesarias para evitar que el agua con que se limpiaba dicho trozo de calle cuando era ocupado por los vendedores de pescado cuando no cogian dentro de la Pescadería pública, discurriesen para las otras calles, molestando con su fetidez al vecindario, y que, de ser posible y haber consignación para ello se adquiriese dicha calle. Todo lo cual le prometió estudiar la Presidencia.

El Sr. Soler Moya hizo presente que del reparto de trigo argentino del vapor "Clandio" faltaron de lo consignado para Alcorcien toneladas que se convino se repartirian entre todos, lo que parecia no se habia hecho y que de un vapor con cargamento de trigo que habia llegado a Alicante se habia procedido al reparto de trigo arbitrariamente sin tener para nada en cuenta la ley que fija la forma con que tales repartos debian hacerse, ruego que le prometió tener en cuenta la Presidencia para ocuparse de ellos en la primera sesion que celebre la Junta de Subsistencias.

Y no habiendo mas asunto de que tratar, se levantó la sesion a las 13 horas y 10 minutos, extendiéndose la presente acta, de que certifico.




Salvador Romo  
Eusebio Alvarado  
Juan H. Alvarado

Joan Catala  
Rafael Lopez  
Eugenio Salas  
Andrés Catala

W. Borner  
W. Borner

José Lopez  
J. Lopez

Arturo Ruiz

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento  
Certifico: que la sesión que en este día  
habia de celebrar el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido tener lugar  
por falta de asistencia de señores Concejales.

Y para que conste copido la presente viada por el Sr.  
Alcalde en Mayo a veintiocho de Septiembre de mil novecientos  
veinte

10 15  
[Signature]

Arturo Ruiz  
[Signature]

Sesión de 30 de Septiembre de 1920



Se abrió la sesión a las 11'30 del día 30 de Septiembre de 1920, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Abad, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los señores Concejales, Don Rafael Pérez Martínez, Don Enrique Lla- cer Berenguer, Don Emilio Rodríguez Casanvitjana, Don Cristóbal Gisbert Andrés, Don José Ferrandis Belda, Don Salvador Pérez Santonja, Don Domingo Espinós Vilaplana, Don Fernando Plá Boti, Don Joaquín Catalá Pérez, y Don Lásaro Mascarell Lla- cer, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 23 del propio mes de Septiembre, fue aprobada por unanimidad.

Durante la lectura del acta entraron en el salón los señores Concejales Don Francisco Laporta Gisbert, Don José Moya Moya, Don Andrés Catalá Flupá, Don Guillermo Berenguer Navarro y Don Juan Vicente Galbis Pons.

**Multas** - quedó enterada la Corporación municipal de que durante la semana y por infracción del artículo 39 del Reglamento de mercados, se habían impuesto tres multas de dos pesetas a Angel Ruiz Ribera, José Anilar Navarro y José Reig Pastor, no habiéndose pagado ninguna.

En este momento entraron en el salón los señores Concejales Don Adolfo Vilaplana Llorca y Don Eugenio Soler Moya.

**Personal** - Dada cuenta del informe emitido por la Comisión de Personal, según el que, oído al Sr. Administrador de Arbitrios, estimaban debía procesarse la plaza vacante de cobrador de impuestos por concurso, dando ocho días de plazo para la presentación de solicitudes y con arreglo a las condiciones aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento a tal efecto, usó de la palabra el Sr. Mascarell Lla- cer para manifestar que no coincidiendo los datos que él estaba recogiendo sobre el particular con los de la Comisión, debía quedar el asunto ocho días sobre la mesa al objeto de completar aquellos y exponerlos a la Corporación municipal; lo que se acordó.

**Extractos de sesiones** - Dada cuenta de los extractos de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante los meses de

Julio y Agosto últimos, fueron aprobados, acordándose quedaran sobre la mesa el tiempo reglamentario por si algún Sr. Concejal estimaban formular alguna reclamación y que, transcurrido dicho tiempo sin que se hubiese formulado ninguna, se remitían al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

**Policia industrial** - A informe y estudio de la Comisión de Policia Industrial y Sr. Ingeniero municipal pasó una instancia por la que Don Juan L. Longoria, Ingeniero de la Sociedad "Hidroeléctrica Española", en nombre de la misma, después de manifestar que para dar servicio a sus clientes de la 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> zona de Ensanche de esta ciudad tenía instalado un cable subterráneo que salía de su central y del que se tomaba una derivación en el Puente de San Roque; que al objeto de aumentar la sección del mismo se proyectaba la instalación de un nuevo cable en la calle de Colón que se empalmaría a la derivación mencionada del Puente de San Roque resultando en definitiva un cable de 3 x 10 para el servicio de la 2.<sup>a</sup> zona de Ensanche y otro independiente del primero para el servicio de la 3.<sup>a</sup> zona y que para realizar este proyecto solo se precisa descubrir el existente en la calle de Colón, pues para atravesar el existente en la calle de Alamo no era necesaria ninguna obra, ya que en previsión de proyectos posteriores se atravesó dicha calle con una pequeña tapia en el que estaba colocado el cable existente y podía colocarse el proyectado, suplicaba se le concediese la autorización correspondiente para la reforma que solicitaba y la apertura de la ranja en la calle de Colón.

**Arrendamiento aguas** - Dada cuenta del acta de la subasta celebrada para el arrendamiento de las aguas sobrantes de la fuente pública establecida en la parte alta de la calle de San Nicolás y según la que, le había sido adjudicada provisionalmente a Rafael Abad Formo por la cantidad de 50 pesetas anuales, se acordó en atención a no haberse formulado protesta ni reclamación alguna sobre la misma y cubrir dicha cantidad el tipo señalado para la subasta, elevar a definitiva la adjudicación.



ción provisional.

**Aguas.** - De conformidad con lo solicitado y en atención a los documentos que se acompañaban, se acordó inscribir en el Registro general de concesiones de aguas potables del Manantial del Molinar la n.º 303 de 2.000 litros diarios a nombre de José Doménech Boti para el servicio de la casa que se hallaba construyendo en la calle de Gravina, previo el pago de los derechos correspondientes.

**Edificios municipales.** - De conformidad con las Comisiones informantes, se acordó acceder a lo solicitado por Don Miguel Cano Cano y Don Juan Bonastre Borrás, cediéndoles en arriendo los locales del nuevo Matadero que deseaban por el tipo de 3<sup>9</sup> pesetas mensuales cada uno, y ceder igualmente en arriendo un pequeño local junto al destinado a tribería en el nuevo Matadero para encerrar ganado de cerda a Bautista Cano Cano por el tipo de 10 pesetas mensuales.

**Beneficencia.** - Dada cuenta del informe emitido por la Comisión de Beneficencia referente a las instancias por las que Don José Moltó Ramos y Don Salvador Salacios Vidal, solicitaban se les nombrase Practicantes supernumerarios para prestar los servicios propios de su profesión en el Hospital civil municipal y Clínica municipal sustituyendo a los propietarios en ausencias y enfermedades, y según el cual no había inconveniente en acceder a ello, bien entendido que tal cargo había de prestarse gratuitamente y no había de invocarse como mérito para concursar las plazas que por vacantes fueran anunciarse en lo sucesivo; se aprobó de conformidad con la Comisión informante.

**Distribución de fondos.** - Ya en despacho extraordinario se dio cuenta de la distribución de fondos que para el mes de octubre del presente año presentaba la Comisión de Hacienda y que ascendía en total a la cantidad de 348.842'20 pesetas; fue aprobada previa la declaración de urgencia del asunto.

**Ruegos, preguntas, etc.** - El Sr. Berenguer Navarro manifestó se le había denunciado que en Alcoy se jugaba a los prohibidos, por lo que rogaba a la Presidencia que diese las órdenes oportunas

para evitar esto, a lo que la Presidencia contestó que al encargarse de la Alcaldía dió órdenes al Inspector de Vigilancia y Jefe de la Guardia municipal de que evitaran se jugara, habiéndole llegado después rumores de que no obstante aquellas órdenes se jugaba en Alcoy, agradeciéndole al Sr. Berenguer Navarro la denuncia formulada, pues reiteraría las órdenes que ya tenía dadas.

El propio Sr. Concejal hizo presente que, no obstante los acuerdos de la Comisión de Higiene y del Ayuntamiento respecto a las condiciones que debían tener las vaquerías y almacenes de trastos, continuaban tales establecimientos abiertos y sin cumplir los requisitos ordenados.

El Sr. Alcalde manifestó que precisamente ocupaba el entonces la Presidencia de la Comisión de Higiene que estimó conveniente comisionar a los Jueces de Alcalde para que cada cual en su distrito ordenara a los almacenes de trastos que allí hubiese establecidos el que se atuviesen a los acuerdos adoptados, velando por el cumplimiento de aquellas órdenes, y que en cuanto a las vaquerías se les había pasado comunicado transcribiéndoles el acuerdo adoptado respecto a las condiciones que debían venir, concediéndole un plazo para que llevaran a efecto las obras de saneamiento e higiene.

El Sr. Raduán apoyó los dos ruegos del Sr. Berenguer diciendo debían extenderse las órdenes sobre el juego a las partidas rurales y que la Comisión de Higiene a que él había asistido, había dado órdenes terminantes para evitar el establecimiento de vaquerías y almacenes de trastos en malas condiciones, esperando se procuraría dar cumplimiento a los acuerdos de las Comisiones y del Ayuntamiento ratificando aquello, pues de lo contrario vendría la depresión y pérdida de la energía consiguiente de los componentes de aquellas, abandonándose y no concubriendo cuando se les llama.

El Sr. Mascarell celebró la oportunidad del Sr. Berenguer Navarro al denunciar se jugaba en Alcoy, pues ello era verdad, jugándose con los balcones y puertas abiertos y con las luces

encendidas, percibiéndose desde la calle el ruido que en el interior se producía, lo que no tenía lugar cuando la primera Autoridad tenía y obraba con energía ordenando no se gregase, y que insistiría para que por todos los medios se evite ello; que era de lamentar no se cumpliera nada de lo que se informaba y aprobaba el Ayuntamiento, pues siendo Don Benito Martí, Alcalde, se aprobó el Reglamento de vaquerías concediendo un plazo de dos meses para que se pusieran estos establecimientos en condiciones, dando posteriormente otros plazos, sin que hasta el presente se haya hecho nada después de amenazarles con cerrar sus establecimientos, lo mismo que en los almacenes de trapos, por lo que el cuando de estos asuntos tuviera que tratarse en Comisión, no asistiría mientras no se cumplieren estos acuerdos, no ya de la Comisión solo, sino que también del Ayuntamiento.

El propio Sr. Concejal manifestó que a pesar de sus ruegos y de las promesas de la Presidencia, los coches continuaban ocupando la vía pública, convirtiendo las calles en un estercolero, sin que se hubieran dado las órdenes para que se denuncie a los infractores y que igualmente los camiones continuaban circulando y procediendo como antes; que los vecinos del final de la calle de Arias Miranda depositaban en la vía pública las basuras, convirtiendo aquel trozo de calle en un foco de infección, lo que debía evitarse, bien colocando un guardia para que les obligase a que en lugar de depositarla allí, la tirasen en la Riba o bien ordenando al encargado de la limpieza pública recoja dicha basura o la tire a la Riba.

El Sr. Espinós Vilaplana solicitó a los Tenientes de Alcalde contribuyeran al cumplimiento de los acuerdos del Ayuntamiento, pues la Alcaldía solo no podía atender a todo, y que precisamente por pensar así el cuando desempeñaba la Alcaldía, ordenó al Sr. Miralles Pastor, Presidente de la Comisión de Policía Urbana para que, por delegación del Alcalde resolviese sobre el ruego que por ocupar la vía pública los coches formuló el Sr. Mascarell; que luego vio a los dueños de coches conferenciar con el Sr. Miralles, por lo que supuso estarían tratando sobre el particular.

En este momento entró en el salón el Concejal Don Bartolomé

Espingues Pérez.

El Sr. Mascarell dijo le constaba que el Sr. Espinós deferente con su cargo, había delegado en el Sr. Teniente de Alcalde, que éste llamó a los cocheros y dueños de camionetas y que, sin duda, les expuso la conveniencia de que dejaran de ocupar la vía pública para lo que no estaban autorizados, haciéndoles presente a lo que se exponían, pero que a pesar de ello continuaban como antes y no se habían dado las órdenes para que se denunciara el hecho y se impusieran las correspondientes multas, pues mientras así no se procediera no se conseguiría nada, lo que le prometió atender la Presidencia.

El propio Sr. Concejal dijo que las vaquerías que no cumplieran condiciones debían cerrarse y que, en cuanto a las traquerías, si bien no debía llevarse el asunto al último extremo, por el carácter que la industria de Alcoy tenía, debía procurarse ponerlas en mejores condiciones higiénicas de las que tenían.

El Sr. Laporta Gisbert usó de la palabra para manifestar que en el distrito segundo no había ningún abacén de trapos que cumpliera las condiciones legales, por lo que preguntaba qué era lo que debía hacerse, pues de querer ajustarnos a ley, tendrían que cerrarse todos, y como éstos, los del resto de Alcoy.

El Sr. Raduán Casamitjana manifestó que la Comisión estimó sería suficiente para esterilizar el trazo el depositarlo en un local cerrado y quemar azufre, y ello estimaba estaba al alcance de todas las fortunas no exigiendo más a los pequeños abacénistas, y que en cuanto a las vaquerías también se procuró cercenar de lo exigido lo no necesario dejando tan solo lo imprescindible para la higiene y salubridad pública, estimando que lo que se exigía estaba también al alcance de todos, por lo que el Sr. Laporta Gisbert dijo que en el distrito segundo se haría cual había indicado el Sr. Raduán y la Comisión o se cerrarían almacenes de trapos.

El Sr. Moya Moya manifestó que en el distrito sexto había visitado personalmente los almacenes, pero que, por estar en la época de verano los dueños, no había podido entrevistarse con ellos, y que ahora cuando ya regresaban, giraría nueva visita para entrevistarse con los mismos y exigirlas en las condiciones debidas y exigidas por



la Comisión, prometiendo como el Sr. Laporta que en caso contrario cerrarían los almacenes. Igual promesa hizo en el distrito primero el Sr. Pérez Martínez.

El Sr. Alcalde manifestó que como sin duda los otros señores Feriantes de Alcalde procederían igual, él prometía sería un hecho lo acordado por el Ayuntamiento.

El Sr. Soler Moya usó de la palabra para insistir sobre el ruego referente a la desaparición del Laboratorio municipal de una cápsula de platino y sobre la distribución de trigo argentino recientemente hecho y las 100 toneladas que habían faltado del procedente del vapor "Claudio", manifestando que, la distribución de referencia había sido hecha de un modo arbitrario, sin tener para nada en cuenta las disposiciones legales; que enterado de ello el Sr. Alcalde telegrafió al Sr. Gobernador protestando de la forma como se había efectuado; dicha autoridad civil de la provincia contestó diciendo que el reparto de trigo había sido hecho por la Comisión Ejecutiva teniendo en cuenta la poca cantidad asignada para Alicante y existencias con que contaban las fábricas; y que en breve llegaría otro vapor, y que la distribución había sido la siguiente:

HARINEROS	Potencialidad	Cantidad repartida	Cantidad que les corresponde
Hijos de M. Mayo (Alicante)	75.000	200.000	296.250
Manuel Mayo y Hermanos (Crevillente)	40.000	100.000	128.000
Andrieus, Ratie y Lachase (Villena)	39.000	60.000	138.250
R. Gonzálves e hijos (Murio)	24.500	314.000	96.644
Andrés Senans (Elche)	16.000	20.000	63.200
Coloma y Bellicer (Alcoy)	20.000	60.000	78.893
Hijos Jaime Ferris (Alcoy)	18.000	65.000	71.000
Vda. Bargues y Cabrera (Benisa)	8.000	20.000	31.600
Jose Gonzálves, S. en C. (Villena)	20.000	130.000	79.000
Hermelando Corbi (Monovar)	11.000	20.000	43.490
Clemente Soler (Novelda)	1.400	75.000	5.430
Miguel Payá (Alcoy)	4.000	12.000	15.778
Jaime Soler (Villajoyosa)	9.000	1.500	35.550
Tomás Pico (Binoso)	7.000	14.000	27.650

Montfort, Sigüenza, Delva y C. <sup>a</sup> (Gata)	1.500	75.000	5.925
Fernando Navarro (Altea)	5.100	17.000	19.450
Narciso Abad Pérez (Novelda)	2.500	7.100	9.845
Manuel Lozano (Orihuela)	1.500	3.000	5.925
Vicente Barria (Novelda)	3.500	3.000	13.825
Agustín Abad Pérez (Novelda)	800	1.500	3.160
<b>Totales</b>	<b>313.400</b>	<b>1.199.000</b>	<b>1.199.155</b>

cosa que no debía tolerarse, sino protestar.

El Sr. Esteban Vilablanc me de la palabra para manifestar lo ocurrido había sido lo siguiente: que debido a los múltiples transbordos que sufrió el trigo argentino que venía en el vapor "Claudio", desahararon 100 toneladas de las correspondientes a Alcoy, consiguiendo del Sr. Gobernador el que dichas faltas fueran repartidas a pro-rata entre los distintos fabricantes de harina que en la distribución del mencionado trigo tenían parte, como se hizo, no sabiendo si habían faltado diez o doce toneladas en otros más, que enterado de que tenía que llegar otro vapor con trigo argentino, recomendó al Sr. Gobernador tuviera presente a Alcoy en el reparto, vapor que luego resultó pertenecer a particulares y que luego según pareció había llegado otro vapor y se había procedido al reparto de que se trataba teniendo en cuenta como decía el Gobernador las existencias en fábricas y como quiera que Alcoy telegrafaba todos los días al Gobernador las existencias de trigo y harina en cumplimiento de disposiciones legales, la Comisión ejecutiva de Alicante teniendo en cuenta que según resultaba de dichos parte diarios, Alcoy estaba abastecido para dos o tres meses, había prescindido en absoluto de la potencialidad de molinización de las fábricas, por lo que estimaba podía elevarse instancia al Sr. Ministro del Trabajo haciendo historia de cuantos repartos de trigo se han hecho en Alicante y que cada vez habían sido verificados por uno, y protestar del últimamente verificado.

El Sr. Soler Moya dijo que precisamente por hacer mal las distribuciones de trigo, se dictaron las órdenes de la Comisaría para que fueran con arreglo a la molinización y que no obstante continuaban cometiendo abusos, resultando en el último reparto ser solo Gata

y Muro los que más necesidad tenían, coincidiendo con los propietarios de dichas fábricas R. Gonzálbez e hijos o familia suya.

El Sr. Pla Boti propuso se acuda al Gobierno y no se atiende al Ayuntamiento, al representante en Cortes para que lo hiciera presente en el Parlamento.

El Sr. Mascarell dijo que estando en la sección de ruegos y preguntas no podía acordarse si no se presentaba antes una proposición y se votaba la urgencia de la misma, o teniendo en cuenta que era asunto que debía meditar-se mucho la forma como debía protestarse, presentar para la sesión próxima una proposición en que se indicara ello.

El Sr. Esplugues propuso se acordara la urgencia del asunto.

El Sr. Berenguer Navarro dijo que en la instancia protestando del reparto de trigo se protestara igualmente del modo como se servía el fluido eléctrico como fuerza motriz por la hidroeléctrica, a lo que el Sr. Catalá Pérez manifestó no era procedente.

El Sr. Catalá Trixa manifestó que debía protestarse del modo como se había hecho el reparto de trigo.

El Sr. Espinós, que debía presentarse la proposición cual había indicado el Sr. Mascarell.

El Sr. Moya Moya dijo que existiendo una Junta local de Subsistencias que había intervenido en cuanto con el reparto de trigo se relacionaba y que con tanto entusiasmo se había ocupado siempre de este asunto, no debía hacerse nada a espaldas de dicha Junta, debiendo pedirse su dictamen sobre el particular.

El Sr. Mascarell dijo que creía no era tan urgente el asunto por cuanto no iba a obligarse a anular el reparto y proceder nuevamente a él, ni a que los que habían percibido trigo de más, lo devolviesen, debiendo en su concepto dar traslado de esto a la Junta local de Subsistencias para que dictamine sobre el particular, y el Ayuntamiento después, en sesión ordinaria o extraordinaria, proceder en consecuencia. De la misma opinión fue el Sr. Espinós Vilaplana.

El Sr. Soler Moya dijo había una Real Orden dando competencia sobre esto a los Ayuntamientos, pero que no veía inconveniente se pasara traslado a la Junta local de Subsistencias, a la

que debía convocarse desde luego, e inmediatamente después a sesión extraordinaria al Ayuntamiento; lo que se acordó previa la declaración de urgencia del asunto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 13 horas, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

*[Signature]*

*[Signature]*

Joan Catalá

*[Signature]*

Rafael Pérez

Domingo Espinós

Ferrando

Eugenio Soler

Juan Galtis

*[Signature]*

Andrés Catalá

G. Berenguer

Juan Jover

Joaquín Laporta Gistort

Luis Navarro

*[Signature]*

### Sesión extraordinaria de 2 de Octubre 1920

Se abrió la sesión a las 12 del día 2 de Octubre de 1920 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Molis Abad, con asistencia a virtud de primera convocatoria de los señores Concejales Don Rafael Pérez Martínez, Don Francisco Laporta Gistort, Don Enrique Llácer Belenguer, Don José Moya Moya, Don Eugenio Soler Moya, Don Andrés Catalá Plispa, Don Cristóbal Gistort Andrés, Don Guillermo Berenguer Navarro, Don Juan Vicente Galtis



Pons, Don Rafael Silvestre Abad, Don Bartolomé Esplaguer  
Pérez, Don Salvador Pérez Santonja, Don Domingo Espinosa Vala-  
plana, Don Fernando Pla Boti y Don Joaquín Catalá Pérez

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la reunión era cual se indicaba en las convocatorias oportunamente circuladas, tratar sobre los acuerdos adoptados por la Junta local de Subsistencias en sesión fecha de ayer, por lo que dada cuenta de éstos que literalmente decían:

"Acto seguido manifestó la Presidencia el que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en la sesión de ayer, se había convocado a la Junta de Subsistencias para enterarles de nuevo y con más detalles, de la arbitraria distribución de trigo argentino hecha últimamente en Alicante con relación al vapor "Marqués de Chavarrí" en la que para nada se había tenido en cuenta la única norma fijada por la Comisaría general de Abastecimientos, fecha 11 de Junio próximo pasado, y que era la mayor o menor potencialidad de moltura de las fabricas. En su consecuencia se acordó elevar al Ilmo. Sr. Director General de Agricultura, que es a quien corresponde hoy la importación de trigo extranjero, la más energética protesta, por el atropello de que había sido objeto nuestra ciudad. - El Secretario que suscribe manifestó tenía hecha la protesta, creyendo la acordaría así la Junta, con el objeto de adelantar tiempo, para que, si mereciera la aprobación, presentarla a la Corporación municipal que a dicho fin había sido convocada para mañana por la Alcaldía Presidencia."

Y procedido a la lectura de la instancia que se dirigía al Excmo. Sr. Director General de Agricultura, protestando del reparto de trigo argentino que últimamente se había efectuado en Alicante por la Comisión Ejecutiva y que literalmente decía:

"Excmo. Sr. - El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día de hoy, ha ratificado el acuerdo de la Junta local de Subsistencias por el que se eleva a V. E. la más energética protesta por el atropello de que ha sido objeto esta ciudad en la distribución de trigo argentino que les ha correspondido a sus fabricas de harinas.

En con todos los cargamentos venidos a Alicante para distri-

fueros entre las fábricas de la capital y pueblos de la provincia, ha sido perjudicado nuestro pueblo, pero en el último cargamento que trajo el vapor "Marqués de Chavarría" el perjuicio es muchísimo mayor, según puede verse por los datos que subsiguen.

<u>Harineros.</u>	<u>Potencialidad</u>	<u>Cantidad repartida</u>	<u>Cantidad que les corresponde</u>
Hijos de M. Magro (Alicante)	75.000	200.000	296.250
Mamel Magro y Hermanos (Crevillente)	100.000	100.000	158.000
Andriens, Ratié y Lachaze (Villena)	39.000	60.000	138.250
R. Gonzálvez e hijos (Albuñán)	24.500	314.000	96.644
Andrés Serrano (Elche)	16.000	20.000	63.200
Coloma y Pellicer (Alcoy)	20.000	60.000	98.893
Hijos Jacinto Ferrí (Alcoy)	18.000	65.000	91.000
Rda. Abarques y Cabrera (Benisa)	8.000	20.000	31.600
José Gonzálvez S. en C. (Villena)	20.000	130.000	99.000
Bernardino Corti (Monóvar)	11.000	20.000	43.490
Clemente Soler (Novelda)	1.400	75.000	9.430
Miguel Paya (Alcoy)	4.000	12.000	19.778
Dáime Soler (Villajoiosa)	9.000	1.900	39.550
Tomás Pico (Pinoso)	7.000	14.000	27.690
Monfort, Siques, Salvá y C <sup>a</sup> (Gata)	1.900	79.000	5.929
Francisco Navarro (Altea)	5.000	17.000	19.750
Norberto Abad Pérez (Novelda)	2.500	9.000	9.879
Mamel Lozano (Orihuela)	1.900	3.000	5.929
Vicente Pavia (Novelda)	3.900	3.000	13.829
Antonio Abad Pérez (Novelda)	800	1.900	3.160
<u>Totales</u>	<u>303.700</u>	<u>1.198.000</u>	<u>1.199.155</u>

Por lo que antecede, y acogiéndose a la Circular de la infrinida Comisaría de Abastecimientos fecha 11 de Junio próximo pasado, se establece en aquella, como única norma de distribución o reparto del trigo argentino, la potencialidad de molinación en las antedichas fábricas. Requisito que para nada se ha tenido en cuenta en la distribución última, infringiendo de una manera evidente lo dispuesto por la Superioridad. - De todo esto se dio cuenta en la Junta local de Subsistencias en sesión de 1.º del próximo pasado Septiembre, y

dicha Junta, con el interés y celo que le son propios, telegrafos  
 inmediatamente al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia  
 Presidente de la Junta provincial de Subsistencias, a quien com-  
 plete los repartos del argentino y dicho señor en telegrama del día  
 3 del mismo, comunicaba a la Alcaldía lo siguiente: "Recibí un  
 telegrama que contesto en el momento de marchar a Madrid. Re-  
 parto trigo argentino se hizo por Comisión ejecutiva teniendo en  
 cuenta la poca cantidad asignada para Alicante y existencias con  
 que contaban las fábricas. Dentro de breve tiempo llegará otro vapor."  
 En consecuencia, no se ha tenido en cuenta para nada la or-  
 den dimanante de la Comisaría de Abastecimientos, fecha 11 del pa-  
 sado mes de Junio, sino que se ha prescindido, en un todo, de la  
 Superioridad y, de rechazo, se ha originado un grave perjuicio a  
 la ciudad que represento, ya que, de haberse repartido equitativa-  
 mente los cargamentos del trigo argentino y muy particularmente  
 del último que traja el vapor "Marques de Chavarri", se hubiera  
 podido rebajar notablemente el precio de la harina y, por consecuen-  
 cia, el del pan, que hoy se cotiza en ésta a 0'85 ptas. quilogramo, mu-  
 cho más caro que en la mayoría de los pueblos de la provincia, in-  
 cluso la capital, que se vende a 0'79 ptas. quilogramo. — Por todo lo ex-  
 puesto, en nombre y representación del Excelentísimo Ayuntamiento  
 y de la Junta local de Subsistencias, cumplimentando los acuerdos  
 de ambos, en sesiones de hoy y ayer respectivamente, elevó hasta V. E.  
 la más enérgica protesta por el atropello de que ha sido objeto nues-  
 tra ciudad en el reparto de este último cargamento, de que anterior-  
 mente queda hecho mérito, y de los anteriores llegados a esta pro-  
 vincia, esperando de su reconocida equidad y justicia que sabe im-  
 primir a todos sus actos, hara exigir responsabilidades a quien corres-  
 ponda, y, al propio tiempo, vigilará convenientemente, dando las órdenes oportu-  
 nas que estime del caso para que estos actos, a todas luces arbitrarios  
 e injustos, no se repitan en daño y perjuicio de la noble ciudad de Alcoy.  
 Finalmente me permito suplicar a V. E. se digne ordenar una nueva  
 revisión de potencialidad de molituración en las fábricas de esta  
 provincia, ya que, con sobrado fundamento, se sospecha hayan sido algu-  
 nas de ellas conceptuadas de potencialidad mayor que la que real-

mente tienen. - Gracia que el exposante espera merecer de V. E. en su vida guarde Dios muchos años. - Casas Consistoriales de Alcoy a 2 de Octubre de 1920. - Enrique Molit abad. - Hay un sello que dice: "Alcaldia constitucional, Alcoy. - Excmo. Sr. Director General de Agricultura. - Madrid;" se acordó de conformidad con la mencionada Junta, y aprobar en todas sus partes la referida instancia, despues de indicar el Sr. Moya Moya que a fin de que entiese los efectos apetecidos, se cursara la instancia por mediación de nuestro Diputado, interesándole que interponga su valiosa influencia para conseguir se atienda a Alcoy en tan justa petición; a lo que la Presidencia contestó que desde luego se habia pensado en proceder enal indicaba el Sr. Moya, y de preguntar el Sr. Espluques si eran veridicos los datos que sobre el reparto de trigo argentino se consignaban en la instancia, a lo que <sup>por</sup> el Sr. Soler Moya se le contestó eran datos oficiales.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levantó esta a las 12:10, extendiéndose la presente acta, de que yo el Secretario certifico. - El exmordado: Moya, y el interinmado: por, valem.

Barcelano Sureda

*[Signature]*

*[Signature]*

Rafael Pijo

Joaquín Cabalé

Domingo Espinosa

Enrique Blasco

Juan H. Belló

Eugenio Soler

Andrés Cabalé

*[Signature]*

*[Signature]*

V. Berenguer

*[Signature]*

Rafael Silvestre Abad

*[Signature]*



El infrascrito Secretario del Ayuntamiento  
 Certifico: que la sesión que en este día ha-  
 bía de celebrar el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido tener lugar  
 por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Y para que conste expedido la presente visada por el  
 Sr. Alcalde en alicante a cinco de Octubre de mil novecientos veinte.

<sup>Vo</sup>  
<sup>TS</sup>

### Sesión de 7 de Octubre de 1920

Se abrió la sesión a las 12 horas y 5 minutos del día 7 de  
 Octubre de 1920, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique  
 Molis Abad, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los  
 señores Concejales Don Francisco Lafuente Gótzert, Don Adolfo Vilaplana  
 Gloria, Don Enrique Llacer Belenguier, Don Emilio Raduan Casanvitjana  
 Don Andrés Catalá Fripa, Don Cristóbal Gilbert Andrés, Don Guillerms  
 Berenguier Navarro, Don Juan Vicente Galbis Pons, Don Joaquin Petit  
 Aura, Don José Ferrandis Belda, Don Bartolomé Esplugues Pérez, Don  
 Salvador Peres Santonja y Don Tomás Valor Segura, y dada cuenta  
 de las actas de las anteriores ordinaria 30 de Septiembre próximo pasado  
 y extraordinaria 2 del corriente celebrada para tratar sobre los acuer-  
 dos adoptados por la Junta local de Subsistencias en sesión de primero  
 del actual protestando de la arbitraria distribución del trigo argen-  
 tino verificada últimamente en Alicante por la Comisión Ejecutiva,  
 fueron aprobadas por unanimidad, ratificándose los acuerdos adop-  
 tados en la última.

Durante la lectura de las anteriores actas, entraron en el  
 salón los señores Concejales Don José Moya Moya y Don Eugenio  
 Soler Moya.

**Multas.** - Quedó enterada la Corporación Municipal de que durante la semana y por infracción del régimen de mercados habían sido impuestas las siguientes multas: a Santiago Romá Verdú por infracción del artículo 64 una de 1<sup>ª</sup> pesetas, a Antonio Escribá Masía por infracción del artículo 39 una de 2 pesetas y a Angel Romá Ribera por infracción del mismo artículo una de 5 pesetas; habiendo sido pagadas las multas a Ricardo Barberá Anruba de 5 pesetas por infracción del artículo 17 de las Ordenanzas Municipales y las multas por infracción del artículo 64 del Reglamento a Armonio Asnar Vila, Juan Carbonell Sevilla, y Rosa Sanjuan Pascual de 5 pesetas los primeros y de 25 la última.

**Ermitaño San Cristobal.** - Dada cuenta de una comunicación por la que el actual Guardia ermitaño de San Cristobal presentaba la dimisión del cargo por no convenirle a sus intereses, se acordó a propuesta de la Alcaldía admitir la dimisión y que la vacante se procea por concurso, concediendo ocho dias desde que se publique el correspondiente edicto de la Alcaldía, para que, los que la deseen, puedan solicitarla.

**Beneficencia.** - A Comisión de Beneficencia. pasó una instancia por la que Don Juan Pascual Samy, solicitaba se le nombrase Médico titular interino con el sueldo correspondiente al citado cargo, por la vacante producida al dimitir Don Daniel Fernandez Olinda y hasta que dicho cargo sea provisto en propiedad.

Igualmente pasó a informe de la propia Comisión de Beneficencia otra instancia por la que Don José Francis Alimnana, solicitaba se le nombrase Practicante supernumerario del Cuerpo Médico municipal de esta ciudad sin sueldo ni gratificación alguna.

**Enseñanza.** - Dada cuenta de una instancia por la que D.<sup>a</sup> Titomema Gisbert Repollino, Maestra de 1.<sup>a</sup> Enseñanza, después de manifestar tener escuela privada establecida en la calle de San Mateo número 49, admitiendo gratuitamente en la misma a niñas pobres, solicitaba se le diese ingreso en la subvención establecida para los Maestros particulares en el vigente presupuesto, se acordó para

a estudio e informe de la Comisión municipal de Enseñanza.  
**Aguas.** - Dada cuenta de una instancia por la que Don José Raduán Casanubiana solicitaba que la concesión de agua de su propiedad afecta al servicio de la casa n.º 6 de la calle de Juan Bantó sea trasladada al extremo del Viaducto Canalejas para el uso de su edificio en construcción, se acordó acceder a lo solicitado.

**Otra.** - Igualmente y de conformidad con lo solicitado, se acordó inscribir en el Registro general de concesiones de aguas potables del Manantial del Molinar la número 769, afecta al servicio del edificio industrial Lope de Vega 3 y 5, a nombre de la Sociedad mercantil "Elopi, Colomer y Compañía", y la número 231 a nombre de Don Modesto y D.ª Edelmira Giner Ferrer por partes iguales y proindiviso al servicio de la casa n.º 40 de la calle de San Francisco, previo el pago de los derechos correspondientes.

**Otra.** - Dada cuenta de una instancia por la que Don Enrique García Mataiz solicitaba que la concesión de 2.000 litros diarios de agua del Manantial del Molinar, número 626 sea trasladada a la casa de su propiedad recientemente construida en la calle del Maestro Espi, y que la toma de agua se efectúe en la cámara general de la calle de la calle Lope de Vega, se acordó acceder a lo solicitado.

**Energía eléctrica.** - Dada cuenta después de asentarse del Salón el Concejil Sr. Ferrandis Belda por afectarle directamente el asunto del dictamen emitido por la Comisión especial designada en sesión de 23 de Septiembre con motivo de la instancia presentada por el Sr. Presidente de la Asociación de la Clase media, y según el cual Don Enrique Moltó Abad y Don Cristóbal Gisbert Andrés informaban que: "Los que suscriben tienen el honor de informar al Excmo. Ayuntamiento que el Reglamento de Contribución Industrial publicado a virtud de la Ley de 29 de Diciembre de 1910 por Real orden de 1.º de Enero de 1911 en los epígrafes 178 y 178 bis de la tarifa 3.ª grava a los fabricantes de electricidad y en el epígrafe 136 de la tarifa 2.ª a los que la transforman en transformadores estáticos, de donde se deduce que esta electricidad transformada no es primera materia; y que el epígrafe 137 de la tarifa 2.ª adicionado por

151

R.O. de 12 de Mayo de 1919 comprendiendo la industria de  
alquiler de contadores y aferradores. - Estas industrias son libres,  
estando declarada la libre contratación del suministro del fluido  
eléctrico por la sentencia de la Sala de lo Contencioso del Tri-  
bunal Supremo de 11 de octubre y por R.O. de 30 de Diciembre  
de 1919, publicadas en las Gacetas de 10 de Diciembre de 1919 y 7  
de Febrero de 1920, las que además cuentan la doctrina de que  
las relaciones jurídicas entre las Empresas y los abonados naci-  
das del contrato para el suministro de fluido eléctrico y las deriva-  
ciones de esos contratos de carácter civil, es materia de la absoluta  
y exclusiva competencia de los Tribunales de la jurisdicción ordinaria,  
conforme a los artículos 4<sup>o</sup> de la Constitución, 3<sup>o</sup> de la Ley orgánica  
de Poder judicial y 54 de la de Enjuiciamiento civil, y en su virtud  
es evidente el error en que se incurrió al conocer y dilucidar en  
vía gubernativa estas cuestiones han ajenas a su naturaleza co-  
mo concernientes a la realización de los derechos y deberes de las  
partes contratantes, y de que puede establecerse libremente el in-  
terno de percepción, sin que los verificadores tengan atribuciones sobre  
los abonos limitadamente que no puede considerarse como ver-  
daderos contadores. - Y como la Ley de 11 de Noviembre de 1916  
llamada de Substancias, solo hace referencia a formosas  
materiales y sustancias alimenticias, no siendo ninguna de esas  
cosas el fluido eléctrico transformado que las Empresas propor-  
cionan a sus abonados para su uso no puede en ella compren-  
dirse, pero siempre entendiendo comprendido el abastecimiento no  
tiene facultad para regular el precio conforme a los preceptos de  
dicha Ley. - Así pues, la regulación del precio del suministro de  
fluido eléctrico para fuerza motriz y el dilucidar sobre ello y acer-  
ca del alquiler de contador y aferradores es materia contractual  
civil en la que es inconstitucional la vía gubernativa; demostrán-  
do así una vez la inconstitucionalidad del Excmo. Departamento el no  
estar ella comprendida entre los asuntos que como de su competen-  
cia señala el artículo 42 de la Ley municipal, por lo que funda-  
ra luego el caso de la subsección a que el artículo 169 de la  
municipal Ley otorga el Abogado. - Tal es el fin de las que



inscriben que emiten a petición de esta Excmo. Corporación municipal y en consecuencia de la instancia formulada por el Presidente de la Asociación de la Clase media. - Alcoy 29 de Septiembre de 1920. - Cristobal Gisbert. - Enrique Molts Abad. - Rubricados.

El Sr. Doler Moya usó de la palabra para manifestar que había carta del Presidente de la Asociación de la Clase media de Valencia al de Alcoy, diciendo que aquella Junta provincial de Subsistencias había tasado el precio del fluido eléctrico, por lo que, y estimando que la Ley sería lo mismo para Alcoy que para Valencia y para mejor estudio solicitaba quedase el dictamen sobre la mesa hasta la próxima sesión, lo que se acordó, después de lo cual entró nuevamente en el salón el concejal Sr. Ferrándiz Belda.

**Fiesta del árbol.** - Dada cuenta de una moción por la que la Comisión especial designada para estudiar e informar cuanto se relacione con la construcción de edificios hospitalarios en la Fuente Roja proponía al Excmo. Ayuntamiento acordarse que la celebración de la Fiesta del árbol a que hace referencia el R. D. de 5 de Enero de 1905 se efectúe en el presente año en la Fuente Roja, para lo que sería conveniente se diesen las oportunas ordenes a fin de preparar los terrenos en que la plantación debía hacerse, así como la adquisición de las plantas que en el sitio adoptado puedan colocarse, teniendo en cuenta las condiciones geológicas y climatológicas de la región, fue aprobada.

**Transferencia de créditos.** - Dada cuenta de la transferencia de créditos que presentaba la Comisión de Hacienda para dotar algunos capítulos que estaban faltos de consignación con lo que de otros resultaba sobrante, se acordó a propuesta de la Alcaldía acordar en principio el proyecto presentado, que se exponga al público por quince días y que transcurrido dicho plazo se convoque a la Junta municipal de Asociados, reservándose para entonces el derecho a discurrirla.

Durante la lectura de la transferencia, entró en el salón el concejal Don Rafael Pérez Martínez.

**Padrón de cédulas personales.** - Dada cuenta del Padrón de cédulas personales para el ejercicio económico de 1920-21

y de que durante ocho dias habia estado expuesto al público no habiéndose presentado reclamación alguna, fue aprobado, acordándose se fusiera al cobro cuanto antes.

Ya en despacho extraordinario se dió cuenta de una instancia por la que Don Juan Campos Costa solicitaba se le concediese autorización para instalar en el Parque de los Aliados un barracón de tiro al rifle y un columpio de barcas a partir del día 10 del corriente, previo el pago de los derechos establecidos en presupuesto, y de una moción por la que varios señores Concejales en atención a los distintos cambios ocurridos en la constitución de las Comisiones permanentes designadas a virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley municipal, con motivo de la elevación a la Presidencia de este Ayuntamiento durante el corriente ejercicio, de varios Concejales, así como la variación de las personas que debían desempeñar las distintas funciones de Alcaldía, proponían se acordase en la sesión próxima se procediese a nueva elección de personas en votación secreta y por papeletas, de las que formar deben las distintas Comisiones en que se acordó se dividiera este Ayuntamiento; apoyándose para ello en la R. O. de 16 de Marzo de 1883; se acordó de conformidad con lo solicitado y propuesto después de declarada la urgencia del asunto por más de dos terceras partes de los Sres. Concejales asistentes, ya que después de manifestar el Sr. Soler Moya se opondría a que se tomase acuerdo por no figurar en la orden del día y a que se declarase la urgencia del asunto, a lo que por el Sr. Alcalde se le contestó que por él no se traía a la sesión fuera de lo figurado en la orden del día, sino aquello que por su carácter podría inrogar perjuicio al Ayuntamiento y al particular, y habiéndose procedido a la votación de la urgencia del asunto, dió por resultado que votaron en pro Don Rafael Pies Martines, Don Francisco Laporta Gisbert, Don Adolfo Vilaplana Llorca, Don Enrique Llaer Belenguier, Don Jose Moya Moya, Don Emilio Raduán Casanviljana, Don Andrés Catalá Fluspa, Don Cristóbal Gisbert Andrés, Don Guillermo Berenguier Navarro, Don Joaquin Petit Aura, Don Jose Ferrandis Belda, Don Bartolomé Ispluques Pies, y Sr. Presidente Don En-

114

rique Moltsi Abad, total 13 señores Concejales y en contra Don Eugenio Soler Moya, Don Juan Vicente Galbis Pons, Don Salvador Pérez Santonja y Don Tomás Valor Segura, total cuatro Señ. Concejales, siendo por lo tanto declarada la urgencia por mayoría de dos terceras partes de Concejales asistentes.

**Ruegos, preguntas, etc.** - Seguidamente quedó enterado el Ayuntamiento de una carta por la que la sociedad Hidroeléctrica Española, en contestación a otra de la Alcaldía fecha 30 de Septiembre referente al ruego del Sr. Esplugues sobre irregularidad del voltaje y en la que manifestaba que las diferencias de éste preocupaban a aquella dirección, habiendo estudiado el medio de normalizarlos para regularizar el servicio y ceder éste en las condiciones que la seriedad de la sociedad imponía y a que eran acreedores sus clientes y terminaba invitando al Ayuntamiento a visitar las obras que con tal fin estaba realizando aquella entidad.

El Sr. Pérez Santonja manifestó se le había denunciado que en la casa n.º 23 de la calle del Carmen había establecido un horno que no venía condiciones para su funcionamiento, por lo que rogaba a la Presidencia diese las órdenes oportunas a fin de que se girase visita de inspección para comprobar si era verdad el hecho denunciado y averiguar a qué obedecía el hedor que se percibía en la escalera de la propia casa para que se adoptasen en consecuencia las medidas oportunas, lo que le prometió la Presidencia.

El Sr. Soler Moya dijo que siendo así que los botines y casas de prostitución donde se servían bebidas alcohólicas constituían focos de infección mucho más peligrosos que las saquerías y almacenes de trapos, debían adoptarse las medidas convenientes para su desaparición por cuanto constituían un peligro para la salud pública, tanto más cuanto en particular los miércoles, sábados y domingos se producían en los mismos establecimientos escándalos que molestaban al vecindario pacífico, ruego que le prometió tomar en consideración la Presidencia.

El Sr. Alcalde manifestó que habiendo sido aumentado el número de plazas de la Guardia civil de caballería, no podían

continuar en las cuadras de aquel Cuartel los caballos pertenecien-  
 tes a la escolta del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta  
 plaza, por lo que y para evitar gastos de alojamiento, <sup>al Ayuntamiento</sup> habra  
 convenido con los representantes de las distintas facciones políti-  
 cas del Ayuntamiento que, por la Corporación municipal se cos-  
 teasen los gastos de construcción de unas cuadras provisionales  
 en el Cuartel de Infantería, quedando los materiales que en las  
 mismas se empleen propiedad del Ayuntamiento cuando por el  
 ramo de guerra se lleven a cabo las obras necesarias y defini-  
 tivas, lo que hacia presente por si estimaban acertado lo conve-  
 nido de prestar el Ayuntamiento su aprobación, lo que se acor-  
 dó previa la declaración de urgencia del asunto.

Y no habiendo más asunto de que tratar se levantó la  
 sesión a las 12:55 extendiéndose la presente acta de que certifico.  
 Lo comprendido entre paréntesis: la calle, no vale. el interlineado: al Ayuntamiento, vale.

Bartolomé Espinosa

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

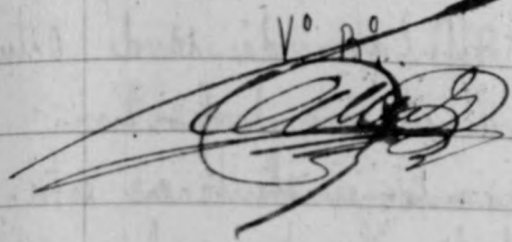
*[Signature]*

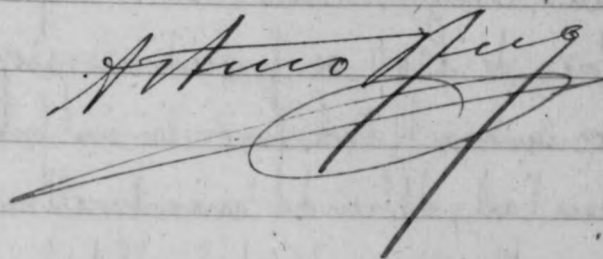
*[Signature]*

el infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: que la sesión que en este día había de celebrar el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de señores Concejales.

Y para que conste espido la presente visada por el Sr. Alcalde en Alcoy a trece de Octubre de mil novecientos veinte





## Sesión de 15 de Octubre de 1920

Se abrió la sesión a las 11'30 del día 15 de Octubre de 1920, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Molto Abad, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los señores Concejales Don Francisco Seguí Llacer y Don Bartolomé Esplugues Pérez, y dada cuenta del acta de la anterior fecha y de los corrientes, fue aprobada por unanimidad.

Durante la lectura del acta entraron en el salón los señores Concejales Don Rafael Pérez Martínez, Don Francisco Laporta Gisbert, Don Ricardo Miralles Pastor, Don Enrique Llacer Berenguer, Don Eugenio Soler Moya, Don Emilio Ráduan Casanitjana, Don Andrés Catalá Flipsa, Don Cristóbal Gisbert Andrés, Don Guillermo Berenguer Navarro, Don Juan Vicente Galbis Pons, Don Joaquín Petit Aura, Don Salvador Pérez Santonja, Don Domingo Espinós Vilaplana, Don Tomás Valor Segura, Don Fernando Pla Boli, Don Joaquín Catalá Pérez y Don Lázaro Mascarell Llacer.

Multas. - Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana se habían impuesto las siguientes multas por infracción del Reglamento de mercados: a Antonia Cabot Senabre, una de cinco pesetas por infracción del artículo 33, a Esperanza Cano Ivorra una de dos pesetas por infracción del artículo 64 y a José Crespo

Gran suma de diez pesetas por infracción del artículo 43; habiendo sido pagada la de diez pesetas impuesta a Serafio Ferrer Pons por infracción del artículo 33 del Reglamento.

**Titular médica.** - Dada cuenta de un oficio por el que el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ordenaba que en cumplimiento de lo prevenido por los artículos 38, 39, 40 y 41 del Reglamento del Cuerpo de Médicos Titulares de 11 de Octubre de 1904 se procediese seguidamente a anunciar el oportuno concurso para proveer en propiedad la vacante existente en esta ciudad, debiendo mientras tanto hacerlo interinamente si las circunstancias sanitarias lo requirieran, con el fin de que el servicio de la Beneficencia municipal se hallase debidamente atendido; usó de la palabra el Sr. Espinós Vilaplana para proponer se acordase dirigirse al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia manifestándole que estando próximo a terminarse el proyecto de nuevo Reglamento para el servicio sanitario de esta ciudad en el que se introducían algunas modificaciones de importancia cual era entre otras la provisión por oposición de las plazas de médicos titulares por ofrecer mayor garantía, permitiera la demora hasta entonces en la provisión de la plaza, tanto más cuanto el estado sanitario de esta ciudad era satisfactorio en alto grado.

El Sr. Raduán Casarintjana intervino para manifestar que seguramente no hubiera tenido lugar el apercibimiento del Gobernador si dicha Autoridad consiguiera el reducido número de enfermos que en la actualidad había en Meoy y tampoco si supiera que de todas las defunciones ocurridas en el mes de Agosto últimos tan solo dos de los fallecidos pertenecían a la Beneficencia municipal, lo que corroboraba lo que él había dicho en otras ocasiones del reducido número de familias pobres que existían en la localidad, y que si el padrón de pobres tantas veces pedido por él se hubiese confeccionado, ahora podría contestarse con seguridad al Sr. Gobernador no procedía dado el reducido número de familias pobres nombrar más titulares que los que hoy prestan servicio, ya que por cada trescientas familias correspondía un titular,

llamando la atención del Ayuntamiento para que al aprobar el Reglamento para el servicio benéfico-sanitario no perdiese de vista que en él se implantarían nuevos servicios aumentando el número de titulares que sería muy posible que los existentes se resistieran a prestar el servicio por guardias permanentes en la casa de socorro y que de no prestarse así y de no dotar al mencionado Establecimiento del instrumental adecuado para poder llevar a cabo las operaciones necesarias sin que se vieran en el caso de enviar a los accidentados al Hospital, valía más se dejara cual estaba, ya que por lo menos se evitaba un nuevo gasto al Ayuntamiento y al pueblo de Alcoy, y terminó diciendo que cual en el primer trimestre se gratificara por el segundo a Don José Pérez López, encargado de la Inspección de la Beneficencia domiciliaria con la cantidad mensual de 47'50 ptas, con cargo a los propios artículos y capítulo que el primer trimestre.

El Sr. Espinós dijo que el ánimo de los que intervinieron en la confección del proyecto del Reglamento era que el servicio se prestara de manera perfecta, estimando cual el Sr. Raduán debía dotarse la casa de Socorro del material necesario, pero ahora de lo que se trataba era de contestar al oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, no cabiendo más que, o anunciar el concurso o proceder según había propuesto solicitando demora fundándola en la provisión de la vacante, adviniendo las razones expuestas; a lo que el Sr. Raduán contestó que desde el momento no se oponía a lo propuesto por el Sr. Espinós era que nada tenía que objetar, habiéndose limitado a llamar la atención del Ayuntamiento sobre determinados casos que podían presentarse y a solicitar más rapidez en el cumplimiento de determinados acuerdos de la Comisión de Beneficencia.

El Sr. Mascarell Sáez intervino para manifestar su conformidad con lo propuesto por el Sr. Espinós Vilaplana y que debía hacerse constar en el oficio al Sr. Gobernador que el servicio de Beneficencia municipal estaba cubierto con los cuatro titulares y que el Padrón de pobres debía activarse, todo lo cual se acordó.

El Sr. Espinós Vilaplana enterado de que el edicto para que viniesen a inscribirse en el Padrón de pobres, no se había publicado

suplico se hiciese cuanto antes, prometiendo la Alcaldía publicarlo inmediatamente.

También se acordó previa la declaración de ingenuidad del asunto gratificar al Sr. Pérez López como había propuesto el Sr. Raduán.

Durante la anterior discusión entró en el Salón el Concejal Don Antonio Ferol Bonllor.

**Ensanche.** - Dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión de Ensanche en sesión celebrada por la misma en 8 del corriente, aprobando de conformidad con el Sr. Arquitecto municipal del Ensanche las obras llevadas a cabo en el jardín de la casa n.º 79 de la calle de San Nicolás con la condición de no tener derecho a indemnización alguna cuando por el Ayuntamiento se acuerde la apertura de la calle de Avolas, entendiéndose comprendidos en las citadas obras las galerías recientemente construidas; accediendo a lo solicitado por Don Eugenio Borra Corbell de que se proceda a la explanación y apertura de toda la calle del Perú, por cuanto dicho señor se comprometía a sufragar los gastos que pueda ocasionar la explanación de la calle del Perú y trayecto comprendido entre la finca denominada "Barraquet de Soler" y calle de Espronceda y a adelantar el dinero necesario para la expropiación caso de negarse el propietario a ceder los terrenos que le correspondan según el artículo 24 del Reglamento y que se compare a los propietarios a quienes pueda afectar la apertura de la mencionada calle del Perú para la expropiación de los terrenos necesarios con sujeción a las actuales disposiciones vigentes; aprobando el plano presentado por el Sr. Arquitecto municipal del Ensanche de apertura del trayecto de la calle del General Marina comprendido entre las de San José y Larriva en que se consignaban las casas que afectaba dicha apertura, nombrando peritos para la tasación de precios de los inmuebles que se han de expropiar y como representantes de este Ayuntamiento a Don Fermín Briel Montañés y Don Vicente Pascual Pastor, Arquitectos del interior de la población y del Ensanche respectivamente, ya que las casas afectas a la mencionada apertura están situadas en la calle de San José y en la de Larriva,



que se notificara este acuerdo por oficio a los propietarios de las casas n.º 46 y 48 de la calle de San José afectas a la tan repetida apertura, interesándoles nombraran igualmente perito para que les representasen en la tasación de precios de los inmuebles antedichos; y que se denomine el trayecto comprendido entre el oriente de la Pedrera hasta el edificio de la fábrica de harinas de los S.ºs. Coloma y Pellicer, calle de Palencia; fueron ratificados.

El Sr. Mascarell. Elácer propuso que estando aprobando la apertura del trayecto de la calle del Venerable Ridaura hasta la de San José se acuerde nombrar Perito para la tasación de precios de la casa n.º 38 de la calle de San Francisco afecta a la mencionada apertura por parte del Ayuntamiento al Sr. Arquitecto municipal del interior y que se ficiere al propietario de la mencionada casa con el fin nombre Perito dentro del tercer día, lo que se acordó, previa la declaración de urgencia del asunto.

**Policia Urbana.** - Dada cuenta de una instancia por la que Francisco Domenech Peidro solicitaba autorizacion para colocar dos puertas que abran hacia fuera en la casa de su propiedad n.º 47 de la calle de San Antonio, se acordó pasar a estudio e informe de la Comisión de Policia Urbana y Sr. Arquitecto municipal.

**Cementerios.** - Dada cuenta de un informe emitido por la Comisión de Cementerios proponiendo se colocasen cuatro lámparas de incandescencia eléctrica iguales a las del alumbrado público en los Cementerios municipales y sitios que determine la Comisión informante y Sr. Ingeniero municipal prestando servicio de puesta a salida del sol, dado el ofrecimiento de la Empresa La Electricista Alcoyana de servir al Ayuntamiento alumbrado en el mismo precio y en las mismas condiciones que el público de esta ciudad, mientras la Hidroeléctrica Española suministre fluido, y que, teniendo en cuenta igualmente el ofrecimiento hecho por dicha Empresa de que por cada abono de diez lámparas de alumbrado en los Cementerios municipales, se publicase por la Alcaldía un edicto para que el vecindario tenga conocimiento de que podrá instalar alumbrado perma-

mente nocturnos en los Cementerios municipales siempre que por la Hidroeléctrica Española se suministre energía eléctrica, al precio corriente por contador, sirviendo de base para fijar la cantidad mensual que deberá pagarse el timbre de la lámpara y diez horas diarias de consumo, por lo que la Empresa colocará por su cuenta un interruptor a la entrada de la línea para el alumbrado general de los Cementerios, encargándose el guardia sepulcrosos o quien le sustituya de establecer y quitar la corriente diariamente a la puesta y salida del sol; se acordó de conformidad con la Comisión de Cementerios.

**Policia Urbana.** - De conformidad con la Comisión informante y Sr. Arquitecto municipal, se acordó autorizar a Don Miguel Gisbert Francis y Don Pascual Barrachina Gisbert para modificar la rasante del callejón que en la Plaza de la Constitución da acceso al edificio denominado Posada del Rincón, cuyo único objeto había de ser la disminución de la pendiente del callejón desde su extremo hasta la puerta de dicha Posada, rebajando allí los 0'25 metros que está más alta la calle que la entrada, siempre que ello se efectúe bajo la inmediata inspección del Sr. Arquitecto municipal, <sup>aplicables</sup> con sujeción a los preceptos de las Ordenanzas municipales y siendo a cargo de los solicitantes todos los gastos que ocasione la obra, incluidos como es consiguiente los que fudieren ocasionar la modificación de los huecos de entrada existentes en las demás casas que tienen fachada al indicado callejón y el resarcimiento de los daños y perjuicios que se originen por efecto de la reforma de rasante solicitada.

**Fuentes y Cañerías.** - Dada cuenta del informe de la Comisión de Fuentes y Cañerías por el que visto la forma y situación que ha quedado la fuente pública de la calle de San Jorge con motivo de la construcción de un edificio en el solar contiguo a la misma y la desaparición del muro que servía de apoyo a la misma, consideraba debía procederse a su traslado adosándola a la fachada del mencionado edificio actualmente en construc-

ción a fin no constituya un estorbo para la circulación pública el instando al dueño del repetido edificio para que el punto de la fachada del mismo a que le convenga se haga la instalación de la expresada fuente por considerar no se perjudicará el servicio público por la variación a corta distancia del emplazamiento de aquella; se acordó a propuesta del Sr. Mascarell Placís quedara ocho días sobre la mesa para mejor estudio de los señores Concejales.

**Alumbrado.** - Dada cuenta de un informe emitido por la Comisión de Alumbrado, según el cual no veía inconveniente se accediese al ruego formulado por el Sr. Catalá Pérez de que se aumente el alumbrado público con una lámpara de incandescencia de igual clase y servicio que las demás empleadas, o sea de diez bujías y de puesta a salida del sol que se instalará en la fuente pública recientemente establecida en los arcos de la plaza del mercado, frente a la calle de Polavieja, toda vez que en el presupuesto vigente existe consignación suficiente para atender a dicho aumento; fue aprobado.

**Beneficencia.** - Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, según el cual, antes de dar informe sobre las instancias presentadas por los médicos Don Juan Pascual Samos y Don Salvador Amorós Abad que solicitaban desempeñar interinamente la plaza de médico titular, estimaba debía oficiarse por la Alcaldía al Sr. Inspector del cuerpo médico municipal, requiriéndole a que manifestase si el servicio de Beneficencia domiciliaria y Casa de Socorro podía quedar debidamente atendido, dado el número actual de enfermos con los cuatro médicos titulares hasta tanto se cubra la vacante existente en propiedad y no viendo inconveniente se nombrase Practicante supernumerario para prestar los servicios de su profesión en la Clínica municipal y Hospital de esta ciudad para sustituir en ausencias y enfermedades de los propietarios a Don José Francis Almirante, bien entendido que este cargo ha de prestarse gratuitamente y no ha de invocarse como mérito para concurrir las plazas que por vacantes fueran anunciarse en lo sucesivo, se acordó de conformidad con la Comisión informante. El Sr. Presidente manifestó que la proposición de varios

211  
Srés. Concejales que figuraba en el orden del día, había sido retirada por los señores interesados.

**Registro Fiscal.** - Teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 46 de la Ley de 23 de Marzo de 1906, se procedió a la designación por sorteo de dos mayores contribuyentes y dos vecinos que con el Sr. 1.<sup>er</sup> Regidor Sindico Don Ingeniero Soler Moya han de formar la Junta Pericial encargada de la tramitación de los expedientes de exención de pago por contribución urbana que se incosen y revisión de las hojas declaratorias del Registro Fiscal, dando por resultado quedar designados los mayores contribuyentes Don Berniardo Borja Zaragoza n.º 277 y Don Juan Soler Loanes n.º 2117, y los vecinos Don Fades Jordá Llorca n.º 13.956 y Don Roque Jordá Marsel n.º 13.987.

**Comisiones permanentes.** - Cumpliendo las disposiciones del artículo 60 de la Ley municipal, se acordó fijar en diez y seis el número de Comisiones permanentes en que se ha de dividir el Ayuntamiento, denominadas Personal y Gobierno interior, Hacienda y Contabilidad, Alumbrado, Policía de Abastos, Higiene y saneamiento local, Fiestas, Policía Urbana, Montes y Plantíos, caminos y puentes, Edificios municipales, Fuentes y Cañerías, Policía industrial, Beneficencia, Vecindamiento, alojamientos y vagabos, Cementerios, Enseñanza, estadística y casas baratas y Ensanche, acordándose que todas ellas consten de ocho individuos, excepción hecha de la de Ensanche de la que según el Reglamento han de formar parte el Sr. Alcalde y cinco señores Concejales, y la de Policía de Abastos que se acordó fueran once, en atención a formar parte de la Junta de Subsistencias en que los asuntos encomendados a la misma son de verdadera importancia, después de lo cual se procedió a la elección de personas, por lo que verificadas las votaciones y escrutinios correspondientes, quedaron constituidas aquellas en la siguiente forma:

**Personal y Gobierno interior:** D. Rafael Pérez Martínez, D. Francisco Laporta Gibert, D. Adolfo Vilaplana Llorca, D. Ricardo Miralles Pastor, D. Enrique Llácer Belenguier, D. José

Moya Moya, D. Eugenio Soler Moya y. D. Jorge Domenech Boti  
Hacienda y Contabilidad. D. Domingo Espinos  
Vilaplana, D. Andrés Catalá Flupá, D. Guillermo Berenguer  
Navarro, D. Benito Martí Pés, Don Antonio Terol Moullor,  
D. Fernando Plá Boti, D. Lázaro Mascarell Llácer, D. César Puig  
Martínez.

Alumbrado: D. José Moya Moya, D. Guillermo Beren-  
guer Navarro, D. Juan Vicente Galbis Pons, D. José Ferrandis Belda,  
D. Bartolomé Espinues Pés, D. Salvador Pés Santonja, D. Fer-  
nando Plá Boti, D. César Puig Martínez

Policías de Abastos: D. Rafael Pés Martínez, D. Fran-  
cisco Laporta Gisbert, D. Ricardo Vivalles Pastor, D. Enrique Llácer  
Belenguer, D. Eugenio Soler Moya, D. Jorge Domenech Boti, D. An-  
drés Catalá Flupá, D. Juan Vicente Galbis Pons, D. Salvador Pés  
Santonja, D. Joaquín Catalá Pés, D. César Puig Martínez.

Higiene y saneamiento local: D. Adolfo  
Vilaplana Llorca, D. Eugenio Soler Moya, D. Emilio Raduán Ca-  
sanitjana, D. Cristóbal Gisbert Andrés, D. Joaquín Petit Aura, D. José  
Ferrandis Belda, D. Joaquín Catalá Pés, D. Lázaro Mascarell Llácer.

Fiestas: D. Francisco Laporta Gisbert, D. Benito Martí Pés,  
D. Juan Vicente Galbis Pons, D. Desiderio Mataig Domenech, D. Joa-  
quín Petit Aura, D. José Ferrandis Belda, D. Rafael Silvestre Abad,  
D. Tomás Valor Segura.

Policia Urbana: D. Ricardo Vivalles Pastor, D. En-  
rique Llácer Belenguer, D. Emilio Raduán Casanitjana, D. Cris-  
tobal Gisbert Andrés, D. Juan Vicente Galbis Pons, D. Antonio Terol  
Moullor, D. Salvador Pés Santonja, D. César Puig Martínez.

Montes y plantíos, caminos y puentes: D. En-  
rique Llácer Belenguer, D. Eugenio Soler Moya, D. Juan Vicente  
Galbis Pons, D. Rafael Silvestre Abad, D. Bartolomé Espinues Pés,  
D. Salvador Pés Santonja, D. Joaquín Catalá Pés, D. César Puig  
Martínez.

Edificios municipales: D. Francisco Laporta Gisbert,  
D. Adolfo Vilaplana Llorca, D. Juan Vicente Galbis Pons, D. Joa-  
quín Petit Aura, D. Rafael Silvestre Abad, D. Bartolomé Espin-

ques Pérez, D. Tomas Valor Segura, D. Fernando Pla Boti.

**Fuentes y Cañerías:** D. Ricardo Miralles Pastor, D. Guillermo Berenguer Navarro, D. Jose Ferrandis Belda, D. Antonio Ferol Moullor, D. Desiderio Mataix Domenech, D. Fernando Pla Boti, D. Lázaro Mascarell Llacer, D. César Puig Martínez.

**Policia Industrial:** D. Ricardo Miralles Pastor, D. Enrique Llacer Belenguer, D. Guillermo Berenguer Navarro, D. Juan Vicente Galbis Pons, D. Joaquin Petit Aura, D. Fernando Pla Boti, D. Lázaro Mascarell Llacer, D. César Puig Martínez.

**Beneficencia:** D. Adolfo Vilaplana Llorca, D. Emilio Raduan Casamitjana, D. Andrés Catalá Plimpá, D. Benito Martí Pérez, D. Joaquin Petit Aura, D. Rafael Silvestre Abad, D. Desiderio Mataix Domenech, D. Tomas Valor Segura.

**Asesamientos, alojamientos y bagages:** D. Eugenio Soler Moya, D. Jorge Domenech Boti, D. Cristóbal Gisbert Andrés, D. Benito Martí Pérez, D. Juan Vicente Galbis Pons, D. Jose Ferrandis Belda, D. Francisco Seguí Llacer, D. Salvador Pérez Santonja.

**Cementerios:** D. Jorge Domenech Boti, D. Emilio Raduan Casamitjana, D. Andrés Catalá Plimpá, D. Juan Vicente Galbis Pons, D. Francisco Seguí Llacer, D. Bartolomé Esplugues Pérez, D. Fernando Pla Boti, D. Lázaro Mascarell Llacer.

**Enseñanza, estadística y casas baratas:** D. Jose Moya Moya, D. Emilio Raduan Casamitjana, D. Cristóbal Gisbert Andrés, D. Juan Vicente Galbis Pons, D. Antonio Ferol Moullor, D. Domingo Espinós Vilaplana, D. Tomas Valor Segura, D. Fernando Pla Boti.

**Ensanche:** Señor Alcalde Presidente, D. Adolfo Vilaplana Llorca, D. Antonio Ferol Moullor, D. Bartolomé Esplugues Pérez, D. Fernando Pla Boti, D. Lázaro Mascarell Llacer.

Previa la declaración de urgencia del asunto y a propuesta del Sr. Mascarell Llacer, se acordó designar a Don Domingo Espinós Vilaplana para Presidente de la Comisión de Hacienda y ello firmo

formar parte de la misma ningún Sr. Jefe de Alcaide ni Sindico a quien corresponde por ministerio de la Ley la presidencia de las Comisiones.

**Personal.** - Dada cuenta nuevamente del informe de la Comisión de Personal que en la sesión de 30 de Septiembre quedó ocluidas sobre la mesa de la provisión de lanceante de Cobrador de impuestos municipales, usó de la palabra el Sr. Mascarell para manifestar que si bien la Comisión había informado en la forma que lo había hecho, después de haber oído al Sr. Administrador de Arbitrios e impuestos, Jefe del Negociado encargado de la recaudación, él debía manifestar se le habían presentado los tres cobradores hoy existentes para decirle que el tanto por ciento que percibían era escaso y por ello estimando podían así hacerlo se habían comprometido a verificar la cobranza de todos los impuestos entre los tres, sin que se perjudicara la Corporación municipal, pues si bien implicaba más trabajos también resultarían beneficiados por cuanto lo que a otro cobrador correspondiese, se lo repartirían entre ellos, por lo que y teniendo en cuenta que con anterioridad tan solo eran tres los que verificaban la cobranza de impuestos, podría verse si éstos podían realizar el cobro como tenían ofrecido, a cuyo efecto proponía se acordase que por un lapso de un mes o de dos se dejase sin proveer la plaza vacante para ver si cobraban cual habían ofrecido y de no, cubrir entonces la vacante lo que entonces no tendría inconveniente en votar, oponiéndose también a que, si solicitaban aumento de retribución se accediese a ello, pues demostrarían que no tenían ganas de trabajar más.

El Sr. Laporta Gilbert manifestó como firmante del dictamen que él también había opinado en el seno de la Comisión como el Sr. Mascarell, pero que habiendo oído al Sr. Administrador de Arbitrios que manifestó la conveniencia se cubriese la vacante, así lo informó, no teniendo inconveniente por otro lado en que se dejase en suspenso la vacante cual había indicado el Sr. Mascarell por un lapso de uno o dos meses para probar si los cobradores hoy existentes podían realizar el cobro de todos los impuestos cual

habían ofrecido, lo que se acordó todo por unanimidad.  
**Fluido eléctrico:** a continuación manifestó el Sr. Alcalde que, estudiado detenidamente el dictamen de los Concejales Setrados emitido en 29 de Septiembre próximo pasado de que se dio cuenta en la sesión anterior y que a petición del Sr. Soler Moya había quedado hasta la presente sobre la mesa, se retiró siendo sustituido por el que a la letra dice:

"Informe. - Los que suscriben tienen el honor de informar al Excmo. Ayuntamiento que el Reglamento de contribución Industrial publicado a virtud de la ley de 29 de Diciembre de 1910 por R. O. de 1.º de Enero de 1911 en los epígrafes 143 y 143 bis de la tarifa 3.ª grava a los fabricantes de Electricidad y en el epígrafe 136 de la tarifa 2.ª a los que la transforman en transformadores estáticos de donde se deduce que esta electricidad transformada no es primera materia; y que el epígrafe 137 de la tarifa 2.ª adicionado por R. O. de 12 de Mayo de 1912 comprende la industria de alfileres de contadores y aforadores. - Esas industrias son libres, estando declarada la libre contratación del suministro del fluido eléctrico por la sentencia de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo de 11 de Octubre y por R. O. de 30 de Diciembre de 1919 publicadas en las Gacetas de 10 de Diciembre de 1919 y 7 de Febrero de 1920, las que además sientan la doctrina de que las relaciones jurídicas entre las Empresas y los abonados nacidas del contrato para el suministro de fluido eléctrico y las derivaciones de esos contratos de carácter civil, es materia de la absoluta y exclusiva competencia de los Tribunales de la jurisdicción ordinaria, conforme a los artículos 76 de la Constitución, 2.º de la ley orgánica del Poder judicial y 51 de la de Enjuiciamiento civil, y en su virtud es evidente el error en que se incurre al conocer y dilucidar en vía gubernativa estas cuestiones tan ajenas a su naturaleza como concernientes a la reciprocidad de los derechos y deberes de las partes contratantes; y de que puede establecerse libremente el sistema de percepción, sin que los verificadores tengan atribuciones sobre los aparatos limitaconientes que no procede considerar como verdaderos contadores. -

- No obstante la materia legal anteriormente citada, aparece la



ley de 11 de Noviembre de 1916 llamada de Subsistencias, y aunque en ella solo se hace referencia a primeras materias y sustancias alimenticias, sin determinar que el fluido eléctrico transformado por Empresas que lo proporcionan a sus abonados para fuerza, haya de ser comprendido en la referida ley, y por tanto sin que los Ayuntamientos y Juntas de Subsistencias puedan intervenir en los trámites seguidos para su regulación en forma idéntica a las primeras materias ya comprendidas en esta ley, con fecha 24 de Marzo del corriente año fue dictado para Madrid una R. O. del Ministerio de Fomento y en su primer considerando establece que el fluido eléctrico destinado tanto a usos domésticos como industriales, al igual que el gas y carbón, ha de considerarse como comprendido en la aludida ley de Subsistencias si bien por el artículo 8º del Reglamento de 24 de Noviembre de 1916 solo al fluido para alumbrado puede alcanzarse la consideración de consumo general y ante estas recientes disposiciones los letrados informantes estiman que el Excmo. Ayuntamiento si así lo cree conveniente debe no determinar la regulación y tasación del precio del fluido eléctrico, sino emprender directamente gestiones particulares cerca de las Empresas eléctricas de distribución, establecidas en la localidad para obtener en beneficio de sus señores abonados las ventajas que puedan conseguirse. - Tal es el parecer de los que suscriben que emiten a consecuencia de la instancia formulada por el Presidente de la Asociación de la Clase Media. - Alcoy 8 de Octubre de 1920. - Enrique Molto' Abad. - Cristóbal Gisbert. - Rubricados."

El Sr. Marescall Sácer usó de la palabra para manifestar celebraba que los Letrados informantes reconociesen la competencia del Ayuntamiento para resolver la instancia de la clase media presentada a la Corporación municipal con motivo de aumentos introducidos en el precio del fluido eléctrico para fuerza motriz no teniendo inconveniente se aprobase el informe si bien estimaba que las gestiones a realizar por el Ayuntamiento cerca de las Empresas debieran ampliarse para conseguir que se retrasase, se suspendiese o se dejasen de cobrar los aumentos introducidos hasta tanto se resolviera acerca de ellos.

El Sr. Gisbert Andrés usó de la palabra para manifestar

que el informe de los Señores se fundaba en la Ley de 11 de Noviembre de 1916, según la que el Ayuntamiento resultaba claramente incompetente para intervenir en la regulación del precio del fluido eléctrico; que con posterioridad a dicha Ley aparece la R.O. de 24 de Marzo último en la que se equipara el fluido eléctrico en sus distintas aplicaciones al gas, debiendo tenerse en cuenta que esta R.O. tiene un carácter local, pues que se dictó para ser aplicada en Madrid y que la Ley de 11 de Noviembre de 1916, al hablar del gas solo trata de la incantación y de la ocupación, pero no de la regulación de precios, por tanto resultaba incompetente el Ayuntamiento para fijar el precio del fluido eléctrico, pero estimando que el Ayuntamiento debía atender esta instancia de la clase media como en cualquiera otra que se le dirigiera por sus representantes y en beneficio de ellos, procedía se realizaran cerca de las Empresas las gestiones particulares en beneficio de sus abonados.

El Sr. Masecabell replicó que desde el momento en que las gestiones fuesen realizadas por una Comisión nombrada del seno del Ayuntamiento, no podían ser particulares sino que eran oficiales.

El Sr. Soler Boya usó de la palabra para manifestar que en la R.O. de 24 de Marzo se determinaba de una manera clara era competente el Ayuntamiento para entender en la regulación del precio del fluido eléctrico y que la Junta de Subsistencias junto con el Sr. Gobernador y oyendo a las Compañías podía proponer a la Superioridad la tasa del fluido eléctrico, por lo que creía que este asunto debía pasar a la resolución de la Junta local de Subsistencias, fundiendo el Alcalde dar orden de que no se cobrasen los aumentos, pues tenía entendido ya se estaba llevando ello a efecto.

El Sr. Gibert manifestó que lo procedente en un concepto era que el Ayuntamiento interviniese cerca de las Empresas para ver lo que brevemente podía conseguirse, siendo después, si no se conseguía nada, cuando debía acordarse lo procedente.

El Sr. Masecabell manifestó abundaba en la opinión del Sr. Soler pero difería en cuanto al procedimiento a seguir por estimar

más eficaz la realización de gestiones, por una Comisión cerca de las Empresas y que por estar ya llevándose a la práctica el cobro de los aumentos era por lo que había propuesto la intervención para conseguir se suspendiere dicho cobro.

El Sr. Gilbert preguntó al Sr. Presidente como quedaba el informe de los Letrados y qué gestiones debía realizar la Comisión que procedía se nombrase, a lo que por el Sr. Alcalde se le contestó que aquel informe quedaba aprobado con la ampliación propuesta por el Sr. Mascarell Llácer, debiendo la Comisión realizar gestiones cerca de las Empresas primero para conseguir la suspensión del cobro del aumento hasta tanto se acuerde en definitivo, y segundo para conseguir beneficios para los abonados armonizando los intereses de las Compañías y de los industriales. Todo lo cual se aprobó, designando al Sr. Alcalde, Sres. 1º y 2º Tenientes de Alcalde; Don Eugenio Soler Moya y Don Lázaro Mascarell Llácer, para que compongan la Comisión especial indicada.

Ruegos, preguntas, etc. - El Sr. Pérez Santonja rogó a la Presidencia diese las órdenes oportunas para que la boca de alcantarilla de la calle de Embajador Sales se fuesen en condiciones para poder absorber el agua procedente de las calles superiores, a fin de evitar que las del riesgo del trozo de la calle del Maestro Faus donde se emplazaban mesas para vender pescado, infectasen aquella calle, lo que le prometió la Presidencia.

El Sr. Petit Surra después de manifestar que la Plaza del Pintor Dala servía de depósito para arena y materiales de construcción ofreciendo escondite a los que intentaban dar sorpresas y sustos a las muchachas trabajadoras de aquellos alrededores cuando por la noche pasaban por tal lugar y que ahora si no se ordenaba que los carros y coches que allí paraban se colocaran en un sitio determinado sería mayor el peligro para el transeunte, pidió se diesen las órdenes oportunas para conseguir tal objeto y se alumbrase debidamente, lo que le prometió atender la Presidencia, como igualmente el otro ruego formulado por el propio Sr. Concejal para que se den órdenes para conseguir que los ferros lleven bozal para evitar los peligros que amenazan al vecindario si no se hace así y que se castigue con mano

deva a los dueños de los ferros que no lo llevaban y especialmente a los reincidentes.

El Sr. Berenguer Navarro preguntó en que estado estaba el asunto referente a la dotación de agua al Hospital, pues se le había dicho que hacía pocos días habiendo muerto un enfermo, los individuos de su familia que habían ido a amortajarle no pudieron lavarse las manos y ello no podía tolerarse, siendo debido sin duda a que se había encargado el asunto a una Comisión especial que no teniendo la responsabilidad que hubiera tenido por ejemplo la de Beneficencia a quien correspondía el asunto, no se había ocupado de él con la premura que el caso requería, que si no era así nada tenía que manifestar, pero que por la denuncia que se le había hecho formulaba la pregunta mencionada.

El Sr. Alcalde manifestó que convocada la Comisión se ocupó del asunto habiendo tropezado con varios inconvenientes para la solución definitiva del conflicto, debido a la anomalía del voltaje del fluido eléctrico, que se había dado encargo al Sr. Arquitecto del Ensanche para construir una balsa-deposito de agua para el servicio, especialmente del lavadero y que si algún Sr. Concejal tenía algún otro proyecto mucho agradecería lo hiciera presente.

El Sr. Esplugues usó de la palabra para manifestar que cual ya había dicho en Comisión, estimaba que la solución estaba en la instalación de dos bombas, una que elevase el agua hasta el nivel del suelo por ejemplo y otra que desde allí lo hiciera hasta los pisos del Hospital.

El Sr. Mascarell usó de la palabra para manifestar que en la Comisión los técnicos discutieron el asunto y manifestaron los inconvenientes, es decir los obstáculos con que se tropezaba para llevar a cabo la solución de este problema.

El Sr. Pla Botí usó de la palabra para manifestar que los técnicos los Ingenieros eran los encargados de proyectos como lo habían hecho pero que la ejecución de proyectos correspondía al Ayuntamiento y que se había buscado el medio de que por la

noche y a determinadas horas se fudiesen llenar los depósitos del Hospital sin peligro de que se quemase el motor que acciona la bomba.

Intervino el Sr. Berol para manifestar que era criminal lo que estaba ocurriendo con el agua en el Hospital y de que era responsable el Ayuntamiento, pues se había dado el caso, según denuncia, de que a un enfermo de tifoideas a quien se le había ordenado un baño, no se le pudo dar por falta de agua y que la leche se servía a los enfermos en el mismo vaso en que habían tomado la anterior, sin lavar, por la misma causa y, por ello proponía se tomasen desde luego las medidas necesarias para evitar la repetición de tales hechos, pudiendo aprovisionar el Hospital de agua llevando cubos para que por lo menos por la noche no faltara elemento tan indispensable en aquel benéfico establecimiento.

El Sr. Raduán dijo que como Médico protestaba de lo que estaba ocurriendo, según denuncia, en el Hospital.

El Sr. Mascarell usó de la palabra para manifestar que le extrañaba lo dicho por el Sr. Berenguer respecto de la Comisión especial por cuanto fue uno de los que la votaron sin objeción alguna, y que esta Comisión tenía tanta responsabilidad como cualquier otra de las permanentes en que se divide la Corporación municipal, habiendo adoptado ya algunos acuerdos y dado órdenes encaminadas a solucionar este conflicto.

El Sr. Berol propuso se facultara al Alcalde para que adoptase las medidas necesarias para evitar la repetición de los hechos denunciados y que la Presidencia le prometiese atender este ruego.

El Sr. Berenguer dijo no había sido en ánimo ofender ni saber a nadie y si solo el que se activase la resolución de aquel conflicto y se evitase la repetición de hechos que eran de lamentar.

El Sr. Gibert Andrés propuso se diera un amplio voto de confianza a la Presidencia para que adoptase cuantas medidas considere oportunas para conseguir estuviere abastecido de agua el Hospital, especialmente de noche; lo que se acordó por unanimidad previa la declaración de urgencia del asunto. Después de lo cual y de prometer el Sr. Alcalde haría cuanto de él dependiese para conseguir el objeto propuesto y no habiendo más asuntos de que

tratar, se levanto la sesion a las trece horas y cinco minutos,  
extendiéndose la presente acta de que certifico. - El interlineado: aplica-  
bles, vale.

~~Manuel...~~

Eugenio Soler

Juan ~~...~~ Ardu, Catala

~~...~~

Domingo Espinosa

W. Bermejo

Luis Masera

~~...~~

Antonio Duro

~~...~~

~~...~~

Enrichi...

Rafael Pizar

Participi...

Enrique Roca

Joaquin...

Joaquin Cabala

~~...~~

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: que la sesion que en este dia  
habia de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento no ha podido tener  
lugar por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Y para que conste espido la presente visada por  
el Sr. Alcalde en Alcoy a diecinueve de octubre de mil nove-  
cientos veinte.

VA 130  
~~...~~

Alfonso...

124

## Sesión de 21 de Octubre de 1920

Se abrió la sesión a las 11:30 del día 21 de octubre de 1920, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Molli Abad, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los señores Concejales Don Rafael Pérez Martínez, Don Francisco Lahorta Lisbert, Don Enrique Llácer Belenguer, Don José Moya Moya, Don Guillermo Berenguer Navarro, Don Francisco Seguí Llácer, Don Salvador Pérez Santonja, Don Domingo Espino Vilaplana, Don Tomás Valor Segura, Don Joaquín Catalá Peir y Don Lásaro Mascarell Llácer y dado cuenta del acta de la anterior fecha 15 de los corrientes, fue aprobada por unanimidad, debiendo hacer constar que involuntariamente había dejado de consignarse en la misma que el ofrecimiento de la electricista Alcosamba al Ayuntamiento por cada abono de diez lámparas de fluido en los cementerios municipales, era regalar una al Ayuntamiento.

Durante la lectura del acta entraron en el salón los señores Concejales Don Ricardo Miralles Pastor, Don Eugenio Soler Moya, D. Emilio Raduán Casanitzjana, D. José Ferrandis Belda y D. Bartolomé Espinós Pérez.

**Multas.** - Quedó enterada la Corporación municipal de que durante la semana y por infracción del artículo 64 del Reglamento de mercados, se habían impuesto las siguientes multas: de 10 pesetas a Francisco Pío Pérez, de 5 a Antonio Oleina Matabredona, de 1<sup>ª</sup> a Francisco Pío Pérez, de 10 a Bernardo Blasco Ferrn, de 1<sup>ª</sup> a Angel Molina Loras, de 5 a Anselmo Alberola Sempere, de 5 a Francisco Domenech Pérez, de 1<sup>ª</sup> a Vicente Borronat Vilaplana, de 5 a Francisco Demalta Richart, de 10 a Amando Alberola Sempere, de 5 a José Seguí Vicens, de 20 a Santiago Romá Verdú, de 1<sup>ª</sup> a Angel Molina Loras, de 2<sup>ª</sup> a Rosa Sanjaan Pasual y de 5 a José Sanoli Sanchez; habiendo sido pagadas las impuestas a Esperanza Cano Llorra de 2 pesetas por infracción del artículo 64 del Reglamento de mercados y la de 10 impuesta a José Crespo Gran por infracción del artículo 43 del mencionado Reglamento.

**Guardia ermitaño.** - Dada cuenta de las

instancias presentadas por Juan Pedro Francés y Remigio Rosent Jordá solicitando la plaza vacante de Guardia Ermitaño del monte de San Cristóbal, se acordó pasaran a informe de la Comisión de Personal.

**Aguas.** - De conformidad con lo solicitado por los interesados y en atención a los documentos que a las instancias se acompañaban, se acordó inscribir en el Registro general de concesiones de agua del Manantial del Molinar la n.º 89 a nombre de Juan Marín Ferrer afecta al servicio de la casa n.º 63 y 65 de la calle de San Nicolás, las números 199 y 204 afectas al servicio de las casas 25 y 24 de la calle de Botavieja a nombre de Mateo Muñoz López y la n.º 544 afecta al servicio de la casa n.º 24 de la calle de San Antonio a nombre de Bautista Soler Ruiz, previo el pago de los derechos correspondientes.

**Agua Hospital.** - Dada cuenta de un dictamen por el que la Comisión especial designada por el Ayuntamiento en 16 de Septiembre próximo pasado para entender en cuanto con el abastecimiento de agua al Hospital civil municipal se relacione, estimando conveniente la adquisición de la parcela de terreno propiedad de Don Federico Borl situada en la parte posterior del muro de cierre del Hospital y contigua al lavadero, cuya superficie era de 183'49 m<sup>2</sup> que a 9'74 pesetas valía 1.790'11 pesetas al objeto de que sirva de depósito de las aguas del riego de Barchell pertenecientes al Ayuntamiento y para especialmente poder servir en las debidas condiciones al lavadero, proponiéndose autorizarse al Sr. Alcalde para que en representación de la Corporación Municipal asista al otorgamiento de la escritura de compra de la mencionada parcela de terreno y firme cuantos documentos sean necesarios a tal objeto, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión especial.

El Sr. Mascarell usó de la palabra para manifestar que en el Hospital civil municipal no había faltado agua un momento en la boca del foso y como lo denunciado en la sesión anterior resultaba contradictorio, pedía se instruyese por la Alcaldía el oportuno expediente para averiguar si había existido negligencia



por parte de los empleados de aquel establecimiento encargados de procurar por los medios que sea haya agua, y si han existido los casos denunciados en la sesión anterior por algunos señores Concejales.

En este momento entró en el salón el Concejal Don Adolfo Vilaplana Lloca.

El Sr. Espinós Vilaplana dijo que después de las denuncias formuladas en la sesión anterior con relación a la falta de agua en el Hospital civil municipal, había salido hondamente impresionado por lo que y después de lo dicho por el Sr. Mascarell opinaba como dicho señor, adhiriéndose a cuanto se había propuesto por el mismo.

El Sr. Raduán Sarantjana dijo que a raíz de las denuncias aquellas y creyendo en los hechos denunciados, había protestado como Médico, pero que hoy en vista de la manifestación del Sr. Mascarell se adhería a lo propuesto por él.

El Sr. Soler Moya se adhirió a lo propuesto por el Sr. Mascarell, pidiendo que se castigara con mano dura al culpable si lo había, acordándose por lo tanto previa la declaración de urgencia del asunto lo propuesto por el Sr. Mascarell Llácer.

En este momento entró en el salón el Concejal Don Juan Vicente Galbis Pom.

**Alumbrado:** Dada cuenta de un oficio por el que el Sr. Ingeniero municipal manifestaba que aumentando dos lámparas a las hoy existentes en la calle de Juan Cantó quedaría debidamente cubierto el servicio de alumbrado de dicha vía, se acordó previa la declaración de urgencia del asunto pasara a informe de la Comisión de Alumbrado.

**Beneficencia:** - Paso a informe de la Comisión de Beneficencia previa la declaración de urgencia del asunto un oficio por el que el Sr. Inspector del Cuerpo médico municipal manifestaba que los facultativos municipales en diferentes ocasiones y por diversos motivos habían demostrado su buena voluntad y espíritu de sacrificio, y por consiguiente no cabía duda de que podrían en caso de necesidad los cuatro y aun siendo menos prestar los

servicios de la Beneficencia domiciliaria y Casa de Socorro, tanto más cuanto que actualmente el número de enfermos era relativamente reducido pero que este estado era sumamente eventual y sujeto a cambios en cualquier momento y por otra parte el Reglamento vigente no obliga a los Médicos Titulares a cubrir vacantes ni siquiera sea interinamente, procedía en rigor fuese nombrado un Médico interino con sueldo hasta que cesase la vacante existente.

**Fuente Roja.** - Dada cuenta de una moción por la que la Comisión especial nombrada para la construcción de hospederías en la Fuente Roja solicitaba se acordase por el Ayuntamiento autorizar a la misma para que fuese trasladar al indicado punto los ladrillos procedentes del cambio de pavimento que se estaba realizando en el Hospital de esta ciudad, así como todos los materiales de construcción procedentes de derribo que no teniendo aplicación inmediata para las obras que en la actualidad realizaba el Ayuntamiento, fuesen ser utilizados en su día para las obras de las hospederías en proyecto, lo que se acordó fuese la declaración de urgencia del asunto después de usar de la palabra el Dr. Espinós Vilaplana para manifestar que la proposición que se acababa de leer obedecía a que siendo así que el Ayuntamiento había de destinar en sus presupuestos una cantidad para el pago de intereses y amortización del capital empleado en la construcción de hospederías si por contrata se verificaba y por lo tanto cuanto más adelantaba el Ayuntamiento más pronto quedarían de su propiedad pagando el capital invertido, consiguiendo al propio tiempo que materiales que podrían sufrir deterioro por la acción del tiempo y hasta desaparecer, tuviesen una aplicación inmediata beneficiando al erario municipal, y que la Comisión especial deseara que todo cuanto hiciese llegase a conocimiento del Ayuntamiento.

**Junta Pericial.** - Dada cuenta de una moción por la que Don Eugenio Soler Moya, Presidente de la Junta Pericial encargada de tramitar los expedientes de exención que para el pago de la contribución urbana se misen con relación

a determinadas fincas de este término municipal y de revisar el Registro Fiscal de edificios y solares, después de manifestar que los Vocales designados en la última sesión habían presentado excusas para el desempeño del cargo que eran atendibles, proponía se acordase por el Ayuntamiento nueva designación de Vocales con arreglo a lo dispuesto por la Ley de 23 de Marzo de 1906, y aprobada la moción del Dr. Soler Moya previa la declaración de urgencia del asunto, se procedió a la elección de Vocales con arreglo al artículo 46 de la citada disposición legal, dando por resultado fueron designados los mayores contribuyentes Don Camilo Girones Ferrando n.º 741 y Don Desiderio Laporta Vilaplana n.º 1022, y los vecinos Don Enrique Molina Benevent n.º 18551 y Don Salvador Molina Esteve n.º 18583, acordándose previa la declaración de urgencia del asunto, para evitar nuevos sorteos que si alguno de ellos resultaba no poder desempeñar el cargo, se entendiera designado el inmediato anterior o posterior.

**Ruegos, preguntas, etc.** - El Dr. Pérez Santonja reiteró a la Presidencia el ruego que tenía formulado en sesiones anteriores referente a la casa número 23 de la calle del Carmen, prometiéndole el Dr. Alcalde reiterar las órdenes que ya tenía dadas para que cuanto antes se llevara a efecto la visita de inspección interesada.

El Dr. Espinós Vilaplana rogó en particular a la Comisión de Abastos se ocupara de abastecer debidamente si era posible a la plaza de Alcoy de carbón vegetal, pues se notaba iba escaseando de día en día y podría dar lugar a un conflicto; y que por el Dr. Alcalde se oficiase al dueño de la fábrica de gas suplicándole que de serle posible fuese nuevamente en funcionamiento aquella, ya que había facilidad de adquirir el carbón mineral necesario no solamente de España si que también del extranjero, ruegos que le prometió atender la Presidencia, dando traslado del primero a la Comisión.

El Dr. Soler Moya dijo que el Alcalde y el Ayuntamiento se habían fijado seguramente en la protesta llevada a cabo por el comercio debido a la mala calidad de la luz eléctrica, por lo que proponía que por la Alcaldía se convocasen a las fuerzas vivas

de la población para ver y estudiar los medios de evitar el conflicto que ello suponía, o remediarlo, como igualmente el que llevaba en sí el bajo voltaje a que se servía el fluido por la Hidroeléctrica Española, lo que se acordó previa la declaración de urgencia del asunto después de manifestar el Sr. Alcalde no veía inconveniente y que se complacía en que pudiera encontrarse fórmula de que cristalizando el deseo de todos, se mejorase el servicio de fluido eléctrico en Alcoy.

El Sr. Masarell Llacer rogó a la Presidencia explicara las gestiones realizadas por la Comisión especial nombrada en la sesión anterior con relación a la instancia de la clase media.

El Sr. Alcalde dijo que remitida aquella Comisión con los representantes de las Compañías La Electricista Alcoyana y la nueva empresa de electricidad se le hizo observar que hasta tanto fuese aprobada el acta anterior no podrían realizar gestiones oficiales, por lo que oficialmente se gestionó enal se le había encargado en la sesión anterior el que las empresas suspendieran el cobro de los aumentos hasta la resolución definitiva y ver si podía modificarse la tarifa de precios en beneficio de los abonados, habiendo manifestado las empresas que no podían acceder a lo solicitado en el primer punto por cuanto el 90% de los abonados habían pagado el recibo, procediendo se pagase por todos, quedando sujeto a liquidación de conformidad con lo que se acuerde en definitiva, y que, en cuanto al segundo punto estimaba por lo que se había hablado que se llegaba a un arreglo, armonizando los intereses de los particulares con los de las empresas.

El Sr. Masarell Llacer pidió se diese lectura al artículo 83 de la Ley municipal que dice: "Todos los acuerdos de los Ayuntamientos en asuntos de su competencia son inmediatamente ejecutivos, salvo los recursos que determinan las leyes"; y que sin duda por ello el Alcalde convocó a la Comisión especial y que ésta como la Alcaldía habían actuado en uso de sus derechos, deseando constara así para efectos posteriores, y que, efectivamente lo ocurrido era lo manifestado por el Sr. Alcalde por lo que y después de evitar

el celo para la solución del conflicto y no habiendo más asunto de que tratar, se levantó la sesión a las 12'30, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

Por el portafolios

Rafael Toribio

G. Berenguer

Joaquín...

Salvador...

José...

Domingo Espinosa

Juan...

Emilio...

[Signature]

Bartolomé...

Enrique...

Adolfo...

Eugenio...

Pablo...

Joan...

Luis...

Gerardo...

Antonio...

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: que la sesión que en este día había de celebrarse en el Excmo. Ayuntamiento no ha podido tener lugar por falta de asistencia de D<sup>os</sup>. Concejales

y para que conste espido la presente visada por el Sr. Alcalde en Alcoy a 26 de Octubre de mil novecientos veinte

V.º B.º

*Antonio Ferrer*

## Sesión de 28 de Octubre de 1920

Se abrió la sesión a las 11'45 del día 28 de Octubre de 1920, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Moltsi Abad, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los señores Concejales Don Rafael Pérez Martínez, Don Adolfo Vilaplana Llorca, Don José Moya Moya, Don Cristóbal Gibert Andrés, Don Guillermo Berenguer Navarro, Don Juan Vicente Galbis Pons, Don José Ferrandis Belda, Don Francisco Seguí Llacer, Don Antonio Ferol Moullos, Don Domingo Espinos Vilaplana y Don Lázaro Mascarell Llacer, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 21 del propio mes de Octubre, fue aprobada por unanimidad.

Durante la lectura del acta entraron en el salón los D<sup>os</sup>. Concejales Don Ricardo Miralles Pastor, Don Eugenio Soler Moya y Don Salvador Pérez Santonja.

El Concejil Sr. Ferol presentó una proposición que el Sr. Alcalde ordenó se diese cuenta en el despacho extraordinario, relacionada con el asunto del agua del Hospital.

**Multas.** - quedó enterada la Corporación municipal que por infracción del Reglamento de mercados se había impuesto a María Boti Vila una multa de 25 pesetas por infracción del artículo 64 y a Lorenzo Oriola Pérez de 5 pesetas por infracción del artículo 43; habiendo sido pagadas la de 5 pesetas impuesta

a Antonia Cabot Demabre por infracción del artículo 33 y las  
 impuestas por infracción del 64, de 10 pesetas a Bernardo Blas-  
 co Ferrer, de 5 a Antonio Oleina Matarrredona, dos de 1<sup>ª</sup> a An-  
 gel Molina Sora, de 5 a (Antonio Oleina Matarrredona) Francis-  
 co Domenech Pius, de 10 a Amando Alberola Sempere, de 1<sup>ª</sup> a  
 Vicente Boronat Vilaplana, de 5 a José Seguí Pius, de 20 a  
 Santiago Romá Verdú y de 5 a Amelio Alberola Sempere.

**Extracto de sesiones.** - Fue aprobado el extracto de los  
 acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el próximo pasado  
 mes de Septiembre, acordándose quedara sobre la mesa el tiempo  
 reglamentario por si algún señor Concejal estimaba oportuna hacer  
 observaciones al mismo, y que, transcurrido dicho plazo sin que  
 se hubiese formulado ninguna, se remitiera al Ilmo. Sr. Gobernador  
 civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial de la  
 misma.

**Policia Industrial.** - A estudio e informe de la  
 Comisión de Policía Industrial y Sr. Ingeniero municipal pasó  
 una instancia por la que Don Adolfo Pastor en representación de la  
 Sociedad Gomez y Pastor, solicitaba permiso para establecer una deriva-  
 ción de la línea subterránea de alta tensión que alimenta el trans-  
 formador de los talleres de los Sres. Aznar, Rodes y albeno, para el  
 servicio de la industria que en su día establecerá en el edificio recién  
 construido en la segunda zona de Ensanche de esta ciu-  
 dad, según los planos que acompañaba.

**Aguas.** - De conformidad con lo solicitado, se acordó expedir  
 títulos supletorios de las concesiones de 2.000 litros diarios de agua  
 del Manantial del Molinar números 199 y 207, afectos al ser-  
 vicio de las casas 2<sup>ª</sup> y 2<sup>ª</sup> de la calle de Polavieja a nombre  
 de Don Mateo Muñoz López, fueros el pago de los derechos corres-  
 pondientes y por extraneo de los primitivos.

**Fuente Roja.** - Dada cuenta de una moción por la  
 que el Concejal D. Domingo Espinós Vilaplana después de hacer  
 presente que acordado por el Ayuntamiento que en el corriente año  
 se verifique la fiesta del árbol en la Fuente Roja proponía se acor-  
 dase fuese nombrado Vocal de la Comisión Especial para la cons-

trunción de hospedicias en dicho sitio a Don Enrique Elácer Belenguer como presidente de la Comisión municipal de Montes y Plantíos, tanto más cuanto debe intervenir directamente en todo aquello que pueda interesar a la Comisión que preside; se acordó por unanimidad de conformidad con lo propuesto.

**Fuentes.** - Dada nuevamente cuenta del informe de la Comisión de Fuentes y Cañerías que a petición del Sr. Mascarell Elácer quedó ocho días sobre la mesa en la sesión de 19 del propio mes de Octubre, a petición del Sr. Ferrandis Belda, se acordó volvieran nuevamente a Comisión para mejor estudio.

**Higiene.** - Ya en despacho extraordinario se dió cuenta de un oficio por el que el Sr. Inspector municipal de Sanidad manifestaba que, girada visita a la casa n.º 23 de la calle del Carmen, procedía se suprimiese el horno de pan cocer en la misma establecido, por no reunir condiciones de salubridad como no lo reunía para ser habitable la casa mencionada, procediendo para hacerla habitable trasladar el retrete donde se encontraba a otro lugar, ventilación de la escalera, desaparición de un corral, depósito de basuras y sitio donde se crían conejos y gallinas, blanques de todas las viviendas o cuartos, escalera, patio, etc, acordándose previa la declaración de urgencia del asunto pasara a informe de la Comisión de Higiene y Sr. Arquitecto municipal.

**Fuentes.** - Dada cuenta del informe emitido por la Comisión municipal de Fuentes y Cañerías con relación al oficio del Excmo. Sr. Capitán General de la Región por el que se manifestaba haber impuesto la condición precisa de que este Ayuntamiento aumente la dotación de agua del Cuartel de Infantería de esta plaza para que pueda verificarse la obra de las obras comprendidas en el proyecto de ampliación y reforma del mismo, según el cual considerando que tal Corporación Municipal se encontraba en el caso de imponerse el sacrificio que se le exige para la realización de una obra de indudable interés y trascendencia para la población, estimaba y proponía se acordase aumentar la dotación de agua del Cuartel de Infantería



de esta Plaza que en la actualidad es de veinticuatro mil litros diarios hasta la de ochenta y tres mil ochocientos setenta y cuatro litros y veintidos centilitros que en dicho oficio se fide, siempre que el suministro de la misma se efectúe con estricta sujeción al Reglamento vigente para el servicio de las aguas potables de esta ciudad aprobado en 17 de Septiembre de 1912, de cuyas disposiciones no puede separarse este Ayuntamiento por afectar al régimen general de los aprovechamientos del agua del Manantial del Molinar que abastece la población y a las cuales se hallaba sujeta la concesión de veinticuatro mil litros diarios de que actualmente disponía el mencionado Cuartel, se acordó previa la declaración de urgencia del asunto de conformidad y por unanimidad con la Comisión informante.

**Agua Hospital.** - Despidamente se dio cuenta de la proposición presentada por el Sr. Ferol Donillo referente al asunto del agua Hospital por la que solicitaba se ordenase la instrucción del oportuno expediente en que se recibiera declaración al Director, a las Hermanas, a los Médicos y a los enfermeros por si coincidían con las notas tomadas por él y que llevara en sesión, acordándose previa la declaración de urgencia del asunto con lo propuesto por dicho Sr. Concejal, después de lo cual el Sr. Ferol usó de la palabra para insistir en que el día 13 de Octubre faltó agua en el Hospital civil municipal, no explicándose como el Sr. Mascarell con una intención que no quería calificar de tendenciosa, había afirmado en la última sesión que no había faltado agua en absoluto ni un momento en aquel benéfico establecimiento, siendo así que de las declaraciones recibidas por él y por el Sr. Berenguer Navarro y de que aquel Sr. daría cuenta, resultaba lo contrario.

El Sr. Berenguer Navarro usó de la palabra para dar cuenta de aquellas declaraciones de las que resultaba que las Hermanas que prestaban sus servicios en el Hospital civil municipal, habían manifestado que durante el año 1918 y parte del 19 había estado dotado suficiente de agua, pero que desde entonces se notaba la escasez de aquel líquido, escasez que se había

ido acentuando hasta el día tanto que en la habitaciones de las Hermanas, en la sala de hombres y en la habitación del Sacerdote Don Miguel Sraül faltaba agua desde hacía muchos meses, que no era posible sacar a mano agua del foso situado en la planta baja del edificio por carecer de frenal, soga y cubo, encontrándose el agua a una profundidad de más de veinte metros y que la bomba instalada en dicho foso para elevar el agua hasta los depósitos situados en la parte alta del edificio, funcionaba en malísimas condiciones, siendo frecuentes los desajustes de la misma, dando por tanto un servicio pésimo, citando como detalle que en la última reparación estuvo la bomba de 3 a 4 semanas en el taller de construcción; que los señores Médicos habían hecho presente que desde 5 a 6 meses se notaba la falta de agua en el Hospital, que frecuentemente después de las operaciones quirúrgicas, no podían lavarse por no verter agua los grifos, que ni en la sala donde estaban instalados los Rayos X ni en la de las operaciones tenían agua, tropezando con grandes dificultades para la esterilización de este líquido, funcionando la bomba instalada en el interior del foso en malas condiciones, siendo imposible sacar el agua a mano durante las interrupciones de aquella, y según las que los enfermeros coincidían en decir que si bien el Hospital estaba sufriendo de escasez de agua desde hacía bastante tiempo, se había acentuado esta desde un mes a esta parte, hasta el punto de que el servicio de desinfección e higiene se hacía en malas condiciones; que en la noche del 11 del propio mes de octubre se careció totalmente de agua hasta el punto de no poder limpiar los recipientes en que se suministran los medicamentos y alimentos a los enfermos, demostrando la veracidad de la denuncia al hecho de que después de amputar a un difunto no encontraron agua para lavarse las manos las personas que intervinieron en tan coriaria operación, llegando el conflicto hasta el extremo de que habiendo <sup>ordenado</sup> el facultativo unos baños de agua fría a un enfermo de tifoidea, no fundieron

realizar tal prescripción, ni aun recurriendo al medio supletorio de envolver al enfermo en una sábana mojada, porque ni para mojar una sábana tenían agua; coincidiendo la declaración del sacerdote Don Miguel Traul con lo dicho por las Hermanas.

El Dr. Alcalde usó de la palabra para manifestar que inmediatamente a la denuncia convocó a la Comisión especial, a los técnicos municipales y al Administrador del Hospital, manifestando este señor en Comisión no había faltado agua a la boca del pozo y que por ello sin duda habían sido las afirmaciones del Dr. Mascarell en la sesión anterior, que si luego resultaba que una noche había faltado agua, debía verse si el empleado encargado de este servicio había hecho las manifestaciones y apreciaciones del caso a quien correspondía.

El Dr. Mascarell Elácer usó de la palabra para manifestar que efectivamente sus afirmaciones en la sesión anterior obedecían a las causas indicadas por el Dr. Alcalde, y que por ello, existiendo contradicción entre lo denunciado por los señores Concejales y lo manifestado por un empleado, había pedido se instruyera el oportuno expediente para averiguar si hubo culpa o negligencia por parte de los que debían prestar aquel servicio.

El Dr. Berol dijo que el Dr. Mascarell debía saber que el Administrador del Hospital no era el primero en este Establecimiento, sino que lo era el Director, y que, el Administrador aquella noche no se encontraba en Alcoy, siendo por lo tanto lo hecho por el Dr. Mascarell al desmentir sin datos a unos Concejales una ligereza que demostraba recogía del arroyo de la basma para traerla a sesión a lo que por el Dr. Mascarell se replicó en que desde el momento que para hacer sus afirmaciones se basaba en manifestaciones hechas ante Comisión por un empleado que le merecía confianza, cual era el Administrador del Hospital, ni era ligereza ni recogía del arroyo nada para traerlo a sesión, sino que se basaba en datos oficiales.

El Dr. Alcalde rogó se abstuviesen en la discusión del asunto hasta tanto se vea el resultado del expediente, haciéndose así después de manifestar el Dr. Berenguer Navarro que a él le había





Memoranda José López

~~Antonio López~~ Domingo Espinosa

Lazarus Marañón

Ferrando del Río

Juan Habbé

Antonio Peig

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: que la sesion que en este dia ha-  
bia de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento no ha podido tener lugar por  
falta de asistencia de Sres. Concejales

y para que conste expido la presente visada por el Sr. al-  
calde a tres de noviembre de mil novecientos veinte.

V.º P.º  
Antonio Peig

Antonio Peig

## Sesión de 5 Noviembre 1920

De abrió la sesión a las 11'45 del día 5 de Noviembre de 1920, bajo la Presidencia del Sr. alcalde Don Enrique Molis Abad, con asistencia a virtud de segunda convocatoria del concejal Don Andrés Catalá Estupá, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 28 de Octubre último, fué aprobada por unanimidad.

Después de la lectura del acta entraron en el salón los señores Concejales Don Jorge Domenech Botí, Don Ricardo Miralles Pastor, Don Joaquín Catalá Pérez, Don Emilio Raduán Casamitjana, Don Guillermo Berenguer Navarro, Don Enrique Llacer Belengué, Don Salvador Pérez Santonja, Don Joaquín Petit Arna, Don Cristóbal Gibert Andrés, Don Francisco Seguí Llacer, Don Eugenio Soler Moya, Don José Moya Moya, Don Juan Vicente Galbis Pons y Don Antonio Berol Moullos.

**Ausencia.** - Quedó enterada la Corporación municipal de un oficio por el que Don Francisco Laporta Gibert ponía en su conocimiento que por asuntos particulares se ausentaba de la población por más de ocho días.

**Multas.** - Igualmente quedó enterada de que durante la semana no se había impuesto multa alguna por infracción del régimen de mercados; habiendo sido pagadas las impuestas a Angel Ruiz Ribera de 2 y 5 pesetas por infracción del artículo 39 del Reglamento y las de 5 y 25 pesetas impuestas a Francisco Serralta Jordá y María Botí Vila, respectivamente por infracción del artículo 64 del citado Reglamento.

**Distribución de fondos.** - Dada cuenta de la distribución de fondos del Ayuntamiento que para el corriente mes presentaba la Comisión de Hacienda y que en total ascendía a la cantidad de 395.014'45 pesetas, fué aprobada.

**Aguas.** - Dada cuenta de una instancia por la que Bautista Soler Reig solicitaba la división de la concesión de 2.000 litros diarios de agua del Manantial del Molinar número 574 en dos de a mil para el servicio una de ellas de la casa

n.º 24 de la calle de San Antonio y la otra para el de la n.º 20 de la calle de Oliver, ambas propiedad del solicitante, se acordó acceder previo el pago de los derechos correspondientes.

**Otra.** - De conformidad con lo solicitado y en vista de los documentos que se acompañaban, se acordó dividir la concesión de 2.000 litros diarios de agua del Manantial del Molinar número 615 en dos de a mil, una de las cuales se inscribirá a nombre de D.ª Purificación Miralles Botella para el servicio de la casa n.º 27 de la calle de la Barbacana y la otra a nombre de D.ª Rosa Botella abad para el servicio de la casa n.º 3 de la calle de Gravina, previo el pago de los derechos correspondientes.

**Montes y Plantíos.** - A. estudio e informe de la Comisión de Montes y Plantíos pasó una instancia por la que Don Juan Campos Costa solicitaba autorización para continuar funcionando los aparatos de su propiedad instalados en el Parque de los Aliados, previo el pago de los derechos correspondientes y con las condiciones que el Excmo. Ayuntamiento se sirviese fijar.

**Comisión especial.** - El Sr. Alcalde usó de la palabra para manifestar que la Comisión especial designada en sesión de 19 de Octubre último con motivo de una instancia presentada por la Asociación de la Clase media para que se entrevistara con las Empresas que servían fluido eléctrico como fuerza motriz a los pequeños industriales de esta ciudad, empujando en cometido había celebrado reuniones con los Gerentes de la Electricista Alcoyana y de la nueva Empresa de Electricidad, con asistencia en una de ellas de un representante de la clase media, levantando acta de cuanto se había tratado y acordado en ellas y que era de lo que iba a dar cuenta para que lo aprobaran el Excmo. Ayuntamiento si lo estimaba conforme, después de lo cual se procedió a la lectura de dichas actas que dicen liberalmente:

"En la ciudad de Alcoy a veinte de Octubre de mil novecientos veinte se reunió bajo la presidencia del Sr. Alcalde

Don Enrique Molto Abad, los señores Don Rafael Pérez Mar-  
tines, primer Teniente de alcalde, Don Francisco Laporta Gi-  
bert, segundo Teniente de alcalde, Don Lázaro Mascarell Elá-  
cer, Concejal y Don Eugenio Soler Moya Procurador Síndico;  
Don Santiago Reig Aguilar Fablada, como Gerente de la  
empresa La Electricista Alcoyana y Don José Ferrandis  
Belda y Don Alberto López como representantes de la Nueva  
Empresa de Electricidad, y después de amplia discusión se  
acuerda: que las Empresas den desde esta tarde la corriente  
a los abonados a fuerza a quienes la quitaron. que éstos  
paguen el recibo mañana; y que quede sujeto el pago a  
liquidación de conformidad a lo que de común acuerdo  
se venuelva sobre la base de supresión de cuotas fijas y armen-  
tos de precios en la escala de tarifas de consumo de fluido  
para fuerza; debiendo comparecer ante aquellos los Sres. So-  
rra y Gayá para dar por retirada el acta notarial levanta-  
da ayer, así como teniéndose por retiradas las frases modestas  
que algunos abonados pueden haber proferido, y quedando  
establecido que si algún abonado se opusiese a lo que se acuer-  
de podrán las Empresas libremente cortarle la corriente. - En-  
rique Molto Abad. - Eugenio Soler. - F. Laporta Gibert. - Lázaro  
Mascarell. - Rafael Pérez. - F. Ferrandis Belda. - A. López. -  
Santiago Reig. Rubricado."

" En la ciudad de Alcoy a 22 de Octubre de 1920, reuni-  
dos bajo la Presidencia del señor alcalde Don Enrique Molto  
Abad, los señores que con el mismo forman la Comisión espe-  
cial nombrada por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad  
en sesión de 14 de los corrientes señores primer Teniente Don  
Rafael Pérez Martínez, segundo Teniente Don Francisco La-  
porta Gibert, Síndico Don Eugenio Soler Moya, y Concejal Don  
Lázaro Mascarell Elácer, con el representante de la Asocia-  
ción de la clase media Don Wenceslao Soara Gayá, el Direc-  
tor-Gerente de "La Electricista Alcoyana" Don Santiago Reig  
Aguilar-Fablada y los representantes de la nueva empresa  
de alumbrado eléctrico señores Don Alberto López López y Don



Jose Ferrandis Belda, despues de leida el acta de la reunion celebrada el 20 de los corrientes confirmaron los acuerdos allí consignados y despues de amplia discusion para fijar los tipos definitivos a que hayan de liquidarse los recibos cobrados por las empresas por el consumo de fluido para fuerza motriz en el mes de Septiembre último, así como los tipos de tarifa a que en lo sucesivo pagarán los abonados el servicio mensual de fuerza, vino de común acuerdo a suscribirse los conceptos de cuota fija que por razón de empalmes tenían fijados las empresas, quedando establecida la siguiente

Tarifa mensual para fuerza motriz

De 0 a 10 R. W.	5'50 ptas.
De 10 a 50 id	por cada uno - 0'47 "
De 50 a 100 id	id id id - 0'49 "
De 100 a 150 id	id id id - 0'43 "
De 150 a 200 id	id id id - 0'41 "
De 200 a 300 id	id id id - 0'39 "
De 300 a 500 id	id id id - 0'37 "
De 500 a 1000 id	id id id - 0'35 "
De 1000 a 1500 id	id id id - 0'33 "
De 1500 en adelante	id id id - 0'30 "

y cumpliendo el objeto de la reunion se dió esta por terminada firmando todos los concurrentes. - Enrique Molto Abad. - Rafael Perez. - Sasas Mascarell. - F.º Laporta Gisbert. - F. Ferrandis Belda. - A. Lopez. - Santiago Reig. Rubricados."

En la segunda de las cuales aparece una diligencia que dice:

"Diligencia. - Por la presente se hace constar que no firma Don Manuelas Bravo Gayá por estar en el periodo aljido de pulmonia segun manifestacion hecha por la familia al Ordenanza de servicio Don Saturnino Agulló Guillen, dejando igualmente de firmar el concejal Don Eugenio Soler Moya por abstenerse, segun manifestacion que me ha hecho el Sr. alcalde. - Alcoy 28 de Octubre de 1920. - Arturo Reig. Rubricado."

El Sr. Soler Moya usó de la palabra para decir que

no sabía que finalidad se perseguía al traer las actas de que se acababa de dar lectura a sesión, siendo así que lo procedente era que la Comisión especial se hubiese reunido de nuevo para emitir informe sobre el particular, lo que no se había hecho esperando que el Dr. Alcalde le explicaría a que obedecía, y que, el Dr. Gisbert Andrés por tener un frente dentro del cuarto grado en el asunto, debía retirarse del salón, y pidió se diese lectura a los artículos 40 y 54 del Reglamento de sesiones.

El Dr. Alcalde usó de la palabra para contestar al Dr. Soler Moya que el traerlo a sesión obedecía a lo dicho en principio y que, la Comisión especial no podía informar por cuanto se la había designado confiriéndole el encargo de realizar gestiones cerca de las Empresas.

Seguidamente se dió lectura a los artículos 40 y 54 que dicen:

#### Artículo 40

Las Comisiones son cuerpos consultivos y en ningún caso pueden tener carácter ejecutivo.

#### Artículo 54

Cuando se trate de asuntos relativos a algún Concejal, a personas de su familia dentro del cuarto grado, deberá salir del salón el Concejal interesado mientras se discute y vote, pero si se refiere a su persona tendrá derecho a permanecer en él para defenderse.

El Dr. Gisbert Andrés usó de la palabra para manifestar que existiendo una R.O. de 4 de Octubre de 1896 por la que se declara que los grados se entienden siempre de consanguinidad y teniendo derecho por ello a permanecer en el salón de Concejales, no se ausentaba del mismo.

El Dr. Soler Moya insistió en su opinión de que debía salir del salón ateniéndose para ello en lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de sesiones, aduciendo a más que había sido costumbre en esta casa el que cuando se trataba un asunto que afectase a la familia de un Concejal se ausentase del salón, etc., a lo que por el Dr. Gisbert se replicó que siendo el suero en el Municipio.

y estimando que la Ley estaba por encima de la costumbre y autorizándole aquello para permanecer en su sitio, el en uso de su derecho no saldría del salón.

El Dr. Soler Moya fundió la opinión de los representantes de las fracciones políticas del Ayuntamiento sobre el asunto.

El Dr. Catalá Flusá dijo que la suya particular era, teniendo en cuenta que con o sin el voto del Dr. Gisbert, las actas de que se acababan de dar cuenta se aprobarían por el Ayuntamiento según creía, debía retirarse el Dr. Gisbert Andrés del salón.

El Dr. Raduán Casanviljana manifestó que siendo él el único perteneciente a la fracción manrista que había asistido a sesión y no llevando la representación del partido, no emitía la opinión sobre el asunto.

El Dr. Galbis Pons manifestó coincidía con el Dr. Catalá Flusá.

El Dr. Gisbert usó de la palabra para manifestar que sin que ello implicase agravo al Dr. Catalá Flusá a quien siempre se había complacido en atender, en el caso presente teniendo derecho a permanecer en el salón y no queriendo hacer dejación de él, continuaría en el mismo, disintiendo del parecer de aquél.

El Dr. Pére Santoja manifestó que la opinión suya coincidía con la del Dr. Catalá Flusá.

El Dr. Gerol Moullos dijo que siendo así que el Dr. Catalá Flusá había emitido su opinión particular, no la del partido liberal, el liberal también opinaba no debía abandonar su sitio el Dr. Gisbert Andrés, si a ello tenía derecho.

También el Dr. Alcalde Presidente estimó como el Dr. Catalá Flusá debía salir del salón el Concejal Dr. Gisbert Andrés.

El Dr. Moya Moya manifestó que siendo así que efectivamente la R. O. de 4 de Octubre de 1876 declaraba que la palabra familia debía entenderse según lo explicaba la Ley 6.ª, título 33, partida 4.ª, esto es, todos los que viven bajo una misma cabeza, bajo un mismo señor, y que los grados se entendían siempre de consanguinidad, pues a los de afinidad según la ley de partida no se les debe llamar más que cuñados, el Dr. Gisbert podía permanecer en

el salón por cuanto se refería a su empujado, pero no por cuanto el mismo era interesado como accionista en la nueva Empresa de Electricidad; a lo que el Dr. Gisbert objetó que él no negaba nada pero que debía probarse lo que se afirmaba, a lo que el Dr. Moya Moya dijo lo había oído de labios del Dr. Gisbert, a lo que este señor manifestó que no era cierto, pues lo único que él había dicho algunas veces era que cuando se refería a sus parientes o amigos, era para el sagrado, y le interesaba.

El Dr. Moya Moya insistió en sus manifestaciones.

El Dr. Elácer Belenguier intervino para preguntar si era o no legal el que el Dr. Gisbert permaneciera en el salón, pues de tener derecho a ello, no podía en modo alguno obligarse a que saliera, debiéndolo tener presente el Ayuntamiento para no adoptar en este sentido un acuerdo en contra.

Los Dres. Miralles Pastor y Ferol Monllor usaron de la palabra en apoyo del Dr. Gisbert.

El Dr. Moya Moya dijo que si legalmente podía permanecer el Dr. Gisbert en el salón, como era público estar interesado en una de las compañías de electricidad y el asunto interesaba igualmente a individuos allegados de su familia, por moralidad debía salir del salón.

El Dr. Gisbert replicó que siempre había ajustado sus actos a la más estricta justicia, y que, en cuanto a moral por más que no tenía por qué dar explicaciones a nadie, hacía constar se había regido por los dictados de su conciencia, la que en moralidad estaba por lo menos al nivel de la del Dr. Moya Moya, y que dictándole ésta y amparándole el derecho permanecería en el salón. Después de lo cual por el Dr. Alcalde se declaró suficientemente disentido este particular.

El Dr. Doler Moya usó de la palabra para manifestar no se había procedido correctamente en la Comisión, por lo que el Dr. Alcalde manifestó que no permitía se afirmase que la Comisión especial a que pertenecía incluso el Dr. Doler Moya, había procedido de modo incorrecto, por lo que este señor aclaró sus palabras diciendo que se refería a la actuación, pues en la segunda no se

desarrolló cual debía ya que el Dr. Presidente al faltar de estar reunidos abandonó la Presidencia, convirtiéndose aquello en un gallinero; que las empresas trataron despectivamente a la Comisión, por cuanto le negaron carácter oficial en la primera de aquellas reuniones, diciendo que hasta tanto estuviere aprobada el acto de la sesión en que se nombró, no podía actuarse sino oficiosamente, siendo así que según se desprende del artículo 83 de la Ley municipal cuya lectura hizo el Dr. Mascarell Llácer, en la sesión de 21 de Octubre último, "los acuerdos que el Ayuntamiento adoptase eran inmediatamente ejecutivos" y negando competencia al Ayuntamiento; que de la segunda reunión pidió el Sr. para poderse enterar debidamente de lo resuelto, se presentase minuta antes de la redacción del acta, lo que no se hizo y por lo que al presentarle el acta para firmar se negó a ello, por todo lo cual se oponía a la aprobación de las actas, estimando debía acordarse que la Comisión informase.

El Dr. Berenguer Navarro pidió se diese lectura al escrito que las Empresas presentaron a la Alcaldía en la primera entrevista, a lo que se procedió y cuyo escrito literalmente dice:

"Por corresponder a la atenta invitación de la Alcaldía acudimos los representantes de las dos Empresas de alumbrado y para evitar falsas interpretaciones presentamos la siguiente explicación escrita en defensa de nuestra actitud, debiendo manifestar ante todo que no podemos suspender el cobro de recibos por fuerza, ya que están cobrados la inmensa mayoría y cortada la corriente a quienes se han opuesto al pago. - En cuanto a lo demás hemos de consignar: que en la "Asociación de la Clase Media" figuran ilustrados médicos, incluso su digno Presidente promovedor de este asunto, y respetables propietarios, como alguno de sus más significados miembros, quienes sin haber sufrido gravámenes directos en su profesión ni en sus propiedades, han aumentado como las cuotas de iguala, y aún se proponen aumentarlas más, en perjuicio de las clases necesitadas y otros vendan a razón de 30.000 pesetas terrenos adquiridos por 1.500, y Drs. industriales que están vendiendo sus productos sin tasa a precios fabulosos en comparación a los que cobraban hace pocos meses. - Sin que dichos sus socios sufran requerimiento alguno de la Asociación para

beneficio general, ha venido esta a ocuparse de acudir al Excmo. Ayuntamiento para que, con conocida incompetencia, trate de regular el precio del fluido eléctrico destinado a fuerza motriz, sin contar con que ello no afecta a la generalidad sino a un número limitado de industriales que venden sus productos sin tasa y quieren comprarlos tasados. - Asunto resuelto por el Tribunal Supremo de Justicia, que está sobre lo dispuesto por R.O., declara en su sentencia de 11 de Octubre de 1919, publicada en la Gaceta de 10 de Diciembre, que el fluido eléctrico es de libre contratación, siendo incompetente la vía gubernativa para conocer y dilucidar estas cuestiones tan ajenas a su naturaleza como concernientes a la reciprocidad de los derechos y deberes de las partes contratantes, materia de la exclusiva competencia de los Tribunales. También tiene resuelto el Tribunal Supremo en sentencia de 18 de Junio de 1913 que los R.R. OO. no pueden derogar las leyes, y carecen de eficacia en cuanto afectan al derecho privado, no siendo nulos los actos ejecutados contra ellas. - Y no se diga que la R.O. de 24 de Marzo de 1920 es aplicable como precepto general, pues resuelve un caso local de Madrid; pudiendo solo concederse, en el terreno hipotético, que tuviese aplicación el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Noviembre de 1916 que considera aplicable la ley del 11 a las materias de consumo general; y lo que solo utilizan muy pocos industriales, como el fluido para fuerza transformado por las empresas eléctricas locales, no es precisamente materia de consumo general. - Pero aún aplicando la R.O. de 24 de Marzo de 1920, habría de aplicarse en toda su extensión y ella fija en 60 céntimos el precio del kilowatio hora, mientras que las empresas de Alcoa establecen una escala de precios para fuerza, desde un máximo de 45 céntimos a un mínimo de 25 céntimos según la importancia del consumo mensual; y esto fundado en que los jornales y el valor de todos los materiales se han duplicado, que se han aumentado las contribuciones y que el valor del fluido originario ha sido recargado por la Hidroeléctrica Española primero en un 30 por 100 y luego en un 29."

Después de lo cual el Sr. Doler Moya manifestó que teniendo en cuenta que las Empresas en un principio no le reconocieron carácter oficial a la Comisión negando la competencia al Ayuntamiento para entender en este asunto, que luego se resolvió sin oír a los industriales interesados y después se había prescindido de informar la Comisión, él teniendo a más en cuenta que como resultado había perjudicados y no queriendo que sin más ni más aprobase el Ayuntamiento lo que las Empresas desearan, votaría en contra.

El Sr. Berenguer Navarro dijo que en el escrito que se había leído, no veía ofensa para el Ayuntamiento.

El Sr. Moya Moya dijo que si la había, pues se había pretendido engañarle al decir que en Madrid estaba tasado a 0'60 ptas. kilowatio hora y en Huelva de 0'25 a 0'45, no haciendo el distinguo de que en Madrid se refería a alumbrado y aquí a fuerza motriz y a más se ofendía a la Asociación de la Clase media contestándole por medio del Ayuntamiento en el escrito que se había leído.

El Sr. Gisbert Andrés intervino para manifestar al Sr. Doler Moya que teniendo en cuenta el artículo 51 del Reglamento de sesiones que dice: "Ningún señor Concejal podrá hacer uso de la palabra en contra del dictamen de una Comisión a que perteneciera, sin haber formulado dentro de la Comisión el correspondiente voto particular, a no mediar causa justificada a juicio del Ayuntamiento," y no existiendo Reales Ordenes ni disposición alguna interpretándolo, el Sr. Doler Moya no puede formular voto particular ni disentir lo hecho por la Comisión a que pertenece, a lo que el Sr. Doler Moya objetó que no habiéndose reunido la Comisión para informar, mal podía formular voto particular en el seno de la misma, por lo que el Sr. Gisbert pidió se diese lectura al extremo del acta de la sesión del 1º de Octubre último referente al asunto; después de lo cual el Sr. Alcalde manifestó que según se desprendía de dicha acta, el cometido de la Comisión especial era gestionar de las Empresas; 1º el que suspendieran el cobro del aumento anunciado hasta tanto se resolviera en definitiva, y 2º para

conseguir beneficios para los abonados, armonizando los intereses de las Compañías y de los industriales.

En este momento entró en el salón el Concejal D. Adolfo Vilaplana Llorea.

El Sr. Soler Moya dijo que las Comisiones eran cuerpos consultivos a lo que el Sr. Alcalde le objetó que era así cuando el Ayuntamiento no le hubiese concedido carácter ejecutivo como en el caso presente, y que el que hubiese perjudicado, era una cosa que sucedía siempre en que de intereses opuestos se trataba, debiendo encaminarse las cuestiones a que fuesen los menos; después de lo cual y por haber insistido el Sr. Soler Moya en su opinión de que debía informarse previamente la Comisión especial, se procedió a votar esta proposición incidental que votaron en pro de la misma los señores Don José Moya Moya, Don Eugenio Soler Moya, Don Emilio Raduán Casamitjana, Don Juan Vicente Galbis Pons, Don Joaquín Petit Serra, y Don Salvador Pères Santonja, total 6 Señores Concejales, y en contra los señores Don Adolfo Vilaplana Llorea, Don Ricardo Miralles Pastor, Don Enrique Llácer Belenguier, Don Jorge Domenech Botí, Don Andrés Catalá Flusá, Don Cristóbal Gibut Andrieu, Don Guillermo Berenguier Navarro, Don Francisco Seguí Llácer, Don Antonio Herol Montlor, Don Joaquín Catalá Pères, y Sr. Alcalde Presidente Don Enrique Moltsó Abad, total 11 señores Concejales, siendo por lo tanto desechada por mayoría de voto la proposición presentada por el Concejal Don Eugenio Soler Moya.

A petición del Sr. Raduán Casamitjana quedaron ocho días sobre la mesa las actas de la Comisión especial.

**Gratificaciones.** - Dada cuenta de una moción de varios Srs. Concejales, en atención a que en todas las dependencias de este Ayuntamiento se habían realizado por los empleados municipales varios trabajos extraordinarios que en concepto de los Concejales firmantes debían gratificarse, proponiéndose a la Corporación municipal acordarse conceder a los funcionarios que a ello se han hecho acreedores una gratificación de 966'80 ptas., la que será distribuida entre los mismos en la forma que estimen



más conveniente el Sr. Presidente de la Comisión de Personal, y se formalizará con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto en ejercicio, fue aprobada por unanimidad.

**Fuente Roja.** - Dada cuenta de una moción por la que la Comisión especial para la construcción de hospedajes en la Fuente Roja, en vista de estar próximos a terminarse la explanación de los terrenos donde se han de construir los edificios y conocido el plano de superficie que hace posible poder preparar materiales para las obras que han de realizarse, así como ejecutar algo de las mismas lo que hará posible realizar con mayor prontitud el proyecto que se tenía en estudio, solicitaba la autorización del Ayuntamiento para hacer el acopio y preparación de la obra, pero como quiera que la Corporación municipal no tenía fondos para la realización de las obras, suplicaba fuese admitida la proposición que el Concejal Don Domingo Espino hacía de adelantarse el dinero necesario, siempre que el Ayuntamiento se comprometiera a figurar en el pliego de condiciones económicas que han de formarse para la contratación de las obras mencionadas una cláusula por la que se imponga al que resulte adjudicatario el deber de reintegrar a dicho señor las cantidades invertidas, y caso de no existir postor que el Ayuntamiento se comprometa al reintegro correspondiente en el más breve plazo posible, se acordó previa la declaración de urgencia del asunto, todo lo propuesto y por unanimidad.

**Estátua a Don José Canalejas y Méndez.** - A continuación se dió cuenta de una moción por la que varios Sres. Concejales, después de hacer historia de cuantas gestiones se habían realizado por diversas personalidades políticas al objeto de que por el Gobierno y con cargo al presupuesto general del Estado para que en Alcorcá se erigiera una estatua que perpetuara la memoria de su más insigne y entusiasta protector el llorado estadista y hoy más que nunca Don José Canalejas y Méndez, y del resultado obtenido proponían por necesitarse para el cobro del crédito de 10.000 pesetas consignado en el presupuesto vigente nacional capítulo 24, artículo 3.º concepto 9.º del Ministerio de Construcción.

ción Pública como mitad de la subvención que quedará completada en el próximo ejercicio, que por el Sr. Alcalde como Presidente de la Corporación municipal sea dirigida una instancia al Sr. Ordenador de pagos de Instrucción pública y Fomento interesándole la expedición del libramiento correspondiente, y que una vez hecho efectivo el crédito sea ingresado en importe en la Caja del Banco de España para que quede a disposición de la Junta o Comisión que había de constituirse para la erección del monumento a la memoria del que fué ilustre Diputado a Cortes, Excmo. Sr. Don José Canalejas y Méndez, por ser indispensable el trámite que se propone realizado por una Junta o entidad oficial como el Ayuntamiento, y ello como tributo de admiración hacia el predado patrio, gloria de España y arrebatado vilmente a la Nación cuando por su portentosa mentalidad se estimaban más indispensables sus altos e imponderables servicios; lo que se acordó previa la declaración de urgencia del asunto y por unanimidad, manifestando el Sr. Catalá Irujo que como quiera, que según noticias, el Presidente de la Sociedad "El Trabajo" había realizado gestiones encaminadas al mismo fin, convenía hacerle llegar este acuerdo del Ayuntamiento y las causas que lo habían motivado para que no tomase como agravio el que este Ayuntamiento se separara de este asunto.

**Ensanche.** - Fueron ratificados, previa la declaración de urgencia del asunto, los acuerdos de la Comisión de Ensanche adoptados en sesión de 3 del corriente, autorizando a Don Juan Bautista Escrivá Ilorca, como Presidente del Consejo de Administración de la "Constructora Algeyana" para construir dicha entidad tres edificios en el Fendadero del Fosal, con sujeción a los planos que acompañaba a condición de que tan pronto termine la construcción de estos edificios-viviendas y antes de ser habilitados, se proceda por dicha Sociedad a la explanación y apertura de las calles donde se hallan emplazados; accediendo a lo solicitado por Don Juan Botella Rey y Francisco Crespo Jordá admitiendo la sustitución de los planos que tenía presentados el 4

de Agosto último por los que a la instancia acompañaba  
 cinto por Don Vicente Pasqual Pastor; concediendo permiso a Don  
 Antonio Candela Florén para construir una casa-habitación en  
 terrenos de su propiedad situados al final del Paseo de Analis  
 Gimeno con sujeción a los planos que se acompañaban; accediendo  
 a la solicitud por Don Juan Botella Reig y otros propietarios  
 de los edificios situados en el Paseo de Analis Gimeno de que se  
 construyera una alcantarilla en la calle recientemente abierta a  
 espaldas de dicho Paseo con objeto de recoger y dar salida a los  
 sobrantes de dichas, y caso de no existir fondos para ello, recabar de  
 los interesados adelanten éstos para reservarse a medida que el es-  
 tado de las arcas municipales lo permitiera; considerando al primer  
 tramo de la desviación de la carretera de Jativa a Alicante como  
 urbanizada, designándola con el nombre de calle de Alicante, to-  
 mando como ancho de la misma el que dejan las actuales edifi-  
 caciones y que, todas las que se construyan en lo sucesivo al largo de  
 la mencionada desviación, se separen del eje de la misma a igual  
 distancia que las hoy existentes.

**Beneficencia.** - Dada cuenta de un oficio por el que el  
 Dr. Inspector del Cuerpo Médico municipal acompañaba otro suscrito  
 por los Médicos y Practicantes de la Clínica municipal en que mani-  
 festaban era imposible la estancia en aquel Establecimiento por falta  
 de la debida calefacción y solicitaban la solución de tal problema pa-  
 ra poder prestar el servicio bien, oficio que rogaba se atendiese, intere-  
 sando a más se instale en dicho establecimiento un aparato de ca-  
 lefacción eléctrica, pues también era de necesidad absoluta tanto pa-  
 ra hervir el agua para las curas como para desinfectar el instru-  
 mental, evitando el deterioro del mismo; se acordó pasara a estudio  
 e informe de las Comisiones de Hacienda y Beneficencia, después de  
 manifestar el Sr. Dolz Moya para que lo tuviesen presente las  
 Comisiones mencionadas que, en la Clínica municipal había estable-  
 cido una estufa para serrín y es muy posible que lo que faltara  
 fuera combustible, no otra cosa, y el Sr. Radrián para manifestar  
 que estos oficios venían a comprobar lo por el dicho de que debía do-  
 tarse a la Clínica municipal del instrumental necesario antes de

aprobar el proyecto de nuevo Reglamento benéfico-sanitario para que el pueblo estuviera bien asistido, lo que le prometió transmitir al Presidente de la Comisión de Beneficencia la Alcaldía.

**Ruegos, preguntas, etc.** - El Dr. Galbis Pons usó de la palabra para denunciar el hecho de que el día 2 del actual en el trayecto comprendido entre la estación del Chicharra y la del Norte en Agres y por el mal estado del camino, un hombre que se dirigía de una a otra estación sufrió un accidente, quedando tendido en tierra de donde fue recogido, al avisar uno de los factores del ferrocarril Alcoy-Villena-Ubeda a la estación del Norte donde fue trasladado y se le prestaron auxilios por un pasajero que manifestó luego ser Practicante supernumerario de este Cuerpo Médico municipal; que dicho Dr. dijo procedió traerlo a Alcoy y que se avisara a la Clínica para que tuviera preparada una camilla donde transportarlo, y en este sentido se telegrafió al Jefe o al Sub-jefe de la Estación del Norte en esta ciudad y que al llegar a esta se encontraron con que no había tal camilla y que, preguntado el Sub-jefe manifestó que había avisado a la Clínica y que de allí le habían contestado que no era incumbencia de ellos el enviar camilla, sino de la Cruz Roja, y como entendía que esto constituiría una falta, pedía se instruyere el oportuno expediente a aquel empleado.

El Dr. Nivalles Pastor usó de la palabra para decir que lo que pidieron de la Estación del Norte en primer término fue que se personaran allí un Médico y un Practicante de la Clínica, a lo que por el Practicante se contestó que el Reglamento les prohibía abandonar la guardia para ir a prestar servicios fuera de la Clínica; que si había algún enfermo o accidentado que lo trajesen a aquel centro y lo asistieran enal debían; que luego pidieron una camilla, contestándoles no podían enviarla por no tener camilla ni quien la llevara, estando encargado el servicio de camillas la Cruz Roja, Institución que con una abnegación digna de encomio prestaba este servicio, por lo que y teniendo en cuenta que a la Compañía correspondía tener un Médico y un botiquín para asistir a los accidentados que en el tren

lleguen; que el Practicante cumplió con su deber atendiendo al accidentado cuando fué llevado a la clínica y que resultó ser un cordiaco, estimaba no proceder la instrucción de expediente.

Después de lo cual, de usar de la palabra el Dr. Verol en el mismo sentido que el Dr. Miralles y de manifestar el Dr. Catalá Flusá, que el asunto carecía de importancia y que lo procedente sería que por el Alcalde se averiguase lo ocurrido para manifestarlo al Ayuntamiento, lo que le prometió la Presidencia, se levantó la sesión a las 13'15, extendiéndose la presente acta, de que certifico. El interlineado: endo, no vale, y si el interlineado: do. El interlineado: Juan Estrella Reig, no vale.

~~Miquel Ferrer~~ Jorge Domenech

~~Piferrer~~ Eugenio Tolosa

Juan Jorja Antoni Benet

Mateo Ferrer Enrique Blanes

Juan Sureda Joan Catalá

Subirator Pons Adolfo Castellana

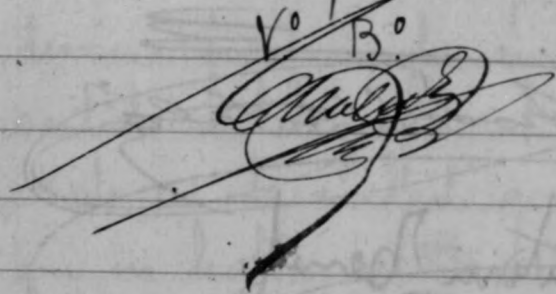
Casimiro Petit G. Berenguier

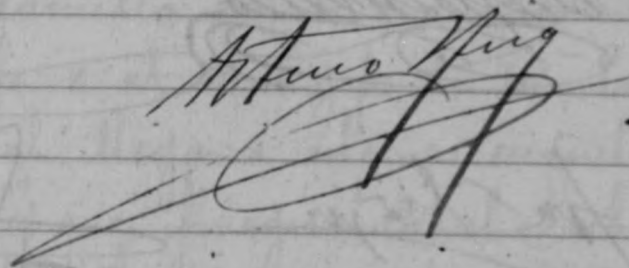
Juan Ferrer Benito Acuña

Marc Ferrer

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento  
Certifica: que la sesión que en este día  
había de celebrar el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido tener  
lugar por falta de asistencia de señores Concejales.

Y para que conste expido la presente visada por el Sr. Al-  
calde en Alcoy a nueve de Noviembre de mil novecientos veinte.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  




## Sesión de 11 de Noviembre de 1920

Se abrió la sesión a las 11:30 del día 11 de Noviembre de  
1920, bajo la Presidencia del Sr. 1.<sup>er</sup> Teniente de Alcalde, Alcalde  
accidental Don Rafael Píes Martínez, con asistencia a virtud  
de segunda convocatoria de los señores Concejales Don Francisco La-  
porta Gibert, Don Eugenio Doler Moya, Don Andrés Catalá  
Blanca, Don Juan Vicente Gallis Pons, Don José Ferrandis Oelda,  
Don Salvador Píes Santonja y Don Joaquín Catalá Píes, y dada  
cuenta del acta de la anterior fecha 5 de los corrientes, fue apro-  
bado por unanimidad.

Durante la lectura del acta entraron en el salón los señores  
Concejales Don Adolfo Vilaplana Florea, Don Ricardo Miralles Pas-  
tor, Don Berinto Martí Píes, Don Francisco Seguí Blàzer, Don Domini-



go Espinós Vilaplana y Don Fernando Fla Boti.  
**Ausencia.** - Seguidamente se dió cuenta de un oficio por el que el Sr. Alcalde manifestaba que, siéndole de urgente necesidad celebrar una detenida conferencia con el Capitán General de la Región y con el Sr. Arzobispo de la Diócesis y por asuntos particulares, se ausentaba de esta ciudad unos días, teniendo el honor de encargar al primer Teniente de Alcalde Don Rafael Pérez Martínez para que le sustituyese en su cometido.

El Sr. Martí Pérez pidió se ordenara la lectura del artículo 11<sup>o</sup> de la Ley municipal y leído tal artículo que dice: "El Alcalde y los Tenientes necesitan licencia del Ayuntamiento para ausentarse de su término por más de ocho días. - En ningún caso dejarán de dar aviso previo al que haya de reemplazarlos, y además lo comunicarán por escrito al Ayuntamiento cuando la ausencia exceda de dos días. - Esto mismo tendrá lugar respecto al Alcalde cuando por asunto urgente, tuviere precisión de ausentarse antes de poder obtener licencia del Ayuntamiento. Para estos casos puede el Alcalde autorizar la ausencia de los Tenientes. - La licencia concedida y el nombre del que ha de reemplazar al ausente serán comunicados al Gobernador en la fecha de aquella"; preguntó el Sr. Martí Pérez si se había dado cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 2<sup>o</sup> de la mencionada disposición; a lo que por el Sr. Presidente se le contestó que sin duda por la precipitación del viaje y lo imprevisto de las causas que lo motivaron, no se le había pasado a él oficio encargándole de la Alcaldía, habiendo recibido aquella misma mañana telefonema del Sr. Alcalde para que se hiciera cargo de la Alcaldía, lo que había hecho.

El Sr. Martí Pérez preguntó si el día anterior se había despachado y firmado la correspondencia oficial, a lo que por el Sr. Pérez Martínez se le contestó que no, puesto que faltaba oficio delegando el cargo de Alcalde, por lo que el Sr. Martí Pérez, pidió constara así y que nada añadía por cuanto no era amigo de censurar la conducta de nadie estando ausente.

El Sr. Espinós Vilaplana intervino para manifestar que efectivamente cual suponía la Presidencia fué imprevisto el viaje, pues

que serían las diez de la noche del martes cuando le encontré a él manifestándole que al día siguiente en el primer tren marchaba a Valencia y que se encargaría de la Alcaldía el primer Teniente de Alcalde Don Rafael Pérez Martínez, por lo que le recomendó él no se olvidase de pasar el oficio al Ayuntamiento manifestándole se ausentaba y en quien delegaba, sin pensar en lo demás que previene el artículo 117 y que esto era cuanto había ocurrido y cuanto podían hacer los D<sup>os</sup>. Concejales.

El Sr. Martí Pérez usó de la palabra para manifestar era lo dicho por el Sr. Espinós, pero que si tuvo lugar y tiempo para hacer el oficio al Ayuntamiento, lugar y tiempo tuvo también para hacerlo a quien debiera sustituirle en el desempeño de la Alcaldía.

En este momento entró en el salón el Concejal Don Cristóbal Gibert Andrés.

**Multas.** - Quedó enterada la Corporación Municipal de que durante la semana y por infracción del régimen de mercados, se habían impuesto las siguientes multas: una de 2 pesetas a Vicente Pérez Pérez por infracción del artículo 4<sup>o</sup> del Reglamento, una de 5 a Vicente Blas Calbo por infracción del artículo 64 del mencionado Reglamento y otra de 10 pesetas a Antonia Cabot Senabre por infracción del artículo 33, no habiendo sido pagada ninguna.

**Aguas.** - Dada cuenta de una instancia por la que D<sup>a</sup>. Clara Valor Thous, propietaria de una fuente viva de 24.000 litros diarios de agua del Manantial del Molinar solicitaba el cauce de la misma por siete concesiones de a 2.000 litros cada una en las mismas condiciones concedidas para la última premita y a fin de poder disponer libremente de dichas aguas y utilizarlas en el sitio que más le conviniese, se acordó pasara a estudio e informe de la Comisión de Fuentes y Cárnicas.

**Beneficencia.** - Dada cuenta del informe emitido por la Comisión de Beneficencia, según el cual vistos los oficios del Ilustre Sr. Gobernador civil de la provincia y del Sr.



Inspector del Cuerpo médico municipal de esta ciudad de 6 y 8 de Octubre último, respectivamente, procedía nombrar Médicos que interinamente se encargase de la vacante que había dejado Don Daniel Fernández Oleina al presentar la dimisión, cuya vacante debía anunciarse oportunamente con arreglo a las disposiciones legales vigentes y estimaba que el nombramiento de tal Médico interino con sueldo, debía recaer en Don Juan Pascual Samus por ser el facultativo que hasta el presente y desde que ocurrió la vacante, había desempeñado con satisfacción aquel cargo. Usó de la palabra el Sr. Soler Moya para manifestar que de conformidad con lo otras veces expuesto por el Sr. Ramón Casanviljana, debía demorarse hasta que se hubiese confeccionado el padrón de pobres el cubrir la vacante de titular médica para obrar en consecuencia; a lo que por el Sr. Catalá Estupá se le hizo observar que el Ayuntamiento en vista del oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia en que se ordenaba que hasta cubrir la vacante en propiedad debía designarse quien la desempeñase interinamente, no podía sino proceder en la forma indicada por la Comisión informante y que, al nombrar interinamente quien desempeñase aquel cargo a nada se comprometía el Ayuntamiento, prestando por lo tanto el Sr. Soler Moya su conformidad al informe de la Comisión que fue aprobado por unanimidad.

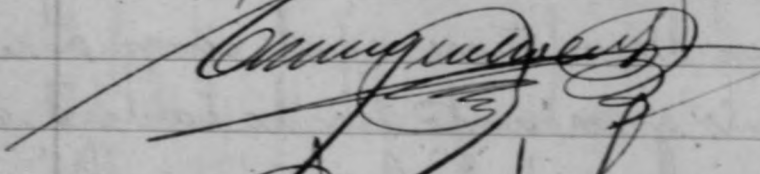
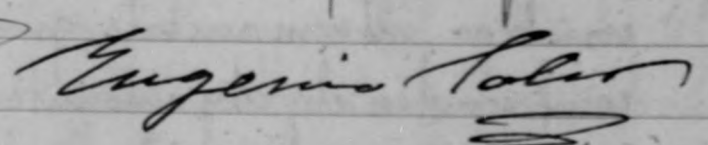
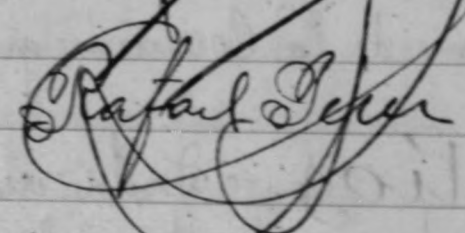
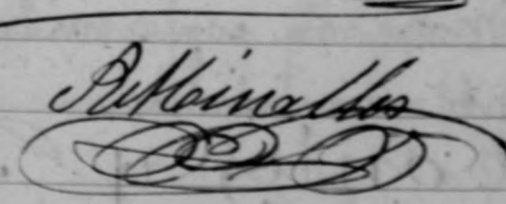
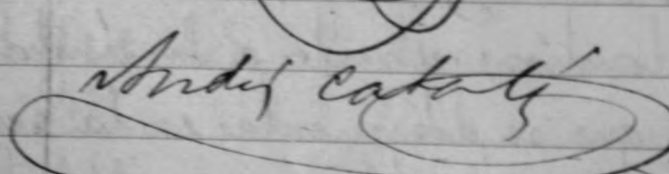

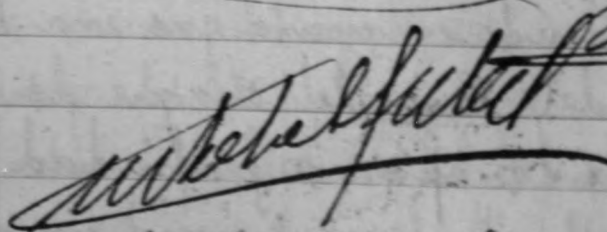
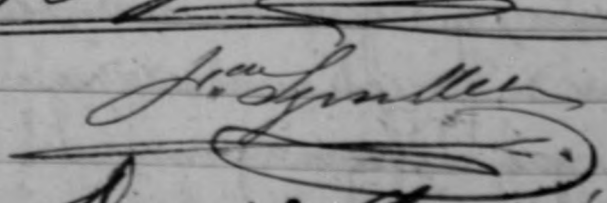
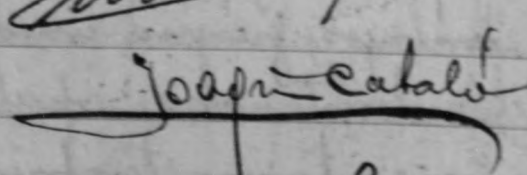
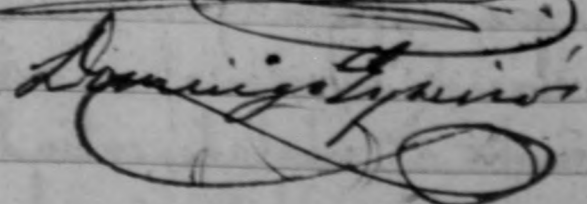
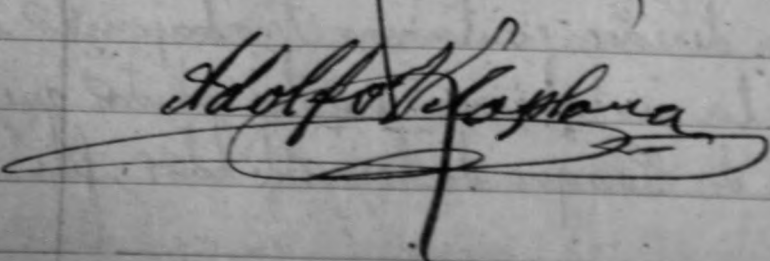
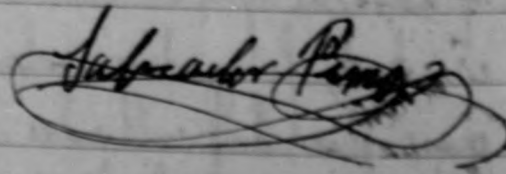
**Montes y Plantíos.** - Dada cuenta del informe de la Comisión de Montes y Plantíos referente a la instancia de Don Juan Campos Costa de que se dió cuenta en la sesión anterior, y según el cual teniendo en cuenta que era la época en que se procedía al arreglo del Paseo del Parque de los Aliados y que el funcionamiento de los aparatos propiedad de dicho Sr. había de interrumpir aquellos trabajos, perjudicando al propio tiempo el arbolado, entendía debía desestimarse aquella petición y caso de que el Sr. Campos deseara continuar trabajando en esta ciudad, procedía solicitarse la instalación en otro punto que no ofreciese las dificultades que en el Parque de los Aliados; fue aprobado por unanimidad.

**Policia urbana.** - De conformidad con la Comi-

sión del ramo, se acordó previa la declaración de urgencia del asunto autorizar a Don Francisco Domínguez Gisbert para colocar dos puertas que abran al exterior en la casa de su propiedad número 47 de la calle de San Antonio, siempre que en la ejecución de las obras cumpla lo dispuesto en el artículo 366 y demás disposiciones aplicables de las vigentes Ordenanzas Municipales y satisfaga los derechos establecidos para esta clase de permisos.

**Limpieza pública.** - Dada cuenta del pliego de condiciones que para la contratación, mediante pública subasta del servicio de limpieza pública de esta ciudad presentaba la Comisión de Policía Urbana, se acordó previa la declaración de urgencia del asunto y a propuesta de la Presidencia, quedara sobre la mesa hasta la próxima sesión para estudio de los señores Concejales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y sin ruegos ni preguntas, se levantó la sesión a las doce horas y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, de que certifico.



*Herrera*  
*J. Laporta Gisbert*  
*Juan*

*Ateneo*

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento  
 Certifico: que la sesión que en este día ha-  
 bía de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido tener  
 lugar por falta de asistencia de señores Concejales.

Y para que conste expido la presente visada por  
 el Sr. Alcalde en Alcoy a dieciséis de Noviembre de mil no-  
 vecientos veinte.

Vº Bº  
*Enrique* *Ateneo*

Sesión de 18 de Noviembre de 1920

Se abrió la sesión a las 11'55 del día 18 de Noviembre  
 de 1920, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique  
 Molis Abad, con asistencia a virtud de segunda convocato-  
 ria de los señores Concejales Don Francisco Laporta Gisbert, Don  
 Adolfo Vilaplana Llorea, Don Enrique Llacer Belenguero, Don Emi-  
 lio Riquan Casamitjana, Don Francisco Seguí Llacer, Don Fo-  
 mias Valor Segura y Don Lásaro Mascarell Llacer, y dada  
 cuenta del acta de la anterior fecha 11 de los corrientes, fue apro-  
 bada por unanimidad.

811

Durante la lectura del acta entraron en el salón los señores Concejales Don José Moya Moya, Don Juan Vicente Galbis Bon, Don Eugenio Soler Moya, Don Joaquín Petit Arna, Don Bartolomé Esplugues Pérez, Don Rafael Pérez Martínez, Don Andrés Catalá Flinsá, Don Joaquín Catalá Pérez, Don Rafael Silvestre Abad, Don Cristóbal Isabel Andrés, Don Antonio Ferol Monllor y Don Salvador Pérez Santonja.

**Resultas.** - Quedó enterada la Corporación Municipal de que durante la semana no se había impuesto multa alguna por infracción del régimen de mercados, habiendo sido pagadas las impuestas a Lorenzo Orisla Pérez de 5 pesetas, a Vicente Reig Pastor de 2 y a Rosa Sanjuan Pascual de 25 pesetas, por infracción de los artículos 43, 39 y 64 del Reglamento, respectivamente.

**Personal.** - Dada cuenta del informe de la Comisión de Personal referente a las instancias presentadas por Don Juan Peidro Francis y Don Remigio Revet Jordá, solicitando el cargo de Guarda eximitario del monte de San Cristóbal, según el que, si bien estimaban eran los dos solicitantes aptos para el desempeño del cargo, teniendo en cuenta se habían presentado en la Secretaría varios folios firmados por los labradores de aquella partida que son los que con el Guarda han de convivir a favor del primero, estimaban y proponían fuese designado Juan Peidro Francis para el desempeño del mencionado cargo, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión informante.

**Quintas.** - Dada cuenta del expediente de pobreza mandado a instruir a petición de la Excm. Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia de Alicante, al soldado Enrique Slopis Sanchez, número 129 de suerte del Reemplazo de 1919 y cuerpo de estajeridad, se acordó de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Regidor Sindico, declarar pobres al expresado soldado así como a sus padres, a los efectos del goce de la excepción alegada por el primero como sobrvenida.

Durante la lectura de los anteriores informes salieron del salón

los señores Concejales Don Juan Vicente Galbis Pons y Don Antonio Ferol Monllor.

**Energía eléctrica.** - Dada cuenta nuevamente de las actas de la Comisión especial que quedaron ocho días sobre la mesa en la sesión de 5 del corriente; usó de la palabra el Dr. Soler Moya para oponerse a la aprobación por las razones que espondría si no se aprobaba la proposición incidental que presentaba de que pasara nuevamente el asunto a la Comisión especial para que ésta oyendo a los pequeños industriales informase.

En este momento entraron en el salón los señores Concejales Don Antonio Ferol Monllor y Don Ricardo Miralles Pastor.

El Dr. Alcalde manifestó que no podía pasar a informe, por cuanto en la sesión del día 5 se desestimó la proposición en tal sentido formulada por el Dr. Soler Moya. Este Dr. Concejales pidió se tomase en consideración la proposición incidental que acababa de presentar de que se oyese a los pequeños industriales antes de decidir en definitiva sobre las actas y no habiendo unanimidad, se procedió a la votación nominal de si se tomaba en consideración la proposición incidental, dando por resultado que votaron que sí, los señores Concejales Don Francisco Laporta Gibert, Don José Moya Moya, Don Ingeniero Soler Moya, Don Emilio Ramón Casamitjana, Don Joaquín Petit Ansa, Don Salvador Pérez Santonja, Don Tomás Valor Segura y Don Casimiro Mascarell Llacer, total 8 señores Concejales, y que no, Don Rafael Pérez Martínez, Don Adolfo Vilaplana Florea, Don Ricardo Miralles Pastor, Don Enrique Llacer Belengués, Don Andrés Catalá Flipsá, Don Cristóbal Gibert Andrés, Don Francisco Seguí Llacer, Don Rafael Silvestre Abad, Don Antonio Ferol Monllor, Don Bartolomé Esplughes Pérez, Don Joaquín Catalá Pérez y Dr. Alcalde Presidente Don Enrique Molló Abad, total 12 señores Concejales, no tomándose en consideración por lo tanto la proposición incidental presentada por el Dr. Soler Moya.

Acto seguido y puestas a discusión las actas, usó de la pa-

habra el Sr. Soler Moya para manifestar que adolecían del defecto de nulidad por cuanto en la segunda reunión cual ya había dicho en otra sesión, el Sr. Alcalde abandonó la Presidencia; que a más se había sorprendido la buena fé presentando las actas a firmar sin haber hecho antes minuta y que se quería habiendo oído tan solo a las Empresas y no a los interesados directamente cual eran los pequeños industriales, aprobar la elevación de las tarifas y por ello considerando que se cometía una ilegalidad aprobando las actas por cuanto adolecían primero del vicio de nulidad por haber abandonado la Presidencia el Sr. Alcalde y segundo por carecer de elementos de juicio, votaría en contra y se oponía a la aprobación.

El Sr. Alcalde usó de la palabra para manifestar que en la reunión a que aludía el Sr. Soler Moya lo ocurrido fué que cuando él vio que la discusión se desarrollaba por líneas de armonía discentiéndose tan solo en el aumento de cinco céntimos más o menos, estando en lo demás conformes todos y requerida la Alcaldía por asuntos sociales y que precisaba la urgente atención, la Presidencia abandonó aquella momentáneamente y por cinco minutos, volviéndola a ocupar trasado aquel tiempo y cuando aún no se había decidido en definitiva.

El Sr. Saborita Gilbert usó de la palabra para manifestar que en su concepto se estaba sacando la cuestión de quibus, pues la Comisión especial cumplía su deber dando conocimiento de lo conseguido al Ayuntamiento para que éste a su vez y si aprobaba lo hecho por la Comisión lo diga a la Clase media que era la que había acudido en instancia al Ayuntamiento para que interviniese en el aumento del precio del fluido eléctrico como fuerza motriz, dando lugar a que después de informe de Concejales letrados sobre competencia de la Corporación Municipal en asuntos de esta índole se conviniera en designar a una Comisión de Concejales de la que él formaba parte para que hiciesen gestiones cerca de las Empresas con el aumento de precios relacionadas; que en virtud de ello se habían iniciado estas gestiones en una primera reunión creyendo conveniente después ampliar la Comisión

con un representante de la Asociación de la clase media por ser una de las partes interesadas en el asunto, y que en la segunda de las reuniones celebradas con las Empresas y con asistencia ya del representante de la clase media, se había convenido lo que aparecía en el acta de la citada reunión, y por ello siendo verdad lo que en la misma se reflejaba había firmado, y estimando que el cometido de la Comisión especial era el gestionar de las Empresas, primero la suspensión del cobro de los recibos con el aumento hasta tanto se hubiese resuelto en definitiva y segundo conseguir el mayor beneficio para los abonados harmonizando los intereses de éstos con los de las Empresas, lo que se había hecho, debían aprobarse las actas, debiendo hacer presente a más que no hubiera tenido inconveniente en que se hubiese oído a los pequeños industriales como había propuesto el Sr. Doler Moya, cual había demostrado votando con él.

El Sr. Ramón Casanviljana usó de la palabra para manifestar que el Sr. Doler Moya había ya sentado el hecho de que el Sr. Alcalde abandonó la Presidencia de la Comisión especial en la segunda reunión que aquella celebró con las Empresas, lo que llevaba en sí la nulidad del acta, pero que a más no era costumbre llevar actas al Ayuntamiento que reflejaban hechos, sino informes de las Comisiones en que se reflejase la opinión o el sentir de las mismas; que en el escrito contestación de las Empresas a la Alcaldía se equiparaba el aumento de las iguales por los Médicos al aumento de las tarifas de precios de energía eléctrica como fuerza motriz y ello no admitía comparación, que solo podría admitirse si por ejemplo uno comprase a otro Médico las iguales y viendo en ello un negocio propusiera el aumento, teniendo la seguridad de que si en esta forma se hubiera procedido por algunos, sus compañeros de profesión se hubieran negado y que, mientras subsista en la Administración española el defecto apuntado por Don Antonio Maura de mezclar los negocios con la política, favoreciendo de la influencia que ésta dá para conseguir beneficios de interés particular, no podría prosperarse y que por ello

todo, votaría en contra de la aprobación de los actos.

El Sr. Laporta Gisbert usó de la palabra para rectificar, manifestando que había dicho y decía que los actos de que se trataba no tenían carácter definitivo, pues solo era para dar cuenta al Ayuntamiento de las gestiones que la Comisión especial cumpliendo el encargo que se le confirió, había realizado cerca de las Empresas.

El Sr. Gisbert Andrés intervino manifestando que estimaba los actos eran válidos, pues no había leído en parte alguna que por que momentáneamente en una Comisión quien la presida abandone el puesto, regresando, sea nulo cuanto se haya actuado y tratado en la misma; que en Comisión no se oyó sino a la Clase media en su representante portavoz de los pequeños industriales y entonces hubie-  
ra podido pedirse el que se ampliara con una Comisión de pequeños industriales para oírlos, pero que ahora era inoportuno; que si eran nulas no se explicaba por qué el Sr. Doler Moya firmó la primera y siendo la segunda consecuencia de ésta, no la firma.

El Sr. Moya Moya usó de la palabra para manifestar se adhería a lo dicho por el Sr. Doler Moya; que las Empresas no tenían motivo ni razón para aumentar las tarifas de antes del 15 de Agosto y que la intervención del Ayuntamiento había resultado perjudicial para los pequeños industriales, pues si no era legal la cuota fija y la habían compensado suprimiéndola con aumentos en las tarifas, les habían privado de un recurso que contra aquella tributación hubieran tenido sin beneficiarles.

El Sr. Mascarell usó de la palabra para alusiones diciendo era verdad cual el mismo Alcalde había manifestado que abandonó la Presidencia de la Comisión por unos minutos y por ello el acta adolecía del vicio de nulidad; que el representante de la Clase media en la reunión no lo era de los pequeños industriales, no explicándose el por qué no se les quería oír y que siempre había sido costumbre el que por las Comisiones encargadas de entender en un asunto emitiesen informe sobre el mismo para que el



1457

Ayuntamiento conociendo el sentir de aquella, resolviera en definitiva y que por ello firmó sin inconveniente el acta de la reunión de referencia, creyendo que se remitiría la Comisión para emitir informe que acompañando a las actas había de traerse a sesión que era lo que siempre se había hecho, citando como ejemplo el que hacía poco por motivo de una propuesta de voto de censura se levantaron varias actas de lo actuado por la Comisión especial nombrada al efecto y que aquellas con el dictamen de ésta se trajo a sesión para que el Ayuntamiento acordara; que en cuanto a lo dicho por el Dr. Gisbert respecto a la Presidencia debía saber y recordar dicho señor que no había Comisión sin Presidente, siendo éste el encargado de mantener el orden y dirigir la discusión en las reuniones que celebrase.

El Dr. Gisbert usó meramente de la palabra para hacer observar que el Dr. Masorell que decía que el acta de la segunda reunión era nula la firmaba, que sabía que en toda Comisión era necesario su Presidente, pero que ignoraba cual había dicho y repetía, que por el hecho de abandonar momentáneamente la Presidencia quien la desempeñase, no tuviesen valor ninguno los acuerdos que en la Comisión se hubiesen tomado, extrañándole que el Dr. Masorell si sabía que era nula el acta la hubiese firmado y que al decir creía que el representante de la Asociación de la clase media lo era de los pequeños industriales, había sido porque en la instancia que por aquella entidad se presentó aludía a los pequeños industriales y éstos ninguna reclamación habían presentado.

El Dr. Masorell Llaçer dijo que el haber firmado el acta era por cuanto antes había manifestado y que sostenía lo que autorizaba con su firma, pero que si alguien atacaba esta acta no podría defenderla, pues adolecía del vicio de nulidad y era el primer caso que se daba de presentar lo actuado por una Comisión sin acompañarlo del correspondiente informe.

El Dr. Alcalde interino diciendo que lo procedente después de discurrir suficientemente el asunto, era ratificar o no lo hecho por la Comisión para dar traslado a la Asociación de la clase media